



## **AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES**



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE  
ANDALUCÍA (RTVA)**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía se creó como Entidad de Derecho Público por la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, para ejercer las funciones estatutariamente atribuidas a la Comunidad Autónoma en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión y viene cumpliendo desde su creación unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

Para la gestión del servicio público encomendado y haciendo uso de la facultad de creación establecida en el artículo 13 de la Ley 8/1987, el ente público Radio y Televisión de Andalucía constituyó, el 4 de abril de 1988, las sociedades gestoras Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con una participación del 100% en el capital social de las mismas.

Los cambios jurídicos introducidos por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía tuvieron como consecuencia la aprobación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Esta norma modificó la naturaleza jurídica del antiguo Ente de Derecho Público RTVA y lo configuró como una Agencia Pública Empresarial de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería que tenía atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social.

Por Acuerdo de 3 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 219 de 11 de noviembre de 2015) y por acuerdo de la Junta General con carácter universal de 23 de febrero de 2016, la RTVA como entidad matriz se vale de una única Sociedad Filial denominada "Canal Sur Radio y Televisión, Sociedad Anónima (Canal Sur)", siendo resultado de la fusión de sus anteriores dos Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con efectos desde el 1 de abril de 2016, fecha en la que queda inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla la escritura pública de fusión.

La ley 18/2007 en su artículo 1 regula la gestión directa para la prestación del servicio público esencial de radio y televisión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales.

En su artículo 2, apartado 1, "encomienda a la RTVA la función y misión de servicio público de radio y televisión".

En el artículo 4 se relacionan los principios inspiradores de la actividad de la RTVA y la de su sociedad filial y la función del servicio público de radio y televisión y en el punto 2 de este artículo se define la función de servicio público como el servicio esencial para la sociedad consistente en la producción, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales y canales, generalistas y temáticos, en abierto o codificados, de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, que integren programas audiovisuales y servicios digitales diversificados, de todo tipo de géneros y para todo tipo de públicos, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza, garantizando el acceso a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía en sus artículos 46.1 y 50 establece igualmente la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico que corresponde a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA); y en su artículo 51.1 sujeta la prestación de este servicio público esencial a lo establecido tanto en la legislación básica del Estado, Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en la propia Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía, como en la específica Ley 18/2007 de la RTVA.

Actualmente, la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía desempeña estas funciones en un mercado audiovisual de competencia creciente. La digitalización de los medios audiovisuales, como manifestación del desarrollo tecnológico, multiplica exponencialmente dicha competencia, propiciando la entrada de nuevos operadores en los segmentos de radio y televisión de ámbito estatal, local y también en el autonómico. Se ha producido, además, un salto cualitativo en la importancia económica e industrial de los medios de



comunicación.

## 1.2 Estructura de la sección

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a RTVA, está asignada al Programa Presupuestario 52C (Comunicación social) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a gestionar el servicio público de radio y televisión.

Está adscrita a la Consejería de la Junta de Andalucía que tiene atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social. Actualmente esta adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

RTVA tiene autonomía en su gestión, organización y funcionamiento, en los términos establecidos en el triple marco normativo formado por la Ley 8/2007, la Carta de Servicio público, y el Contrato-Programa, así como por la legislación audiovisual básica estatal y autonómica, y la de las comunicaciones electrónicas, que resulten de aplicación, actuando con independencia funcional respecto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de las Administraciones Públicas.

La gestión del servicio público de radio y televisión corresponde a la Sociedad pública mercantil, CSRTV, S.A., con capital suscrito íntegramente por la Junta de Andalucía a través de la RTVA.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, se estructura, bajo la superior dirección de su titular, el Director General, en las siguientes Direcciones de acuerdo con el organigrama aprobado por el Consejo de Administración:

- Dirección Corporativa:

Dirección Económico-Financiera

Dirección de Organización y Recursos Humanos y Servicios Generales

Dirección Servicios Jurídicos

Dirección Técnica:

Jefatura de Ingeniería

Jefatura de Redes y Sistemas

- Dirección de Innovación y Negocio:

Jefatura de Canal Sur Media

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía cabe destacar los siguientes instrumentos de planificación estratégica, estando todos ellos en proceso de elaboración y aprobación de acuerdo a los trámites que corresponden a cada uno de ellos:

### 1. Carta de Servicio Público 2021-2026

Documento que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 18/2007, aprueba el Parlamento de Andalucía considerando estimaciones de escenarios de competencia en el mercado audiovisual con la finalidad de establecer las prioridades de actuación y las estrategias para la consecución de los objetivos generales derivados del cumplimiento de los principios de la función y misión de servicio público audiovisual establecido en el artículo 4 de la Ley 18/2007, cumpliendo asimismo con los fines del artículo 45 de la Ley 10/2018

### 2. Contrato-Programa 2021-2023

Documento que tiene por objeto dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8 de la Ley 18/2007 determinando para su periodo de vigencia los compromisos de financiación pública y de prestaciones de servicio que asumen las partes derivadas de la gestión directa atribuida a la RTVA del servicio público de radio y televisión, así como de servicios digitales conexos e interactivos, siendo ejercida de forma efectiva por medio de



su Sociedad Filial "Canal Sur Radio y Televisión, S.A."

### 3. Plan Estratégico 2021-2026

Documento ejecutivo que define para un periodo determinado de tiempo, y a raíz de un diagnóstico y definición de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la entidad, los objetivos a conseguir y los resultados esperados de los mismos, así como enumera las actuaciones concretas a desarrollar, las direcciones/áreas responsables de su ejecución, los mecanismos de control y seguimiento de su ejecución y los indicadores de medición.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

### OE.1 Garantizar el S. P. de Radio y Televisión, con integración de género y fomentar activ. para impulsar el sector audiov. andaluz

Garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y Televisión que tiene encomendada RTVA con enfoque integrado de género, así como el fomento de actividades que contribuyan al ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz.

Se trata de un objetivo estratégico y para la consecución del mismo, se destinan todos los recursos económicos, técnicos y humanos de que dispone el grupo de empresas de RTVA, así como mediante la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales, continuando con el desarrollo de instrumentos internos, normativos y otros para la gestión de la actividad de comunicación e información que den como resultado la implantación de la igualdad de género de una manera plena y transversal en todos los planos de la empresa y la sociedad según lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El estado de gastos de la RTVA, se presenta por primera vez para el ejercicio 2021 como una sección presupuestaria independiente adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e interior.

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial

Teniendo en cuenta la naturaleza de estas competencias, organización, servicios y actividades de RTVA, en la estructura del gasto desde el punto de vista económico, el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, si bien, el importe presupuestado en el Capítulo 1 de Gastos de personal en 2021 se mantiene en las mismas cifras del presupuesto de 2020.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, los créditos destinados a servicios,



entre los que destacan por cuantía los de mantenimiento para procesos de información y para edificios, energía eléctrica, seguridad, limpieza, consultoría. Se presupuestan también en este capítulo como partidas relevantes los arrendamientos, suministros y tributos.

En el capítulo 4 se incluye la aportación que realiza RTVA a la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA) de la que RTVA es patrono.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2021, dicho plan se ha realizado basándose en criterios de austeridad y ciñéndose a la imprescindible reposición de elementos y sistemas críticos.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	17.200.000	64,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	8.646.000	32,3
3 GASTOS FINANCIEROS	20.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>25.866.000</b>	<b>96,6</b>
6 INVERSIONES REALES	940.000	3,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>940.000</b>	<b>3,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>26.806.000</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>26.806.000</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

**Capítulo 1** de Gastos de personal, que en 2021 se mantiene en las mismas cifras del presupuesto de 2020, y recoge las retribuciones del personal necesario para la realización de las competencias propias de la RTVA, personal laboral, directivos y miembros del Consejo de Administración.

En el **capítulo 2**, los créditos destinados a servicios generales (mantenimiento de edificios, energía eléctrica, seguridad, limpieza, comunicaciones telefónicas, etc.) se han previsto en importes similares a los del ejercicio 2020. Se mantienen, así mismo, los importes correspondientes a los arrendamientos de una nave industrial en el polígono Pisa de Mairena del Aljarafe y del edificio del antiguo pabellón de Retevisión en la Isla de la Cartuja en Sevilla. En el primero se alojan las unidades móviles y en el otro se localiza un plató de producción de programas, las oficinas del consejo de Administración y del área de recursos humanos de RTVA.

Los importes de suministros generales de material de papelería, aseo, informático y de mantenimiento, se mantienen también en importes similares a los de 2020, al igual que los tributos, en los que la partida más relevante es la de tasa por reserva de dominio público radioeléctrico.

Merece referencia también en este capítulo la partida de Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales, referida a las cuotas de la Federación de Organismos de radio y Televisión autonómico de la que RTVA es miembro desde 1989, con un porcentaje de participación de un 16,046%.

En este capítulo se han previsto incrementos de presupuesto con respecto a 2020 en las partidas de mantenimiento de sistemas informáticos, por el incremento previsto en la contratación del servicio del centro de



atención a usuarios y asistencia técnica al sistema de información de RTVA y de suministros, por la cuantía de una plataforma propia de audio, video y otros contenidos con tecnología OTT (over the top).

En el **capítulo 3** de Gastos Financieros el importe previsto para 2021 se prevé que se mantenga con respecto al del ejercicio 2020.

En el **capítulo 4** se incluye la aportación que realiza RTVA a la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA).

El **capítulo 6** incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2021, ciñéndose a proyectos de reposición de instalaciones renovación del parque informático y del mobiliario y al mantenimiento de la propiedad industrial. Los principales proyectos son:

1. Renovar infraestructuras, destinado a la renovación técnica de infraestructuras de los distintos centros de producción y edificios. Renovación en San Juan de Aznalfarache, de cuadros eléctricos de estudios y adaptación de infraestructuras e instalaciones de control central y estudio 1, renovación de sistema de control de Pabellón de Andalucía, renovación unidades de producción térmica de los centros de Córdoba, Huelva, Jaén y Granada, renovación de unidad de producción térmica del C.P. de Málaga y renovación parcial de panel de cuadro general de BT.

Está previsto así mismo, la renovación general de pequeña inversión en los centros territoriales, por obsolescencia.

2. Mejorar Plan Sistemas Información, destinado a la renovación de sistemas técnicos, renovación de hardware, licencia de software y servidores, al objeto de optimizar los flujos de trabajo, la seguridad en las redes y fomentar las acciones de acceso remoto y teletrabajo, renovación de hardware general de infraestructura de redes de datos en los centros de San Juan y Pabellón de Andalucía, renovación de infraestructura de servidores y sistemas de almacenamiento de los sistemas de información, inversión en material microinformático, especialmente para la renovación de equipos de puesto de trabajo, ampliación de sistemas de información para internet, consistente básicamente en la adquisición de hardware y software de pequeña cuantía.

3. Renovar equipación auxiliar RTVA, fundamentalmente mobiliario.

4 Renovar infraestructuras en el Pabellón de Retevisión, con objeto de mejorar y renovar sus infraestructuras, toda vez que se potencia el uso del edificio para la producción de programas y aprovechamiento de oficinas y zonas administrativas, instalación de un sistemas de alimentación ininterrumpida así como mejora de la automatización del sistema de suministro de energía.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad del presupuesto de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el ejercicio 2021 con respecto al presupuesto vigente es que de acuerdo con la Disposición Adicional vigésimo primera de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, se modifica el régimen presupuestario de las Agencias Públicas Empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía para el 2021, de tal modo que éstas dejarán de elaborar los presupuestos de explotación, capital y PAIF, que elaboraban hasta el ejercicio 2020, para pasar a estar integradas dentro de la Contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, debiendo por tanto elaborar para el 2021, el correspondiente Estado de Gastos e Ingresos.

No es posible por tanto, realizar una comparación entre el presupuesto del ejercicio 2020 y 2021, ya que no tienen una estructura homogénea.



## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, tiene asignado un Programa Presupuestario, el 52C que comparte con Comunicación Social, en el mismo se incluyen los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizarán, encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación la prestación de Servicio Público de Radio y Televisión, realizando un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en la gestión constantemente mecanismos de mejora e introduciendo innovaciones tecnológicas en la medida que lo permite la disponibilidad presupuestaria para continuar siendo un referente de la información en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Medidas todas ellas encaminadas a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente como corresponde a una empresa del Sector Público de la Junta de Andalucía.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
52C COMUNICACIÓN SOCIAL	26.806.000	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>26.806.000</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El servicio prestado por la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía puede considerarse estratégico en la sociedad. Solo un operador público garantiza una prestación en defensa de los intereses generales de la población difundiendo y fomentando principios y valores, incidiendo en la configuración social y cultural de una comunidad, de ahí su calificación de servicio público "esencial".

Andalucía, y su identidad propia, necesitan de un medio audiovisual público que la refleje de manera fidedigna, siendo palanca de desarrollo cultural y primer garante informativo de Andalucía.

Por todo ello, y en un mundo en el que cada vez es mayor el número de operadores privados y la proliferación de contenidos que se consumen a través de todo tipo de soportes, se hace más necesario que nunca la existencia de un operador público que mantenga la función social y el servicio público. Y a su vez, y precisamente derivado de esa ingente oferta y unos hábitos de consumo que poco tienen que ver con los de hace años, se requiere de manera imprescindible convertir el operador público en una empresa moderna, eficaz y eficiente, adaptada a los tiempos, capaz de dar respuesta a las necesidades del mercado y a esos nuevos hábitos de consumo; todo ello a través de contenidos de calidad que cumplan con su misión de servicio público, los cuales se puedan consumir a través de todo tipo de soportes.

Los contenidos audiovisuales hace tiempo que se dejaron de consumir únicamente a través de la televisión para ser visionados también a través de la pantalla del ordenador y dispositivos móviles. Según un informe de Barlovento Comunicación, los individuos de más de 18 años consumieron en febrero de 2020 un total de 301 minutos. Del total de contenidos consumidos, un 79% lo fueron a través de la televisión tradicional; un 2% en televisión en diferido (consumo de televisión a lo largo de los siete días siguientes a la emisión en lineal); un 5% a través de otros usos del televisor (empleo de la televisión para visionar contenidos de Internet o de "play"); un 10% corresponde a Youtube y un 4% a correspondieron a tiempo de visionado en Internet de otros contenidos que no son youtube. En el caso de las dos últimas categorías, el crecimiento es exponencial en los últimos años, siendo especialmente notoria su incidencia en el caso de los jóvenes de 18 a 24 años, quienes en su consumo diario de contenidos audiovisuales emplean un 36% a Youtube y un 6% a otros contenidos en internet.

La configuración por tanto del nuevo mapa audiovisual y los nuevos hábitos de consumo obligan por tanto a una modernización si se quiere mantener el pulso y atender con las máximas prestaciones la obligación del servicio





público. Por ello se antoja imprescindible la modernización de los servicios informáticos, la renovación de infraestructuras técnicas, la mejora de los sistemas de información y la gestación de la nueva plataforma OTT (plataforma transmisión de contenidos a través de Internet) de Canal Sur Radio y TV, uno de los proyectos más relevantes de la compañía de los últimos años. Y es que la radio televisión de Andalucía tiene una necesidad importante: la de unificar su presencia e imagen en Internet en todas las plataformas disponibles; y de forma paralela tiene una gran oportunidad: poner en valor un patrimonio audiovisual fraguado durante más de 30 años con contenidos de prestigio y reconocidos a nivel nacional e internacional.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Garantizar el S. P. de Radio y Televisión, con integración de género y fomentar activ. para impulsar el sector audiov. andaluz**

#### **OO.1.1 Administrar y coordinar los recursos de las distintas Direcciones del Grupo RTVA**

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial.

En este sentido, administrar los recursos humanos, materiales y económicos del grupo es uno de los objetivos principales de este programa presupuestario, ya que desde la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía se desarrollan todas aquellas funciones de carácter general que afectan a todas las áreas de la empresa, coordinando y prestándoles la asistencia técnica y jurídica necesaria para el cumplimiento del servicio público encomendado.

A este objetivo operativo se asocian varios indicadores de resultado, permitiendo algunos de ellos medir acciones destinadas a eliminar la brecha de género y al mismo tiempo dar continuidad a la serie de datos disponibles de ejercicios anteriores.

#### **ACT.1.1.1 Dirección Económico Financiera**

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, la Dirección Económico-Financiera le corresponden las siguientes competencias:

- Proponer a la Dirección General la política financiera general de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Dirigir la elaboración de la contabilidad general y analítica.
- Proponer los sistemas de gestión y los métodos y procedimientos económicos- administrativos más racionales y apropiados para el mejor funcionamiento de las distintas unidades de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Diseñar y proponer la normalización de documentos.
- Preparar y controlar la obtención y aplicación de los recursos financieros, mediante la elaboración del correspondiente plan financiero.



- Dar cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y societarias.
- Elaborar las cuentas de liquidación de los presupuestos e informar sobre los resultados económicos.
- Elaborar los anteproyectos de presupuestos de la RTVA, CSRTV y Consolidado
- Gestión de los activos de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Gestión de las compras de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A
- Preparación, control y gestión de costes/presupuestos de las parrillas de temporada
- Evaluación anual de los presupuestos y estudio de las desviaciones.
- Elaboración de los Informes de contabilidad analítica y del seguimiento de la ejecución económica del contrato-programa
- Elaboración de las Cuentas Anuales de la RTVA, CSRTV y Consolidado.

#### **ACT.1.1.2 Dirección Servicios jurídicos**

Dentro de la Dirección Corporativa, la Dirección Servicios jurídicos dirigirá, gestionará y coordinará el asesoramiento jurídico y legal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., ostentando la representación y defensa de éstas ante Juzgados y Tribunales, de cualquier orden jurisdiccional e instancia, así como ante cualquier organismo, institución o autoridad administrativa; y elaborará cuantos documentos pudieran generar derechos y/o obligaciones para RTVA y/o para Canal Sur Radio y Televisión S.A. (Pliegos de Cláusulas Administrativas y jurídicas, contratos, convenios, etc.), a excepción de los de carácter laboral.

Es el órgano directivo al que corresponde, además del asesoramiento jurídico y de la redacción de cuantos documentos deban ser elevados a escritura pública, la elaboración de los pliegos de condiciones jurídicas que han de regir la contratación, así como los documentos contractuales y la representación y defensa de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. ante tribunales, organismos e instituciones.

Tendrá, asimismo, las funciones que se le encomienden en relación con los registros creados en la presente Disposición General, correspondiéndole también la coordinación corporativa de la transparencia y buen gobierno.

#### **ACT.1.1.3 Dirección de Recursos Humanos**

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, esta Dirección, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en la organización y dirección de los recursos humanos, incluidos los aspectos relativos a la negociación colectiva, así como las relativas a las áreas de prevención de riesgos laborales y de servicios generales de la empresa.

La Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de RTVA es un órgano directivo



de carácter ejecutivo y le corresponde:

- Proponer, analizar, gestionar e informar sobre los planes, programas y proyectos en materia de personal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Prever y coordinar las necesidades de personal, a medio y largo plazo, y someter a la aprobación de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial los planes anuales de necesidades.
- Asistir y representar al área de personal de la Agencia Pública Empresarial y Canal Sur Radio y Televisión S.A., en todas las comisiones, juntas o reuniones de las que forme parte como miembro o que sea convocado. Intervenir en ellas para asesorar sobre materias de carácter laboral y especialmente en las referidas a las relaciones de trabajo, contratación, selección y desarrollo profesional.
- Elaborar y suscribir los contratos correspondientes y supervisar la contratación velando por el cumplimiento de los procedimientos aprobados.
- Supervisar la elaboración de las nóminas de la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Actuar como primer interlocutor ante la Representación legal de los trabajadores.
- Dirigir y supervisar el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y presidir todos los comités en materia de salud laboral, velando por la adecuada política de seguridad y salud laboral.
- Desarrollar los programas de formación de personal.
- Dirigir los asuntos administrativos del personal.
- Coordinar la selección y adaptación del nuevo personal.
- Documentar el proceso de negociación de los convenios laborales.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa laboral y sindical que afecte a la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y al personal, así como actualizar las instrucciones de régimen interior que desarrollen esta normativa.
- Estudiar, elegir e implantar nuevas técnicas y procedimientos que posibiliten la realización de la política de personal establecida.
- Gestionar los Servicios Generales de RTVA.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas generales establecidas por la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía en relación a sus áreas de competencia.

A esta actuación se asocian varios indicadores de realización, que permiten medir acciones destinadas a eliminar la brecha de género y al mismo tiempo dar continuidad a la serie de datos disponibles de ejercicios anteriores.



#### **ACT.1.1.4 Dirección Técnica**

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, esta Dirección, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito técnico, incluida la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, servicios y recursos técnicos, incluida la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones.

Es órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde el estudio, la planificación y la dirección de proyectos técnicos, el apoyo, asesoramiento y gestión de expedientes técnicos, la explotación, operación y mantenimiento de los recursos técnicos y, por último, la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..

La Dirección Técnica de RTVA tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- El desarrollo y ejecución de la política estratégica de carácter técnico de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Garantizar para RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. los necesarios servicios de infraestructuras técnicas de telecomunicación propia y compartida, incluyendo las redes de emisión, de recepción, enlaces permanentes y comunicaciones entre centros.
- Gestionar el diseño, la proyección y la dirección técnica de las infraestructuras anteriores y de las obras civiles, incluidas sus reformas, asegurando el control de calidad.
- La explotación, la operación y el mantenimiento de los equipamientos técnicos propios de las actividades de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. así como de las infraestructuras de los edificios y de las instalaciones.
- La programación, coordinación y gestión de las inversiones.
- La dirección de los archivos técnicos de proyectos, diseños, manuales, planos y licencias.
- Dirigir la gestión e informes de expedientes técnicos y gestionar la redacción de proyectos, pliegos de condiciones técnicas y dirección facultativa.
- La coordinación de las relaciones técnicas con las asociaciones UER y FORTA, con las empresas de telecomunicaciones con las que RTVA tenga relaciones y demás organismos nacionales y supranacionales y la gestión de los convenios técnicos que se celebren con dichos organismos.
- La dirección y coordinación de los recursos humanos asignados.
  
- Se hallan adscritas a la Dirección Técnica:
  - o La Jefatura de Ingeniería
  - o La Jefatura de Redes y Sistemas

#### **ACT.1.1.5 Área de sistemas de Gestión Corporativa**

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, este área Gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias definidas por la Dirección Corporativa de RTVA en el ámbito de los sistemas de gestión corporativa, sus infraestructuras y almacenamiento, procesos, aplicaciones, sistemas de bases de datos y documentales. Desarrollo y mantenimiento de los portales web, incluidos los sistemas ofimáticos y colaborativos. La definición y mantenimiento del puesto de trabajo, así como aquéllas otras que pudiera asignarle la Dirección Corporativa de RTVA.

Se encargará además de la gestión, tratamiento y cumplimiento normativo (LOPD GDD / RGPD) para la protección de Datos Personales en los sistemas de información.



**ACT.1.1.6 Dirección de Innovación y Negocio**

Bajo la dependencia del Director General, esta Dirección, Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará la política comercial y de ingresos por publicidad en cualesquiera de los soportes y formatos en los que se emitan los programas y espacios de radio, de televisión, web y redes sociales.

Es un órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión de publicidad, ventas, marketing y relaciones comerciales de todas las emisiones de radio y televisión, y nuevos soportes tecnológicos, de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..

Esta Dirección coordinará, además, la comunicación interna y externa de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y la elaboración del Plan Estratégico de la RTVA.

Así mismo, le corresponde la coordinación de todo el área de Marketing y todas las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y la creación de una nueva unidad de negocio denominada "Eventos" para el desarrollo de una nueva vía de negocio y patrocinio que permita la emisión en directo de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en distintos puntos de Andalucía.

Esta Dirección asume en su estructura al gabinete de la Dirección General para la coordinación de la elaboración del Contrato-Programa, la Carta de Servicio Público, las relaciones con FORTA, las intervenciones en el Consejo de Administración y en las Comisiones de Control Parlamentario.

Otra de las misiones principales de esta Dirección de Innovación y Negocio es que bajo sus competencias queda la Jefatura de Canal Sur Media para impulsar el plan de renovación digital y social media de todos los contenidos, la transformación digital de la empresa y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para hacer que Canal Sur Radio y Televisión S.A. sea competitiva en los nuevos escenarios de consumo bajo demanda.

La Dirección de Innovación y Negocio se organizará en los departamentos y áreas que sean necesarios para la gestión eficiente de sus cometidos.

Así, entre otras funciones le corresponde:

- Realizar investigaciones de mercado; proponer estrategias de marketing; organizar campañas de promoción y explotar el merchandising de RTVA y de los programas de radio y televisión.
- Gestionar la comercialización publicitaria, en los diferentes programas y formatos de publicidad convencional, publicidad especial y otras modalidades de las emisiones de radio y televisión y nuevos soportes de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., potenciando las sinergias entre los canales.
- Efectuar el control de calidad de las planificaciones publicitarias en radio y televisión y nuevos soportes, y controlar los parámetros de las negociaciones con terceros.
- Establecer relaciones con asociaciones e instituciones del sector comercial, así como el desarrollo de promociones y la organización de eventos.
- Gestión de venta de derechos, programas y filmoteca a empresas del sector audiovisual y venta de imágenes de programas de televisión a particulares.
- Catalogación y control de las obras musicales cuya propiedad intelectual sea de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., y el control, gestión y supervisión del pago (CARLOS LEON) en concepto de



derechos de propiedad intelectual, y en su caso industrial, a las entidades de gestión de los mismos.

- Realizar las oportunas gestiones encaminadas a la explotación de los derechos de edición musical propiedad de la RTVA a través de la División Musical adscrita a esta Dirección.
- Proponer e impulsar acciones de prestigio para la promoción social de la RTVA, optimizando la convergencia como plataforma unitaria de los distintos canales de radio, televisión e Internet en coordinación con el Gabinete de Comunicación e Imagen.
- Desarrollo de políticas de Responsabilidad Social Corporativa.
- Impulso y diseño de las campañas de identidad corporativa de Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Impulso de patrocinios para programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Supervisar junto a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. todos los trabajos de promoción e identidad visual de Canal Sur Radio y Televisión S.A. que desarrollen el área de Emisiones y la Jefatura de Diseño.
- Desarrollo del plan de marketing de la RTVA/ Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Proponer la actualización del Código de Conducta Comercial a la Dirección General de RTVA para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Proponer las tarifas publicitarias aplicables, para su aprobación por la Dirección General de la RTVA.

#### **OO.1.2 Incorporar la estrategia general de género en todas las actuaciones**

En el marco normativo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y resto de normas que contienen mandatos en igualdad de género, la RTVA incorpora la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de sus competencias funcionales y se concreta dentro de este programa presupuestario como objetivo operativo y actuaciones destinadas a la realización del mismo.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 58 sobre medios de comunicación social, insta a los medios de comunicación social públicos a incorporar la perspectiva de género de forma transversal, a promover la aplicación de un uso no sexista del lenguaje, a impulsar la transmisión de una imagen de las mujeres y los hombres libre de estereotipos sexistas y velar por que los contenidos de las programaciones cumplan con el principio de igualdad de género. Igualmente, evitarán difundir cualquier contenido, emisión o publicidad sexista que justifique, banalice o incite a la violencia de género.

Por ello, se hace necesario mejorar en todos los ámbitos de gestión de la RTVA la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la generación de indicadores, en la redacción de normas, observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa interna y en los contenidos a emitir tanto en radio como en televisión.

Para la incorporación de la estrategia de género y el seguimiento de las actuaciones, el grupo RTVA dispone de la Comisión de Igualdad creada a tal efecto y a la que corresponde entender en esta materia.



En relación a los contenidos para el ejercicio 2021, el grupo RTVA a través de Canal Sur Radio y Televisión, se propone como objetivo, "Producir programas de tertulia en televisión con paridad en sus integrantes" para profundizar en la idea de visibilizar a mujeres expertas en temas de actualidad o interés en la producción propia de televisión.

En RTVA se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Agencia. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, reducciones de jornada, días de asuntos propios, permisos breves para asistencia médica, permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

En el aspecto formativo se presta especial atención al desarrollo de objetivos marcados en presupuestos anteriores, referidos a horas de formación en igualdad.

Asimismo, para el ejercicio 2021 RTVA ha elaborado la ficha de recursos y resultados referida a la sección presupuestaria y Formulario de seguimiento de las recomendaciones de las Auditorías de presupuesto y género.

**ACT.1.2.1 Integrar género en indicadores de result. e impacto que midan los avances en las brechas actuales y el logro de los objetivos**

Integrar la perspectiva de género en el diseño de indicadores de resultados y de impacto que midan los avances en las brechas existentes y el logro de los objetivos planteados.

Como actuación a desarrollar a lo largo de 2021 en el grupo RTVA y en la que se debe ver implicada toda la organización, está el implementar sistemas de análisis y medición de los datos que evalúan los indicadores y en analizar y redefinir aquellos que miden el desempeño de la gestión para que incorporen la perspectiva de género como dato integrado en los mismos.

**ACT.1.2.2 Analizar los sistemas de información y su potencial para registrar información relevante a género**

El grupo de empresas de RTVA destinará medios técnicos y humanos en el ejercicio 2021 con el objetivo de generar herramientas que permitan cuantificar la variable de género tanto a nivel interno como en los productos generados (Radio, Televisión y Multimedia).



**AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**





## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de la Energía se crea mediante la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, con el objeto de optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia son aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero. Como agencia pública empresarial, esta entidad tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con autonomía de gestión y administración y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales, adscribiéndose a la Consejería competente en materia de energía.

La Agencia coordina y fomenta los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía, siendo sus funciones las siguientes:

- " Mejorar la calidad de los servicios energéticos en la comunidad.
- " Colaborar en la extensión y desarrollo de las infraestructuras energéticas de generación, transporte y distribución.
- " Conseguir la máxima eficiencia en las aplicaciones energéticas.
- " Profundizar en el autoabastecimiento de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes.
- " Promover la aplicación de la innovación tecnológica, así como potenciar el I + D en el sector energético en nuestra Comunidad Autónoma.
- " Fomentar la utilización de energías renovables.
- " Contribuir al desarrollo de energías menos contaminantes, así como a limitar las emisiones de efluentes contaminantes a la atmósfera.
- " Promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas.
- " Colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético.
- " Contribuir a la disminución de la contaminación y de los impactos ambientales causados por el sistema energético actual.
- " Promover la eficiencia energética en el transporte en la Comunidad Autónoma.
- " Fomentar y colaborar en el desarrollo de dispositivos de utilización más eficiente de la energía.
- " Contribuir a la extensión territorialmente equilibrada de la producción y de los suministros energéticos, promoviendo especialmente la electrificación de las zonas rurales aisladas.
- " Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- " Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 del Texto Refundido del Decreto Legislativo 1/2010 citado anteriormente.
- " Realizar un informe anual del cumplimiento de los objetivos del Plan Energético.
- " Incentivar e impulsar a las Corporaciones Locales en el fomento de las energías renovables.

### 1.2 Estructura de la sección

La Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, así como los Estatutos de entidad aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, establecen como órganos de gobierno y dirección de la entidad el Consejo Rector, la Presidencia y la Dirección Gerencia.

En cuanto al personal directivo de la Agencia, establece que según la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, es personal directivo el titular de la Secretaría General.

Adicionalmente a la Secretaría General, la estructura orgánica de la entidad incluye las siguientes direcciones



técnicas que tienen consideración de personal asimilado a alta dirección:

- o Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Estratégicos
- o Dirección Técnica y de Planificación Energética

Respecto al régimen jurídico del personal, dispone que según lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el personal de la Agencia estará sometido a las normas del Derecho Laboral, así como a las que sean de aplicación del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La selección del mismo se realizará mediante convocatoria pública en medios oficiales, basada en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y teniéndose, asimismo en cuenta, la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El personal funcionario que, por aplicación del artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ocupe puestos de trabajo configurados como de dependencia funcional de la Agencia en la relación de puestos de trabajo de la Consejería a la que se encuentra adscrita, quedará adscrito funcionalmente a la Agencia. Este personal se registrará por el Derecho Administrativo y por la normativa aplicable en materia de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, y ejercerá sus funciones bajo la dependencia funcional de la persona titular de la Dirección Gerencia, siéndole de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, y en especial, la regulación sobre jornada, horario y retribuciones.

## **2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN**

El cumplimiento de los fines generales de la Agencia Andaluza de la Energía se desarrollará en el ámbito de la planificación y la superior dirección de la Consejería competente en materia de energía, que fijará los objetivos y directrices de actuación de la Agencia, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a la Consejería competente en materia de Hacienda.

En el ejercicio de sus funciones, ejerce las potestades que tiene atribuidas relacionadas con su objeto y, en particular, la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de derecho público. Asimismo, la Agencia está sometida en su actuación a estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, así como a los principios de publicidad y concurrencia.

Para el ejercicio 2021 se establece el objetivo estratégico que se detalla a continuación:

## **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

### **OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios**

La mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima es el consumo de combustibles fósiles, por lo que el abandono de éstos y la transición gradual hacia una economía neutra en carbono en línea con las directrices de la Unión Europea, a través del impulso de la eficiencia energética y la mayor participación de las energías renovables, es uno de los mayores retos de nuestro tiempo.

Por otra parte, el establecimiento de un sistema energético en Andalucía más eficiente y autosuficiente, con un



elevado consumo de energía renovable que suponen prácticamente los únicos recursos energéticos de los que la Comunidad dispone y con un sistema de infraestructuras energéticas robusto, fiable, inteligente y extendida a todo el territorio, dotará a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles. Una autosuficiencia que cobra cada vez más relevancia de cara a hacernos menos vulnerables ante perturbaciones en el suministro energético, dada la importancia del sector energético para garantizar la prestación de servicios clave a toda la sociedad andaluza, como la sanidad, el cuidado de las personas más vulnerables, el funcionamiento de la industria o las comunicaciones que posibilitan el contacto entre ciudadanos y empresas, entre otros.

Es imprescindible ejecutar actuaciones dirigidas a capacitar a la ciudadanía, empresas y administraciones públicas, para que puedan tomar las decisiones de consumo adecuadas, mediante la formación y la información de las opciones existentes; actuaciones que faciliten el acceso a la energía renovable a un precio asequible, ya sea a través de la red convencional, el uso de instalaciones propias, mediante nuevas estructuras de generación y consumo compartidas, etc.; actuaciones dirigidas a transformar los entornos en los que se habitan: edificios y espacios, la movilidad actual, basada en fuentes fósiles, así como el modelo de consumo existente a un modelo de economía circular; actuaciones que mejoren las infraestructuras y redes energéticas, dotándolas de mayor inteligencia, mejorando la garantía y calidad de suministro y permitiendo la integración del resto de actuaciones de forma más activa, asumible y sencilla por los usuarios. Sin olvidar las actuaciones en la administración andaluza dado el papel ejemplarizante y de impulso que ésta ha de asumir, comprometiéndose con la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable.

El cambio a este nuevo modelo energético reducirá sustancialmente los riesgos para el medio ambiente, la contaminación y otros efectos negativos derivados del uso de los recursos energéticos a lo largo de su ciclo de vida, con la consecuente mejora de la salud y calidad de vida de la ciudadanía. Además, este cambio hará más competitiva a nuestra industria (ya que la eficiencia energética incide directamente en una mejora de la productividad de gracias a un más eficaz aprovechamiento de los recursos de producción, así como en la modernización de sus procesos), y puede suponer una de las mayores oportunidades de inversión para la industria andaluza, donde la eco-innovación, los proyectos de economía circular y los compromisos sobre responsabilidad social corporativa están abriendo vías para el desarrollo de nuevos procesos de producción, nuevos productos o servicios, y nuevos métodos empresariales y de gestión.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

El presupuesto de esta sección está compuesto por los capítulos 1, 2, 6 y 7, destacando en cuanto a dotación presupuestaria el capítulo 7 que se tramitará a través del siguiente instrumento:

" Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017-2020, financiada con fondos FEDER, la cual se configura como un instrumento para alcanzar los ambiciosos objetivos energéticos que se ha marcado la Comunidad autónoma, basado en concentrar los esfuerzos, económicos e institucionales en aquellos ámbitos con mayor capacidad de generar empleo y riqueza, aprovechando así las oportunidades ligadas a las áreas de especialización de esta Agencia.

" Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVESII) cuyo objeto es la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética y uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

" Programa de incentivos para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes en Andalucía cuyo objeto es contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, que favorezcan la reducción



del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que establece.

Respecto al capítulo 1, relativo a gastos de personal, indicar que éste se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, contemplando para ello una plantilla de 116 personas, así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo (según los Estatutos será la Secretaria General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Estratégicos y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

En cuanto al capítulo 2, podemos destacar los gastos destinados a los sistemas de procesos de la información. En particular, este gasto repercutirá en la racionalización, optimización y simplificación de sus procedimientos en los que interviene la Agencia Andaluza de la Energía, que permitirá hacer un uso intensivo de la administración electrónica, desarrollar mecanismos automáticos para evitar la incorporación de documentación ya disponible en la propia administración, seguir impulsando la realización de notificaciones electrónicas, facilitar la presentación de solicitudes, subsanaciones, justificaciones y pagos de forma telemática, así como, cualquier otra ventaja que el tratamiento automatizado de la información pueda proveer. Adicionalmente, se garantizará la trazabilidad y la seguridad de la información, así como la explotación de los datos de una manera eficiente y agrupada. En particular, con esta telematización se pretende impulsar:

- " Tramitación masiva de expedientes de incentivos en materia energética
- " Racionalización administrativa y telematización de procedimientos administrativos
- " Un uso intensivo de la administración electrónica
- " Un aumento de la calidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, a las empresas y a la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, esta partida también incluye el mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios). Resaltar que, a partir de la información obtenida a través de SINEA es posible realizar un profundo análisis de la calidad de suministro en Andalucía, o en zonas concretas, de forma que se identifiquen las deficiencias y se pongan en marcha medidas que mejoren el suministro. Además, SINEA es una herramienta fundamental para el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

Así mismo, también es destacable la herramienta denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), gestionada por esta Agencia, realiza todas sus gestiones, resaltando las relativas al Contrato Centralizado de Suministros Eléctricos de los Centros de Consumo pertenecientes a las entidades integradas en REDEJA, el cual reporta elevados ahorros económicos a la Junta de Andalucía en la factura eléctrica, para lo cual, la Agencia Andaluza de la Energía tiene la labor de velar por la aplicación de los precios de forma correcta en todos los términos y condiciones establecidos en el referido contrato, reduciendo al máximo las penalizaciones e ineficiencias en los parámetros de contratación (potencia, energía reactiva). Dado que es un contrato de elevado volumen: valor estimado de facturación es de 501 millones de euros (no incluye IVA), que engloba el precio de la energía objeto de la licitación y los distintos componentes regulados (peajes de acceso, alquiler de equipos, etc.), un consumo de electricidad anual en torno a 950 GWh (gigavatios hora), el equivalente a la demanda eléctrica de las ciudades de Almería y Jaén en todo un año, así como, más de 5.000 puntos de suministros eléctricos correspondientes a 72 entidades adheridas, es imprescindible disponer de una adecuada herramienta para realizar una gestión eficaz y eficiente del mismo.



En cuanto al resto de partidas incluidas en el capítulo 2, también son destacables los gastos para las actuaciones de Información, Comunicación y Seguimiento financiadas tanto por la asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020, siendo la finalidad de estos gastos dar a conocer a la ciudadanía los instrumentos disponibles para fomentar el desarrollo energético sostenible, facilitar a la ciudadanía el acceso a dichos instrumentos mediante un correcto asesoramiento, dar a conocer las actuaciones ejecutadas y los objetivos alcanzados, así como, hacer un seguimiento de las actuaciones incentivadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados. Asimismo, esta partida contiene la asistencia técnica del Programa de ayudas MOVES II y Rehabilitación Energética en Edificios, la cual se destinará al desarrollo de las herramientas informáticas que permitirán la gestión telemática de las solicitudes de subvención, a la ejecución actuaciones de control y verificación, así como, a la realización de actividades específicas de promoción y difusión de dichos programas.

Por último, en el capítulo 2 se incluyen también los gastos básicos para el funcionamiento de la Agencia Andaluza de la Energía, los cuales tienen un importe poco estable respecto a los anteriormente señalados.

Respecto al capítulo 6, señalar que incluye compras de activos básicas para el correcto funcionamiento de la entidad, y cuyo importe respecto al presupuesto global es de poca cuantía y el gasto del personal destinado a la gestión de los fondos del Marco Comunitario 2016-2020 que gestiona esta Agencia, así como, las actuaciones de ahorro y eficiencia energéticas en el edificio de la Agencia Andaluza de la Energía contempladas en el Plan de Inversiones de REDEJA financiadas con el eje 4 del Marco Comunitario 2016-2020.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.503.009	4,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.729.803	1,1
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>8.232.812</b>	<b>5,4</b>
6 INVERSIONES REALES	782.815	0,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	142.576.732	94,0
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>143.359.547</b>	<b>94,5</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>151.592.359</b>	<b>99,9</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>40.000</b>	<b>0,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>151.632.359</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes incluidas en esta sección, desde un punto de vista cuantitativo, son las correspondientes al capítulo 7, cuya finalidad es la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región y que se tramitará a través de los siguientes instrumentos de incentivos indicados en el apartado anterior:

" Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017-2020.

" Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVESII).



" Programa de incentivos para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes en Andalucía.

En segundo lugar, la partida más importante en términos cuantitativos es el capítulo 1, la cual se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, contemplando para ello una plantilla de 116 personas, así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo (según los Estatutos será la Secretaria General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación, Fomento y Proyectos Estratégicos y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

En tercer lugar, destaca cuantitativamente el capítulo 2, siendo las partidas más destacables las siguientes:

Resaltan por importe de gasto, las actuaciones de Información, Comunicación y Seguimiento financiadas tanto por la asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020, como por la asistencia técnica del Programa MOVES II y el de Rehabilitación Energética de Edificios, siendo la finalidad de estos gastos el desarrollo de las herramientas informáticas que permitirán la gestión telemática de las solicitudes de subvención, la ejecución actuaciones de control y verificación, así como, a la realización de actividades de promoción y difusión de dichos programas, que permitirán dar a conocer a la ciudadanía los instrumentos disponibles para fomentar el desarrollo energético sostenible, facilitar a la ciudadanía el acceso a dichos instrumentos mediante un correcto asesoramiento, dar a conocer las actuaciones ejecutadas y los objetivos alcanzados, así como, hacer un seguimiento de las actuaciones incentivadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por otro, la siguiente partida más destacada de este capítulo con fuente de financiación autofinanciada es la correspondiente a los sistemas de procesos de la información, los cuales son básicos para continuar avanzando en la modernización de la Administración Pública, y que repercutirán en la racionalización, optimización y simplificación de sus procedimientos. Destacan en la Agencia Andaluza de la Energía, los tres instrumentos detallados en el apartado anterior:

" Tramitadores de programas de incentivos, que permitirán hacer un uso intensivo de la administración electrónica, desarrollar mecanismos automáticos para evitar la incorporación de documentación ya disponible en la propia administración, seguir impulsando la realización de notificaciones electrónicas, facilitar la presentación telemática, así como, cualquier otra ventaja que el tratamiento automatizado de la información pueda proveer.

" Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios).

" Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) gestionada por la Agencia Andaluza de la Energía realiza todas sus gestiones, resaltando las relativas al Contrato Centralizado de Suministros Eléctricos de los Centros de Consumo pertenecientes a las entidades integradas en REDEJA, el cual reporta elevados ahorros económicos a la Junta de Andalucía en la factura eléctrica.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las variaciones más destacables del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 de la Agencia Andaluza de la Energías son las que se detallan a continuación:

La variación del presupuesto del capítulo 1 responde a la aplicación de los diferentes conceptos retributivos establecidos en el II Convenio Colectivo para el personal de esta entidad.

Respecto al capítulo 2, destaca el aumento de la partida de gastos de estructura autofinanciados, debido a la



necesidad de abordar los trabajos de mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios). Resaltar que, a partir de la información obtenida a través de SINEA es posible realizar un profundo análisis de la calidad de suministro en Andalucía, o en zonas concretas, de forma que se identifiquen las deficiencias y se pongan en marcha medidas que mejoren el suministro. Además, SINEA es una herramienta fundamental para el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

Por otro lado, también es destacable en el capítulo 2 la dotación presupuestaria para la actualización y mantenimiento de la herramienta denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) gestionada por esta Agencia realiza todas sus gestiones, resaltando las relativas al Contrato Centralizado de Suministros Eléctricos de los Centros de Consumo pertenecientes a las entidades integradas en REDEJA, el cual reporta elevados ahorros económicos a la Junta de Andalucía en la factura eléctrica, para lo cual, la Agencia Andaluza de la Energía tiene la labor de velar por la aplicación de los precios de forma correcta en todos los términos y condiciones establecidos en el referido contrato, reduciendo al máximo las penalizaciones e ineficiencias en los parámetros de contratación (potencia, energía reactiva). Dado que es un contrato de elevado volumen: valor estimado de facturación es de 501 millones de euros (no incluye IVA), que engloba el precio de la energía objeto de la licitación y los distintos componentes regulados (peajes de acceso, alquiler de equipos, etc.), un consumo de electricidad anual en torno a 950 GWh (gigavatios hora), el equivalente a la demanda eléctrica de las ciudades de Almería y Jaén en todo un año, así como, más de 5.000 puntos de suministros eléctricos correspondientes a 72 entidades adheridas, es imprescindible disponer de una adecuada herramienta para realizar una gestión eficaz y eficiente del mismo.

En cuanto al capítulo 6, la variación respecto al ejercicio anterior es, derivada fundamentalmente por la contratación de personal para la gestión de los nuevos Programas de Incentivos denominados MOVES II y Programa de Rehabilitación Energética de Edificios. Estos gastos son financiados a través de la asistencia técnica de dichos programas.

Por último, respecto al capítulo 7, la principal novedad es la incorporación al presupuesto del Programa MOVES II y el de Rehabilitación Energética de Edificios.

## **6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO**

La estructura del gasto del ejercicio 2021 es la que se detalla a continuación:

Capítulo 1, que incluye únicamente el gasto de personal autofinanciado.

Capítulo 2, que incluye los gastos de estructura autofinanciados, así como, los servicios externos de proyectos europeos y los financiados con cargo a asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020, del Programa MOVES II y del Programa Rehabilitación Energética de Edificios.

Capítulo 6, incluye el gasto de personal financiado con la asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020, del Programa MOVES II y del Programa de Rehabilitación Energética en Edificios., y las inversiones en activos autofinanciadas.

Capítulo 7, incluye las ayudas a terceros financiadas mediante el EJE 4 Del Marco Comunitario 2014-2020, así como, los fondos procedentes del Ministerio para la Transición Ecológica y Retro Demográfico para la puesta en marcha y ejecución de los Programas MOVES II y Rehabilitación Energética de Edificios.



<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
73A ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	151.632.359	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>151.632.359</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 73A- ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El Gobierno andaluz tiene como prioridad la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región, haciéndolo más eficiente, diversificado y estable, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, lo que permitirá impulsar el crecimiento económico y el empleo, así como evolucionar hacia una mayor sostenibilidad, tanto desde la perspectiva económica, como social y ambiental. Muestra de ello es el avance positivo del sistema energético de Andalucía que ha llevado a situarnos a una posición privilegiada, superando incluso, los objetivos que la Unión Europea se ha propuesto. Sin embargo, queda todavía mucho por avanzar y trabajar que reflejen la transformación en la profundidad deseada.

En este mismo sentido, la política energética europea señala el camino hacia una economía con bajas emisiones de carbono y eficiente en el uso de los recursos. De hecho, tanto la Estrategia Europea 2020, como el "Marco estratégico en materia de clima y energía para el período 2020-2030" o la Estrategia de la Unión Europea para la Unión de la Energía, señalan entre sus objetivos principales los relativos al cambio climático y la sostenibilidad energética.

En estos últimos años, el escenario energético de Andalucía ha cambiado sustancialmente. Ha evolucionado desde un sistema centralizado de generación, basado en combustibles fósiles, a otro, más eficiente, conformado, en gran medida, por una generación distribuida que aprovecha, además, los recursos autóctonos renovables. Esta transformación es una oportunidad para hacer frente al impacto socioeconómico que va a tener la crisis sanitaria sobrevenida en estos últimos meses, a través del establecimiento del marco necesario para que se impulsen inversiones, tanto por parte del sector público como privado, para la recuperación de la economía y la creación de empleo tras el COVID-19.

Por tanto, impulsar la transición energética como motor de la "revolución verde" que abanderará la legislatura del Gobierno regional, y que tiene el propósito de situar a Andalucía como punto de referencia en la lucha por la sostenibilidad, la mejora de la calidad del aire y contra el cambio climático, redundará en el fortalecimiento del tejido empresarial asociado y en la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica a corto y largo plazo, a través de un modelo energético libre de emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, no podemos perder de vista el elevado impacto que tiene esta transición energética en la economía real andaluza, conformada mayoritariamente por pymes y autónomos, que la hará más competitiva y que también ayudará a reducir la factura energética de ciudadanos, empresas y administraciones públicas.

Todo ello justifica más que nunca la intervención pública y es por ello que en el ejercicio 2021 verá la luz la Estrategia Andaluza para la Transición Energética 2030, documento que orientará las inversiones en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los próximos años y que servirá como motor para el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.

De todo lo anterior se concluye que las líneas diseñadas e impulsadas por la Agencia Andaluza de la Energía, además de contribuir al cumplimiento de los objetivos energéticos citados, atienden a la necesidad de generar empleo y riqueza. Para conseguir esto, se plantea la necesidad de centrar los esfuerzos en los siguientes ámbitos:





- " La especialización en el aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y desarrollo tecnológicos con los que Andalucía puede tener una posición de liderazgo en la comunidad internacional.
- " La mayor integración de todos los actores de la cadena de valor (fabricantes, técnicos, instaladoras, constructoras, empresas de control, aseguradoras, consultoras, gestores energéticos o de edificios y propiedad) para favorecer el desarrollo y consolidación de la estructura industrial y empresarial en Andalucía, la innovación y el aprovechamiento de las oportunidades de crecimiento, generación de empleo, desarrollo profesional de los jóvenes y de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- " El papel ejemplarizante que pueden jugar las Administraciones Públicas, de cara a un buen uso de la energía.
- " El incremento del grado de conocimiento de la sociedad en el uso racional de la energía.

Como ya se ha comentado, en el ámbito energético, tanto por el reto que representa la transición a un modelo descarbonizado como por las oportunidades que esta transformación aporta a Andalucía, está especialmente justificada la intervención pública.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios**

#### **OO.1.1 Dinamizar proyectos y actuaciones de mejora energética**

Este Objetivo se dirige a dar un impulso efectivo al desarrollo de las infraestructuras energéticas, así como a los mercados de la eficiencia energética y las energías renovables, en aplicación y desarrollo de las políticas energéticas formuladas por la Junta de Andalucía. Aprovechando su cercanía a los mercados, experiencia, versatilidad y orientación práctica, la Agencia Andaluza de la Energía, aplica un modelo de gestión propio, basado en un enfoque global e integrador para estimular la demanda de proyectos de mejora energética, que contribuirán a la optimización económica y ambiental del abastecimiento energético andaluz, ayudando a vencer las barreras que impiden, aún hoy, el desarrollo de mercados de oferta de bienes y servicios energéticos.

También, se abordarán actuaciones que respondan a la realidad de un sector energético, lleno de oportunidades, que se encuentra en un proceso disruptivo, tanto por la evolución tecnológica, como por los modelos de negocio existentes, pero que, sin embargo, presenta numerosas barreras para los potenciales promotores. De esta manera, es esencial contar con la posibilidad de establecer instrumentos de fomento que abarquen un horizonte temporal suficiente, lo que se hace a través del diseño, impulso y seguimiento de programas energéticos, que a su vez puedan adaptarse a la referida evolución tecnológica y necesidades de las empresas, entidades o personas promotoras u ofertantes de servicios energéticos. Por otro lado, se requiere el despliegue de recursos para facilitar el acceso a información e instrumentos, que motive y acelere la decisión de invertir como medio de impulso de proyectos y actuaciones energéticas.

#### **ACT.1.1.1 Diseño, impulso y seguimiento de programas energéticos**

Esta Actuación se dirige a proponer, implantar e impulsar programas de fomento de la mejora energética y de desarrollo de infraestructuras, que desplieguen los instrumentos necesarios para vencer los fallos de los mercados de la mejora energética, generando la confianza necesaria, aprovechando las mejores



oportunidades y contribuyendo a crear unas estructuras de mercado consistentes, basadas en el conocimiento. Para ello, se actuará desde una perspectiva dinámica, para adaptarse ante nuevas oportunidades, facilitando las herramientas necesarias para que puedan ser aprovechadas y permitan obtener los mejores impactos en términos energéticos, económicos, sociales y ambientales.

Por otro lado, se ejecutarán las tareas necesarias para facilitar y acelerar el proceso de verificación y certificación de gastos y realizará el seguimiento y propuestas de las modificaciones presupuestarias y técnicas necesarias para la optimización de los fondos.

#### **ACT.1.1.2 Impulso de proyectos y actuaciones energéticas.**

Esta Actuación se dirige a impulsar el desarrollo de proyectos y actuaciones de mejora energética y desarrollo de infraestructura, facilitando el acceso a los instrumentos de incentivo mediante una respuesta ágil y rigurosa en las distintas fases de los proyectos. Para ello, la Agencia Andaluza de la Energía abarca el ciclo completo de los proyectos: desde la toma de decisión de invertir hasta la solicitud de incentivos y, en su caso, el desarrollo, justificación y mantenimiento de las inversiones realizadas, así como, el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos establecidos en la normativa y/o instrumentos de financiación.

Finalmente, esta actuación incorpora los procedimientos seguidos para garantizar la correcta selección de las operaciones, así como, el impulso en el desarrollo de los mecanismos de identificación del riesgo y medidas antifraude, y sistema de control interno incluidos en el "Manual de gestión. Funciones y procedimientos como órgano concedente de ayudas del FEDER de la Agencia Andaluza de la Energía".

#### **OO.1.2 Innovar e internacionalizar el sector energético**

El presente Objetivo pretende promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación, aprovechando las oportunidades de la especialización inteligente en materia de energía que se generen tanto en Andalucía, como en los nuevos mercados fuera de esta Comunidad Autónoma.

Además, se apoyará el desarrollo de la política energética regional, a través de la cooperación interregional que facilite el intercambio con otras regiones europeas de conocimientos y experiencias en tecnologías innovadoras, programas, e iniciativas exitosas.

La mejora del posicionamiento del sector energético andaluz en el exterior será otra prioridad. Para ello, se promoverán y fortalecerán las relaciones y sinergias con organismos y centros de decisión tanto nacionales como internacionales, al objeto de poner en valor las oportunidades que ofrece Andalucía, desde un punto de vista del aprovechamiento de energías renovables, del desarrollo industrial y empresarial, de la innovación energética y de su posicionamiento geográfico estratégico.

#### **ACT.1.2.1 Internacionalización el sector energético andaluz**

Esta Actuación tiene como objetivo la internacionalización de las empresas andaluzas del sector energético a través de su participación en proyectos nacionales e internacionales, y su integración en clústeres, redes, etc. También se promoverá la participación de la Agencia Andaluza de la Energía en proyectos de cooperación interregional, plataformas y en otros eventos internacionales en materia de



energía de interés estratégico para Andalucía, en las que se analizarán las oportunidades para que las empresas andaluzas puedan ampliar su actividad, así como, se promoverá la colaboración con otras entidades públicas para favorecer la captación de inversiones extranjeras que cumplan criterios de responsabilidad social y medioambiental, y se buscará financiación europea para proyectos estratégicos a desarrollar en Andalucía.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos internacionales en los que participa la Agencia en 2021, entre otros: POWERTY (facilita a los colectivos vulnerables afectados por la pobreza energética el acceso a una energía segura y limpia a través de las energías renovables), S3UNICA (mejora la eficiencia energética en los campus universitarios europeos mediante el desarrollo de soluciones innovadoras a lo largo de la cadena de valor), HELIOS (mejora la eficiencia energética de los edificios del mediterráneo) y T2UES (fomenta la implantación de un sistema de transporte intraurbano basado en el empleo de vehículos eléctricos alimentados por energías renovables).

#### **ACT.1.2.2 Impulso de líneas estratégicas y de innovación en el sector energético**

La presente Actuación tiene como objetivo promover la innovación en el sector energético, impulsando las medidas que en este ámbito estén contenidas en los documentos de planificación estratégica de la Junta de Andalucía. Para ello, se impulsará el conocimiento de las tecnologías incipientes y de las líneas estratégicas futuras del sector energético tanto a nivel nacional como internacional y se promoverá la participación de la Agencia en foros, plataformas y partenariados al objeto de difundir las ventajas y el potencial energético y de innovación de Andalucía.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos en materia de innovación en los que participa la Agencia en 2021, entre otros: EXCESS (promoción de edificios de energía positiva a través del desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras aplicables a las diferentes necesidades climáticas de las regiones participantes), EERADATA (mejorar la eficiencia energética del parque edificatorio europeo mediante el desarrollo de herramientas que faciliten decisiones políticas en la priorización de las inversiones en eficiencia energética), IMPROVEMENT (desarrollar una nueva generación de microrredes, utilizando sistemas híbridos de almacenamiento que garanticen la integración de las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos), IMIP (promover la utilización de nuevos sistemas constructivos basados en recursos naturales como el corcho o la madera de pino).

#### **OO.1.3 Planificar programas e infraestructuras energéticas**

Las actuaciones de este Objetivo se enmarcan en el desarrollo de una planificación energética andaluza que fije objetivos, marque el camino y establezca un marco para coordinar el esfuerzo de los distintos actores del sector. Esta planificación no puede sino alinearse con el conjunto de políticas europea y nacional (además de con los compromisos globales asumidos en las sucesivas COPs y con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU) y basarse por tanto, en la transición a un sistema sostenible a través del aumento de la producción de energía con fuentes renovables, el ahorro de energía y la eficiencia energética, desarrollando un sistema inteligente para su gestión.

En 2021 se espera publicar la Estrategia Andaluza para la Transición Energética 2030 para la que la Agencia Andaluza de la Energía desarrolla labores de oficina técnica. Para ello, se elabora información precisa y fiable que permita entender la situación energética de Andalucía, como base para establecer y seguir los resultados de las políticas que se consideren más eficientes para, entre otros, combatir el cambio climático, reducir



costes energéticos, mejorar la competitividad de las empresas, ampliar el tejido empresarial andaluz o luchar contra la pobreza energética.

Además de disponer de energía, una sociedad avanzada requiere un suministro con las adecuadas características de continuidad y calidad, algo imprescindible tanto para la calidad de vida de la población como para disponer de un sistema productivo competitivo y cada vez más complejo en un sistema cada día más distribuido por ello en el marco de este Programa se actuará sobre este ámbito. Por otro lado, se impulsará la ejecución de nuevas infraestructuras de generación que permitan el aprovechamiento de los recursos renovables con los que cuenta Andalucía, todo ello en un marco competitivo.

#### **ACT.1.3.1 Seguimiento de la Planificación Energética de Andalucía.**

La primera tarea de esta Actuación consiste en la construcción y mantenimiento de un sistema andaluz de información energética a través de la recopilación y el tratamiento de información energética en Andalucía, desagregada territorialmente, incluyendo los diferentes usos de la energía, los precios de la energía, etc. A partir de esta información y de las directrices regionales marcadas por la Junta de Andalucía se desarrolla el proceso de planificación energética de Andalucía. Así, está prevista para 2021 la publicación de la "Estrategia Andaluza para la Transición Energética 2030", actuando la Agencia Andaluza de la Energía como oficina técnica, en un sentido amplio en cuanto a su campo de actuación, asesoramiento, redacción, trabajo de seguimiento, toma de decisiones y ejecución. Respecto a la "Estrategia Energética de Andalucía 2020" se realizarán las actividades necesarias para realizar el seguimiento de las acciones del último año del horizonte estratégico y el cierre de dicha planificación que ponga de manifiesto los resultados obtenidos.

Paralelamente, esta Actuación incluye la participación y asesoramiento en otras planificaciones, tanto nacionales como internacionales, para trasladar propuestas según los intereses de Andalucía y su ciudadanía, de acuerdo con las orientaciones de la planificación energética regional.

#### **ACT.1.3.2 Vigilancia y propuestas del desarrollo de infraestructuras energéticas en Andalucía.**

Esta Actuación persigue el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas robusto, suficiente y sostenible para la actividad y calidad de vida en el territorio andaluz. Para ello, es necesario desarrollar un amplio espectro de acciones orientadas al conocimiento del estado y evolución de las mismas a través de una recogida de información detallada y precisa de las diferentes fases de los proyectos. Así, a partir de ello, asesorar a la administración de la Junta de Andalucía en su marco competencial tanto en la planificación, como en la regulación y tramitación de estas infraestructuras. Además, se realizará el seguimiento de los planes de inversión, apoyando y facilitando su ejecución y puesta en marcha.

En cuanto al seguimiento y mejora de la calidad de suministro, la Agencia Andaluza de la Energía cuenta con el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, y con la herramienta de información energética SINEA.

También se incluye el análisis de los servicios energéticos, de manera que se identifiquen las necesidades existentes, se mejore la calidad de suministro y se facilite la conexión de los proyectos de interés para Andalucía, así como, el conocimiento de las actividades de las empresas energéticas y el estudio de las tecnologías energéticas innovadoras y de los proyectos que puedan desarrollarse en nuestra comunidad. De igual forma, se trabaja para potenciar el cambio hacia una movilidad con menos emisiones contaminantes.

#### **OO.1.4 Optimizar del consumo energético en la Administración Pública.**



El modelo energético impulsado por la Junta de Andalucía incide en el papel catalizador y ejemplarizante de las administraciones públicas en cuanto a una mayor sostenibilidad en el uso de la energía en sus edificios e instalaciones. La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) es el instrumento de la administración andaluza destinado a aplicar, en los edificios y centros de consumo, principios de ahorro, eficiencia e implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables, actuando principalmente en: gestionar del contrato centralizado de suministros eléctricos de la Junta de Andalucía, asesorar en materia de contratación y en actuaciones energéticas, impulsar la ejecución de inversiones con la realización previa de auditorías o estudios energéticos en los edificios propiedad de la Junta de Andalucía y formar y/o informar a los responsables de contratos energéticos de los centros adheridos

#### **ACT.1.4.1 Optimización la contratación de suministros energéticos en la administración pública**

En un contexto socioeconómico incierto, pero sin duda restrictivo y limitado en recursos, las Administraciones Públicas tienen un papel básico para reactivar la economía a la vez que para dar ejemplo con el uso eficiente y eficaz de sus recursos. Así, en este ámbito, cobran especial relevancia las contrataciones de suministros energéticos que las Administraciones Públicas demandan para su funcionamiento diario, tanto en lo relativo a sus necesidades eléctricas, como térmicas y de transporte.

REDEJA ha contribuido de forma decidida a mejorar la eficiencia y racionalización del gasto público en nuestra Comunidad Autónoma mediante la promoción de concursos públicos para la contratación de servicios centralizados de suministro eléctrico. En esta línea de trabajo, se adjudicó en septiembre de 2019 un nuevo contrato, con un consumo estimado 960 GWh y 4.988 suministros. Asimismo, en el año 2020 se ha iniciado la contratación centralizada del suministro de combustible para vehículos que pretende trasladar todos los beneficios de la contratación centralizada de los suministros eléctricos al parque móvil de las entidades adheridas a REDEJA.

Con respecto a la gestión propia de los suministros eléctricos, se seguirá en la senda de la reducción de costes en la facturación eléctrica a través de estudios de modificación de potencia contratada, de una mejora continua en la gestión, y de la eliminación de energía reactiva.

#### **ACT.1.4.2 Ejecución de actuaciones energéticas en la administración pública**

Para poder impulsar la economía en nuestra comunidad es necesario articular un nuevo modelo energético, donde prime la energía obtenida por fuentes de energía renovable, para lo cual es indispensable potencia el autoconsumo en las instalaciones consumidoras de la Junta de Andalucía, pero también es necesario el fomento de las renovaciones de edificios públicos introduciendo criterios de eficiencia energética de forma predominante, así como, establecer sistemas de gestión energética, que permitan conocer en todo momento los consumos y los vectores energéticos en cada centro de consumo. Desde su creación, REDEJA ha promovido inversiones en centros públicos, línea que seguirá en 2021 a través de la ejecución del Plan de Inversiones de la Junta de Andalucía que busca, la mejora energética de los edificios e instalaciones de la administración andaluza. Igualmente, se mantendrá la línea de asesoramiento técnico y normativo a las entidades adheridas a la Red.

Dentro de esta Actuación, destacar como actuación singular y significativa, la participación en el proyecto E-City Cartuja, cuyo grupo de trabajo de edificación es coordinado por la Agencia y cuyo objetivo es la reducción del 35% del consumo eléctrico de los edificios de la Isla de la Cartuja. La importancia de este proyecto se debe a la alta presencia de edificios públicos en esta zona, en torno al 40%, y el alto consumo de los mismos, en torno al 5% del consumo total eléctrico de la Junta de Andalucía, lo que supone la posibilidad de utilizar este ámbito como laboratorio concentrado de actuaciones.





**AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2021 en la sección 1251, Agencia Pública Andaluza de Educación, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, mediante el Decreto 194 / 2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

Constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de nuestra Comunidad.

Para el desarrollo y ejecución de sus fines generales, anteriormente descritos, se le asignan a la Agencia las funciones y competencias que se enumeran a continuación:

#### 1. En materia de infraestructuras:

- a) El desarrollo y la ejecución de las políticas de infraestructuras educativas de la enseñanza no universitaria.
- b) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de infraestructuras de la enseñanza no universitaria.
- c) La gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
- d) La realización de los informes técnicos de las instalaciones de los centros docentes privados que soliciten autorización para su apertura y funcionamiento, así como los controles pertinentes de acuerdo con la normativa en vigor.
- e) El asesoramiento técnico necesario sobre las instalaciones e infraestructuras de los centros docentes públicos no universitarios.

#### 2. En materia de gestión de equipamientos:

- a) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de equipamientos de la educación no universitaria.
- b) La adquisición, alquiler, conservación, reposición y gestión de los edificios modulares prefabricados destinados a uso educativo y del equipamiento y mobiliario de las instalaciones educativas públicas no universitarias.
- c) La enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado de dichos centros, de conformidad con la legislación patrimonial aplicable.

#### 3. En materia de servicios:

- a) La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, tanto en centros docentes públicos como en residencias escolares. aulas matinales. actividades extraescolares, servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales y en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria con excepción de aquellos comedores y servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.
- b) El desarrollo y la ejecución de los planes y programas por los que se establezcan servicios complementarios de apoyo al alumnado en la enseñanza no universitaria, aprobados por la Consejería competente o por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- c) El desarrollo y la ejecución de las actuaciones para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 4. En materia de control de calidad:

- a) Ejercer el control continuo de los parámetros de calidad de las construcciones, los equipamientos, las





tecnologías de la información y de los servicios, cuya gestión tenga atribuida o encomendada.

b) La inspección de las instalaciones y obras de construcción, así como el mantenimiento y conservación de las mismas, de acuerdo con la legislación aplicable que le corresponda.

c) La elaboración de normas técnicas sobre edificaciones escolares, instalaciones y equipos materiales, métodos constructivos y de ensayo y de cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones atribuidas.

d) El control y seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios suscritos para el desarrollo de las atribuciones contempladas en sus fines.

5. En materia de tecnologías de la información y la comunicación, la gestión y contratación de los recursos e infraestructuras de tecnologías para el ámbito educativo, así como el mantenimiento, soporte técnico y logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consejería a la que está adscrita.

6. En materia de colaboración, la formalización de convenios con otras entidades públicas o instituciones privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de las infraestructuras educativas, la enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado y el establecimiento de servicios complementarios a la enseñanza no universitaria.

## 1.2 Estructura de la sección

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección General.

El Consejo Rector está constituido por:

- a) La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- b) La Vicepresidencia, que está desempeñada por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de educación.
- c) Vocalías:

1.º Las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería competente en materia de educación.

2.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de hacienda, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.

3.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de economía, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.

4.º La persona que ostente la Dirección General de la Agencia.

El Consejo Asesor es el órgano de consulta y asesoramiento del Consejo Rector.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actuación de la Agencia se enmarca dentro del planteamiento estratégico de la Consejería con competencias en materia de educación, cuyos principales referentes estratégicos son los siguientes :

- Plan de Éxito Educativo de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención para incrementar



las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas con la consiguiente disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano.

- Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la planificación de la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Conscientes del importante papel que desempeña la Escuela como agente de socialización, es preciso incorporar y vivir la igualdad en el día a día de los centros educativos: en el lenguaje, en las relaciones entre mujeres y hombres, en el desarrollo personal y social del alumnado, en el uso de los espacios o en la construcción del conocimiento.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento. En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Educación y Deporte desarrolla dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, mediante recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios y otros más específicos:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.



Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo. Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Con carácter transversal, durante el presente curso escolar, la Consejería de Educación y Deporte, va a continuar impulsando las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de Igualdad de Género en Educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e Implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La estructura económica del gasto de esta sección viene determinada por la importancia de tres tipos de actividades :

- a) En el Capítulo 4 por la relevancia de los gastos por subvenciones corrientes derivadas, fundamentalmente, de las ayudas a las familias para el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.
- b) En el Capítulo 2 por la consignación de gastos corrientes de bienes y servicios destinados a atender básicamente a los diferentes servicios prestados a la comunidad educativa .
- c) En el Capítulo 6 por las inversiones en infraestructuras educativas (obras y equipamientos escolares) realizadas en la red de centros escolares públicos), para ser cedidos para su uso educativo por las Administraciones Públicas titulares de los centros (Ayuntamientos en el caso de centros de infantil y primaria y Junta de Andalucía en el caso de centros de secundaria).



<b>Capítulos</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	10.899.836	2,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	170.047.941	34,7
3 GASTOS FINANCIEROS	250.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.663.473	42,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>389.861.250</b>	<b>79,6</b>
6 INVERSIONES REALES	100.094.258	20,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>100.094.258</b>	<b>20,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>489.955.508</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>489.955.508</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes desde el punto de vista económico son las siguientes :

- Ayudas a las familias concedidas en base al Decreto 1/2017 de fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.
- Gastos derivados de las bonificaciones a las familias de los precios públicos de los servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares.
- Gastos derivados de los servicios de transporte escolar (transporte propiamente dicho y acompañantes del propio servicio de transporte), monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos.
- Inversiones reales en infraestructuras educativas (obras y equipamientos) de centros escolares públicos de la Comunidad Autónoma.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con respecto al presupuesto vigente no existen variaciones significativas en cuanto a nuevos planes o programas con respecto a los ya existentes en el ejercicio precedente.

En cuanto a los importes presupuestados para el ejercicio 2021 se han producido variaciones con respecto al ejercicio 2020 derivadas fundamentalmente a los siguientes motivos :

- Adopción del Acuerdo de 3 de febrero de 2020, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.
- La subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), tras la publicación del Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se establecen unas nuevas cuantías tanto para los trabajadores fijos como para los eventuales. Esta referencia ha afectado al coste efectivo de los servicios o bien de forma directa o bien de forma indirecta ya que este incremento del SMI ha presionado al alza a los costes de diferentes convenios sectoriales



que forman parte fundamental de la estructura de costes de varios de los servicios que son objeto de contratación con cargo al presupuesto de la sección. Este hecho tiene impacto fundamentalmente en el coste de la contratación de monitores que atienden la prestación de los diferentes servicios.

c) Incremento de la previsión de servicios a contratar por la Agencia debido a las mayores necesidades surgidas en el ámbito de los monitores de educación especial y en el de los intérpretes de lengua de signos.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del gasto de la sección presupuestaria se encuentra directamente determinada por la importancia cuantitativa de las actividades desarrolladas fundamentalmente en tres ámbitos :

a) El fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil (0-3 años) , básicamente través de las ayudas a las familias recogidas en el Decreto 1/2017 para el fomento de ese ciclo educativo. Estas ayudas suponen la actividad más importante de esta sección de forma que el programa de mayor dotación es el 42 I dedicado a la Educación de la Primera Infancia.

b) La mejora de las condiciones que faciliten la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. El programa 31P Servicio de Apoyo a las Familias recoge así las actividades destinadas al desarrollo del Plan de Familia en sus diferentes servicios : comedor escolar, aula matinal, actividades extraescolares y Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil.

c) La realización de inversiones en infraestructura educativas en la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma (inversiones en obras y adquisición de equipamientos) tanto en los niveles de Infantil y Primaria (Programa 42C Educación Infantil y Primaria) como en los niveles de Secundaria y Formación Profesional (Programa 42 D Educación Secundaria y Formación Profesional).

Programa		2021	%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	13.391.936	2,7
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	68.472.730	14,0
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	54.745.056	11,2
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	42.083.841	8,6
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	23.732.151	4,8
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	72.500.960	14,8
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	211.163.473	43,1
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	3.865.361	0,8
<b>TOTAL</b>		<b>489.955.508</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 12L- D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A la Agencia Pública Andaluza de Educación le corresponden como fines, con arreglo al Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma, así como el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.

Ese conjunto de necesidades públicas que viene a satisfacer la Agencia en calidad de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía se han incrementado desde el momento de su creación:



1. La demanda de servicios de la comunidad educativa ha crecido de forma continuada desde 2005, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad de extensión de los servicios relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.. En relación con el primer ciclo de educación infantil existe también una demanda social creciente de este servicio.

Por otro lado, las necesidades de inversión en infraestructuras se mantienen por diversos motivos:

3. El volumen de alumnos de enseñanzas públicas no universitarias en Andalucía no ha descendido significativamente (se mantiene por encima del millón de alumnos).

4. Se producen movimientos internos de población entre provincias andaluzas de forma que aumentan en población las provincias y municipios del litoral en detrimento de los municipios y provincias de interior.

5. Adicionalmente, la dispersión, la amplitud y, en determinados casos, la propia antigüedad del parque de centros públicos dependientes de la Consejería requiere de una continua inversión de ampliación y mejora.

6. Existe una necesidad cada vez mayor de realizar inversiones de equipamiento de alto componente tecnológico en los centros escolares que obliga, por un lado a una definición altamente especializada de las necesidades a satisfacer en los centros, y por otro, a la prestación de apoyo a los mismos en ese ámbito.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Ejecutar, con una organización igualitaria, las políticas educativas de la Consejería**

En su carácter de Agencia Pública Empresarial, la Agencia tiene carácter instrumental con respecto a la Consejería de Educación y Deporte y por ello sus Estatutos contemplan el cumplimiento de sus competencias bajo la superior planificación de dicha Consejería. Los principios básicos de su gestión son por un lado, la eficacia, que tiene como la finalidad de proporcionar a la comunidad educativa las dotaciones de equipamiento y obras y la existencia de servicios necesarios para el adecuado desarrollo de todo el curso escolar y muy especialmente para garantizar la escolarización y el acceso a la educación del alumnado y, de otro, la eficiencia, tratando de optimizar los recursos utilizados y promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su organización estableciendo y desarrollando las políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo tal y como señala el Plan de Igualdad de la propia Agencia.

#### **ACT.1.1.1 Contratación de obras, suministros y servicios**

Las actividades fundamentales de la Agencia en base a sus competencias radican, por tanto, en la tramitación de procedimientos administrativos de contratación en el marco de la Ley de Contratos del Sector de Público y en la tramitación, concesión y pago de expedientes de ayuda al fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil al amparo de la Ley General de Subvenciones y del Decreto específico de estas ayudas (Decreto-Ley 1/2017) que las regula. Ambas tareas se desarrollan con una plantilla prevista para el ejercicio 2021 de 192 empleados que se ubican en oficinas en las ocho provincias andaluzas.

## **PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS**



## **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La familia juega un papel esencial en la sociedad andaluza. En los últimos años ésta ha experimentado numerosos cambios que han provocado fuertes modificaciones en las estructuras familiares y en las relaciones entre sus miembros. De este modo, ha cambiado la relación entre padres/madres e hijos/as; ha aumentado el número de hogares y ha disminuido el número de personas por hogar; se ha incrementado el número de personas que viven solas y también el de las familias monoparentales. Sin embargo, las familias continúan siendo la primera expresión de solidaridad que percibe todo ser humano, constituyen el ejemplo más básico de organización social existente, y por ello merecen la máxima valoración social y el más importante y directo apoyo por parte de la Instituciones Públicas.

La necesidad de proporcionar instrumentos que faciliten la creación de nuevas familias y el mantenimiento y crecimiento de las ya existentes resulta patente. Sin embargo, la sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente sobre las mujeres. Esta sobrecarga dificulta específicamente la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres y en último término su incorporación al mercado laboral.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció en su día un conjunto de servicios y ayudas orientados a facilitar la conciliación (especialmente la femenina), ampliando con ello las tradicionales funciones de los centros docentes públicos. Con este nuevo abanico de prestaciones -concretadas organizativamente en el denominado Plan de Apertura de Centros- se trató de promover que los centros educativos ofrecieran a su alumnado y a las familias una oferta de jornada escolar completa más amplia que la estrictamente lectiva, dando con ello respuesta a la creciente demanda de servicios de apoyo educativo o complementarios. El éxito de estos servicios queda acreditado por el incremento continuo que se ha venido experimentando desde entonces de manera sostenida en la demanda de ellos manifestada por parte de las familias andaluzas, de forma que en cada curso escolar se incrementan las solicitudes de acceso de las familias a los servicios regulados de forma específica en la Orden de 17 de abril de 2017 de servicios complementarios.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar la conciliación laboral y familiar de las familias andaluzas**

Con este objetivo se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, abogándose por la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventar cualquier tipo de desigualdades de género y evitar que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral. Para todo ello resulta clave la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores. Se trata con ello de continuar el desarrollo del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas que establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que suponen un apoyo a la institución familiar, desde una perspectiva global, incidiendo en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Los centros docentes pueden, conforme al Decreto núm. 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7.30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.



#### **ACT.1.1.1 Prestación del servicio de aula matinal**

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria autorizados para ello, el tiempo entre las 7,30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva está considerado como aula matinal, sin actividad reglada. El centro establece las medidas de vigilancia y atención educativa que necesitan los/as menores en función de su edad y discapacidad. Adicionalmente el precio público del servicio se bonifica a las familias en función de su nivel de renta. Este servicio, junto con el comedor escolar, se considera además esencial para mejorar las posibilidades de conciliación laboral y familiar y especialmente como un mecanismo idóneo para facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral. Adicionalmente, hay que considerar que son, mayoritariamente, mujeres, las personas contratadas y empleadas por las empresas adjudicatarias de este tipo de servicios.

#### **ACT.1.1.2 Prestación del servicio de actividades extraescolares**

La prestación del servicio de actividades extraescolares al alumnado se ha planificado como un complemento a la actividad formativa del alumnado. Se plantea integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género. Los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria ofrecen fuera del horario lectivo (en horario de tarde) diferentes actividades de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática, idiomas y otras de naturaleza similar que abordan otros aspectos formativos de interés para el alumnado.

También (como en los servicios de comedor y aula matinal) se establece, en este caso, un régimen de bonificaciones del precio público en función de los niveles de renta de las familias que permite que cualquier alumno, independientemente de su nivel de ingresos familiares, acceda a esta formación complementaria.

#### **ACT.1.1.3 Prestación del servicio de comedor**

Los centros docentes públicos que cuentan con la debida autorización de la Consejería de Educación y Deporte prestan el servicio de comedor para los/as alumnos/as de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

El horario destinado a este servicio es de una duración máxima de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana. Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.

Independientemente de esta cuestión, este servicio, conjuntamente con el aula matinal, se configura como uno de los mecanismos más útiles y adecuados para facilitar la conciliación laboral y familiar y muy especialmente la incorporación de la mujer al mercado laboral.

### **PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

En este ámbito el programa presupuestario 42C está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios





(obras y equipamientos) para el desarrollo de la docencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas del segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) y de Educación Primaria (6 a 11 años).

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Infantil y Primaria**

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de primaria e infantil cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2020/2021 a 2.826 centros educativos que suponen un 59,8 % del número de centros existentes a nivel global en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto las construcciones los equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc). Como actividad específica para 2021 la Agencia plantea la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

Por otro lado, hay que indicar que las inversiones realizadas para el cumplimiento de este objetivo incluyen no sólo las inversiones de la programación general de la Agencia sino también las derivadas del Plan de Actuación sobre Fibrocemento y las del Programa de Climatización Sostenible y Rehabilitación Energética en los centros de este nivel educativo.

##### **ACT.1.1.1 Realización de obras en centros públicos de infantil y primaria**

Esta actividad supone la realización de obras de construcción general de nueva planta, de sustitución de centros o de adaptación, ampliación o mejora de centros de educación infantil y primaria de titularidad pública. Las actuaciones desarrolladas el amparo del Plan de Climatización de Centros o del Plan de Actuación sobre Fibrocemento se desarrollan en actividades independientes.

##### **ACT.1.1.2 Dotación de equipamiento en centros públicos de infantil y primaria**

Se procede con esta actividad a la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de infantil y primaria. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, de salas de profesores, de salas de usos múltiples, de aulas o salas de informática biblioteca, material didáctico y deportivo, etc.

##### **ACT.1.1.3 Ejecución del Plan de Actuación sobre fibrocemento en centros de infantil y primaria**

Esta actividad supone la realización de obras de construcción en centros de educación infantil y primaria



de titularidad pública desarrolladas el amparo del Plan de Actuación sobre Fibrocemento aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía destinado a la eliminación de este tipo de material en centros escolares en un período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2.022.

**ACT.1.1.4 Ejecución del Programa de Climatización Sostenible y de Rehabilitación Energética en centros de infantil y primaria**

Esta actividad se centra en las obras desarrolladas en los centros de infantil y primaria sobre los que se ejecuta el Programa de Climatización Sostenible y Rehabilitación Energética. Este Plan fue aprobado por el Consejo Rector de la Agencia Pública de Educación el 11 de marzo de 2020.

**ACT.1.1.5 Análisis desde una perspectiva de género de actuaciones en infraestructuras educativas en infantil y primaria**

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas del nivel de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

**PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

En este ámbito, el programa presupuestario 42D está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios (obras y equipamientos) para el desarrollo de la docencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas obligatorias y postobligatorias de secundaria, bachillerato y formación profesional (12 años en adelante).

**6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

**OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

**OO.1.1 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Secundaria y Formación Profesional**

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de secundaria y formación profesional cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2020/2021 a 882 centros educativos que suponen un 76,9 % del número de centros existentes a nivel global en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto las construcciones como los equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc). Como actividad específica para 2021 la Agencia plantea la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe posibilitar en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor



contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

**ACT.1.1.1 Realización de obras en centros públicos de secundaria y formación profesional**

Dentro de esta actividad se engloban todas las obras que presentan carácter de obra nueva u obras de adaptación, ampliación y reforma o mejora en los centros educativos de los niveles de secundaria y formación profesional y que no correspondan al Plan de Actuación sobre fibrocemento o al Programa de Climatización y de Rehabilitación Energética que cuentan con actividades independientes.

**ACT.1.1.2 Dotación de equipamiento en centros públicos de secundaria y formación profesional**

Con la ejecución de esta actividad se materializa la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de nivel educativo de secundaria y formación profesional. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, de salas de profesores, de salas de usos múltiples, de aulas o salas de informática biblioteca, material didáctico y deportivo, etc.

**ACT.1.1.3 Ejecución del Plan de Actuación sobre fibrocemento en centros de secundaria y formación profesional**

Esta actividad supone la realización de obras de construcción en centros de secundaria y formación profesional de titularidad pública desarrolladas el amparo del Plan de Actuación sobre Fibrocemento aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía destinado a la eliminación de este tipo de material en centros escolares en un período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2.022.

**ACT.1.1.4 Ejecución del Programa de Climatización Sostenible y Rehabilitación Energética en centros de secundaria y formación profesional**

Esta actividad se centra en las obras desarrolladas en los centros de secundaria y formación profesional sobre los que se ejecuta el Programa de Climatización Sostenible y Rehabilitación Energética en centros escolares del nivel educativo de secundaria y formación profesional aprobado por el Consejo Rector de la Agencia Pública de Educación el 11 de marzo de 2020.

**ACT.1.1.5 Análisis desde una perspectiva de género de actuaciones en infraestructuras educativas en secundaria y formación profesional**

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas del nivel de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.



## **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5, el de garantizar la igualdad efectiva de oportunidades mediante la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esta norma señala que la atención a este alumnado se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. La LOMCE, continuando el criterio establecido en la LOE, determina los diversos grupos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria incluyendo en este ámbito a todos los alumnos y alumnas que "presenten necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar".

A lo largo de los últimos cursos, el volumen de alumnos y alumnas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que se encuentran escolarizados viene experimentando un crecimiento sostenido, habiendo pasado de 88.457 personas en el curso 2013/14 a 101.447 en el 2016/17. La política de integración ha dado como resultado que tales incrementos se produzcan especialmente en el grupo de alumnado escolarizado en centros ordinarios en régimen de integración, en tanto que los alumnos y alumnas con NEE matriculados en centros de Educación Especial y en aulas ubicadas en centros ordinarios se hallan estabilizados en torno a los 7.600 alumnos y alumnas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Prestar apoyo a alumnos con necesidades educativas especiales**

Uno de los objetivos de la Consejería de Educación y Deporte es de facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo garantizando la provisión de los recursos necesarios a ese tipo de alumnado con la finalidad de mantener una igualdad de oportunidades para todos y facilitar al mismo tiempo la conciliación familiar y laboral de sus familias. Este planteamiento es acorde con el de la actual normativa educativa nacional que establece que las administraciones educativas tendrán que disponer de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo nivel de desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

La escolarización en Andalucía de este tipo de alumnado se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial solo aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias, realizándose en tres modalidades según las necesidades del alumnado:

- En un grupo ordinario.
- En un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos.
- En un aula específica de educación especial

Precisamente este objetivo pretende prestar el servicio de apoyo con monitores especializados para este alumnado escolarizado en los centros que en función de su demanda así lo requieran.

Dado que los dos servicios contemplados en este objetivo (monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas



destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

#### **ACT.1.1.1 Prestación del servicio de monitores de educación especial**

La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería de Educación y Deporte a través de la Dirección General de Planificación y Centros, prestando apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades educativas especiales. Estas necesidades se atienden por una persona con formación específica en integración social y atención a discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales adecuadas a las características del alumnado. En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica puedan verse situaciones de riesgo para la integridad del alumnado, se establecen las medidas de control y protección que se estimen necesarias. Corresponde al monitor de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales llevar a cabo las funciones propias de su especialidad, en cada uno de los centros que se licitan y de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar. Dicho programa de apoyo y asistencia -dependiendo de las necesidades educativas especiales del alumnado- incluye intervenciones de cuidado y atención personal del alumnado, que pueden concretarse, entre otras, en las siguientes funciones: acompañamiento y atención en desplazamientos por el centro educativo, atención y acompañamiento en actividades de la vida diaria (aseo y limpieza, vestido, salud y seguridad), atención y acompañamiento en recreos, entradas y salidas del centro educativo procurando una adecuada relación con el resto de sus compañeros y compañeras y colaboración con el tutor o tutora del alumnado con necesidades educativas especiales.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

#### **ACT.1.1.2 Prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos**

El reconocimiento y regulación de la lengua de signos española como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas se encuentra recogido en la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, estableciéndose en su artículo 10 que las Administraciones educativas facilitarán a las personas usuarias de las lenguas de signos españolas su utilización como lengua vehicular de la enseñanza en los centros educativos que se determinen y promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas. Igualmente, la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía, establece en su artículo 11.1 que la Administración educativa facilitará, en los centros educativos que se determinen, a las personas usuarias de la lengua de signos su utilización como lengua vehicular de la enseñanza, así como a las personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera usuarias de la lengua oral su utilización, y adoptarán diferentes medidas para el acceso a la educación en igualdad de oportunidades. La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería de Educación y Deporte a través de la Dirección General de Planificación y Centros y presta apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades de un intérprete de lengua de signos mediante la contratación de este tipo de profesionales



destinados al alumnado con discapacidad auditiva.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

## **PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Dentro de las situaciones en las que resulta necesaria la intervención de una actuación compensatoria en el ámbito de la educación, se encuentra la de aquel alumnado residente en pequeños núcleos de población dispersos o en ubicaciones que no han permitido la escolarización en el mismo término municipal del domicilio. Atendiendo a esta circunstancia, la Administración educativa está obligada a garantizar a todos los alumnos y alumnas de las enseñanzas obligatorias un puesto escolar gratuito en su localidad de residencia, de tal modo que la escolarización en un municipio próximo al que habita constituya una medida excepcional. En caso de darse tal supuesto, se han de prestar de forma gratuita los servicios de transporte, o en su caso, residencia.

Hasta el curso 2007/08 la prestación gratuita del servicio de transporte escolar se venía ofreciendo en las enseñanzas obligatorias. Sin embargo, la Ley de Educación de Andalucía dispuso que la Administración educativa debía determinar las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional. En cumplimiento de la Ley de Educación de Andalucía y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía amplió la prestación gratuita de este servicio para el curso 2008/2009 a aquel alumnado de Bachillerato y Formación Profesional Inicial obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia. Con esta ampliación se trata de atender a un doble objetivo: avanzar en el principio de equidad y favorecer el aumento de las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias. Por último, en el curso 2009/2010 se amplió al segundo ciclo de infantil.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

##### **OO.1.1 Garantizar la asistencia escolar del alumnado**

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, entendidas como otras circunstancias personales, familiares y/o sociales que puedan dificultar el acceso y el desempeño adecuado del alumnado. Entre estas posibles circunstancias se encuentra, sin duda, la escolarización en un centro ubicado en una localidad diferente a la de la residencia habitual de la familia del alumno o alumna.

Este objetivo operativo trata de dotar a todos los centros que así lo requieran de un servicio de transporte escolar gratuito y de carácter universal para todo el alumnado que presente esta circunstancia superando así en todos los casos la dificultad para la asistencia escolar que pueda existir por razón del domicilio y de la



organización de la escolarización.

Dado que los dos servicios contemplados en este objetivo (transporte escolar y acompañantes de transporte escolar) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

#### **ACT.1.1.1 Prestación del servicio de transporte escolar**

Se presta el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia o en las que no han podido ser escolarizados. El servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extendió en el curso 2008/2009 al Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009/10, al segundo ciclo de Infantil. Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, a los Centros específicos de atención al alumnado de Necesidades Educativas Especiales y a los centros de Secundaria y Formación Profesional ,contratadas con empresas de transporte. Este servicio pretende adicionalmente, fomentar entre el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, contribuyendo así a la reducción de la tasa de abandono escolar.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público

#### **ACT.1.1.2 Prestación del servicio de acompañantes de transporte escolar**

Esta actividad consiste en la contratación del servicio de acompañantes de transporte escolar a efectos de lograr mayor seguridad en el transporte del alumnado desde su parada hasta el centro escolar. Se trata con ello además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8.1 del Real Decreto 443/01 de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores así como a lo recogido en los artículos 20 y 21 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Este servicio afecta a tanto a rutas de transporte de infantil y primaria como a rutas de niveles educativos superiores (secundaria y formación profesional) que requieren preceptivamente, por la existencia de determinados ratios de alumnos y, de acuerdo, con la normativa citada, la contratación de ese servicio de acompañantes de transporte escolar para el alumnado con derecho a la prestación gratuita del mismo y que se encuentre escolarizado en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de



acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público

## **PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La educación infantil se configura como una de las fases fundamentales del desarrollo cognitivo, psicomotor, social y afectivo del alumnado. En relación con la educación infantil es relevante tener en cuenta los pronunciamientos efectuados por diferentes órganos de la administración Europea que vienen insistiendo en la importancia reforzar esa fase educativa. Cabe citar, por ejemplo, la Propuesta de Recomendación del Consejo Europeo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad (SWD (2018) 173 final) de 22 de mayo de 2018, que destaca las siguientes ideas y conclusiones:

*"Unos servicios de buena calidad desempeñan un papel decisivo a la hora de mejorar los resultados educativos, incluyendo el desarrollo de competencias sociales. Las investigaciones señalan que la participación en una educación y unos cuidados de la primera infancia de buena calidad lleva a la consecución de unas capacidades básicas más elevadas y supone una potente medida de prevención del abandono escolar prematuro."*

*"Tanto los responsables políticos como los investigadores reconocen que es en los primeros años cuando los niños crean los cimientos y la capacidad de aprender a lo largo de toda la vida. El aprendizaje es un proceso gradual; construir una base sólida en los primeros años de vida es una condición previa para un mayor nivel de desarrollo de competencias y de rendimiento escolar, y resulta también esencial para la salud y el bienestar de los niños. Por tanto, la educación y los cuidados de la primera infancia deben considerarse como la base de los sistemas de educación y formación y formar parte integral del continuum educativo. La rentabilidad de la inversión en las fases tempranas de la educación es la más elevada de todas las fases educativas, especialmente en el caso de los niños en situación de desventaja"*

Para avanzar en el cumplimiento de esos objetivos la Comisión Europea recomienda a los Estados miembros incrementar la inversión en los primeros años de la enseñanza y fomentar la escolarización en los primeros años de la vida.

Adicionalmente, hay que indicar que el primer ciclo de educación infantil se erige en el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y, muy especialmente, de las madres. Por ello, junto a los aspectos mencionados de desarrollo personal del alumnado, la conveniencia de esa conciliación - con carácter general y también desde la perspectiva específica de género - sea uno de los argumentos fundamentales que justifica el esfuerzo que se realiza desde el ámbito público para incrementar la escolarización en este nivel educativo.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

##### **OO.1.1 Fomentar la escolarización de los menores de tres años y la conciliación familiar y laboral de sus familias**





Con este objetivo operativo se trata de conseguir por un lado fomentar la elevación progresiva del porcentaje de alumnado que se incorpora al primer ciclo de la educación infantil ya que se entiende por la Consejería de Educación y Deporte - en la línea marcada por las recomendaciones de organismos especializados y en concreto de la Unión Europea - que la escolarización temprana es uno de los factores relevantes que influyen en la consecución del éxito educativo en el desenvolvimiento a medio y largo plazo del alumnado. El establecimiento por la Junta de Andalucía de unas tasas muy elevadas de subsidiación del precio público es la materialización de ese incentivo público a la escolarización en ese ciclo y se considera que esa actuación de fomento está resultando decisiva en la elevación de nivel de escolarización.

Por otra parte, también la escolarización en esas fases iniciales permite apoyar de forma clara la conciliación laboral y familiar facilitando la compatibilidad en los dos ámbitos. Esta posibilidad es especialmente importante para las madres, situándolas en términos de igualdad con cualquier otro trabajador, evitando que queden apartadas del mundo laboral durante un largo período que puede dificultar y a veces imposibilitar su incorporación futura al mercado laboral.

#### **ACT.1.1.1 Concesión de Ayudas para el fomento de la escolarización**

La Agencia gestiona, en base a lo previsto en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, la competencia para la concesión de ayudas sobre los precios públicos de los servicios de atención socioeducativa y del comedor del alumnado del primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Las familias pueden solicitar las ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) durante todo el curso escolar, mediante una convocatoria que permanecerá abierta desde septiembre hasta junio, ambos incluidos. Para ello se suceden a lo largo del curso escolar diferentes convocatorias sucesivas cada una de las cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses. La resolución de concesión de ayudas sobre el precio público del servicio se gradúa en función del nivel de renta de la familia solicitante. Adicionalmente, el Decreto 30/2018, de 23 de enero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 20, de 29 de enero de 2018) efectuó la delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas, entre las que se encuentran cinco Escuelas Infantiles de los municipios de Carmona, El Ejido, Rociana del Condado, Roquetas de Mar y Vícar para la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y, en su caso, taller de juegos. Según se establece en el apartado 2 del artículo 5 del mencionado Decreto, las cantidades que los municipios dejen de percibir, como consecuencia de las bonificaciones a las familias establecidas por el Consejo de Gobierno sobre los precios de los servicios, se abonan por la Agencia a dichos Ayuntamientos.

#### **ACT.1.1.2 Compensación a entidades colaboradoras en la gestión de ayudas al primer ciclo de educación infantil**

Mediante el Decreto-Ley 1/ 2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario número 1, de 29 de marzo de 2017), se aprobó el "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, fijados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo.



Se establece en su Base Reguladora Séptima que por los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean titularidad de la Junta de Andalucía, y que estén adheridos al Programa de ayuda, tendrán el carácter de entidad colaboradora en la gestión de las ayudas. En la estipulación decimosegunda del mencionado convenio queda establecido que la entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en esa gestión.

#### **ACT.1.1.3 Apoyo a la gestión de escuelas de titularidad pública**

Con el fin de garantizar las prestaciones fijadas en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan las escuelas infantiles, en aquéllas cuya titularidad corresponde a la Consejería con competencias en materia de Educación resulta necesaria la contratación de los servicios educativos complementarios (taller de tarde, taller de juegos, períodos vacacionales, etc), que se desarrollan en esa red de centros en los períodos anuales y franjas horarias que no se encuentran cubiertos por personal propio de la Junta de Andalucía. En cualquier caso, las actividades y contenidos diseñados durante el periodo de ejecución de esa contratación tienen un carácter asistencial, lúdico o recreativo no contemplándose en ningún caso el desarrollo de acciones curriculares en dichos períodos y fechas.

### **PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La necesidad de contar con una infraestructura tecnológica sólida en los centros escolares que permita la modernización y la mejora de la labor docente y la liberación del tiempo del profesorado para su dedicación al ejercicio de la necesaria innovación educativa pasa por ofrecer a los centros un apoyo en la gestión y mantenimiento de esas infraestructuras tecnológicas existente en los centros educativos. Este tipo de apoyo debe prestarse tanto desde el punto de vista técnico (por su especialización) como económico (por su menor coste) de forma centralizada para garantizar una mayor eficiencia y eficacia. Ello justifica la prestación de ese servicio por parte de la Agencia a la red de centros escolares públicos de la Consejería de Educación.

Adicionalmente este programa recoge también dotaciones destinadas a incrementar el apoyo prestado a los centros para facilitar la docencia no presencial mediante la adquisición de equipamiento informático .

#### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

##### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

###### **OO.1.1 Apoyar tecnológicamente a la comunidad educativa**

Este objetivo tiene como finalidad última optimizar el funcionamiento de los centros escolares en materia tecnológica ofreciéndoles un servicio de apoyo organizado a nivel de la Comunidad Autónoma que gestione de forma organizada y sistemática las incidencias que se plantean a los centros escolares en su gestión diaria en el ámbito de sus infraestructuras tecnológicas (básicamente de sus sistemas de comunicaciones y de información). Este servicio por sus características puede prestarse de manera más eficaz y eficiente a nivel centralizado.

Adicionalmente, uno de los objetivos de la Consejería para el año 2021 es seguir avanzando en la transformación digital de la educación en Andalucía. En ese sentido, se está trabajando para que alumnado y



los docentes sean competentes digitales sobre la base de la Estrategia Digital de Educación en Andalucía. El objetivo de la Consejería es llevar a cabo una transformación digital real y efectiva del sistema educativo andaluz y afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica. Esta intención ha adquirido si cabe más importancia en los últimos meses debido al efecto de la pandemia ocasionada por la COVID-19. En el pasado curso escolar, muchos alumnos y alumnas del Sistema Educativo Andaluz experimentaron dificultades en la continuidad de su proceso educativo durante el período de suspensión de las actividades lectivas presenciales. Así, la Consejería de Educación y Deporte está proporcionando microordenadores dispositivos portátiles con destino a los centros públicos de pendientes de la misma. Dichos microordenadores también disponen de interfaz inalámbrica para conectarse a la red interna de los centros. Las inversiones contempladas tienen como finalidad apoyar a los centros proporcionando a los centros equipos informáticos portátiles para facilitar la docencia no presencial.

**ACT.1.1.1 Mantenimiento de un sistema de atención tecnológica a centros escolares y apoyo a enseñanza no presencial**

Con esta actividad se trata de ofrecer un apoyo tecnológico a los centros educativos en un conjunto de cuestiones que difícilmente pueden afrontar de forma aislada ofreciéndoles un sistema de asistencia telefónica y telemática relacionada con el funcionamiento de sus sistemas de comunicaciones y de información. Se prestan servicios a los centros en los siguientes ámbitos :

- a) Gestión de cambios en el Sistema Operativo vigente y en la red, a demanda de los centros o por mejora del servicio.
- b) Lanzamientos de actualizaciones y/o soluciones software.
- c) Desarrollo de software para mantenimiento evolutivo, solución de incidencias, compatibilidad de aplicativos, etc.
- d) Servicio de capacidad para atención a las actividades demandadas. Dimensionamiento de recursos.
- e) Gestión global de incidencias y coordinación de garantías, además de supervisión, validación y cierre en contratos de mantenimiento.

Asimismo con esta actividad se trata de apoyar a los centros educativos incrementando su dotación de equipos informáticos que puedan facilitar la docencia no presencial.



**AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. es una agencia pública empresarial, de carácter instrumental conforme a lo establecido en el artículo 68.1b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, está al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, en la actualidad la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, a la que corresponde el control de la eficacia sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, y en los artículos 2 y 4 de sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril, su finalidad es la prestación de servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren, derivados directa o indirectamente de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía. En especial, constituyen funciones de la Agencia:

a) En materia de prevención y calidad ambiental, la realización de las funciones empresariales y de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, así como la ejecución de las encomiendas de gestión que se le realicen sobre restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades.

b) En materia de gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente sobre dichas materias. En especial corresponderá a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales.

c) En materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos, la realización de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, especialmente la gestión y puesta en valor de equipamientos, infraestructuras, productos y servicios asociados al disfrute de la naturaleza.

d) En materia de gestión de Vías Pecuarias, la ejecución de las actividades que se le encomienden relativas a los programas de recuperación y gestión de las mismas.

e) En materia de Formación y Educación Ambiental, el apoyo técnico en la planificación y ejecución de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

f) En materia de información ambiental, la ejecución de las actuaciones cuya gestión se le encomiende referidas a la Red de información Ambiental de Andalucía y a la difusión de la información ambiental, en los términos legalmente establecidos.

g) En materia de actuaciones sobre planificación de medio ambiente y agua, la colaboración con la Consejería competente en materia de Medio Ambiente en la redacción, tramitación, seguimiento y evaluación de Estrategias, Planes y Programas.



h) En materia de cambio climático y medio ambiente urbano, la prestación de auxilio técnico para la ejecución de iniciativas relacionadas con la mejora del medio ambiente urbano y en el seguimiento y control de la aplicación del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contabilidad de emisiones y huella de carbono, así como el desarrollo de trabajos relacionados con las políticas de mitigación, adaptación y comunicación. Igualmente llevará a cabo labores de apoyo técnico en el seguimiento y control en materia de contaminación acústica y lumínica.

i) En materia de Obras e instalaciones relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente, la ejecución de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, así como la adquisición, construcción, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se le encomienden.

j) En materia de agua, actuaciones de contenido empresarial relacionadas con dicha materia y las que se le encomienden en relación con las competencias de la Consejería competente en materia de agua, incluidas la adquisición, construcción, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas; apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa relacionados con las infraestructuras hidráulicas, conservación, mantenimiento y protección de los aprovechamientos hidráulicos y del dominio público hidráulico en general; auxilio técnico para la realización de las funciones en materia de vigilancia y control de la calidad de las aguas, así como para el mantenimiento y conservación de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica y demás redes; y la ejecución de actuaciones relacionadas con emergencias, para la prevención y solución de situaciones derivadas de fenómenos extremos.

k) En materia de ayudas y subvenciones, labores de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente en la realización de dichas tareas, en los términos y con el alcance que se le encomienden.

l) En materia de gestión patrimonial de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma, la Agencia desempeñará las funciones que le correspondan con arreglo a la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los bienes que le sean adscritos. Así mismo llevará a cabo cuantas actividades de auxilio y colaboración en la defensa y gestión del patrimonio se le encomienden por la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en cuanto se refiere al patrimonio forestal y al dominio público pecuario e hidráulico.

## 1.2 Estructura de la sección

Actualmente y conforme a la Resolución de 10 de julio de 2019 de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior, su estructura funcional está constituida por:

- a) Dirección Gerencia.
  - a.1) Servicio Jurídico.
  - a.2) Control interno.
  - a.3) Servicio de Desarrollo Corporativo Estratégico.
  
- b) Subdirección General
  - b.1) Gerencias Provinciales.
  - b.2) Subdirección de Servicios técnicos y planificación.
  - b.3) Dirección de Servicios Corporativos.
    - b.3.1) Subdirección de Recursos Humanos.
    - b.3.2) Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.
    - b.3.3) Subdirección de Recursos Financieros.
  - b.4) Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.
  - b.5) Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
    - b.5.1) Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales.



## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Agencia está recogida en su Programa de Gestión 2018-2019, aprobado por Acuerdo de 29 de mayo de 2018 del Consejo de Gobierno (BOJA nº112 de 12/06/2018), que actualmente se encuentra prorrogado automáticamente por el tiempo imprescindible hasta la aprobación de un nuevo programa de gestión, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la entidad.

Su objetivo general es definir el alcance y las prescripciones de las actividades que la Agencia va a realizar durante un periodo plurianual determinado en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Este instrumento de planificación define los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, así como los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios junto con los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

En el marco del Programa de Gestión y ajustado a las previsiones presupuestarias aprobadas, la Agencia elabora cada año un Plan de Acción Anual en el que concreta, para cada una de las actividades definidas, las actuaciones a llevar a cabo, los responsables de su ejecución y el detalle de los indicadores que permiten medir los resultados a obtener de forma cuantificable.

Concretamente, para 2021 la Agencia contará con su correspondiente Plan de Acción Anual 2021, que se enmarca dentro de la planificación estratégica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a la que está adscrita. Sus objetivos y actuaciones estarán alineados con los objetivos propios y programas de la Consejería, destacando entre los mismos:

- Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo.
- Mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, garantizando la seguridad en sus producciones.
- Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la adaptación al cambio climático.
- Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas y de la consolidación de los regadíos.
- Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.
- Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica.
- Consolidar el sector minero de Andalucía desde la sostenibilidad y la generación de valor añadido para nuestra Comunidad Autónoma.

En esta línea, la Agencia participa en el desarrollo y ejecución de las estrategias e instrumentos de planificación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de los que emana gran parte del resto de la planificación sectorial relacionada con los programas en los que interviene, entre las que destacan los siguientes:

ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIOAMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2030, que establece



las políticas autonómicas de la próxima década para apoyar a los sectores de la 'economía verde' y consolidar el liderazgo de la comunidad en ámbitos como la reforestación, el reciclaje de residuos, la eficiencia energética, el aprovechamiento de fuentes renovables o la agricultura ecológica. Su propósito es reforzar la economía andaluza desde bases sostenibles, con especial énfasis en la ecoinnovación, y generar empleo ambiental a través de un cambio estructural del modelo productivo siguiendo los principios de la bioeconomía de acuerdo con los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 (EADS), es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. No se limita a las temáticas tradicionalmente ambientales pues incorpora otras áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud, el empleo o la innovación, entre otras. Su alineación con los 17 Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas convierten a la EADS en el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda de carácter mundial que se plantea la consecución de unas metas concretas para el año 2030.

PLAN DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA: con vigencia durante el periodo 2011 - 2017, actualmente en proceso de revisión y elaboración. Constituye la figura de planificación integradora, mediante la cuál se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma.

PLAN FORESTAL ANDALUZ: el Plan Forestal Andaluz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989, constituye el marco de referencia para la planificación forestal en Andalucía. Con el objetivo de garantizar su permanencia en el tiempo, su vigencia se estableció para sesenta años, de acuerdo con los ciclos naturales de la vegetación. No obstante, en el propio Plan se estableció que su ejecución se llevaría a cabo en fases decenales, con revisiones cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales donde se refleje el grado de consecución de los objetivos, la cuantía de las inversiones realizadas y en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten. El 14 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación de la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, actualmente en fase de elaboración.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD: Esta estrategia es el marco de referencia para la conservación y usos sostenible de la biodiversidad en Andalucía. Aprobada en 2011, persigue el objetivo general de frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA GEODIVERSIDAD: Aprobada en 2010, constituye un marco de referencia encaminado a garantizar la conservación de la geodiversidad, a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específico destinado a tal efecto, que incluye también el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan de alguna forma en su gestión. Asimismo pretende promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.

PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA. UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE: aprobado en 2018, su finalidad es garantizar y en la medida de lo posible mejorar de una forma integral, la conectividad ecológica en Andalucía, priorizando el diseño y desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza (infraestructura verde y restauración ecológica). Para ello se proponen diversas medidas y directrices cuya aplicación se realizará a través de diferentes instrumentos estratégicos, de planificación y gestión procedentes de distintos ámbitos sectoriales, identificando una serie de áreas estratégicas para la mejora de la conectividad ecológica a escala regional.

ESTRATEGIA ANDALUZA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO: El gobierno andaluz con determinación propia, concienciado y apoyado en las iniciativas legislativas europeas y nacionales, ha sido pionero en la lucha contra el cambio climático en Andalucía comenzó hace años con un proceso que culmina con la entrada en vigor el 15 de enero de 2019 de la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético (en adelante la Ley), aprobada por unanimidad en el Parlamento andaluz, representa un punto de





inflexión, elevando al máximo nivel legislativo todas las iniciativas llevadas a cabo hasta ese momento.

Desde entonces desde la Junta de Andalucía se trabaja en desarrollar reglamentariamente los mandatos de la citada Ley, siendo el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y así se recoge en el Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su formulación. El PAAC se plantea como documento estratégico de planificación en las políticas de lucha contra el cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un horizonte a 2030, estando previsto el desarrollo y concreción de los contenidos operativos para los Programas de Mitigación y Transición Energética, Adaptación y Comunicación y Participación Pública, con periodos de actuación de un máximo de cuatro años.

**PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA:** El 19 de marzo de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación del 'Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el horizonte 2030' por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. La medida servirá de marco estratégico para permitir a la comunidad autónoma alcanzar los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por las normativas europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular. El nuevo Plan Integral de Residuos de Andalucía, que entrará en vigor en 2021 englobará en un texto único los ámbitos de actuación de los actuales planes de residuos peligrosos y no peligrosos y recogerá las futuras directrices de la planificación andaluza en la materia. El documento actualiza los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación a los nuevos objetivos europeos y estatales y adapta la estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el PEMAR.

**PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA:** La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales del Texto refundido de la Ley de Aguas (art. 40), de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Para la consecución de los objetivos, la planificación hidrológica se guiará por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Nos encontramos actualmente en plena vigencia de los Planes Hidrológicos de las diferentes cuencas intracomunitarias andaluzas (Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate, Cuencas Mediterráneas Andaluzas) del segundo ciclo de planificación (2015-2021) y en el proceso de revisión de los planes para el tercer ciclo (2021-2027).

**OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN.** Por último, se relacionan una serie de Estrategias, Planes, y Programas de carácter más sectorial en los que se enmarcan gran parte de las actuaciones de los programas presupuestarios en los que participa la Agencia:

- Plan de Emergencias por Incendios Forestales (Plan INFOCA), que establece las medidas para la detección y extinción de incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencias que de ellos se deriven.

- Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas. Son ejecutados mediante Programas de Actuación, que concretan las medidas necesarias para la consecución de los objetivos marcados y permanecerán vigentes por el tiempo que establezca en cada plan y como mínimo hasta que las especies afectadas pasen a una categoría de protección inferior, o bien sean descatalogadas como amenazadas.

- Programas de conservación y recuperación de especies, que tienen como objetivo general común garantizar la protección y conservación de las especies, a fin de mantener unas poblaciones estables y con garantías de viabilidad futura; mientras que los programas de reintroducción, para aquellas especies extintas en la región, tienen como objetivo establecer una población permanente con garantías suficientes de viabilidad



genética y demográfica a largo plazo.

- Plan de Conservación y Uso Sostenible de Setas y Trufas de Andalucía (CUSSTA), es una iniciativa de la administración andaluza cuyo propósito es la conservación y el aprovechamiento sostenible del recurso micológico, fundamental por su papel ecosistémico y generador de riqueza natural en el medio andaluz como activo del desarrollo socioeconómico.

- Estrategia Andaluza contra el Veneno (EAV), el uso de cebos envenenados es una práctica extendida por todo el territorio español y europeo para controlar a los predadores naturales de especies cinegéticas y ganaderas. La Consejería ha convertido la lucha contra el veneno en una de sus prioridades. La principal medida llevada a cabo es la puesta en marcha de esta Estrategia, cuyas actuaciones comprenden tres grandes líneas de trabajo: Obtención de información (para su empleo como herramienta de gestión), Actuaciones divulgativas (concienciación social y de prevención en general), Actuaciones policiales (de persecución del delito).

- Planes andaluces de caza y pesca continental, que constituyen el instrumento de diagnóstico y gestión de ambas actividades, a fin de mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies autorizadas así como de diseñar hábitats homogéneos para su gestión. Se mencionan, entre otras, las siguientes figuras de planificación para este ámbito: Plan Andaluz de Caza; Planes de Caza de Área Cinegética; Planes técnicos de caza; Planes y programas de gestión y reintroducción de especies cinegéticas; Programa de Certificación Genética de la Perdiz Roja en Andalucía; Programa de vigilancia epidemiológica de la fauna silvestre en Andalucía (PVE); Plan de Gestión de la Anguila; Estrategia de Recuperación y Gestión del conejo; Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía y Programa de recuperación de las poblaciones de trucha común en Andalucía.

- Plan de recuperación y ordenación de vías pecuarias de Andalucía, aprobado en 2001 con un plazo de ejecución de 20 años. Tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

- Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) de los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía, cuyo objeto es la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental.

- Planes de Mejora de la Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno y del Campo de Gibraltar, que tienen como objetivo prevenir y eliminar la contaminación de entornos afectados, adoptando las medidas necesarias para proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles admisibles de calidad ambiental, así como para salvaguardar las condiciones de salubridad y conservar el ecosistema estuarino.

- Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para la inspección de actividades que hayan sido o deban ser sometidas a algún tipo de autorización o informe por parte de la Administración Medioambiental, incluyendo la verificación de la adecuación de un sector productivo a los requisitos medioambientales que le sean de aplicación.

- Plan Anual de Inspecciones Medioambientales, que tiene por objeto la supervisión y control de las actividades que, en la planificación de los distintos órganos directivos, no se hayan enmarcado en ningún Plan Sectorial de Inspecciones Medioambientales.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.**



Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo y en particular la incorporación de mujeres y jóvenes.

**OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo.**

Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la adaptación al cambio climático.

**OE.3 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico.**

Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas y de la consolidación de los regadíos.

**OE.4 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.**

Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.

**OE.5 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración.**

Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica.

**OE.6 Mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.**

Mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, garantizando la seguridad en sus producciones.

**OE.7 Consolidar el sector minero de Andalucía.**

Consolidar el sector minero de Andalucía desde la sostenibilidad y la generación de valor añadido para nuestra Comunidad.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Siendo el año 2021 el ejercicio de incorporación de las agencias públicas empresariales al régimen de contabilidad presupuestaria, la comparación de la estructura del gasto del ejercicio se realiza en referencia a la información resultante de la adaptación de los importes reflejados en los presupuestos y PAIF de la Agencia del ejercicio 2020 a los criterios de la contabilidad presupuestaria.

La estructura del gasto no presenta variaciones significativas respecto a los datos del ejercicio en curso, manteniendo su mayor importancia relativa el capítulo 1, representado el 77,4% del gasto presupuestado. El capítulo 2 representa el 18,7% del gasto. Por último en el capítulo 6 se presupuestan partidas representativas del 4,02% del gasto.



<b>Capítulos</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	170.523.551	77,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	40.354.930	18,4
3 GASTOS FINANCIEROS	124.096	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>211.002.577</b>	<b>96,1</b>
6 INVERSIONES REALES	8.772.335	3,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>8.772.335</b>	<b>3,9</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>219.774.912</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>219.774.912</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por importancia relativa, la partida más significativa la presenta el capítulo de gasto de personal, con un peso del 77,4% del presupuesto. En el conjunto del presupuesto el gasto corriente ocupa prácticamente la totalidad del mismo, ya que con carácter inversor sólo se recogen aquellas partidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad de la Agencia, cuantificadas en el 4,02% del gasto.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En relación con el presupuesto vigente, no se producen variaciones significativas, manteniéndose los mismos niveles de gastos en el desarrollo de las actividades, estando sujetas a variación sólo aquellas que están condicionadas al nivel de encargos recibidos para su ejecución en el ejercicio.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia desarrolla su actividad fundamentalmente en los programas vinculados a la actividad de su Consejería de adscripción: 44B "Prevención y Calidad Ambiental", 44E "Gestión del Medio Natural", 44F "Información Ambiental y Dinamización Socio-Económico Sostenible", 51D "Actuaciones en Materia de Agua", 71B "Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera", 12M "Dirección y Servicios Generales Agricultura, Ganadería", y en relación con la actividad minera, el programa 73A "Ordenación de la Actividad Industrial, Energética y Minera".

Por importancia cuantitativa destacar el 44E que incorpora las actividades de prevención y extinción de incendios, planificación y gestión de geodiversidad y biodiversidad, uso público y la promoción y gestión de los recursos naturales.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
12M D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	31.449.742	14,3
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	5.027.199	2,3



Programa		2021	%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	153.949.306	70,0
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	13.004.834	5,9
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	15.328.763	7,0
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	789.748	0,4
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	225.320	0,1
<b>TOTAL</b>		<b>219.774.912</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 12M- D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con objeto de evolucionar en la prestación de servicios la Agencia de Medio Ambiente y Agua tiene entre sus objetivos mejorar la eficacia y la eficiencia de la administración. Con este objetivo se fijan directrices para la consecución de la optimización de los recursos humanos y materiales.

En base a esta optimización se concretan acciones encaminadas a mejorar los servicios prestados a los ciudadanos, de manera externa e interna. Por esta razón se considera esencial desarrollar y avanzar en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) con los siguientes objetivos:

- Diseñar, desarrollar, mantener y explotar los sistemas de información (SI) de la Agencia con base en los requerimientos de las unidades, materializando todas las necesidades en el Plan de Sistemas de Información.
- Prestar soporte técnico y proveer a los usuarios de la Agencia los recursos y servicios de microinformática, impresión y telefonía para el desarrollo de sus actividades.
- Asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los sistemas de información de la Agencia, así como su acceso a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Garantizar la seguridad de los sistemas de información de la Agencia y el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales y de seguridad de la información.
- Gestionar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del dispositivo INFOCA y otras emergencias, así como todas las tareas de Soporte en Sistemas relacionadas.

Dentro de sus objetivos la Agencia impulsa procedimientos electrónicos (licitación electrónica, trámites internos de firma, interrelación de aplicaciones, mejoras en la información de la facturación electrónica, etc.) que agilizan las tramitaciones.

Todas estas condiciones influyen en que puedan cubrirse con la plantilla de personas trabajadoras, las demandas de prestación de servicios teniendo en cuenta la prestación de servicios esenciales para la comunidad de Andalucía.

Por otra parte, la Agencia tiene encomendada la ejecución de encargos cofinanciados por FEDER. En los casos en los que la actuación es ejecutada por la agencia íntegramente con medios propios, su certificación a Fondos Europeos la realiza el órgano encomendante (art. 25 Orden 30/05/19). En aquellos casos en los que para la correcta ejecución del encargo, es necesario contar con contrataciones externas, es la Agencia quien debe proponer a Fondos Europeos la certificación de los pagos realizados a dichos colaboradores externos (art. 26



Orden 30/05/19). Para poder proponer la certificación de estos pagos, es necesaria la revisión de toda la documentación, tanto de compromiso como de contabilización y pago, y su adecuación a la normativa europea y nacional correspondiente.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración.**

#### **OO.1.1 DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUACION DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES A LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA**

Consiste en definir los procedimientos precisos para agilizar la gestión interna de la Agencia redundando en la mejora de los plazos. Se implementan procedimientos de seguimiento y control con el fin de optimizar los procesos.

##### **ACT.1.1.1 Revisión de los inventarios de existencias.**

Regularización de existencias conforme a instrucción interna de la Agencia 2020. Desde el Área de Recursos Materiales se realizarán programas anuales de revisión, basados en procedimientos de auditoría, que incluirán la realización de inventarios físicos aleatorios durante el ejercicio.

##### **ACT.1.1.2 Conciliación de la facturación de alquiler de vehículos.**

Cierre de conciliación de la facturación de contratos de vehículos vigentes.

##### **ACT.1.1.3 Renovación de arrendamientos de sedes administrativas**

Renovación de arrendamientos ante los vencimientos de los plazos. La solicitud de informe favorable a Patrimonio debe enviarse al menos 30 días antes de la finalización del plazo de vigencia por lo que la actividad propiciará el envío de la solicitud con antelación.

#### **OO.1.2 DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS PARA LA MEJORA DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS HUMANOS A LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA**

Consiste en asignar los medios humanos a las necesidades de la Agencia. Periodos de Alto Riesgo, segunda actividad, etc) . Las acciones vinculadas a este objetivo estarán basadas en la distribución de las cargas de trabajo, adaptación de la formación a las necesidades y selección de personal temporal..

##### **ACT.1.2.1 Revisión de las cargas de trabajo según los periodos del año**

Análisis de los medios humanos según las actividades de la Agencia.

##### **ACT.1.2.2 Incorporación de personal a segunda actividad**

Incorporación de personal a segunda actividad. Seguimiento trimestral del personal asignado a segunda



actividad motivado por condiciones de edad, personales o de salud.

### **OO.1.3 PROGRAMAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION DE LA AGENCIA**

Consiste en la elaboración, seguimiento y tramitación de las necesidades de contratación de las distintas direcciones de la Agencia.

#### **ACT.1.3.1 Elaboración del Plan Anual de Contratación 2021 en aplicación del art. 28 LCSP**

Elaboración el Plan Anual de Contratación 2021 en aplicación del art. 28 LCSP.

### **OO.1.4 INCORPORAR TRAMITACION ELECTRONICA EN PROCEDIMIENTOS DE LA AGENCIA**

Consiste en implementar el máximo número de tramites electrónicos en los sistemas de la Agencia.

#### **ACT.1.4.1 Incorporación de procedimientos de licitación a licitación electrónica en aprovechamientos y caza**

Incorporando el 100% de los procedimientos de licitación a licitación electrónica (aprovechamientos y caza).

#### **ACT.1.4.2 Incorporación de procedimientos de licitación a licitación electrónica en el resto de expedientes**

Incorporación de procedimientos de licitación a licitación electrónica en el resto de expedientes.

#### **ACT.1.4.3 Desarrollo de procedimientos para la conexión de los sistemas propios con los web services de GIRO.**

La integración de los sistemas contables y presupuestarios de AMAYA en GIRO se realizará siguiendo un esquema en el que también se requiere el mantenimiento de los sistemas de información y ERP actuales de la Agencia.

### **OO.1.5 MAXIMIZAR LA CERTIFICACION DE FONDOS EUROPEOS**

Maximizar el importe de los gastos pagados por la Agencia correspondientes a actuaciones cofinanciadas por FEDER según art.26 Orden 30/05/2019.

#### **ACT.1.5.1 Proponer para su verificación los gastos pagados correspondientes a actuaciones cofinanciadas por FEDER a certificar**

Puesta a disposición de la verificación los gastos pagados.

### **OO.1.6 MEJORAR EN LA COMUNICACION CON PROVEEDORES**



La Agencia comunica a sus proveedores el estado en que se encuentra la tramitación de las facturas que nos emiten a través de PUEF; igualmente se puede consultar en la web de la Agencia. Actualmente la información no contempla todos los estados de tramitación de una forma completa. Además, estos estados de tramitación definidos están orientados a los procesos de tramitación internos, siendo necesaria su adecuación a los sistemas de tramitación de la Junta de Andalucía.

**ACT.1.6.1 Mejora de la información sobre el estado de tramitación de las facturas a través de PUEF y la página web de la Agencia**

Adecuar la información de los estados de tramitación de las facturas que se proporcionan en la web de la Agencia, así como a través de PUEF, al nuevo escenario de tramitación derivado de nuestra entrada en contabilidad presupuestaria. Completar la lista de los diferentes estados en los que se puede encontrar la tramitación de una obligación de pago, y su explicación, si procede.

**OO.1.7 MATERIALIZAR LA VENTA DE LA CARTERA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES**

Materializar la venta de la cartera de participaciones empresariales.

**ACT.1.7.1 Tramitar y obtener los permisos necesarios para la venta de las empresas participadas**

Se obtendrán los permisos necesarios para la venta de las empresas participadas de la Agencia.

**ACT.1.7.2 Celebración de subastas públicas para venta de las empresas participadas.**

Celebración de subastas públicas para venta de las empresas participadas una vez que se hayan obtenido los permisos correspondientes.

**OO.1.8 ELABORAR Y EJECUTAR LA PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA**

Elaborar la programación informática con la resolución e incorporación de aplicaciones.

**ACT.1.8.1 Garantizar el normal funcionamiento de los Sistemas de Información Corporativos**

Garantizar el normal funcionamiento de los Sistemas de Información Corporativos.

**ACT.1.8.2 Garantizar el normal funcionamiento de los Sistemas, Microinformática y Telecomunicaciones**

Garantizar el normal funcionamiento de los Sistemas, Microinformática y Telecomunicaciones.

**PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Este programa incluye, fundamentalmente funciones en materia de protección, evaluación e inspección del medio ambiente, en aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cobra gran importancia las tareas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático, ya que la nueva Ley de Cambio Climático aprobada en 2018 implica la ejecución de una serie de medidas de lucha contra





el cambio climático, mitigación y adaptación, desarrollo legislativo. que se han de materializar en:

- Prestación de servicios de consultoría en materia de cambio climático, para la realización de análisis y estudios que contribuyen al desarrollo normativo en este ámbito.
- Asesoramiento técnico para el diseño de los esquemas SACE, SAER, HCPS y HHOPS.
- Asistencia técnica a empresas para el acceso y adhesión a los distintos Sistemas.
- Validación de informes anuales de cumplimiento.
- Asistencia para el diseño y puesta en marcha del esquema de compensación de emisiones.
- Asesoría técnica y consultoría en los temas relacionados con la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de emisión así como apoyo en la validación de emisiones de las instalaciones ubicadas en Andalucía con obligación de realizar la notificación de emisiones de gases de efecto invernadero afectadas por la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En lo que se refiere a Calidad Ambiental se llevan a cabo las siguientes tareas:

- Gestión del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) y Unidades Móviles de Inmisión: apoyo para el seguimiento de la calidad del aire, mediante la realización de campañas de medida de inmisión atmosférica, así como la transferencia de calidad a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía (RVCCAA), mediante operaciones de calibración y verificación de sus medidores.
- Gestión de la Unidad Móvil de Emisiones: realización de medidas de las emisiones de diversos focos industriales sometidos a cualquier tipo de autorización ambiental, así como de las emisiones difusas que se producen en dichas instalaciones.
- Intervención en incidentes medioambientales relacionados con la calidad del aire, realizando medidas en entornos de máxima afectación esperada.
- Gestión del Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA): servicio de guardia 24 horas, 365 días al año, realizando el seguimiento continuo de los datos procedentes de la RVCCAA, la verificación de la validez de los mismos, la activación de los protocolos incidentales establecidos al respecto y la atención telefónica a llamadas recibidas desde el 112 o cualquier instalación industrial donde sea necesario contrastar los datos de las cabinas. Se incluye aquí la gestión de los sistemas de comunicación en tiempo real entre las estaciones de medida y los sistemas de almacenamiento de la información ambiental.
- Consultoría en materia de Calidad del ambiental: explotación mediante trabajo de consultoría de los datos disponibles en materia de calidad ambiental, elaboración de la evaluación anual de la calidad del aire, elaboración técnica de Planes específicos de mejora de la calidad del aire en las zonas que lo requieran, participación en la elaboración de la Estrategia andaluza de mejora de la Calidad del Aire, elaboración de inventarios de emisiones a la atmósfera y carga contaminante al litoral andaluz, seguimiento específico de las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles, modelizaciones complementarias, etc.
- Gestión de la Unidad de Calidad Ambiental de la Bahía de Algeciras (UCAM): unidad móvil dedicada a supervisar el estado de focos atmosféricos y zonas de descarga de vertidos hídricos en el arco de la Bahía de Algeciras, en comunicación directa con el servicio de Emergencias 112 y con el CDCA.
- Unidad móvil de medida de la contaminación Acústica (UMMCA): realización de medidas de la contaminación acústica (ruidos, vibración, aislamientos), como ayuda subsidiaria que presta la Consejería a los Ayuntamientos, así como para el seguimiento de las autorizaciones ambientales que dispongan las instalaciones industriales. Se incluye el apoyo en la elaboración de la normativa autonómica correspondiente.



- Soporte técnico para la difusión y formación en materia de contaminación lumínica: asesoramiento a ayuntamientos y diputaciones, así como el apoyo en la elaboración la normativa autonómica correspondiente.

- Ejecución de diversas actuaciones de apoyo para la gestión del Dominio Público marítimo Terrestre (DPMT) y de su Zona de Servidumbre de protección (ZSP): zonificación del litoral para optimizar su gestión, inventario de usos y actividades, así como apoyo en la tramitación de tasaciones relacionadas con actividades desarrolladas en la zona.

Por otro lado, se hace necesario realizar actuaciones en materia de residuos, Inspecciones ambientales y fiscalidad ambiental con las tareas siguientes como necesarias:

- Asesoramiento y soporte para la elaboración de informes técnicos, dictámenes y consultoría especializada de diversa índole en el ámbito del medio ambiente industrial. En particular, en materia de prevención ambiental, fiscalidad ecológica, residuos, suelos contaminados además de fuentes y emisiones contaminantes.

- Asesoramiento técnico en la evaluación del cumplimiento normativo de actividades e instalaciones, en el ámbito de la calidad ambiental.

- Asesoramiento y soporte técnico en materia de medio ambiente y agua en la validación de los datos notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR), en la aplicación de la normativa de fiscalidad ecológica, así como el asesoramiento en cuanto a informes de declaraciones anuales de productores de residuos y memorias anuales de gestores, informes sobre suelos contaminados.

- Soporte técnico en la digitalización, grabación de datos, evaluación y explotación estadística de la información presentada por los productores y gestores de residuos, junto con los titulares de actividades potencialmente contaminantes de los suelos en cumplimiento de sus obligaciones normativas.

- Gestión de la entidad de inspección ambiental acreditada por ENAC bajo la norma UNE/EN ISO-IEC 17020 en los ámbitos de residuos, suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas, además de aguas superficiales. Trabajos de muestreo, análisis y evaluación de conformidad en las áreas de residuos y suelos, bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020, en ejecución de los planes y programas de inspecciones medioambientales aprobados por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo.**

#### **OO.1.1 Gestionar, mantener y funcionamiento operativo del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA)**

Transmisión y mantenimiento de la calidad de los datos en todas las estaciones que componen la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía (RVCCA).

##### **ACT.1.1.1 Calibración y verificación de equipos**

Operaciones de mantenimiento y calibración de las Unidades Móviles de Medida de la Calidad del Aire, del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire y de sus equipos.

#### **OO.1.2 Gestionar, mantener y funcionamiento operativo de la Unidad Móvil de Medidas de Inmisión y Calidad del Aire (UMI)**



Realización de campañas de medida en determinadas zonas o circunstancias, para la obtención de información adicional en relación con la evaluación de la calidad del aire ambiente.

**ACT.1.2.1 Ejecución de campañas de medida**

Realización de campañas de medida en determinadas zonas o circunstancias, para la obtención de información adicional en relación con la evaluación de la calidad del aire ambiente.

**ACT.1.2.2 Calibración y verificación de la Red de Vigilancia**

Realización de actuaciones de calibración sobre estaciones de la Red de Vigilancia.

**OO.1.3 Mantener estado operativo de la Unidad Móvil de medida de la Contaminación Acústica (UMMCA)**

Operaciones relacionadas con la actividad de la UMMCA – mantenimiento de equipos según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017

**ACT.1.3.1 Mantenimiento operativo de la Unidad Móvil de medida de la Contaminación Acústica (UMMCA)**

Operaciones de mantenimiento de equipos según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017

**OO.1.4 Tramitar y estudiar campañas de medida solicitadas, elaboración de informes sobre medida de ruidos, vibraciones y aislamiento**

Realización de campañas de medida con sus correspondientes informes asociados.

**ACT.1.4.1 Ejecución de de campañas de medida con elaboración de informes**

Realización de campañas de medida de afección por ruido, vibraciones y evaluación de limitadores acústicos en todo tipo de actividades, incluidas las sometidas a AAI y AAU. Actuaciones subsidiarias contempladas en el D. 6/2012.

**OO.1.5 Realizar actuaciones no planificadas: asistencia como peritos a actuaciones judiciales**

Realización de otras actuaciones no planificadas inicialmente.

**ACT.1.5.1 Otras actuaciones inicialmente no contempladas**

Realización de informes y apoyo técnico frente a denuncias, interpretación de informes, respuestas a consultas técnicas a requerimiento de los juzgados, informes monográficos.

**OO.1.6 Prestar asesoramiento en materia de contaminación lumínica**

Consultoría en materia de contaminación lumínica.

**ACT.1.6.1 Tareas de consultoría en materia de contaminación lumínica**



Asesoramiento a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente en materia de contaminación lumínica.

**OO.1.7 Gestionar, mantener y funcionamiento operativo de la Unidad de Captadores Difusivos y Apoyo Analítico a las Unidades Móviles**

Operaciones relacionadas con la actividad de UCADA: planificación y ejecución de campañas de medida con captadores difusivos. Preparación de soportes para campañas de calidad del aire y emisiones.

**ACT.1.7.1 Ejecución de campañas de captadores difusivos**

Preparación de soportes y realización de campañas de medida con captadores difusivos.

**OO.1.8 Realizar mantenimiento operativo de la Unidad Móvil de Emisiones**

Operaciones relacionadas con el mantenimiento de los equipos UME, siguiendo las recomendaciones del fabricante y del sistema de calidad implantado.

**ACT.1.8.1 Manejo y mantenimiento de equipos empleados en la medición UME**

Actuaciones sobre los equipos UME, incluyendo operaciones de calibración, verificación y mantenimiento preventivo.

**OO.1.9 Realizar tramites y estudio de solicitudes de campañas y elaboración de informes de medida en foco de emisiones difusas**

Operaciones relacionadas con la actividad de la UME en materia de emisiones difusas. Realización de campañas de medida en campo solicitadas por la Consejería y elaboración del correspondiente informe asociado.

**ACT.1.9.1 Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de las campañas para elaboración de informes de medida de emisiones difusas**

Campañas de emisiones difusas, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

**OO.1.10 Realizar tramite/estudio de solicitudes y desarrollo de campañas y elaboración informes medida en foco de emisiones canalizadas**

Operaciones relacionadas con la actividad de la UME en materia de emisiones canalizadas. Realización de campañas de medida en campo solicitadas por la Consejería y elaboración del correspondiente informe asociado.

**ACT.1.10.1 Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de campañas para la elaboración de informes de medida de emisiones canalizadas**

Campañas de emisiones canalizadas, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.



**OO.1.11 Realizar evaluación y elaboración de informes del estado de acondicionamiento de focos de instalaciones industriales**

Operaciones relacionadas con la actividad de la UME en materia de acondicionamiento de focos. Realización de campañas de medida en campo solicitadas por la Consejería y elaboración del correspondiente informe asociado.

**ACT.1.11.1 Campañas de estado de acondicionamiento de focos de instalaciones industriales.**

Campañas en materia de acondicionamiento de focos, incluyendo elaboración del correspondiente informe asociado.

**OO.1.12 Gestionar el CDCA 24 horas para supervisión de datos, atención a incidentes, y activación de protocolos de actuación**

Operaciones relacionadas con la actividad del Servicio 24 Horas: supervisión permanente de los datos registrados en las estaciones de control ambiental. Elaboración de partes con las incidencias más destacadas.

**ACT.1.12.1 Cumplimentación de partes de incidencias**

Elaboración de partes con las incidencias más destacadas detectadas en la realización de los turnos de vigilancia de los datos ambientales.

**OO.1.13 Realizar soporte técnico y asesoramiento a la Consejería para la explotación de datos de Red de Vigilancia y Control del Aire**

Operaciones relacionadas con la actividad del CDCA Atmósfera.

**ACT.1.13.1 Consultoría en materia de Calidad del Aire.**

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del aire y emisiones.

**OO.1.14 Dar soporte y asesorar en la explotación de los datos de la Red de Vigilancia y Control de Calidad Aguas Litorales y Vertidos**

Operaciones relacionadas con la actividad del CDCA Agua.

**ACT.1.14.1 Consultoría en materia de Calidad Hídrica**

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del hídrica y vertidos.

**OO.1.15 Realizar mantenimiento y actualización de información relativa a ZSP y DPMT y colaborar con su**



**divulgación**

Operaciones relacionadas con la gestión de la información en el Litoral.

**ACT.1.15.1 Información sobre litoral en aplicaciones corporativas.**

Revisión e incorporación en las aplicaciones corporativas correspondientes de información en formato papel o similar.

**OO.1.16 Realizar gestiones sobre tasaciones económicas relacionadas con procedimientos sancionadores en la zona de ZSP y en el DPMT**

Operaciones relacionadas con las actuaciones de peritación solicitadas.

**ACT.1.16.1 Realizar gestión de tasaciones económicas**

Tramitación de solicitudes de tasación de actuaciones sujetas a expedientes sancionadores por ausencia de autorización.

**OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.**

**OO.2.1 Avanzar en la implementación del proyecto de economía circular**

Desarrollar e implementar el Proyecto de Economía Circular en la Sierra de Cádiz.

**ACT.2.1.1 Implementación de las actuaciones planificadas en el marco del proyecto de economía circular de la Sierra de Cádiz**

Impulsar las actuaciones que se encuentran planificadas dentro del la implantación del Proyecto de Economía Circular en la Sierra de Cádiz.

**OO.2.2 Dirigir las obras civiles e industriales**

Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las actuaciones.

**ACT.2.2.1 Dirección de obras civiles e industriales**

Se trata de realizar un control bajo la Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de los sellados de vertedero en Andalucía.

**OO.2.3 Realizar la validación de datos en materia PRTR**

Realización de los estudios de coherencia a las notificaciones PRTR realizadas, así como el envío de los Informes de Validación a las DDTT.

**ACT.2.3.1 Realización de estudios de coherencia**

Revisión de los datos notificados al Registro PRTR en los vectores AIRE, AGUAS y RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS por las instalaciones afectadas.

**ACT.2.3.2 Envío del Informe de Validación**



Introducción de los datos resultantes del estudio de coherencia, extracción de los Informe de Validación y revisión de los mismos.

**OO.2.4 Asesorar con caracter técnico y consultor en materia del Registro PRTR**

Preparación del trabajo previo y posterior a la realización de los estudios de coherencia.

**ACT.2.4.1 Revisiones de las Guías de Notificación al Registro PRTR**

Revisión de los factores de emisión existentes en estas guías y procedente de bibliografía adecuada en estos temas (CORINAIR, EPA, etc.)

**ACT.2.4.2 Realización de la Revisión del Manual de Validación**

Revisión del proceso de validación de los datos notificados al Registro PRTR

**ACT.2.4.3 Emisión del Informe Resumen de Datos Validados**

Informe donde se resumen los datos básicos del proceso de validación del año en estudio (instalaciones estudiadas por provincia y epígrafe y datos que superan los valores umbrales por provincia y epígrafe tanto en cantidades como en porcentaje)

**ACT.2.4.4 Asesoramiento y elaboración de Documentos Técnicos específicos**

Informes específicos solicitados por la Consejería que pueda necesitar de AMAYA, como por ejemplo la revisión de datos considerados outlier por el Ministerio

**ACT.2.4.5 Análisis para la mejora de la Aplicación PRTR**

Revisión de la Aplicación PRTR de Andalucía para su posible mejora o estudio para incorporarse a la Aplicación PRTR del Ministerio

**ACT.2.4.6 Asesoramiento en el proceso de notificación al Registro PRTR**

Resolución de dudas planteadas por los titulares de las instalaciones respecto a la notificación al Registro PRTR

**ACT.2.4.7 Asignación del tipo de Estudios de Coherencia**

Realización del estudio comparativo entre los datos notificados y los datos validados en los tres años anteriores al de la campaña para ver si le corresponde a la notificación del año en estudio un estudio completo, uno parcial o uno básico



**OO.2.5 Asesorar con carácter técnico en materia de calidad ambiental a la consejería competente en las inspecciones ambientales**

Asesorar con carácter técnico en materia de calidad ambiental en las inspecciones ambientales: apoyo técnico en la aplicación de metodologías de evaluación de riesgos ambientales a instalaciones y actividades industriales: desarrollo de protocolos y procedimientos de inspección, entre otros.

**ACT.2.5.1 Elaboración de documentación de apoyo a las inspecciones ambientales**

Constituyen los entregables básicos de una inspección ambiental: listas de chequeo, informes de asesoramiento técnico y otros documentos e informes técnicos a demanda.

**ACT.2.5.2 Servicio de análisis técnico y consultoría asociado al proceso de inspección. Otros trabajos de apoyo a los programas integrales**

Se incluyen los estudios de alegaciones a los informes de inspección, análisis de normativa y otros estudios e informes técnicos post inspección. Además otros documentos de apoyo a los programas integrales de inspección (estudios estadísticos, protocolos y procedimientos de inspección).

**ACT.2.5.3 Aplicación de metodologías de evaluación de riesgos ambientales**

Contempla la aplicación de la metodología de evaluación de riesgos ambientales a instalaciones/actividades industriales y la emisión de los correspondientes informes de resultados así como el almacenamiento de dicha información en hojas de cálculos.

**ACT.2.5.4 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales**

A solicitud del funcionario responsable de la inspección, se elaboran informes de cálculo de las tasas aplicables a las inspecciones realizadas a instalaciones con autorización ambiental integrada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre y con los criterios de la Consejería con competencias en medio ambiente.

**OO.2.6 Asesorar con carácter técnico y consultor en materia de residuos.**

Realización de informes relativos a la producción y gestión de residuos para el conocimiento de la situación en Andalucía y con respecto a otros ámbitos territoriales y asesoramiento técnico en la tramitación de expedientes de residuos y en la atención a usuarios sobre la plataforma de gestión documental de residuos.

**ACT.2.6.1 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de residuos. Realización de informes periódicos en materia de residuos**

Realización de informes, generalmente periódicos, relativos a la producción y gestión de residuos para el conocimiento de la situación en Andalucía y con respecto a otros ámbitos territoriales.

**ACT.2.6.2 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de residuos. Elaboración de informes sobre producción y gestión de residuos**





Realización de trabajos de consultoría y asesoramiento técnico en materia de residuos a demanda de los Centros Directivos, como consecuencia de la evolución de las necesidades.

**ACT.2.6.3 Asesoramiento técnico en la tramitación de expedientes de residuos, fundamentalmente de Comunicaciones P.Productores de Residuos**

Realización de trabajos de consultoría y asesoramiento técnico en materia de residuos a demanda de los Centros Directivos, como consecuencia de la evolución de las necesidades.

**ACT.2.6.4 Asesoramiento técnico en la respuesta a las consultas de usuarios sobre aplicaciones informáticas (Augias) y asuntos relacionado**

Atención a las consultas de usuarios tanto internos (de la Junta de Andalucía) como externos (personas físicas y jurídicas) sobre el manejo de las diferentes Plataformas Augias.

**OO.2.7 Digitalizar documentos de información ambiental (residuos)**

Escaneo de documentos en papel, clasificar y codificar.

**ACT.2.7.1 Digitalizar documentos de residuos**

Escaneo de todos los documentos en papel y, junto con los recibidos realizados digitalmente, realizar una clasificación, la codificación pertinente y su correspondiente archivo.

**OO.2.8 Grabación de datos provenientes de documentos de información ambiental en aplicaciones informáticas de la Consejería**

Grabación de información contenida en documentos pertinentes a los residuos

**ACT.2.8.1 Grabación de documentos de residuos**

Grabación de información contenida en documentos de residuos en las aplicaciones, bases de datos y/o hojas de cálculo establecidas

**OO.2.9 Clasificar, gestionar y archivar los documentos de información ambiental (residuos)**

Clasificación, gestión y archivo de documentos de traslados de residuos recibidos a través de correo electrónico. Adicionalmente, grabación en hoja de cálculo de la información contenida en los de tipología múltiple.

**ACT.2.9.1 Clasificación y gestión de documentos de traslados de residuos**

Grabación de información contenida en documentos de residuos en las aplicaciones, bases de datos y/o hojas de cálculo establecidas.

**OO.2.10 Validar los datos en materia de residuos**

Realización de los informes mensuales relativas al cumplimiento de obligaciones relativas a los traslados de



residuos.

**ACT.2.10.1 Realización de informes de muestreo de validación de documentos**

Realización de informes mensuales de análisis de cumplimiento de obligaciones relativas a los traslados de residuos a partir de una muestra del total recibido.

Además, de los informes de validación, se realizarán, si procede, propuestas de modificaciones de los procedimientos de muestreo

**OO.2.11 Asesorar técnicamente a la Consejería competente en materia de Cambio Climático en la ejecución y propuesta de actuaciones**

Asesoramiento técnico especializado materia de cambio climático a la Oficina de Cambio Climático (OCC) : Escenarios climáticos, seguimiento del SACE, actualización de la Huella de Carbono Municipal (HCM) e informes de consultoría en general

**ACT.2.11.1 Apoyo para la ejecución y propuesta de actuaciones de lucha contra el CC**

Elaboración de informes de consultoría especializada en CC

**OO.2.12 Asesorar a Oficina de CC en la elaboración y seguimiento de estrategias, planes, programas y desarrollos reglamentarios sobre CC**

Asesoramiento Técnico especializado en materia de CC en relación a a toda la planificación estratégica y normativa que emana de la Ley 8/2018 de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

**ACT.2.12.1 Asesoramiento y elaboración de las bases para la redacción del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC)**

Elaborar la documentación previa necesaria para que al DG de Calidad Ambiental y CC redacte el PAAC. Asesoramiento técnico durante todo el proceso de redacción y tramitación del mismo.

**OO.2.13 Asesorar y apoyar técnicamente a la OCC para la elaboración de inventarios de emisiones y absorciones de GEI**

Asesoramiento a la oficina de CC y elaboración de documentos técnicos especializados e informes sobre inventarios de emisiones y absorciones de GEI y Huella de Carbono.

**ACT.2.13.1 Asesoramiento técnico y tratamiento de datos para mejora de aplicación web de inventarios de emisiones municipales: HCM**

Análisis y carga de datos para el calculo de la Huella de Carbono Municipal. Elaboración de informes de mejora de la aplicación Web existente y los documentos técnicos que regirán la contratación de la nueva aplicación.

**OO.2.14 Asesorar con caracter técnico y consultor en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero**



La consultoría está centrada en el asesoramiento en la tramitación y seguimiento de las autorizaciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de las instalaciones afectadas por la Ley 1/2005.

**ACT.2.14.1 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero**

Elaboración o modificación de la plantilla de la Comisión Europea del plan de seguimiento de emisiones establecido para las instalaciones afectadas y para las excluidas que se incluyan en sus autorizaciones. Además se elaboran evaluaciones técnicas de los informes de mejoras que presentan los titulares de acciones correctoras, de las comunicaciones al Ministerio derivadas por el art.21 de la Directiva o art.73 del Reglamento de incidencias al verificador, cualquier informe de consultoría técnica de RCDE.

**OO.2.15 Validar los datos en materia de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero**

Notificación y verificación de las emisiones emitidas anualmente en las instalaciones afectadas por la Ley 1/2008.

**ACT.2.15.1 Validar los datos en materia de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero**

Las instalaciones afectadas por la Ley 1/2005, deben notificar y verificar sus emisiones anualmente. En base a unas directrices consensuadas con la AC, se analizan técnicamente los informes presentados, prevaleciéndose las emisiones y emitiendo informes asociados.

**OO.2.16 Asesorar con carácter técnico y consultor en materia de calidad del suelo**

Realización de informes de asesoramiento técnico en materia de calidad del suelo y atención a usuarios sobre la plataforma de gestión documental SUCO y actualización de la misma.

**ACT.2.16.1 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de calidad del suelo**

Realización de informes, generalmente periódicos, relativos a la explotación del Inventario Andaluz de suelos contaminados y recuperaciones voluntarias.

**ACT.2.16.2 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de calidad del suelo. Elaboración de informes de asesoramiento técnico en función**

Realización de trabajos de consultoría y asesoramiento técnico en materia de calidad del suelo a demanda de los Centros Directivos, como consecuencia de la evolución de las necesidades. Se incluye asesoramiento en la tramitación de expedientes de estudio de calidad del suelo, de Informes de Situación e Históricos, así como de cualquier otro trabajo de consultoría en la materia que requieran los Centros Directivos.

**ACT.2.16.3 Asesoramiento técnico y consultoría en el desarrollo de las medidas incluidas en el Programa Andaluz de Suelos Contaminados 2018**

Realización de trabajos de consultoría y asesoramiento técnico para el desarrollo de diferentes medidas



incluidas en el PASC 2018-2023. Esta tarea puede incluir trabajos de campo como el estudio de zonas degradadas o el muestreo para el cálculo de valores de fondo para elementos traza.

**ACT.2.16.4 Asesoramiento técnico en la respuesta a las consultas de usuarios en materia de calidad del suelo.**

Asesoramiento en la atención a las consultas de usuarios tanto internos (de la Junta de Andalucía) como externos (personas físicas y jurídicas) sobre el manejo de la plataforma SUCO, así como asesoramiento en el mantenimiento y actualización de la aplicación y de cualquier otra consulta en materia de calidad del suelo.

**OO.2.17 Validar los datos en materia de fiscalidad ecológica**

Corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, la comprobación de los parámetros medioambientales que permitan la cuantificación de los impuestos ecológicos.

**ACT.2.17.1 Verificación de las emisiones declaradas por las instalaciones objeto de gravamen por el IEGA**

Comprobación de las emisiones de NOx, SOx y CO2 declaradas a la Agencia Tributaria de Andalucía por parte de las instalaciones afectadas por el Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera (IEGA) definido en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de acuerdo con los criterios establecidos en la mencionada Ley y en el Decreto 503/2004, de 13 de octubre.

Análisis técnico preciso para determinar los parámetros medioambientales necesarios para la cuantificación del impuesto.

**PROGRAMA 44E- GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Los incendios forestales suponen una grave amenaza para los montes andaluces, pudiendo ocasionar importantes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. En Andalucía se dispone del Operativo INFOCA, que garantiza la protección del medio natural frente a estos siniestros, gracias a una extensa red de instalaciones, recursos terrestres y aéreos y sus correspondientes organización operativa, sistemas y protocolos, que se movilizan de forma automática cada vez que se produce algún incendio forestal. Este mismo dispositivo asume en caso de necesidad la intervención en otro tipo de emergencias en el ámbito rural.

Un factor fundamental de la lucha contra incendios forestales es la selvicultura preventiva, que mediante el manejo de la vegetación modifica la estructura de las coberturas vegetales y mejora de este modo el estado de autodefensa de las masas forestales, al tiempo que genera un escenario más adecuado para la eventual intervención de los recursos de extinción.

Por otra parte, los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios y afectar a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen factores abióticos (incendios, vendavales, sequías, etc) y bióticos (plagas y enfermedades), que pueden provocar pérdidas severas del potencial forestal. Tras un fenómeno catastrófico suele producirse una importante merma de la cubierta vegetal, dando lugar a procesos erosivos severos cuya consecuencia será la desertificación del territorio y la pérdida de servicios ambientales. Estas y otras consecuencias hacen aconsejable llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados.

Por otra parte, la existencia de sistemas de alto grado de naturalidad como los alcornocales, encinares,



pastizales... requieren de actuaciones que favorezcan su regeneración y mantenimiento, compatibilizando la gestión productiva existente (obtención de corcho, madera, explotación ganadera y cinegética, etc) con otros factores de valor, como el importantísimo efecto sumidero de dióxido de carbono, la formación de paisaje, la conservación de la biodiversidad, y otros tantos.

La gestión forestal, más allá de la planificación, debe orientarse hacia la mejor gestión de los aprovechamientos forestales en sentido amplio de los terrenos públicos, biomasa, madera, plantas aromáticas y medicinales, pastoreo, apicultura, setas, frutos como piñones y castañas, corcho, etc. Suponen una multitud de efectos positivos sobre la naturaleza, la biodiversidad, la mejora de las masas forestales, la disminución de riesgo de incendios y la generación de empleo en las zonas rurales más desfavorecidas. Por ello la definición de los aprovechamientos, conjuntamente con el análisis que permita conocer las necesidades y oportunidades del medio forestal, y la generación de modelos administrativos más eficaces para los montes y la actividad e industria forestal marcan un camino en esta dirección para 2021, que se complementa con herramientas tan eficaces con la Certificación Forestal Sostenible, que garantiza la gestión responsable de los montes y el aprovechamiento sostenible de sus recursos según normas internacionales.

Un caso particular de esta gestión forestal la constituyen determinadas zonas en las que la Agencia de Medio Ambiente y Agua desarrolla Planes de Gestión Integral, que encuadran en un marco de gestión conservadora una serie de actividades económicas que suponen un mayor grado de las economías locales afectadas.

La caza y la pesca continental constituyen en Andalucía un significativo campo de actividad de dimensión social, deportiva, cultural, ecológica y económica, movilizándolo a un amplio colectivo que cuenta con organizaciones deportivas asentadas territorialmente. Tanto la caza como la pesca continental son, por otra parte, ejemplos clásicos de actividades deportivas que se desarrollan en el medio natural permitiendo un uso compatible de los recursos naturales y asegurando pautas de desarrollo sostenible en el medio rural. El objetivo es precisamente la adecuada gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo a su conservación y protección.

Uno de los grandes objetivos de las políticas medioambientales en Andalucía es la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad. Este objetivo dimana de las Estrategias Andaluzas de Gestión Integrada de la Biodiversidad y la Geodiversidad, respectivamente. En ambos casos, se trata de realizar actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad. Entre estas actuaciones se encuentra el desarrollo de los planes y programas para la recuperación y conservación de la flora y la fauna amenazada y de los diferentes equipamientos que dan soporte a éstas (centros de recuperación, laboratorios, jardines botánicos, centros de cría, ...), así como el control de amenazas mediante actuaciones de seguimiento, control epidemiológico de la fauna silvestre, apoyo técnico del programa de control de especies exóticas, estrategia de control contra el veneno y asistencia a emergencias ocasionadas por mortandades de fauna terrestre y marina.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía está formada por 457 figuras de protección que concretan en 243 áreas protegidas, que se extienden por 2,9 millones de hectáreas del territorio andaluz. Necesitan de un esfuerzo permanente de planificación y gestión que es atendido a través de la RENPA. Para ello se realiza gestión activa y gestión preventiva, siendo necesario recursos para tan extensa superficie. Además, hay una permanente demanda social de nuevos espacios protegidos. La gestión participativa es una de las señas de identidad de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Existen numerosos órganos de participación como son los Consejos de Participación, las Juntas Rectoras y los Patronatos. Para llevar a cabo la gestión de estos órganos, en los que participan activamente unas 1.400 personas, son necesarios ciertos recursos. El seguimiento y la evaluación son elementos clave de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Para ello se elaboran memorias anuales de los Parques Nacionales y Naturales, así como de algunos otros Parajes y Reservas. También se elaboran informes de actuación relativos a Espacios Red Natura 2000 y se trabaja en el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental certificado en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía. Las áreas protegidas por instrumentos internacionales son periódicamente evaluadas por los organismos internacionales (Convenio RAMSAR, UNESCO y otros). Se elabora un anuario de indicadores RENPA. Hay que dar respuesta a todas estas evaluaciones.

El uso público se entiende como el conjunto de actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar el ciudadano en los espacios naturales con intención de disfrutar y conocer su patrimonio. La administración ambiental promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los espacios protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores. Constituye un área de gran importancia para esta Consejería, al integrar las dimensiones sociales y ambientales, en donde se plantean



necesidades de compatibilizar diferentes usos del territorio. Se trata de dar el adecuado cumplimiento a todas estas cuestiones.

Las vías pecuarias, cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con el fin de asegurar la finalidad pública, se requiere el acondicionamiento y mejora de las infraestructuras. Para ello, y con el fin de satisfacer la demanda social respecto a la conservación y mantenimiento del dominio público pecuario, son precisas inversiones directas sobre este patrimonio público, en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía, especialmente la que radica en los ámbitos rurales, sin desdeñar las acciones con incidencia en los municipios más densamente poblados, a través de los Sistemas de Espacios Libres, que se implementan a través del programa de Puertas verdes, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano.

Para la conservación de este patrimonio natural se promueven obras para la mejora, modernización y señalización de equipamientos de uso público y de las infraestructuras de las vías pecuarias así como otras actuaciones de carácter preventivo en montes públicos, en las que redacción y ejecución de proyectos, la coordinación de seguridad y salud y la coordinación de actividades empresariales que desempeña la Agencia son fundamentales para dar respuesta a las necesidades, garantizando la idoneidad de las mismas, su elegibilidad y el cumplimiento de la legislación.

Finalmente, es necesaria la difusión de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración en materia ambiental y desarrollo sostenible a través de actuaciones de divulgación y sensibilización que involucren, tanto a los profesionales que trabajan en el propio medio como a la ciudadanía y el público en general, en todas aquellas cuestiones relacionadas con la protección del medio natural y la biodiversidad y su puesta en valor. En este sentido, hay que continuar avanzando en el desarrollo de actividades formativas y de comunicación, así como en la elaboración de publicaciones o la organización de seminarios, eventos y jornadas en todo tipo de medios y formatos.

Tal como se establece en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de mayo de 2018, los fines y objetivos que se asignan específicamente a la Agencia son propios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la que está adscrita, y las actuaciones que desarrolla se unen a las desplegadas por aquélla. Por tanto, la intervención justificada por el anterior diagnóstico se encuadra en que, tal como figura en los Estatutos de la Agencia, se cuenta con un Programa de Gestión que define los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Por tanto, el Programa de Gestión determina con precisión las actividades que, como propias se desarrollan, dirigidas a cumplir los fines que le han sido marcados por su ley de creación y sus Estatutos, y en el marco de las funciones que éste le asigna, bajo la planificación, seguimiento y control que determina la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua. Además, la Agencia ejecuta los encargos a medio propio que pueda recibir de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, principalmente, o de cualquier otro departamento o ente instrumental de la Junta de Andalucía.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.**

#### **OO.1.1 Ejecutar proyectos de dotación interpretativa y funcional en equipamientos de uso público**

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público a través de actuaciones de renovación de las dotaciones interpretativas y de los espacios funcionales de uso para las personas usuarias

##### **ACT.1.1.1 Ejecución proyectos de señalización provinciales y en parques nacionales**

Desarrollo de proyectos de señalización de uso público en los espacios naturales andaluces, incluyendo dotaciones de tipo orientativo, informativo e interpretativo



**ACT.1.1.2 Adecuación de infraestructuras de uso público en la provincia de Almería**

Ejecución de diversas actuaciones de mejora en infraestructuras de uso público con el objeto de mejorar la prestación de servicios de tipo ecoturístico

**ACT.1.1.3 Puesta en valor de los Monumentos Naturales de la provincia de Málaga**

Ejecución de diversas actuaciones para la puesta en valor de los Monumentos Naturales de la provincia de Málaga con el objeto de mejorar su accesibilidad y conocimiento por parte de la ciudadanía

**ACT.1.1.4 Mantenimiento y reparación del gran sendero GR247 Bosques del Sur dentro del P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas en la provinci**

Ejecución de labores de mantenimiento y reparación a lo largo del recorrido del GR247, centrado especialmente en la mejora de los refugios que encontramos a lo largo del recorrido, así como la señalización vinculada al Gran Sendero Bosques del Sur

**ACT.1.1.5 Puesta en valor de elementos geológicos en el Geoparque de las Sierras Subbéticas**

Ejecución de diversas actuaciones para la puesta en valor de los georrecurso presentes en el PN Sierras Subbéticas con el objeto de mejorar su accesibilidad y conocimiento por parte de la ciudadanía

**OO.1.2 Gestionar y dinamizar los equipamientos de uso público con atención al visitante**

Fomentar la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía en los equipamientos de uso público, promoviendo la generación de modelos de negocio sostenibles y de empleo verde en las zonas rurales donde se enclavan

**ACT.1.2.1 Coordinación de la Red de Equipamientos de Uso Público**

Fomentar una gestión coordinada y con visión de red en la que se integren las necesidades de cada territorio y de los diferentes actores, implementar un sistema de contratación modelizado y un sistema de seguimiento del cumplimiento de dichas contrataciones en los equipamientos de uso público desde el inicio de la gestión a su finalización, así como de las subcontrataciones que se puedan producir en la vida del contrato y promover la interlocución provincial (ENP, AMAYA, empresario...).

**ACT.1.2.2 Seguimiento y control de calidad en la prestación de los distintos servicios**

Implementar un sistema de seguimiento y control de calidad, así como un sistema de evaluación a lo largo de todas las etapas de prestación de los servicios que deben desarrollar las empresas adjudicatarias de los equipamientos de uso público, realizar un seguimiento de la labor realizada por las distintas partes involucradas en la gestión de equipamientos y servicios de uso público y homogeneizar el seguimiento derivado de los distintos protocolos de trabajo.

**ACT.1.2.3 Apertura de los equipamientos al público**



Adoptar un sistema de funcionamiento de los servicios bajo criterios de calidad y homogeneidad independientemente del sistema de gestión del equipamiento: directa a través de AMAyA o indirecta a través de empresas adjudicatarias.

**ACT.1.2.4 Mantenimiento y actualización de las Dotaciones Interpretativas**

Disponer de los programas de mantenimiento de las dotaciones interpretativas de los equipamientos de recepción gestionados por la AMAyA, describiendo la operativa y la asistencia técnica necesaria.

**ACT.1.2.5 Mantenimientos normativos de las instalaciones**

Impulsar la implantación en todas las instalaciones de rutinas de trabajo necesarias que permitan que todas ellas cuenten con los mantenimientos y trámites ordinarios asociados al funcionamiento y cumplimiento normativo de las instalaciones y asegurar condiciones apropiadas de buen funcionamiento y seguridad para las personas usuarias de estas instalaciones públicas.

**ACT.1.2.6 Gestión de suministros, tasas e impuestos**

Reducir el consumo mediante la optimización de los suministros contratados, modificar malos hábitos de consumo como consecuencia de una conducta rutinaria, administrar los recursos energéticos de un modo hábil y eficaz, que incluya cambios de comportamiento en el uso de la energía y apoyar al cumplimiento de requisitos de la Norma de Calidad ISO-14001.

**ACT.1.2.7 Conservación y mejora de equipamientos con atención personalizada**

Prevenir riesgos y costes de accidentes, protegiendo la integridad de las personas y bienes, tanto propios como ajenos a la edificación de que se trate, contribuir a la mejora del confort, salubridad, seguridad y de la calidad de vida y propiciar el alargamiento de la vida útil del edificio y sus instalaciones

**ACT.1.2.8 Control del cumplimiento de normativa PRL y de seguridad en la prestación de servicios**

Establecer un sistema claro de control documental del cumplimiento de la legislación en materia de PRL de las empresas colaboradoras de los equipamientos de uso público, relacionado con la prestación de servicios y la infraestructura, detallar el seguimiento a realizar tanto de documentación en gabinete como en inspecciones esporádicas a los centros de trabajo y velar por el desarrollo en condiciones de seguridad tanto de la visita a las instalaciones, como el disfrute de los servicios ofertados a las personas usuarias.

**ACT.1.2.9 Coordinación de los planes de dinamización de los equipamientos**

Planificar, de forma coordinada, el seguimiento y ejecución de los Planes de Dinamización a desarrollar en los equipamientos de recepción e información, incluido Programa Regional, Programa Propio, Programa Local y las efemérides.

**ACT.1.2.10 Gestión de la plataforma on-line "reserva tu visita"**

Velar por la generación de contenidos de calidad, generados por las empresas adjudicatarias para conformar una oferta atractiva de actividades de turismo de naturaleza y por la correcta comercialización





de todas las actividades ofertadas, por las empresas adjudicatarias en los equipamientos de los que son gestores y que se realiza a través de la plataforma RTV, así como fomentar una correcta gestión de las reservas de cara a las personas usuarias por parte de las empresas adjudicatarias.

**ACT.1.2.11 Organización de Programas Regionales (la Naturaleza y Tú, Naturaleza para Todos)**

Desarrollar un Programa Regional de actividades que facilite el conocimiento de los recursos patrimoniales de los que dispone el territorio donde se sitúa el equipamiento a los colectivos destinatarios del programa.

**ACT.1.2.12 Organización de Programas Locales**

Gestionar los Programas locales en coordinación con el espacio natural protegido, incluida la celebración de efemérides y otras actividades que fomentan la integración del equipamiento con entidades y personas de su territorio de influencia.

**ACT.1.2.13 Gestión y coordinación de la red de tiendas**

Implementar un sistema de gestión común para todos los procesos de la red de tiendas RENPA: compras, elección de productos, organización de stock, ventas, etc., y fomentar una imagen de red del conjunto de tiendas RENPA para los visitantes mediante un catálogo común de productos y publicaciones.

**ACT.1.2.14 Elección y suministros de productos**

Ofrecer un catálogo de productos adecuado basado en criterios de calidad y coste adecuados a la demanda de los visitantes de los espacios naturales y cubrir sus necesidades y demandas.

**ACT.1.2.15 Mejora y personalización de espacios expositivos**

Promover mediante la redacción y ejecución de proyectos técnicos la adecuación de espacios los expositivos, así como la optimización de áreas funcionales con objeto de mejorar, además de la imagen, la sostenibilidad de las instalaciones de uso público y fomentar en los proyectos técnicos el aprovechamiento de espacios en desuso de los equipamientos, la generación de espacios expositivos más atractivos, y la adecuación de las funcionalidades de cada espacio a las necesidades reales de personas visitantes y usuarias.

**OO.1.3 Gestionar y mantener la señalización y los equipamientos de uso público sin atención al visitante**

Consolidar la oferta recreativa en los espacios naturales de Andalucía a través de actuaciones de mantenimiento y limpieza que permita el disfrute en condiciones de calidad de los equipamientos de uso público sin atención al visitante

**ACT.1.3.1 Limpieza y mantenimiento básico de equipamientos de uso público sin atención personalizada al visitante**

Mantener la red de equipamientos en condiciones correctas de seguridad, limpieza y uso, acorde con las limitaciones de naturalidad que imperan en el entorno, asegurar que el equipamiento y sus dotaciones cumplan su función (aptitud para el uso público, ocio y esparcimiento) y acrecentar su perdurabilidad y la de sus dotaciones.



**ACT.1.3.2 Gestión y mantenimiento de la señalización de uso público**

Actuaciones sobre la gestión y mantenimiento de la señalización en la red de equipamientos de uso público.

**OO.1.4 Comunicar, divulgar y promocionar el patrimonio natural**

Promover y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia del patrimonio natural andaluz, a través de sus hábitats, especies emblemáticas, espacios protegidos y equipamientos de uso público

**ACT.1.4.1 Gestión de medios de promoción y marketing de la red de equipamientos de uso público y sus servicios asociados**

Generar una estrategia de comunicación y definir los elementos y actores que la componen, llevar a cabo una acción de comunicación coordinada entre todos los implicados: Consejería, AMAyA y empresas adjudicatarias, asegurar la proyección a la ciudadanía de una imagen común mediante la aplicación de la imagen corporativa de la Consejería en la promoción de equipamientos y servicios de uso público de Andalucía, facilitar a la ciudadanía información actualizada sobre los equipamientos, servicios de uso público y ecoturismo en los Espacios Naturales Protegidos y impulsar la homologación de los equipamientos de recepción como oficinas de turismo.

**ACT.1.4.2 Apoyo técnico al desarrollo de publicaciones de Uso Público en la Red Natura 2000**

Obtener una planificación adecuada de los trabajos de desarrollo inicial o actualización de las publicaciones divulgativas de la Consejería que se ofrecen a los visitantes de los espacios naturales: mapas de uso público (A3), folletos de senderos, guías para la visita, cuadernos didácticos, etc., asegurar la coherencia de los datos de las publicaciones de uso público con la Estrategia de Uso Público y su correspondencia con las redes de datos (Acervo y REDIAM) y velar por el mantenimiento de la imagen de red dentro de las publicaciones básicas

**OO.1.5 Formar, participar en educación ambiental**

Mejorar las capacidades, habilidades y la especialización del sector verde andaluz, a través de actuaciones formativas, de participación y educativas

**ACT.1.5.1 Centro de capacitación forestal de Vadillo-Castril, Cazorla, Jaén 2017-2020**

Gestionar los elementos logísticos y operativos del centro de capacitación forestal Vadillo-Castril

**OO.1.6 Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales**

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos humanos que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

**ACT.1.6.1 Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales**



Promover la creación de empleo duradero y de calidad en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma y reducir el coste económico de los incendios creando economía rural ligada al paisaje.

**OO.1.7 Controlar el estado de conservación de los humedales de Andalucía incluidos en la Red de Seguimiento y Evaluación de Humedales**

Realización de estudios previos del estado actual de los humedales, trabajos de toma de muestras y posterior analítica de las muestras tomadas y evaluación de los resultados obtenidos. Con el trabajo se obtendrá información de carácter físico-químico y biológico sobre las zonas húmedas estudiadas que permitirá un mejor conocimiento de las características y evolución de las mismas

**ACT.1.7.1 Estudio y Evaluación del estado de los humedales**

Los trabajos propuestos para el mantenimiento de la actual Red de Seguimiento y Evaluación de Humedales de Andalucía, sus series de datos de parámetros físico-químicos, y biológicos y sus indicadores, es esencial para establecer su calidad ambiental, estado de conservación y determinar las medidas de gestión más adecuadas. Los trabajos de campo para la toma de muestras de analíticas se centrarán en los humedales que integran la Red de Seguimiento y Evaluación de los Humedales de Andalucía, definida en los trabajos previos que se vienen desarrollando desde el año 1997, y que en su conjunto son representativos de las distintas tipologías de humedales existentes en la región.

**OO.1.8 Realizar actuaciones en infraestructuras de integración territorial**

Incremento y mejora de las infraestructuras verdes vinculadas a la protección y al uso sostenible del patrimonio natural, permitiendo la articulación de ámbitos urbanos con el entorno natural más próximo, puntos de interés cultural, campus universitarios, parques periurbanos y metropolitanos entre otros.

**ACT.1.8.1 Actuaciones para la mejora en Seguridad y Accesibilidad de la Infraestructura Verde – Programa de Puertas Verdes**

Actuaciones puntuales para la mejora de la seguridad y de los accesos en las infraestructuras creadas con el programa de Puertas Verdes.

**ACT.1.8.2 Adecuación red de vías pecuarias (TAN 21/22 ADEC RED DE VIAS PECUARIAS)**

Actuaciones de puesta en uso de determinadas VVPP para dar acceso al medio rural a las poblaciones

**ACT.1.8.3 Actuaciones necesarias para adecuación urgente de VVPP**

Actuaciones urgentes para la mejora de la seguridad y mejoras en el estado de las Vías Pecuarias.

**OO.1.9 Dirigir las obras como integrante de la Dirección Facultativa de obras en el medio natural para la conservación del mismo**

Dar servicio a la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible dirigiendo las obras que promueve como parte integrante de la Dirección Facultativa. El servicio es prestado por un director de obra y un director de ejecución. La función principal es dirigir la ejecución material de la obra de los proyectos redactados que contemplan las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de



conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias , conservación del paisaje, carácter preventivo del monte, entre otras.

**ACT.1.9.1 Consultoría y asistencia técnica a las direcciones de obra en el medio natural para la conservación y protección del mismo**

Dirección de ejecución de proyectos para hacer compatibles la conservación y el desarrollo sostenible y la protección de la red de espacios naturales protegidos

**OO.1.10 Dotar obras y servicios de medios necesarios en Coordinación de Seguridad y Salud y de Actividades Empresariales**

Dotar a las obras y a los aprovechamientos forestales requeridos por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de los medios necesarios en materia de Coordinación de Seguridad y Salud y Coordinación de Actividades Empresariales, velando por la seguridad y salud de las actuaciones.

**ACT.1.10.1 Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras activas**

Se prestará el Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud a las obras que permanezcan activas durante la anualidad

**ACT.1.10.2 Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios activos**

Se prestará el Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios que permanezcan activos durante la anualidad

**OO.1.11 Obtener un banco de proyectos para la mejora, conservación y protección del Medio Natural**

El objetivo es dar servicio a la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible redactando los documentos técnicos y proyectos necesarios para materializar posteriormente las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias , conservación del paisaje, carácter preventivo del monte, entre otras.

**ACT.1.11.1 Consultoría para redacción de documentos técnicos en el medio natural**

Toma de datos y redacción de estudios , documentos técnicos y proyectos necesarios para la mejora de las infraestructuras en el medio natural, haciendo compatible la conservación y el desarrollo sostenible. Incluye preparación de documentación para solicitar autorizaciones previas a la ejecución, entre otros.

**OO.1.12 Impulsar la Certificación Forestal Sostenible y la Certificación de la Gestión Ambiental**

Impulsar la gestión responsable y sostenible de los terrenos forestales y de los espacios naturales protegidos, de tal manera que se minimicen los impactos que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquiera de las actividades que en estos espacios se desarrollen, permitiendo así mantener todos los estándares de calidad de las importantes funciones ecológicas, económicas y sociales que ahora desempeñan, o tengan el potencial para desempeñar en el futuro, garantizando además su protección y mejora ambiental continua. En este contexto, el Sistema de Gestión Ambiental y la Certificación en Gestión Forestal Sostenible, surgen como herramientas para el fomento y acreditación de este modelo de gestión.



**ACT.1.12.1 Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en EENNPP de Andalucía**

Apoyo técnico para el mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001 implantada en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía que acredita el buen comportamiento de estos Espacios Naturales Protegidos en su modelo de gestión, homogeneizando sus procedimientos de trabajo, controlando y minimizando sus impactos y mejorando su comportamiento ambiental de forma continua.

**ACT.1.12.2 Mantenimiento de la Certificación Forestal Sostenible en montes de la Consejería**

Apoyo técnico para el mantenimiento de la Certificación Forestal Sostenible de montes de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, según los estándares de gestión forestal sostenible PEFC y FSC.

**OO.1.13 Comunicar y difundir las actividades ambientales que se realizan para la sensibilización y comunicación de los proyectos.**

Utilizar todas las estrategias y actuaciones relacionadas con la difusión para hacer llegar al máximo número de personas, el trabajo, los recursos, el potencial del medio ambiente natural y urbano que posee Andalucía, a través de medios telemáticos o presenciales.

**ACT.1.13.1 Eventos presenciales y telemáticos**

Realización de Seminarios, Encuentros, Jornadas, cursos de formación y perfeccionamiento, congresos, actos institucionales, actuaciones diversas de difusión mediante publicaciones y materiales de divulgación, actividades de comunicación on line, desarrollo de contenidos en redes sociales, uso de plataformas para la difusión de proyectos y otras actividades que ayuden a la sensibilización y uso sostenible de recursos naturales.

**OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo.**

**OO.2.1 Desarrollar actuaciones innovadoras con financiación europea**

Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en Andalucía y regiones colindantes. A través de la Cooperación interregional con financiación europea que permita aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad del dispositivo INFOCA con el fin de implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

**ACT.2.1.1 Ejecución del Proyecto CILIFO (Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra Incendios Forestales)**

Reforzar y aunar la cooperación, los procedimientos de trabajo y la formación entre los dispositivos de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en el área de cooperación de la Eurorregión Alentejo – Algarve – Andalucía (CILIFO).

**OO.2.2 Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales**



En el ámbito de la ejecución de las emergencias ambientales, se pretende la adquisición de nuevas capacidades, basada en la cualificación y acreditación profesional del personal, la incorporación de tecnologías y la dotación de nuevos medios y recursos que aumenten la polivalencia y versatilidad del dispositivo INFOCA en el ámbito de las emergencias ambientales.

**ACT.2.2.1 Elaboración de protocolos y adaptación de normativa para otras emergencias ambientales**

Adaptación de normativa y protocolización para la intervención de las diferentes áreas técnicas de conocimiento de la Agencia en distintos ámbitos de la planificación y gestión del riesgo en materia ambiental.

**ACT.2.2.2 Formación en otras emergencias ambientales**

Formación y acreditación para las nuevas capacidades a adquirir por el personal adscrito al dispositivo INFOCA en materia de emergencias ambientales.

**ACT.2.2.3 Dotación de medios materiales y EPIS para otras Emergencias Ambientales**

Redimensionamiento integral de las necesidades de medios materiales que incluya la intervención en emergencias ambientales.

**OO.2.3 Gestionar el Centro Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)**

Resolución de incidencias que afecten a la fauna silvestre mediante la realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte, así como los relativos al control sanitario, emergencias y análisis clínicos a partir de muestras de fauna silvestre para determinar una patología o enfermedad infecciosa

**ACT.2.3.1 Servicio de analíticas, necropsias y estudios relacionados con los diferentes programas de conservación de la fauna silvestre**

Resolver las incidencias que afectan a la fauna silvestre mediante la realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte, así como los relativos al control sanitario, emergencias y análisis clínicos a partir de muestras de fauna silvestre para determinar una patología o enfermedad infecciosa.

**ACT.2.3.2 Mantenimiento básico y operativo del Centro Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)**

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro, del instrumental relacionado con los procedimientos diagnósticos y toma de muestras, de la maquinaria relacionada con la conservación de muestras.

**OO.2.4 Gestionar la Red Andaluza de Centros de Cría en Cautividad de Especies Amenazadas**

Mantener un stock genético exsitu, lo cuál requiere de un mantenimiento en cultivos intensivos mediante cultivos auxiliares de fitoplancton y obtener producción para la reintroducción en el medio natural.



**ACT.2.4.1 Gestión y funcionamiento operativo del CCC de Trucha Común, cangrejo autóctonos y ciprínidos**

Recuperación de determinadas especies de Náyades o almejas de río presentes en Andalucía y Marruecos e incluidas en el Plan de recuperación de especies epicontinentales de Andalucía, así como diversas especies de ciprínidos.

**ACT.2.4.2 Mantenimiento de Centro de Cría en Cautividad (CCC)**

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro.

**ACT.2.4.3 Gestión del Centro de Cría en Cautividad del Lince ibérico. La Olivilla. Santa Elena (Jaén)**

Cria y entrenamiento de ejemplares de lince nacidos en cautividad y otros recibidos de otros centros o capturados en el medio natural para su liberación al medio natural en el marco del Plan de Recuperación del Lince ibérico.

**OO.2.5 Gestionar la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)**

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas y la reintroducción en el medio natural.

**ACT.2.5.1 Funcionamiento básico de los Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)**

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro.

**ACT.2.5.2 Trabajos de recuperación de especies amenazadas**

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas y la reintroducción en el medio natural.

**OO.2.6 Gestionar la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Laboratorio de Propagación Vegetal**

Gestión y mantenimiento básico de centros de conservación, recuperación y reintroducción de flora y hongos amenazados

**ACT.2.6.1 Gestión y funcionamiento operativo de la Red Andaluza de Jardines Botánicos**

Localizar, evaluar, coleccionar y hacer un seguimiento a las localidades de flora de Andalucía, así como prospectar para la detección de nuevas localidades, especialmente de aquellas especies asociadas a los Planes de Recuperación, especies de interés, raras y amenazadas. Estos trabajos permiten evaluar su estado de conservación y evolución en el tiempo, de modo que se puedan tomar las medidas necesarias en caso de catástrofes naturales o antrópicas.

**ACT.2.6.2 Gestión y funcionamiento operativo del Laboratorio de Propagación Vegetal**



Propagar y producir especies de flora amenazada y de interés para Planes de Recuperación y Programas de Conservación y la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico, incluyendo para ello el desarrollo de protocolos de propagación de las especies.

**ACT.2.6.3 Mantenimiento básico de Jardines Botánicos**

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro

**ACT.2.6.4 Mantenimiento básico de Laboratorio de Propagación Vegetal**

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro

**OO.2.7 Desarrollar consultorías, diagnosticar, ejecutar planes y programas de recuperación y conservación de especies de interés**

Asesoramiento técnico y transferencia de conocimiento en materia de biodiversidad y geodiversidad.

**ACT.2.7.1 Actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad**

Prestar apoyo en trabajos de consultoría para la gestión, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio geológico y la geodiversidad, la recogida de datos e información diversa de utilidad para la gestión, la aportación de herramientas de gestión y de difusión, bajo diversos formatos, así como contribuir a la mejor formación, información y sensibilización tanto de colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

**OO.2.8 Gestionar los planes y programas de conservación de biodiversidad y geodiversidad**

Actuaciones asociadas a los Planes de Recuperación, Programas de Conservación, y proyectos complementarios, con el fin de reducir la categoría de amenaza, conservar y mejorar los hábitats que ocupan las diferentes especies de flora y de fauna silvestre, así como detectar y controlar amenazas a las que se ven sometidas, entre las que se incluyen enfermedades, competencia de otras especies, actuaciones antrópicas que afectan a la conservación, así como el seguimiento del cambio global.

**ACT.2.8.1 Atención de emergencias incluyendo las mortandades de fauna acuática en los humedales andaluces**

Localizar precozmente, en las zonas incluidas dentro del Inventario de Humedales de Andalucía y en las cuencas gestionadas por la Consejería, las mortandades de aves acuáticas, peces y otras especies acuáticas, y proceder lo antes posible a la retirada e incineración de cadáveres, el traslado a los CREAs de los animales necesitados y el traslado al Centro Andaluz de Diagnóstico (CAD) de las muestras a analizar.

**ACT.2.8.2 Apoyo técnico al Programa de Seguimiento del Lobo Ibérico en Andalucía**

Los trabajos están encaminados en detectar la presencia de lobo mediante recorridos "control" priorizando sobre las zonas con presencia histórica reciente.





**ACT.2.8.3 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Especies epicontinentales: seguimiento**

Seguimiento para toma de medidas de protección para ocho especies en peligro de extinción (seis peces: el salinete, el fartet, el esturión, la lamprea, el jarabugo y la bogardilla; una libélula: *Macromia splendens* y el cangrejo de río autóctono), y seis especies vulnerables (un pez: blenio de río; dos libélulas: *Oxygastra curtisii* y *Gomphus graslinii*; un plecóptero: *Leuctra bidula* y el caracol: *Orculella bulgarica*).

**ACT.2.8.4 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros: seguimiento**

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

**ACT.2.8.5 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de especies de Altas Cumbres: seguimiento**

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

**ACT.2.8.6 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Pteridofitos: seguimiento**

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

**ACT.2.8.7 Apoyo técnico al Plan de Recuperación del Aguila Imperial: seguimiento**

Cumplimiento de las medidas de conservación recogidas en el Plan de Recuperación del Aguila imperial en Andalucía, que obligan al seguimiento de las zonas de nidificación, y a la gestión en caso que sea necesario de los nidos y los ejemplares.

**ACT.2.8.8 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y conservación de aves de humedales: seguimiento especies acuáticas**

Realización de censos de las aves acuáticas en las distintas zonas húmedas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las zonas húmedas han sido seleccionadas en función de su grado de protección y/o importancia para especies representativas (por lo general, las amenazadas).

**ACT.2.8.9 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de aves necrófagas: seguimiento**

Cumplimiento de las medidas de conservación recogidas en el Plan de Recuperación del Aves necrófagas, que obligan al seguimiento de las zonas de nidificación, y a la gestión en caso que sea necesario de los nidos y los ejemplares. En concreto se realiza el seguimiento de las poblaciones de buitre negro, alimoche y milano real, además de los trabajos de reintroducción de quebrantahuesos y de anillamiento de



alimoches.

**ACT.2.8.10 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y conservación de aves esteparias: seguimiento**

Realización de seguimiento con el objeto de evaluar el estado y evolución de las poblaciones reproductoras, así como su distribución geográfica, mediante el censo completo y/o muestreos representativos.

**ACT.2.8.11 Apoyo técnico al Programa de Reintroducción Ibis Eremita en Andalucía**

Seguimiento y mantenimiento de los ejemplares presentes en el Aviario de la Sierra del Retín y de los ejemplares nacidos en libertad. Marcaje mediante anillas y colocación de emisores para su posterior seguimiento.

**ACT.2.8.12 Programa de Control de Especies Invasoras de Andalucía**

Prestar apoyo en trabajos de consultoría para la gestión de amenazas ecológicas derivadas de la presencia real o potencial de especies invasoras, la recogida de datos e información diversa de utilidad para la gestión (valoraciones de éxito/fracaso, evaluaciones de idoneidad de actuaciones, análisis de riesgos, etc.), la aportación de herramientas de gestión y de difusión, así como contribuir a la mejor formación e información tanto de colectivos profesionales implicados como ciudadanos.

**ACT.2.8.13 Apoyo técnico a la Estrategia de Control de venenos y otras amenazas a la fauna catalogada**

Potenciar las acciones de lucha contra los cebos envenenados que permitan seguir reduciendo el uso del veneno en Andalucía mediante dos líneas de acción: Obtención de información (para su empleo como herramienta de gestión), y realización de actuaciones divulgativas (concienciación social y de prevención en general).

**ACT.2.8.14 Mantenimiento de un sistema de seguimiento de tendidos eléctricos peligrosos para la fauna**

Asesoramiento y colaboración con la CAGPDS en el diseño y mantenimiento de una base de datos sobre incidentes de mortalidad de fauna por colisión y electrocución en tendidos eléctricos en Andalucía para priorizar actuaciones y agilizar la aplicación de las medidas de corrección en cumplimiento de la legislación específica.

**ACT.2.8.15 Servicio de actualización de los criterios y directrices de gestión adaptativa frente al Cambio Global de ecosistemas**

Realización de seguimientos y mediciones encaminados a comprender mejor los efectos del cambio global sobre los socioecosistemas del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada

**ACT.2.8.16 Ejecución del Proyecto LIFE BLUE NATURA**



Acciones en el ámbito de praderas de fanerógamas y en las marismas de marea en Andalucía de cuantificación de los depósitos de carbono y de análisis de su potencial de fijación y acumulación, así como de los servicios ambientales que generan, en relación con la mitigación del cambio climático.

**ACT.2.8.17 Ejecución del Proyecto LIFE ADAPTAMED GB**

Atenuar los efectos negativos del cambio climático en los servicios ecosistémicos que tres Espacios Naturales Protegidos Mediterráneos representativos (Espacio Natural de Doñana, Espacio natural de Sierra Nevada y Parque Natural de Cabo de Gata) proporcionan a los habitantes locales y su sector socioeconómico.

**ACT.2.8.18 Trabajos de asesoramiento y apoyo a inspecciones de Parques zoológicos**

Apoyo en la evaluación de los parques zoológicos de Andalucía de acuerdo a la Ley 31/2003 de conservación de fauna silvestre en los parques zoológicos, conociendo el estado de los ejemplares, de las instalaciones y el cumplimiento de los programas que requiere la ley.

**ACT.2.8.19 Apoyo técnico al Plan de vigilancia epidemiológico (PVE)**

Establecimiento y desarrollo de sistemas para la detección precoz de enfermedades emergentes o exóticas en fauna silvestre mediante la toma de muestras, análisis, diagnóstico y realización de encuesta epidemiológica.

**ACT.2.8.20 Ejecución del Proyecto LIFE SAFE-CROSSING**

Implementar acciones para reducir el impacto de las infraestructuras viarias sobre el lince ibérico en España, impacto tanto por la mortalidad directa como por el efecto de barrera.

**ACT.2.8.21 Programa de actuaciones para la conservación de anfibios**

Realización de actuaciones de mejora del hábitat para el sapo partero ibérico. Seguimiento de las poblaciones de esta especie en Andalucía.

**ACT.2.8.22 Actuaciones para la mejora de hábitat de especies amenazadas de fauna . Provincia**

**Almería.**

Mejora del hábitat de determinadas especies de fauna amenazada, con el fin de asegurar su conservación, minimizando los factores de riesgo que les afectan y proponiendo líneas de trabajo de cara a su gestión futura por parte de la Administración; a la vez que se hace necesario realizar un seguimiento y evaluaciones de las mismas tras su realización en aras de obtener cuales son las medidas de gestión con mejores resultados.

**ACT.2.8.23 Conservación activa de poblaciones catalogadas de peces e invertebrados en aguas continentales**

Conservar y recuperar activamente las especies acogidas al Plan de recuperación de especies de peces e invertebrados de aguas epicontinentales. Para las especies catalogadas como “vulnerables” en el Catálogo



Andaluz de Especies Amenazadas, la finalidad es pasarlas al Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPE).

**ACT.2.8.24 Servicio para la ejecución del Programa de Actuación del Plan de Recuperación del Pinsapo**

Definir, planificar y ejecutar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación del Pinsapo para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza.

**ACT.2.8.25 Conservación de especies de flora endémica ámbito reducido provincia Almería**

Definir, planificar y ejecutar, actuaciones que participarán en la consecución de la conservación de especies de flora endémicas de la provincia de Almería para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza.

**ACT.2.8.26 Actuaciones de gestión en campo sobre exóticas invasoras en Andalucía**

Erradicación, contención o control de poblaciones de especies exóticas invasoras en el campo, con especial atención a las áreas naturales o seminaturales y eventualmente artificiales cuando tengan un evidente riesgo de dispersión y afección a áreas naturales o constituyan refugio y hábitat para especies amenazadas.

**ACT.2.8.27 Control de poblaciones de gaviota patiamarilla en la provincia de Cádiz.**

Control de las poblaciones de gaviota patiamarilla en Cádiz mediante la destrucción de asentamientos y el parafinado de huevos.

**ACT.2.8.28 Ejecución del Proyecto LIFE CERCETA PARDILLA**

Proyecto trans-autonómico para la realización de acciones de conservación y manejo del hábitat para la cerceta pardilla, ave acuática con categoría “en peligro”, incluida en el Plan de Recuperación y conservación de aves de humedales. Este proyecto está motivado por la delicada situación de la especie en su área de distribución. Está catalogada como “En Peligro de Extinción” en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

**ACT.2.8.29 Medidas de mejora de hábitats de estepa cerealista incluida en el programa de actuación del Plan de Recuperación y Conservación**

Ejecución de actuaciones de mejora de hábitat de estepa cerealista en el medio agrario que estando incluidas en el Programa de actuación del Plan de recuperación y conservación de aves esteparias y que persigue la consecución de los objetivos para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza.

**ACT.2.8.30 Ejecución del Proyecto LIFE LYNX CONNECT**

Acciones para favorecer la conectividad entre todas las zonas de presencia y potenciales del lince en la península Ibérica y la aplicación de la innovación tecnológica al seguimiento y gestión de la especie.



**ACT.2.8.31 Ejecución del Programa de Actuación del Plan de Recuperación del lince ibérico II**

Conservar y recuperar la especie en el marco del Plan de recuperación del lince ibérico.

**ACT.2.8.32 Medidas de mejora de hábitats de estepa leñosa incluida en el programa de actuación del PR de Aves Esteparias**

Ejecución de actuaciones de mejora de hábitat de estepa leñosa en el medio natural, incluidas en el Programa de actuación del Plan de recuperación y conservación de aves esteparias para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza.

**ACT.2.8.33 Realización del censo, seguimiento y caracterización de estado de conservación de las poblaciones de fauna**

Realización de censos y seguimientos necesarios para conocer el estado de las poblaciones de fauna silvestre en Andalucía para llevar a cabo las actuaciones necesarias que garanticen la conservación de la biodiversidad en esta comunidad.

**OO.2.9 Gestionar de forma sostenible el medio marino**

Dar apoyo técnico al Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz de la CAGPDS, mejorar el conocimiento sobre la biodiversidad marina, en especial de las especies y hábitats protegidos, asegurar el cumplimiento de las medidas del Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino y atender los varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo vigente e impulsar actividades de difusión y sensibilización.

**ACT.2.9.1 Servicio de emergencias frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz**

Atención de varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo de actuaciones frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz.

**ACT.2.9.2 Seguimiento de actividades desde embarcación**

Según disponibilidad de embarcación rígida, realización de trabajos de seguimiento de actividades en la costa anotando observaciones e incidencias de pesca, náutica deportiva, kayaks, buceo, trabajos de vigilancia junto a Agentes de Medio Ambiente, y realización de actividades ligadas al Plan de recuperación de invertebrados amenazados y fanerógamas marinas.

**ACT.2.9.3 Ejecución del Plan de recuperación de especies marinas amenazadas de Andalucía**

Catalogación, Mejora del Hábitat, Reducción de la Mortalidad no Natural, Medidas de Conservación Ex Situ, Seguimiento de las Poblaciones, Investigación, Divulgación y Comunicación, Formación, Educación y Sensibilización, Participación Social, Cooperación y Coordinación.



**ACT.2.9.4 Mantenimiento de los Centros de Gestión del Medio Marino**

Mantenimiento básico de las instalaciones y equipos en perfectas condiciones de funcionalidad, salubridad e higiene y seguridad, de forma que se garantice el funcionamiento del centro, del instrumental relacionado con los procedimientos diagnósticos y toma de muestras, de la maquinaria relacionada con la conservación de muestras, medicamentos y alimentos, así como el mantenimiento de tanques y piscinas.

**OO.2.10 Apoyo técnico en la conservación y uso sostenible de las setas y trufas de Andalucía**

Puesta en valor del aprovechamiento del recurso micológico.

**ACT.2.10.1 Apoyo técnico en el muestreo, inventario y caracterización de los recursos micológicos**

Levantar información de la producción de especies de setas comercializables en las principales formaciones vegetales de Andalucía, a través de muestreos que permitan establecer, junto con la caracterización de las mismas, la productividad del recurso micológico en nuestra comunidad.

**ACT.2.10.2 Actividades de formación y divulgación en recursos micológicos**

Participar en eventos micológicos para la difusión de los trabajos realizados.

**OO.2.11 Gestionar los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI)**

Desarrollo e implantación del modelo de Gestión de integral en montes públicos de propiedad de la Junta de Andalucía.

**ACT.2.11.1 Fomento de la gestión forestal sostenible y optimización de la gestión de los productos**

La Gestión Integral permite reinvertir el beneficio procedente de los aprovechamientos forestales con el fin de mejorar las masas.

**ACT.2.11.2 Implementación, coordinación y seguimiento de PGI**

El seguimiento de la implementación de los PGI se realiza midiendo el gasto realizado, de modo que puede verificarse si la implementación está siendo adecuada conforme a la planificación.

**ACT.2.11.3 Elaboración de los Programas anuales de mejoras, aprovechamientos y presupuestos anuales**

La elaboración anual de la programación de lo que se va a ejecutar el año siguiente es fundamental para el correcto desarrollo de los PGI.

**ACT.2.11.4 Elaboración de las Memorias anuales de actividades PGI y balances económicos**

La elaboración anual de las memorias de lo que se ha ejecutado el año anterior es fundamental para el correcto desarrollo de los PGI.



**ACT.2.11.5 Impulso y consolidación de tejido empresarial**

Los PGI buscan, entre otros objetivos, la consolidación del tejido empresarial relacionado con las actividades forestales que se desarrolla en los territorios.

**OO.2.12 Gestionar la red de Equilibrios Biológicos**

Vigilancia, seguimiento y control del estado fitosanitario de las masas forestales andaluzas en relación con las plagas, enfermedades u otros agentes nocivos que les afecten o les puedan afectar.

**ACT.2.12.1 Evaluación de las parcelas de la RED SEDA**

Realizar la evaluación del estado fitosanitario de los 24 árboles situados en 397 parcelas fijas de la RED SEDA.

**ACT.2.12.2 Realización de informes FIFO**

Atender todas las demandas de visita aceptadas de la RED FIFO (Red de Alerta Fitosanitaria Forestal) mediante la visita a las zonas demandadas con daños, toman de muestras si es preciso y emisión y entrega del correspondiente informe fitosanitario.

**ACT.2.12.3 Implementación de los tres planes de lucha integrada**

Elaboración de los tres Informes Anuales que recogen todas las actuaciones contempladas en los 3 Planes de Lucha Integrada (PLI) que son los programas según los cuales se realiza el seguimiento de las principales plagas que afectan a las masas forestales andaluzas y, establecen las medidas de control en función de ciertos parámetros específicos de cada organismo.

**ACT.2.12.4 Implementación de Programa de Vigilancia en las masas forestales de Andalucía. Prioridad**

**B**

Elaboración y envío al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el Informe técnico-económico del Programa de Vigilancia en las masas forestales de Andalucía. Prioridad B: Plagas sujetas a las medidas de la Unión adoptadas en virtud del artículo 16, que detalla las prospecciones realizadas en las masas forestales y el coste de las mismas.

**ACT.2.12.5 Valoración, análisis e informes sobre situaciones y emergencias de agentes nocivos**

Corresponde con el número de análisis, valoraciones e informes elaborados sobre situaciones y emergencias de los agentes nocivos (principalmente plagas cuarentenarias) que afecten o puedan afectar a las masas forestales de Andalucía demandados por el Departamento de Equilibrios Biológicos perteneciente al Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos el cual ostenta las competencias que sobre Sanidad Forestal posee la CAGPyDS.

**ACT.2.12.6 Asesoramiento técnico sobre agentes nocivos a las DDTT de la CMAYOT**

Corresponde con el número de trabajos de asesoramiento y apoyo técnico sobre agentes nocivos



demandados por Las Delegaciones Territoriales y que se realizan actualmente por parte de los técnicos del equipo de Equilibrios Biológicos en sus respectivas provincias.

**ACT.2.12.7 Ejecución de prospecciones de la superficie forestal andaluza para la detección y/o control de agentes nocivos**

Realización de 400 prospecciones de carácter obligatorio en toda la superficie forestal andaluza para la detección y/o control de agentes nocivos (plagas cuarentenarias). Estas prospecciones fitosanitarias de plagas cuarentenarias se centran en aquellos organismos cuya presencia en Andalucía puede afectar gravemente al Medio Ambiente o a el intercambio de materias y comercio. Son trabajos realizados por imposición normativa, que recoge la manera y cantidad de inspecciones a realizar para cada organismo.

**ACT.2.12.8 Realización y/o participación en informes de asesoramiento, publicaciones, comites, jornadas y sesiones informativas**

Corresponde con el número de jornadas, reuniones, foros, sesiones informativas, comites en los que participa el equipo de Equilibrios Biológicos de AMAyA, así como la realización o participación en informes de asesoramiento, publicaciones, y demas actividades formativas y divulgativas sobre el estado, conocimiento y avances realizados en sanidad forestal.

**OO.2.13 Realizar trabajos preventivos**

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible "barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

**ACT.2.13.1 Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual**

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible "barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

**ACT.2.13.2 Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía**

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento mediante el manejo de ganadería de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

**ACT.2.13.3 Trabajos especiales de prevención de incendios forestales**

Limpieza de la vegetación (eliminación) en el área de influencia de las líneas eléctricas.





#### **OO.2.14 Gestionar la Red de Viveros**

Llevar a cabo el mantenimiento de las infraestructuras y el desarrollo permanente de la red de viveros de la CAGPYDS. Para ello, se llevará a cabo: el mantenimiento de la planta en existencias cumpliendo los estándares de calidad dentro de los viveros que conforman la Red. Se realizarán los trabajos de trasplante y recuperación de ejemplares autóctonos de calibre, tanto de plantas ubicadas en los viveros de la Red, como posibles actuaciones fuera de dichos centros. También se llevará a cabo los transportes de plantas entre los distintos centros que componen la Red de Viveros, como a aquellas localizaciones puntuales, que determine al Administración. También, se llevará a cabo el mantenimiento de la jardinería en distintos parques forestales de la comunidad.

##### **ACT.2.14.1 Mantenimiento de planta en la Red de Viveros**

Mantenimiento de las plantas existentes y producidas en la Red de Viveros de la Junta de Andalucía.

##### **ACT.2.14.2 Trasplante y transporte de plantas**

Transporte de plantas dentro de la red de viveros, y a los centros de y actos de la Consejería. Trasplante de ejemplares.

##### **ACT.2.14.3 Mantenimiento de la jardinería en parques forestales**

Mantenimiento exclusivamente de la jardinería de determinados parques forestales de Andalucía (Cercado del Cipres, Boticario y Las Menas).

##### **ACT.2.14.4 Producción de plantas en viveros**

Producción de planta forestal en los viveros de la Red de Viveros.

#### **OO.2.15 Realizar la ejecución de aprovechamientos forestales (madera, biomasa, corcho, piña y otros) y comercialización de productos**

Extracción de productos forestales de los montes públicos conforme a la planificación anual, venta de los mismos y reinversión en mejoras sobre las masas forestales.

##### **ACT.2.15.1 Aprovechamiento de madera y biomasa en montes PGI**

Los montes públicos incluidos en PGI incluyen un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

##### **ACT.2.15.2 Aprovechamiento corcho en montes PGI**

Los montes públicos incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera



sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

**ACT.2.15.3 Aprovechamiento de piña en montes PGI**

Los montes públicos incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

**ACT.2.15.4 Aprovechamiento de aceituna en montes PGI**

Los montes públicos incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de aceituna que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

**ACT.2.15.5 Aprovechamiento de pastos en montes PGI**

Los montes públicos incluidos en PGI cuentan en ocasiones con una superficie susceptible de aprovechamiento de pasto que se extrae con distintos objetivos, lucha contra incendios, de la biodiversidad y con del fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

**ACT.2.15.6 Otros aprovechamientos menores en montes PGI**

Los montes públicos incluidos en PGI cuentan en ocasiones con recursos de menor entidad susceptibles de aprovechamiento que se extraen con del fin de obtener un recurso económico procedente de ellos y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

**ACT.2.15.7 Comercialización y gestión económico-administrativa de aprovechamientos forestales**

Los productos extraídos de los montes se venden en subastas públicas, generando una actividad económica respaldada por los contratos y facturas asociados.

**ACT.2.15.8 Aprovechamiento de madera y biomasa fuera montes PGI**

Los montes públicos no incluidos en PGI incluyen un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

**ACT.2.15.9 Aprovechamiento corcho fuera montes PGI**

Los montes públicos no incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos



**ACT.2.15.10 Aprovechamiento de piña fuera montes PGI**

Los montes públicos no incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos

**OO.2.16 Dar apoyo técnico y administrativo para la autorización de cambios de uso**

Apoyar a la autorización de cambios de uso considerando la correcta asignación de usos del suelo en el medio rural y forestal atendiendo, a sus capacidades productivas potenciales y a sus valores ecológicos.

**ACT.2.16.1 Tramitación de autorización de cambios de uso**

Apoyo técnico para la autorización de cambios de uso, mediante la clasificación de solicitudes, petición de documentación al interesado y a otros departamentos de la Delegación y análisis de la misma; consulta a los diferentes técnicos del territorio, de sanciones y agentes de medio ambiente de la Delegación Territorial; elaboración de cartografía con el reconocimiento en campo de la parcela y la elaboración de diversos informes que ayuden a tramitar el expediente.

**OO.2.17 Gestionar los aprovechamientos cinegéticos**

Gestión cinegética directa en montes públicos siguiendo criterios de sostenibilidad del recurso cinegético mediante la comercialización y ejecución de permisos a través de subasta y sorteo de la Oferta Pública de Caza. Implementación de sistemas de gestión de calidad en el aprovechamiento cinegético en montes públicos.

**ACT.2.17.1 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos PGI**

Gestión directa de los cotos/montes incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en terrenos de gestión pública.

**ACT.2.17.2 Gestión y manejo de montes públicos para la caza**

Ejecución y seguimiento de las actuaciones de mejora en montes públicos de gestión directa e indirecta por encargo de la dirección de los distintos aprovechamientos.

**ACT.2.17.3 Gestión de la Oferta Pública de Caza y apoyo a las RRAACC**

Apoyo técnico y administrativo en la ejecución y seguimiento de los permisos de la Oferta Pública de Caza.

**ACT.2.17.4 Comercialización y gestión económica administrativa de los aprovechamientos cinegéticos**

Seguimiento económico de las distintas actuaciones cinegéticas licitadas.



**ACT.2.17.5 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos no PGI**

Gestión directa de los cotos/montes incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en terrenos de gestión pública.

**ACT.2.17.6 Licitación y Seguimiento de los aprovechamientos de montes públicos PGI**

Licitación de cotos de gestión indirecta incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en terrenos de gestión pública.

**ACT.2.17.7 Licitación y Seguimiento de los aprovechamientos de montes públicos no PGI**

Licitación de cotos de gestión indirecta incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en terrenos de gestión pública.

**OO.2.18 Dar apoyo técnico y administrativo a la defensa de la propiedad pública (montes, DPH, VVPP)**

Realizar trabajos para la defensa de la propiedad pública apoyando la custodia y salvaguarda de estos terrenos, con la regularización técnico-jurídica mediante su inscripción en los distintos inventarios, catastros, registros de la propiedad etc, impulsando la concordancia en todos ellos, evitando de este modo conflictos con la ciudadanía.

**ACT.2.18.1 Mantenimiento y actualización del Catálogo de Montes de Andalucía**

Mantenimiento, desarrollo y actualización permanente del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, siendo éste el registro público de carácter administrativo que contiene la información sobre todos los montes pertenecientes a cualquiera de las administraciones y entidades públicas existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía

**ACT.2.18.2 Valoración patrimonial y ambiental de montes públicos y privados para su posible incorporación al patrimonio público**

Realización de los informes de valoración de bienes forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otros bienes de propiedad pública o privada susceptibles de ser incorporados a su patrimonio -o de dejar de formar parte del mismo- mediante adquisiciones por compraventa, permutas, expropiaciones, etc

**ACT.2.18.3 Mantenimiento y actualización de Consorcios y/o Convenios**

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios, y en su caso la valoración del vuelo creado en virtud de los mismos.

**ACT.2.18.4 Apoyo Técnico a la suscripción de nuevos convenios de cooperación**

Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los



convenios con cláusula de renovación expresa.

**ACT.2.18.5 Deslinde de Vías Pecuarias (VVPP)**

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesario para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde de vías pecuarias, que se precisan para garantizar la integridad jurídica de la red andaluza de vías pecuarias.

**ACT.2.18.6 Deslinde montes**

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesario para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde de montes públicos con el fin de tomar conocimiento sobre la titularidad de los montes cuando ésta no conste anteriormente o sea deficiente, fijando los límites, aforo de su extensión, cabida y enclavados contribuyendo a la mejora y consolidación de la propiedad forestal pública

**ACT.2.18.7 Mantenimiento y actualización de Ocupaciones en terreno Publico**

Trabajos de revisión, actualización y seguimiento de los expedientes de ocupaciones en montes públicos Localización, análisis y actualización de la información existente, tanto gráfica como documental, de expedientes de ocupación en montes públicos gestionados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

**ACT.2.18.8 Apoyo Técnico a las autorizaciones de Ocupaciones en monte Público**

Trabajos técnicos y apoyo desde un punto de vista legal, para la tramitación de los expedientes de ocupación en monte público, así como constatar que el expediente se acompaña de los informes y demás documentación necesarios para que su Resolución.

**OO.2.19 Gestionar y dar apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte**

Realización de análisis de potencialidades de los aprovechamientos forestales en cada provincia anualmente, conforme a los proyectos de ordenación y aforos anuales.

**ACT.2.19.1 Apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte**

La redacción de propuestas de aprovechamientos requiere análisis técnicos de viabilidad que se elaboran previamente.

**ACT.2.19.2 Apoyo técnico en los señalamientos en obras, aprovechamientos y/o servicios**

Los señalamientos de los árboles a extraer en un aprovechamiento son formas de control y seguimiento que se realizan previamente a la ejecución de los mismos.

**ACT.2.19.3 Gestión económico-administrativa de determinados aprovechamientos del monte**

Los productos forestales extraídos de los montes públicos requieren legalmente la realización de licitaciones



y subastas públicas, cuyos resultados se recogen en contratos firmados.

#### **OO.2.20 Realizar trabajos de inventario, ordenación y consultoría en materia de montes**

Los trabajos de inventario y ordenación de montes contribuyen a asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Durante el ejercicio 2021 se continuará las Revisiones ordinarias de Proyectos de ordenación iniciadas en ejercicios anteriores (cuatro en concreto: montes "Despeñaperros" y otros (7.433,71 ha); montes "Chortal" y "Palanco y Herrerías" (4.585,70 ha); monte "Dehesa de Upa y Otras" (2.903,56 hectáreas); montes "La Atalaya" y otros (1.123,75 ha). La superficie asociada al avance de estos trabajos para el ejercicio se estima en unas 3.000 hectáreas del total (16.047 ha). En este objetivo operativo se incluye el apoyo a la Administración en la tramitación de ordenaciones de montes de propiedad privada.

##### **ACT.2.20.1 Redacción de planes técnicos y Proyectos de ordenación de montes públicos JA, así como sus revisiones**

Redacción de Proyectos y Planes técnicos de ordenación, así sus Revisiones (ordinarias o extraordinarias) para montes bajo gestión de la Administración, como respuesta a la necesidad de asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

##### **ACT.2.20.2 Ejecución de inventarios forestales**

Trabajos de inventario forestal de los montes cuya ordenación se vaya a acometer, así como otros que se requieran de forma extraordinaria o puntual. Asesoramiento y apoyo técnico en materia de señalamientos forestales.

##### **ACT.2.20.3 Apoyo técnico en la revisión y elaboración de informes de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de montes de particulares**

Apoyo a la revisión, elaboración de informes y control de calidad de Proyectos y Planes técnicos de ordenación presentados a la Administración forestal por propietarios privados de montes para su aprobación. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

#### **OO.2.21 Gestionar las Estaciones de Referencia**

Conservar, criar y repoblar especies cinegéticas autóctonas de Andalucía, además de ofrecer asesoramiento y de desarrollar estudios sobre la reproducción y cría en cautividad de dichas especies y sobre aspectos sanitarios, genéticos y de gestión.

##### **ACT.2.21.1 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia del Corzo**

Coordinar las labores de conservación, cría y repoblación del Corzo Andaluz (*Capreolus capreolus*), incluidas las inspecciones genéticas en cotos de caza de la provincia de Cádiz.

##### **ACT.2.21.2 Gestión y funcionamiento operativo de las Estaciones de Referencia de Cabra Montés. Sierra de Las Nieves**



Conservación, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblación-reintroducción de la cabra montés (*Capra pyrenaica*) en Andalucía, de acuerdo al Programa Andaluz de Gestión de la Cabra Montés (PACAM)

**ACT.2.21.3 Gestión y funcionamiento operativo de las Estaciones de Referencia de Cabra Montés.**

**Sierra Nevada**

Conservación, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblación-reintroducción de la cabra montés (*Capra pyrenaica*) en Andalucía, de acuerdo al Programa Andaluz de Gestión de la Cabra Montés (PACAM)

**ACT.2.21.4 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia de la Perdiz Roja**

Producción de perdices rojas puras (con garantías genéticas desde el año 2009), con destino tanto a la repoblación en cotos conveniados con proyectos de conservación (Lince, Águila Imperial y Águila Perdicera), como a la reposición de ejemplares híbridos en las granjas cinegéticas andaluzas adscritas al Programa de Certificación Genética de la Perdiz Roja.

**ACT.2.21.5 Funcionamiento básico ER Corzo, ER Cabra, ER Perdiz**

Revisar y mantener las instalaciones en buen estado para su uso.

**OO.2.22 Gestionar el servicio del alcornocal y el corcho**

El servicio del alcornocal y el corcho recoge información de campo sobre calidad de corcho, producción de corcho y realiza asesoramiento sobre gestión de alcornocales.

**ACT.2.22.1 Gestión del Plan de calas**

Servicio de determinación de la calidad de corcho en montes privados de alcornocal que lo solicitan y en montes públicos propiedad de la Junta de Andalucía.

**ACT.2.22.2 Actualización del Mapa de calidad del corcho**

Recogida de información de producción anual de corcho en Andalucía y actualización del mapa de producción y calidad de corcho.

**ACT.2.22.3 Mantenimiento y funcionamiento operativo de la Suberoteca**

La suberoteca es el edificio donde se preparan, escogen y almacenan las muestras de corcho y se realiza el mantenimiento de las instalaciones.

**ACT.2.22.4 Gestión de la Suberoteca**

La difusión y la divulgación de los valores del corcho y de la calidad del mismo en Andalucía son funciones del SACA y se busca alcanzar el máximo número de instituciones y entidades educativas e industriales.

**OE.3 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración.**



**OO.3.1 Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos**

En el ámbito de la Prevención de Emergencia ambientales, se pretende realizar el desarrollo/revisión de planes de autoprotección o contingencia y las actividades de implantación de los mismos, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, dando pasos que integren al dispositivo INFOCA en el marco normativo de las emergencias ambientales.

**ACT.3.1.1 Formalización administrativa de la figura de los Planes de Autoprotección**

Elaboración y revisión de documentos técnicos para el seguimiento de planes de autoprotección y de contingencia e implantación de los mismos.

**ACT.3.1.2 Elaboración, revisión e implantación Planes Autoprotección EENNPP**

Desarrollo de Actividades preventivas y/o de implantación de Planes de autoprotección en EENNPP.

**OO.3.2 Planificar y realizar el seguimiento cinegético y piscícola**

Informatización de los recursos cinegéticos y piscícolas con programas específicos y el seguimiento de las poblaciones cinegéticas y piscícolas para su planificación, gestión y elaboración de planes técnicos de caza y programas específicos.

**ACT.3.2.1 Apoyo técnico a la elaboración de planificación cinegética y piscícola**

Se realizará la redacción de documentos de Planificación en el sector cinegético y piscícola, como son las áreas cinegéticas o planes especiales de zonas incendiadas.

**ACT.3.2.2 Redacción de Planes Técnicos de Caza y valoración de los montes públicos de Andalucía**

Se realizará las valoraciones de todos los montes públicos de Andalucía así como los Planes Técnicos de Caza (PTC) de aquellos que por sí mismos puedan formar cotos cuyo periodo de vigencia hayan finalizado.

**ACT.3.2.3 Apoyo técnico a la tramitación de planes técnicos de caza y memorias en cotos de particulares y actualización cartográfica**

Informatización de la gestión cinegética a través del mantenimiento y actualización del programa Cotos de los Planes Técnicos de Caza y memorias anuales presentadas por el administrado y de la capa de los cotos de Andalucía.

**ACT.3.2.4 Seguimiento de granjas cinegéticas y piscifactorías**

Contacto y/o visitas a granjas cinegéticas y piscifactorías de aguas continentales de toda Andalucía para el seguimiento de la producción e instalaciones y de la certificación genética de la perdiz roja.





**ACT.3.2.5 Apoyo a los Programas de especies cinegéticas o piscícolas**

Apoyo a los diferentes Programas y Planes de Especies Cinegéticas y Piscícolas que tiene que desarrollar la Administración en sus funciones de administrador y garantice de la sostenibilidad del sistema, de conservación, administración y gestión de sus recursos naturales por su interés biológico, ecológico, económico o de equilibrios (plagas, enfermedades, exóticos, etc.).

**ACT.3.2.6 Seguimiento de especies cinegéticas y piscícolas. Realización de censos de caza mayor y menor.**

Realización de informes de seguimiento de las especies muestreadas (caza mayor, caza menor, predadores y migratorias con aprovechamiento cinegético).

**ACT.3.2.7 Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza**

Realización de informes para la JAHTC y JNHTC donde se recoja los datos de los trofeos homologados en la temporada. Tramitación de fichas recibidas para la tramitación de la homologación de trofeos de caza y grabación de los datos en la base de datos de homologación.

**ACT.3.2.8 Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza**

Realización de informes para la JAHTC y JNHTC donde se recoja los datos de los trofeos homologados en la temporada.

**ACT.3.2.9 Servicio para la gestión de las poblaciones de trucha común en Andalucía**

Realización del Censo Andaluz de pesca y eliminación de trucha arco iris en aquellos tramos que interfiera con poblaciones de Trucha común o bien aquellas que ocupen hábitats potenciales para la especie autóctona.

**ACT.3.2.10 Ungulados en Sierra Nevada (E2)**

Seguimiento, manejo y control de las poblaciones de ungulados silvestres existentes el Parque Nacional de Sierra Nevada.

**OE.4 Mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.**

**OO.4.1 Gestionar los Recursos materiales para la Extinción de Incendios Forestales**

Inversión, renovación y modernización de los recursos materiales terrestres, infraestructuras y equipamientos, así como una apuesta firme por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades y uso en emergencias ambientales

**ACT.4.1.1 Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos,**



**retardante y comunicaciones)**

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones y cualquier otro bien, producto o servicio que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.

**ACT.4.1.2 Mejora en la Equipación y medidas que mejoren la seguridad del personal**

Promover la adaptación, investigación y mejora continua en la equipación e implantar medidas que mejoren las condiciones sanitarias y de seguridad de los recursos humanos y materiales adscritos al dispositivo INFOCA.

**ACT.4.1.3 Mantenimiento de los centros de defensa forestal**

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto.

**PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario 44F es el instrumento que financia las actividades de la Agencia relacionadas con la estructuración del acceso de la ciudadanía a la información, la gestión del conocimiento, la promoción del desarrollo sostenible en el territorio, la evaluación ambiental de Planes y Programas y la educación, participación y formación ambiental.

La Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) tiene como objeto la integración, normalización y difusión de toda la información sobre el medio ambiente andaluz generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma. Para garantizar esta integración, mejorar su usabilidad y facilitar el acceso de la ciudadanía, es imprescindible mantener una infraestructura que garantice que toda la información generada sobre el medio ambiente andaluz esté normalizada e integrada en el repositorio de la REDIAM así como promover la coordinación con otras estructuras de producción y difusión de información ambiental, ya sean nacionales o internacionales. Por tanto es necesario continuar con el desarrollo y mantenimiento de esta red mediante la producción directa de contenidos temáticos y cartográficos en materia de ocupación de suelos, clima, vegetación natural, hábitats, suelos y erosión; la generación de estadísticas e indicadores y la difusión activa de la información ambiental, cuestiones todas éstas relacionadas directamente con el derecho de acceso a la información ambiental y la reutilización de la información del sector público.

Para acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad así como para impulsar la adaptación al cambio climático, se hace necesario llevar a cabo el análisis de la información ambiental y su transformación en conocimiento, con el fin de dar soporte a la toma de decisiones para mejorar la gestión del medio natural. Así pues, actuaciones como la modelización de variables ambientales, el seguimiento de los procesos de cambio global, el análisis de datos satelitales y de sensores o el seguimiento de redes de monitorización cobran especial importancia a la hora de analizar tendencias relacionadas con el cambio global y otras cuestiones de especial interés. En este contexto, es fundamental promover la cooperación con otros centros y redes generadores de conocimiento, tales como universidades e institutos de investigación.



Otro de los objetivos del programa 44F es fomentar el desarrollo socioeconómico de las áreas protegidas, promoviendo un uso de su potencial endógeno compatible con la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. En este ámbito, los planes de desarrollo sostenible de los parques naturales protegidos y sus respectivas áreas de influencia se han convertido en unos de los instrumentos de dinamización económica más relevantes, pues mejoran la calidad de vida del mundo rural salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio. Tras el impulso recibido en los últimos años, hay que finalizar la redacción de los últimos planes pendientes y culminar la tramitación de los ya redactados y en proceso de evaluación ambiental. Por otro lado, se hace necesario mantener el impulso y seguimiento de los planes ya aprobados, para garantizar su óptima implementación en el territorio y la máxima implicación de las Consejerías y demás órganos públicos competentes.

Sin salir del ámbito de la planificación, es necesario continuar mejorando la integración de las variables ambientales en estos instrumentos sectoriales. La visión global de los efectos ambientales de planes, estrategias y programas mediante los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica es clave para avanzar en el marco estratégico para el desarrollo sostenible definido por la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, así como para la lucha contra el cambio climático promovida por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; todo ello en coherencia con el posicionamiento global que marca la ONU a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Aunque es evidente que todos los aspectos anteriores contribuyen a un mayor grado de protección ambiental y al desarrollo sostenible, es vital involucrar a los sectores productivos y la ciudadanía en la solución de los problemas ambientales. Para ello la información, participación, sensibilización, educación y capacitación de personas son herramientas clave en este proceso. Según lo establecido en el Programa de Desarrollo Regional en diversos puntos, hay que capacitar y formar a profesionales para una mejora de la competitividad, por lo que es necesario desarrollar acciones formativas en el sector ambiental.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.**

#### **OO.1.1 Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales a través de Planes de Desarrollo**

##### **Sostenible e instrumentos específicos**

Con este objetivo se pretende llevar a cabo actuaciones que permitan orientar las inversiones en los Espacios Naturales Protegidos para que, por un lado, permitan un desarrollo de las áreas protegidas utilizando mejor su potencial endógeno, y por otro, que este desarrollo se realice acorde a estos espacios de gran importancia natural.

Para ello, se continuará con la realización de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía, según el esquema de trabajo establecido en sus Acuerdos de Formulación. Así mismo, se realizará el seguimiento de los 5 Planes de Desarrollo Sostenibles aprobados en 2018, según lo establecido en los mismos.

##### **ACT.1.1.1 Elaboración y seguimiento de los PDS de los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia en Andalucía**

Se elaborará y realizará el seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los diferentes Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia en Andalucía

##### **ACT.1.1.2 Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo**



Se realizará el seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo.

### **OO.1.2 Promover la formación para la sostenibilidad**

Mejorar la competitividad del sector ambiental mediante diversas acciones formativas conciliado con la preservación del medio natural.

#### **ACT.1.2.1 Ejecución del Plan Andaluz de formación Ambiental**

Se desarrolla un programa de 39 acciones formativas (36 cursos presenciales y 3 cursos virtuales) en todo el territorio andaluz, relacionadas con el medio ambiente.

### **OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo.**

#### **OO.2.1 Potenciar la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de planificación no urbanística (planes, programas y estrategias)**

A fin de avanzar en el marco de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático establecidos, es necesario impulsar el procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de los instrumentos de planificación no urbanísticos mediante actuaciones que, por una parte, faciliten el cumplimiento de este requisito legal por parte de los promotores y por otra, contribuyan a facilitar la integración ambiental y la evaluación de las oportunidades y riesgos ambientales en las estrategias, planes y programas desarrollados por las distintas administraciones.

##### **ACT.2.1.1 Asesoramiento y soporte técnico en la EAE de instrumentos de planificación no urbanísticos.**

Realización de trabajos de asesoramiento para el desarrollo de determinados aspectos técnicos relacionados con el procedimiento evaluación ambiental estratégica, enfocados fundamentalmente a la mejora de la evaluación de los impactos ambientales significativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas. Entre las tareas a realizar se incluye el análisis de la documentación recibida y la elaboración de informes, criterios y otros documentos de naturaleza técnica, junto con otras actuaciones orientadas a promover la participación de las administraciones públicas afectadas, de las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

#### **OO.2.2 Analizar la información ambiental y transferir el conocimiento generado para el impulso de la gestión del medio natural**

A través de este objetivo se pretende generar conocimiento, fomentar su transferencia y aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental, a través del análisis de la información integrada en la REDIAM. El análisis y evaluación de la información ambiental será clave para el apoyo en tareas de planificación y toma de decisiones. Se realizarán modelos de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global.

En este ámbito, se trabajará en coordinación y cooperación, sobre la base del intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, estableciendo las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios, además de impulsar y coordinar con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental y



colaborar con universidades, redes y organismos de investigación.

**ACT.2.2.1 Análisis de la información ambiental y generación de conocimiento**

Las actuaciones desarrolladas en este campo están orientadas a la generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental. Se realizarán tareas de análisis y evaluación a partir de la mejor información ambiental disponible para apoyar la toma de decisiones y la planificación. Se obtendrán modelos de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global (clima, generación de escenarios locales de cambio climático, seguimiento de usos y ocupación del suelo, hábitats y biodiversidad, procesos erosivos, etc.). Se realizará el análisis de datos satelitales y de sensores, así como seguimiento de las redes de monitorización integradas en la REDIAM.

**ACT.2.2.2 Impulso de la colaboración y cooperación con entidades de I+D+i y con el sector productivo**

Se realizarán actuaciones dirigidas a la coordinación y cooperación entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, sobre la base del intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos, estableciendo las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios. Se impulsará y coordinarán trabajos con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental, colaborando con universidades, redes y organismos de investigación. A través del proyecto INDALO se refuerza esta línea de trabajo con entidades dedicadas a la investigación, integrando grupos de investigación de las universidades de Andalucía.

**OE.3 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración.**

**OO.3.1 Producir, gestionar y difundir la información ambiental**

Gestionar y difundir la información sobre el medio ambiente andaluz para apoyar a la Administración autonómica y a los sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible en la consecución de una adecuada gestión del medio ambiente en Andalucía, a través de la recopilación, normalización e integración de la información ambiental en un repositorio único y accesible, que garantice su usabilidad y facilite el acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

**ACT.3.1.1 Producción, tratamiento y gestión de la información ambiental.**

Producción y gestión de estadísticas e indicadores ambientales, generación de información temática y cartográfica en diversas materias (usos y ocupación de suelos, suelos y erosión, hábitats de interés comunitario, biodiversidad, vegetación natural, etc.) y normalización de la información ambiental generada por los diferentes centros productores para mejorar su usabilidad y puesta a disposición, tanto de la ciudadanía en general como de los diferentes sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible.

**ACT.3.1.2 Mejora del acceso a la información y el conocimiento ambiental**

Elaboración de informes y gestión de contenidos y temas ambientales para la difusión activa de la información ambiental y los servicios de la REDIAM: actualización de la información de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del Portal de Información Ambiental y sus portales temáticos asociados; generación de informes periódicos de diagnóstico y situación, entre los



que se pueden citar el Informe de Medio Ambiente o el Ecobarómetro, entre otros; así como la tramitación y atención a las solicitudes de información ambiental de ciudadanos, instituciones y entidades.

## **PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

En materia de ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados como accidentales para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras en las que al no estarlo se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado.

Es imprescindible el conocimiento permanente de las disponibilidad del recurso mediante el mantenimiento y seguimiento de los datos proporcionados por la red de aforos y piezómetros, así como continuar con la normalización de los expedientes de autorización y concesión de aprovechamientos de agua, y continuar con el proceso de informatización y georreferenciación, contando para ello un papel esencial el sistema Agua0.

En materia de restauración y recuperación del Dominio Público Hidráulico se va a realizar el estudio necesario para llevar a cabo la restauración ambiental de la cuenca del río Odiel.

Por otro lado la comunidad autónoma andaluza cuenta con un importante patrimonio hidráulico compuesto por las presas y las conducciones generales que garantizan el suministro de agua regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias y cuya conservación es del todo fundamental para garantizar el abastecimiento de agua a la población.

Dentro del Ciclo Urbano del Agua: Abastecimiento, Saneamiento y Depuración, cobra gran importancia en la protección del medio ambiente que la depuración de las aguas residuales. Para ello se llevarán a cabo actuaciones en esta materia.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico.**

##### **OO.1.1 Aumentar el grado de depuración de aguas residuales urbanas de Andalucía con la construcción de Inf. saneamiento y depuración**

La Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), conservación y mejora del medio ambiente, sostenibilidad. Para el cumplimiento de este objetivo se va a proceder a la ejecución de los programas de inversión en infraestructuras hidráulicas que la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua ponga en marcha en el ejercicio de sus competencias, y en conformidad con los requisitos y prescripciones técnicas establecidas por la misma.

##### **ACT.1.1.1 Construcciones de infraestructuras de saneamiento y depuración**

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se gestiona la construcción de las Infraestructuras que dan una mejor solución a la realidad de cada población.

##### **OO.1.2 Redactar proyectos que sirvan de base para la construcción de Infr. de Saneamiento y Depuración de saneamiento y depuración**

Redacción de proyectos para la ejecución de los programas de inversión en infraestructuras hidráulicas que la



Consejería competente en materia de medio ambiente y agua ponga en marcha en el ejercicio de sus competencias, y en conformidad con los requisitos y prescripciones técnicas establecidas por la misma.

**ACT.1.2.1 Redacción de proyectos de saneamiento y depuración**

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se redactan los proyectos que, técnica y económicamente, dan una mejor solución a la realidad de cada población.

**OO.1.3 Redacción de estudios y planes de restauración de cuencas**

Se trata de redactar planes que permitan posteriormente conseguir una completa recuperación del buen estado ambiental de la cuenca en el año 2027. Por ello, son necesarias actuaciones de restauración del río, sus riberas y su cuenca vertiente con criterios ambientales.

**ACT.1.3.1 Redactar estudios y planes para restauración de zonas afectadas por drenajes ácidos de minas**

Redacción de estudios y plan para la restauración ecológica. El Plan deberá recoger las actuaciones necesarias y la definición a nivel conceptual de la mismas de forma que a posteriori permitan redactar el proyecto de ejecución correspondiente.

**OO.1.4 Vigilar la calidad de las aguas y seguimiento de vertidos**

Se trata de llevar a cabo el control y seguimiento del estado de la calidad físico-química, biológica e hidromorfológica de las aguas superficiales y subterráneas en las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía atendiendo a la normativa nacional e internacional, siendo especialmente reseñable en este sentido el cumplimiento de los criterios establecidos en la Directiva Marco del Agua (DMA) y la Agencia Europea del Medio Ambiente. Así mismo se evalúan los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y los realizados a DPMT de las intercomunitarias. Realización de toma de muestras y análisis que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los vertidos de las estaciones depuradoras existentes en las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes-equivalentes.

**ACT.1.4.1 Toma de muestras y análisis de aguas para la vigilancia de la calidad de las aguas y el seguimiento de vertidos**

Toma de muestras de los distintos puntos de muestreo. Realización de los análisis correspondientes a las muestras tomadas. Y la posterior elaboración de informes de análisis y de informe final de los trabajos. Los trabajos de toma de muestras y análisis se realizan mayoritariamente bajo la acreditación UNE-EN-ISO-IEC 17025:2017.

**OO.1.5 Mantener, conservar y explotar la Red piezométrica y fononómica de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias.**

Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de la red piezométrica y fononómica de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, así como en la toma de datos asociados a la explotación de las mismas.

**ACT.1.5.1 Realizar el mantenimiento y conservación de la red piezometría y fononómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas.**



Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias andaluzas.

**ACT.1.5.2 Realizar la toma de datos de la red piezometría y foronómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas.**

Los trabajos consistirán en la toma de datos del nivel piezométrico, el nivel de la lámina de agua en las estaciones de aforos y el ajuste de la curva de gasto.

**OO.1.6 Realizar estudios e informes hidrológicos e hidráulicos para la prevención de avenidas e inundaciones.**

Los trabajos consisten en la realización de estudios e informes de delimitación del DPH e Inundabilidad asociados a los instrumentos de ordenación urbanística.

**ACT.1.6.1 Realizar estudios e informes de supervisión para delimitación de Dominio Público Hidráulico, Zona Policía y Zona Inundabilidad**

Los trabajos consisten en la realización de estudios e informes de delimitación del DPH e Inundabilidad asociados a los instrumentos de ordenación urbanística

**OO.1.7 Ejecutar trabajos de reparación y conservación de presas/Sistemas de explotación**

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de infraestructuras hidráulicas en el ámbito de las provincias de Málaga y Campo de Gibraltar, así como la asistencia técnica a la realización de las labores de apoyo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en dichos Sistemas, en situaciones extraordinarias, además de apoyo en la inspección, protección, vigilancia y asesoramiento técnico en averías de las infraestructuras afectadas.

**ACT.1.7.1 Mantenimiento y conservación de infraestructuras de agua bruta y Zonas Regables asociadas.**

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de agua bruta, así como la asistencia técnica a la realización de labores de gestión de dichos sistemas.

**OO.1.8 Apoyar técnica y administrativamente en la ordenación de los aprovechamientos de agua como recurso natural renovable limitado.**

Los trabajos consisten en apoyar técnica y administrativamente en los procedimientos y actuaciones que realiza la administración competente en aguas en materia relacionada con los aprovechamientos de agua, las autorizaciones de vertidos, las autorizaciones de obras en DPH y los trabajos de vigilancia y control del dominio público hidráulico.

**ACT.1.8.1 Apoyar técnica y administrativamente en la tramitación de procedimientos en materia de aprovechamientos de aguas**

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización y concesión de aprovechamientos de aguas.

**ACT.1.8.2 Apoyar técnica y administrativamente en la tramitación de procedimientos en materia de**





**autorizaciones de vertidos.**

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de vertidos en el Dominio Público Hidráulico y Dominio Público Marítimo Terrestre.

**ACT.1.8.3 Apoyar técnica y administrativamente la tramitación de procedimientos de autorizaciones de actuaciones en D.P.H.**

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de obras en el Dominio Público Hidráulico.

**ACT.1.8.4 Realizar tareas de apoyo de campo en la vigilancia y el control del Dominio Público Hidráulico**

Los trabajos consisten en la realización de tareas de campo relacionadas con el control y vigilancia del DPH, las cuales pueden ser la realización de informes de campo sobre aprovechamientos de aguas y autorizaciones de obras en DPH, la realización de lectura de contadores, etc..

**PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

En el ámbito de actuación del programa presupuestario 71B, la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible pone en marcha el Plan de Mejora de Caminos Rurales en Andalucía "Plan Itínere". El desarrollo de dicho plan exige la ejecución de más de doscientas obras de adecuación y mejora de caminos rurales en distintos municipios de la Comunidad Autónoma andaluza, que requieren el nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud como parte integrante de la Dirección Facultativa. La asistencia técnica para estos trabajos ha sido encargada a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Por otra parte, la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, desarrollada mediante el Decreto 57/2011, de 15 de marzo, aprobó las medidas que formarán parte del Catálogo de acciones de la Junta de Andalucía en relación con la "Seca de los Quercus". Mediante este catálogo se abordarán las necesidades detectadas con el objeto general de prevención y lucha contra la problemática de mortandad del arbolado en ecosistemas adeshados y alcornocales de producción corchera. Entre las acciones que forman parte de él se encuentra el seguimiento y la evaluación de los problemas fitosanitarios causantes de la seca, cuyo ámbito geográfico de actuación es el territorio de dehesa de Andalucía y el destinado a alcornocal de explotación corchera.

**6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

**OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.**

**OO.1.1 Dotar a las obras del Plan Itínere de servicio de Coordinación de Seguridad y Salud**

Las obras del Plan Itínere deben contar con el servicio de coordinación de seguridad y salud integrado en la dirección facultativa durante su ejecución. La Agencia de Medio Ambiente y Agua pondrá a disposición de la DG competente el personal necesario para el ejercicio de dichas funciones.



**ACT.1.1.1 Desarrollar el servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras activas**

El Coordinador de Seguridad y Salud debe desempeñar sus funciones como parte de la Dirección Facultativa de la obra a lo largo del transcurso de la misma, verificando documentalmente los aspectos más significativos de la obra en materia de seguridad y salud.

**OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo.**

**OO.2.1 Realizar trabajos de prospección de la podredumbre radical de los quercus en Andalucía.**

Trabajos encaminados a disponer de información fiable sobre la distribución del problema de podredumbre radical en las dehesas y alcornocal con aprovechamiento de corcho en Andalucía, mediante la realización de prospecciones en campo, toma de muestras y análisis de laboratorio.

**ACT.2.1.1 Desarrollo de los trabajos de prospección en campo y emisión de los informes de diagnóstico de seca**

Como resultado de los trabajos de prospección en campo, AMAyA realizará un informe por cada solicitud recibida en el que se incluirá el detalle de los emplazamientos donde se han efectuado las prospecciones, su metodología, las muestras tomadas para la determinación de organismos nocivos, los patógenos identificados, así como la información cartográfica relativa a las zonas afectadas por podredumbre (focos).

**PROGRAMA 73A- ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) introdujo importantes novedades en el marco legal español, destacando la protección de los ecosistemas como un objetivo principal de la misma.

Las actuaciones de rehabilitación de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras se relacionan en gran medida con dicha protección, por lo que se hace necesario la actuación en estas áreas.

**6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

**OE.1 Consolidar el sector minero de Andalucía.**

**OO.1.1 Mejorar la integración ambiental de la actividad minera e impulsar la investigación en esta materia**

Este objetivo procura tanto estudiar el potencial minero de Andalucía (nuevos yacimientos y yacimientos ya en explotación) como aplicar nuevas tecnologías innovadoras que persigan una mejora de eficiencia energética y un respeto absoluto al medio ambiente. Todo ello para hacer sostenible la actividad minera desde el punto de vista medioambiental, pero también económico y social, generando oportunidades de desarrollo después del fin de la explotación. Además de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, y un uso sostenible del agua, incidiendo en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

**ACT.1.1.1 Rehabilitación de las superficies donde hubiera explotaciones minera**

Las actuaciones de rehabilitación de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras se relacionan en gran medida con la minería histórica y con aquellas actividades o explotaciones anteriores a la implantación de normativas ambientales con obligación de restauración. La preferencia de estas



actuaciones se focaliza en suelos públicos y/o protegidos y limitación de éstos suelos a aquellos casos en que no sea posible la identificación de la empresa responsable de la contaminación y a los casos de especial riesgo hacia el medio ambiente.



**AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante la Agencia) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Creada por la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, su constitución efectiva se produce con la entrada en vigor de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (BOJA nº61 de 29 de abril de 2011), modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero (BOJA nº11 de 16 de enero de 2018).

A la Agencia se le asignan competencias en materia de fomento y gestión de la I+D+i y de la transferencia del conocimiento, así como de evaluación y acreditación del Sistema Universitario Andaluz y, en general, de las actividades de I+D+i de todos los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la Agencia queda adscrita a esta Consejería.

De acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento:

1. Con carácter general, le corresponde a la Agencia ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias, así como el fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de la autonomía universitaria. Le corresponde también prestar servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones para la formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países.

2. Asimismo, le corresponde el fomento de la innovación tecnológica en Andalucía, transfiriendo conocimiento, a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas de I+D+I de la Unión Europea.

### 1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Agencia se estructura en los siguientes órganos:

1. Son órganos de gobierno de la Agencia: la Presidencia y el Consejo Rector.

La Presidencia de la Agencia será ejercida por la persona de la Consejería titular del cargo directivo responsable en materia de universidades, investigación y tecnología.

2. Son órganos de dirección de la Agencia:

a) La Dirección Gerencia, órgano directivo de máximo nivel ejecutivo, a la que corresponderá el ejercicio de las competencias y funciones que le asignan los Estatutos de la Agencia y aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.

b) La Dirección de Evaluación y Acreditación que dependerá directamente del Consejo Rector, gozando de independencia en el ejercicio de las competencias y funciones que le asignan los citados Estatutos.

c) La Secretaría General que gestionará las unidades administrativas y servicios comunes de apoyo al funcionamiento de la Agencia.



d) La Dirección de Proyectos, que coordinará las actuaciones de fomento de la I+D+I, de formación avanzada y movilidad del conocimiento, de transferencia del conocimiento y de participación en proyectos internacionales, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y conforme a las directrices fijadas por la Dirección Gerencia y los órganos de gobierno de la Agencia.

3. El Consejo Asesor es el órgano consultivo y de participación institucional en la Agencia.

4. El Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación es el órgano de asesoramiento técnico de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

## **2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN**

La Planificación estratégica de la sección está ligada con carácter general a las orientaciones de la política económica de la Junta de Andalucía para los próximos años, en un horizonte de medio plazo, que se basan en una estrategia de planificación coherente con la "Agenda por el Empleo Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad de Andalucía", y con carácter específico a la Planificación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de la que depende y teniendo en cuenta las prioridades (aún provisionales) que definen la política de cohesión y el próximo marco financiero plurianual de la UE para el período 2021-2027. El proceso presupuestario mantiene la máxima coherencia con dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos.

En un siguiente nivel, la estrategia de la Agencia Andaluza del Conocimiento se alinea con los siguientes documentos de planificación estratégica sectorial u horizontal:

- Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía)
- Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA) para el periodo 2021-2027, en elaboración, y que sentará las bases de la política autonómica en materia de investigación e innovación para los próximos siete años y que sustituirá al actual Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), que culmina su vigencia en 2020.
- Estrategia para el impulso y consolidación de la Compra Pública de Innovación (CPI) en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, con vigencia hasta el 31/12/2023.

Estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de la misma en el presupuesto andaluz.

## **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

### **OE.1 FOMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA**

Desde el Gobierno Andaluz estamos convencidos de que el desarrollo de nuestra sociedad está directamente ligado a los avances que se produzcan en investigación y en innovación. Es por ello que el Gobierno andaluz y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad tienen como objetivo fundamental el impulsar la política de Investigación, Desarrollo e Innovación, por su carácter esencial para conseguir competitividad económica, el impulso al crecimiento económico sostenible basado en el conocimiento y la creación de empleo de calidad.

Para lograrlo, el Gobierno andaluz cuenta con el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016, que con su carácter integrador representa el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la



política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En paralelo al PAIDI 2020, la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020 recogida en la Agenda por el Empleo, y específicamente la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3-Andalucía) completa la planificación de la política andaluza de I+D+i. La RIS3 tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

Los retos a los que se enfrentan las regiones y naciones desarrolladas exigen un esfuerzo de creatividad en el diseño de nuevas estrategias políticas que, dando continuidad a las actuaciones que han supuesto avances y logros en estos últimos años, impulsen el cambio de rumbo imprescindible que la sociedad y la economía actuales demandan.

En este contexto, actualmente se está trabajando en la en la elaboración de una nueva Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía 2021-2027 (EIDIA) que sirva como referencia para lograr un nuevo escenario de progreso científico y tecnológico que contribuya a la generación de riqueza en nuestra comunidad.

Muy importante en ese sentido será el desarrollo de las tecnologías facilitadoras esenciales (KET), que abarca, entre otras, áreas como la microelectrónica y la nanoelectrónica, la fotónica, la nanotecnología, la biotecnología, los materiales avanzados y los sistemas de fabricación avanzados (NMBP). Se trata, en esencia, de piezas sin las cuales el desarrollo industrial y de la innovación puede verse seriamente limitado, al encontrarse éstas en la base de las nuevas necesidades y las mejoras productivas.

En definitiva, la sociedad en su conjunto enfrenta un nuevo reto, que no sólo afecta al Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), sino también al resto de actores económicos y sociales, y la nueva Estrategia tendrá la misión de constituir la herramienta útil y ágil que facilite las vías adecuadas en el ámbito de la I+D+I a nivel regional para afrontar el futuro, contribuyendo a través del acceso a la ciencia y al conocimiento, a la empleabilidad y a la mejora de la calidad de los empleos.

## **OE.2 REDUCIR LOS DESEQUILIBRIOS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO**

Reducir las principales desigualdades desde una perspectiva de género que existen en la investigación en Andalucía. Para ello, el objetivo se enfoca en contextualizar a las mujeres en diferentes ámbitos del SAC, como son las cifras de la población y población ocupada andaluza, datos sobre la concentración de personal investigador en los sectores de ejecución de la economía y el tipo de dedicación. En relación con el Sistema Universitario, las áreas de trabajo se centran en la carrera investigadora en las universidades andaluzas por sexo, y en contextualizar a la mujer en los grupos de investigación andaluces, y en la dirección de tesis doctorales.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Por lo que se refiere a las partidas con financiación autónoma se produce una reducción poco significativa con respecto al ejercicio 2020.

A continuación se resumen los datos más relevantes de la estructura económica del gasto por capítulos en dicha fuente:

En el capítulo 1 se produce una leve reducción con respecto al ejercicio 2020, estando presupuestado la totalidad de la plantilla, suponiendo el 100% de la jornada sin prever bajas por IT ni maternidad.



El capítulo 2 experimenta una reducción con respecto al ejercicio 2020 debido principalmente a la contención del gasto en las partidas relacionadas con las indemnizaciones por razón del servicio. Se mantiene el principal gasto de este capítulo, que es el generado por los servicios de evaluación y acreditación, actividad fundamental de la Agencia y realizada por evaluadores externos y cualificados en las distintas materias, nombrados por el Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia.

El capítulo 3 no experimenta incremento respecto del ejercicio anterior.

En cuanto al capítulo 6, presenta un incremento dado que en el ejercicio 2020 la Agencia no contó con financiación para inversiones. Para poder realizar la actividad de la Agencia de manera eficiente, es necesario poder invertir en renovar equipos informáticos y poder atender a necesidades urgentes y no previstas como las inversiones en móviles u otros equipos ofimáticos y/o inmovilizado material.

Por último, en lo que se refiere a las partidas cofinanciadas con fondos europeos, su dotación para el ejercicio 2021 disminuye con respecto al ejercicio 2020.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.337.646	59,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.204.234	39,2
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>5.544.880</b>	<b>98,7</b>
6 INVERSIONES REALES	78.496	1,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>78.496</b>	<b>1,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.623.376</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>5.623.376</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación a las partidas con financiación autónoma, las de mayor peso cuantitativo en el presupuesto de la Agencia son las siguientes:

- Las referentes a gastos de personal.
- La partida de estudios y trabajos técnicos (227.06) generada por los servicios de evaluación y acreditación, actividad fundamental de la Agencia y realizada por evaluadores externos y cualificados en las distintas materias, nombrados por el Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia.

En cuanto a las partidas de los servicios de fondos europeos, las más relevantes son las referentes a reuniones, conferencias y cursos (226.06) y estudios y trabajos técnicos (227.06), ambas relacionadas con el área de Transferencia del Conocimiento.





## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el marco de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 se introducen modificaciones en el régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas y de régimen especial, respectivamente, transitan de una contabilidad no presupuestaria a presupuestaria y pasan a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante.

No existen importantes novedades en cuanto al contenido en sí del presupuesto 2021 con respecto al PAIF de la Agencia para 2020, por tanto se producirá una continuidad en la línea de trabajo de la Agencia, manteniendo el presupuesto la máxima coherencia con la planificación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la que depende.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril, y modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero, establecen las competencias de la Agencia, que se corresponden con el programa presupuestario 54A (Investigación Científica e Innovación):

1. Con carácter general, le corresponde a la Agencia ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias, así como el fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de la autonomía universitaria. Le corresponde también prestar servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones para la formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países.

2. Asimismo, le corresponde el fomento de la innovación tecnológica en Andalucía, transfiriendo conocimiento, a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas de I+D+I de la Unión Europea.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	5.623.376	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>5.623.376</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 54A- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el contexto global, europeo, nacional y regional actual, el conocimiento, en forma de desarrollo científico y tecnológico, es más decisivo que nunca para garantizar un aumento del progreso económico, así como unos índices estables en términos de bienestar de la ciudadanía.

En este proceso de evolución, valores tales como la responsabilidad y el compromiso con el bienestar social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible deben ir indisolublemente ligados a esta nueva etapa que nos lleve a perseverar en un modelo económico para crecer y competir en un mundo globalizado, capaz de afianzar lo ya avanzado y contemplar cambios estructurales que incrementen el protagonismo del sector privado en la actividad económica, diversifiquen y fortalezcan la estructura productiva, reindustrialicen nuestra economía, aumenten el grado de internacionalización de las empresas y aumenten la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Los objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030 adoptados por España como estado miembro de la ONU



instan a las autoridades públicas a focalizar sus intervenciones hacia un desarrollo que equilibre la sostenibilidad medio ambiental, económica y social. Se hace más necesario que nunca la generación y valorización de ideas innovadoras que den respuesta a los grandes retos que enfrentan las sociedades a todos los niveles territoriales.

Por su parte, la Unión Europea ha marcado para el septenio 2021-2027 los cinco objetivos principales que guiarán las inversiones destinadas al desarrollo y cohesión territorial. De ellos, los objetivos 1 y 2 recibirán la mayor parte de recursos, principalmente la prioridad 1 de hacer una Europa más inteligente mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

La «Nueva agenda europea de investigación e innovación: una oportunidad para que Europa trace su futuro», en la que se debaten las medidas necesarias para garantizar la competitividad de Europa a escala mundial, incide en la necesidad de fortalecer y coordinar estratégicamente los diferentes esquemas de financiación de la UE y mejorar los alineamientos de las prioridades europeas, incluyendo las Estrategias de Especialización Inteligente (a través de las cuales se priorizan las inversiones de la política de cohesión de la UE a nivel territorial) y Horizonte Europa.

Las previsiones estratégicas anteriores se han reforzado en el contexto de la pandemia mundial existente. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 13 de marzo de 2020, se aprobaron una serie de medidas preventivas de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

La Comisión Europea ha señalado como uno de los ámbitos de intervención estratégicos para paliar esta situación el apoyo a la investigación y a la innovación.

En virtud de la competencia exclusiva en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuida en el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo de 17 de septiembre de 2019 por el que se instaba a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a iniciar las actuaciones necesarias para la formulación y aprobación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-2027 como documento que reemplace al vigente Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020), y que representará el principal instrumento de planificación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en materia de I+D+I.

Dado que este documento pretende alinearse con la acción de impulso y diseño de la política autonómica en materia de investigación científica y técnica, y de transferencia del conocimiento y de la tecnología a las actuales acciones que de manera equivalente se vienen impulsando desde el gobierno de la nación (Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación) y desde el ámbito de la Comisión Europea, se procede en el Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 (EIDIA 2021-2027) a modificar la denominación. La Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 permitirá establecer la estrategia de gobierno a largo plazo quedando su operativa a corto plazo articulada mediante planes de actuación específicos.

La Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 tiene como finalidad conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia y competitividad en términos de investigación e innovación y así contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que logre una economía basada en el conocimiento.

Los objetivos generales de la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 deberán estar enfocados a fomentar la excelencia científica como base futura de la competitividad, impulsar la internacionalización del Sistema de I+D+I, facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial, así como contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz, y pivotará en torno a los principios rectores de Participación, Transparencia y Evaluabilidad.

En cuanto a los contenidos de la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027, destacar que la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 se aprobará en coherencia con el futuro Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»; con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, con



la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la ONU y con los programas sectoriales y horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía con incidencia en la I+D+i.

Todos estos argumentos de continuidad y novedad avalan la necesidad de impulsar la política de Investigación, Desarrollo e Innovación, bajo el firme convencimiento de su carácter esencial para la lograr competitividad económica, el impulso al crecimiento económico sostenible y la creación de empleo de calidad.

La apuesta del Gobierno andaluz por la política de Investigación, Desarrollo e Innovación se materializa mediante la ejecución del programa 54A «Investigación Científica e Innovación», en el que se incluye esta Agencia Andaluza del Conocimiento, desarrolla instrumentos que ayudan a la generación y al aprovechamiento compartido del conocimiento, al impulso de la cultura emprendedora, al reforzamiento de la cooperación entre la industria del conocimiento y el entorno empresarial a través de redes y a la conexión del Sistema Andaluz del Conocimiento con el entorno local, estatal y europeo.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 FOMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA**

#### **OO.1.1 Fomentar la transferencia de conocimiento y participación en programas I+D+I**

Aumentar la transferencia de conocimiento en Andalucía, a través de iniciativas dirigidas a la aplicación del conocimiento y de los resultados de la I+D+I generados por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC) e incrementar la participación de los agentes del SAC en programas internacionales de I+D+I, principalmente en el programa Horizonte Europa, a través del asesoramiento necesario sobre los instrumentos de financiación que se prevean en los mismos.

#### **ACT.1.1.1 Participación en Proyectos y Redes Internacionales de promoción de la Transferencia de Conocimiento**

Participación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en Proyectos y en Redes Internacionales (Enterprise Europe Network, EURAXESS, etc) que contribuyan a la promoción y el fomento de la Transferencia de Tecnología y Conocimiento transnacional entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

#### **ACT.1.1.2 Organización y promoción de eventos de Transferencia de Tecnología Internacional**

Organización y promoción por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento de Eventos de Transferencia de Tecnología Internacional, promoviendo la participación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en encuentros bilaterales con el objeto de favorecer la formalización de acuerdos de transferencia de tecnología.

#### **ACT.1.1.3 Actuaciones dirigidas a la promoción de la innovación y la gestión del conocimiento**

Actividades, iniciativas y servicios promovidos y proporcionados por la Agencia Andaluza del Conocimiento para facilitar la gestión de la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

#### **ACT.1.1.4 Realización de actividades de información por parte de la AAC sobre Programas**



### **Internacionales de I+D+I**

Actividades de información sobre las convocatorias de los programas, asesoramiento, formación y divulgación realizadas con respecto a los programas internacionales de I+D+I.

#### **ACT.1.1.5 Asistencia a reuniones y eventos relacionados con programas internacionales de I+D+I**

Asistencia de personal de la Agencia Andaluza del Conocimiento a reuniones y eventos (congresos, jornadas informativas o similares) que promuevan los gestores a nivel internacional o nacional de los programas de financiación de la I+D+I.

#### **ACT.1.1.6 Organización y participación en jornadas, eventos y plataformas regionales de transferencia de conocimiento**

Organización de jornadas regionales de transferencia de tecnología y participación de la propia Agencia Andaluza del Conocimiento en eventos relevantes desde el punto de vista de la innovación y en plataformas andaluzas, que contribuyan a la difusión y transferencia de los resultados de la I+D+I entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y favorezcan la cooperación.

#### **ACT.1.1.7 Organización del Foro Transfiere**

Organización del Foro Transfiere 2021, principal evento especializado en I+D+I del Sur de Europa para compartir conocimiento científico y promover la innovación: diseño de la zona expositiva de la Administración de la Junta de Andalucía para promocionar los agentes más relevantes del ecosistema andaluz del I+D+I; proponiendo contenidos para poner en valor los resultados de la I+D+I andaluza e impulsando la participación de los agentes del SAC en los encuentros de networking.

#### **ACT.1.1.8 Asesoramiento, sensibilización y formación en Compra Pública de Innovación**

Fomento de la innovación y la transferencia del conocimiento a través de la compra pública de innovación, haciendo de intermediario entre la administración pública (compradores) y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (desarrolladores de los bienes y servicios innovadores), asesorando y tutelando los proyectos de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía y organizando jornadas de sensibilización y de formación para los actores clave del proceso.

#### **ACT.1.1.9 Puesta en valor de las infraestructuras y de los resultados de proyectos de I+D+I de los agentes del SAC**

Análisis y difusión de las capacidades de las infraestructuras de I+D+I y de los resultados de los proyectos de I+D+I, para favorecer la utilización y aprovechamiento de las primeras y para acercar al mercado y explotar los segundos.

### **OO.1.2 Analizar y divulgar la I+D+I en Andalucía**

Análisis y difusión de las actuaciones de investigación científica y técnica de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), mediante estudios e informes que contextualicen la situación de éstos en Andalucía, realizando en los casos oportunos, comparaciones a nivel autonómico y europeo.



**ACT.1.2.1 Realización de informes en materia de I+D+I**

Elaboración de diferentes informes que analizan y particularizan la situación de Andalucía en materia de I+D+I.

**ACT.1.2.2 Elaboración de indicadores sobre la participación en el Sistema Andaluz del Conocimiento**

Elaboración, seguimiento y centralización de los indicadores de I+D+I sobre recursos humanos, recursos financieros, resultados tangibles, acciones del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía 2020 (PAIDI 2020), innovación, alta tecnología y biotecnología.

**OO.1.3 Evaluar y acreditar el Sistema Andaluz del Conocimiento**

Evaluación, acreditación y seguimiento de agentes e instituciones del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), mediante comités y comisiones formadas por personas externas independientes, nombradas a tal efecto como colaboradores técnicos en calidad de evaluadores.

**ACT.1.3.1 Evaluación y Acreditación de profesorado contratado y emérito en las Universidades**

**Andaluzas**

Evaluación de las distintas figuras de profesorado (Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor, Profesor de Universidad Privada y Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica) para su futura contratación por las Universidades Públicas de Andalucía y nombramiento de profesorado emérito entre profesores y profesoras jubiladas que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

**ACT.1.3.2 Evaluación y Acreditación de Enseñanzas Superiores en las instituciones universitarias**

Evaluación de las solicitudes recibidas para la verificación, modificación, seguimiento, y renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado; autorización de centros para impartir enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros y enseñanzas privadas; evaluación de la actividad docente del profesorado; acreditación de los procedimientos de certificación para el reconocimiento del dominio de una lengua extranjera; certificación de los Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas; acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.

**ACT.1.3.3 Evaluación, certificación y seguimiento de la I+D+I y de las actividades de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento**

Evaluación de las solicitudes recibidas de los programas de ayudas a la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación; Centros de investigación; Proyectos FEDER Andalucía; Campus de Excelencia Internacional; Plan Propio de las Universidades Andaluzas; cualquier otra convocatoria de la Consejería con competencias en materia de investigación.

**OE.2 REDUCIR LOS DESEQUILIBRIOS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO**



**OO.2.1 Integrar la perspectiva género en el análisis y estudios de la I+D+I**

Realización de estudios, informes e indicadores en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento con el objeto de conocer los desequilibrios de género existentes.

**ACT.2.1.1 Realización de informes sobre la participación femenina en el Sistema Andaluz del Conocimiento**

Realización de informes sobre la participación femenina en el SAC realizando comparativas a nivel nacional por Comunidades Autónomas, y a nivel europeo, siempre y cuando los indicadores sean comparables. Estas comparativas ponen de manifiesto la situación en la que se encuentra la Comunidad Andaluza respecto al resto de regiones nacionales y países de la Unión Europea.

**ACT.2.1.2 Realización de indicadores sobre la participación en el Sistema Andaluz del Conocimiento con perspectiva de género**

Elaboración, seguimiento y centralización de los indicadores de I+D+I sobre recursos humanos, resultados tangibles, acciones del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía 2020 (PAIDI 2020) y biotecnología con perspectiva de género.

**ACT.2.1.3 Difusión del Informe mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento**

Una vez analizadas las situaciones, a través del Informe mujeres en el SAC, que dan lugar a las desigualdades en las que se encuentra la mujer investigadora en Andalucía, el siguiente paso sería la difusión del mismo de modo que se pueda medir la repercusión de dicho informe en la sociedad.



**AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) fue creada bajo la denominación de Instituto de Fomento de Andalucía por la Ley 3/1987, de 13 de abril, cambiando su denominación a la actual de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) mediante la Disposición Final Segunda a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

La Agencia IDEA, está dotada de personalidad jurídica pública, diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración. Tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería.

El objeto de la Agencia es la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía. Para ello, llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos, préstamos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.
- b) Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.
- c) Dirigir y controlar las empresas participadas mayoritariamente por la Agencia, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación.
- d) Contribuir al desarrollo económico de Andalucía, ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas y a las personas emprendedoras, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia tecnología empresa y la competitividad de las estructuras productivas de la Comunidad Autónoma.
- e) Promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.
- f) Fomentar la innovación en las empresas de nuevas tecnologías de carácter estratégico.
- g) Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía, así como con Agencias de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y en general, con las de países históricamente vinculados a Andalucía.
- h) Favorecer la captación de inversiones extranjeras para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo.
- i) Promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos, o en su caso, participar en la gestión de los mismos, directamente o a través de sus empresas participadas, sin perjuicio de las que competen a otras entidades, públicas o privadas.
- j) Cualquier otra actividad, relacionada con el epígrafe i), incluso la construcción, arrendamiento y enajenación de edificaciones, para la consecución de sus propios fines.
- k) Realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materias de su competencia, le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o incluso las que conviniere con la iniciativa privada.
- l) Gestionar los Fondos sin personalidad jurídica los que se refiere el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los supuestos que conforme a la normativa reguladora que resulte de aplicación, se le atribuya la condición de entidad gestora o entidad colaboradora.
- m) Cualesquiera otras funciones que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía, con especial incidencia en la innovación, la industria y el desarrollo tecnológico que se le atribuyan por disposición legal o reglamentaria.

### 1.2 Estructura de la sección





Para la ejecución y desarrollo de sus competencias, y según lo dispuesto en sus estatutos vigentes, la Agencia se estructura en los siguientes órganos:

Se establecen como órganos de gobierno de la Agencia la Presidencia, la Vicepresidencia, el Consejo Rector y la Dirección General.

Los órganos de gestión de la Agencia son la Subdirección General, la Secretaría General y las Gerencias Provinciales.

Por último, se determina como personal directivo de la Agencia, amén de las personas titulares de la Subdirección General y de la Secretaría General, las personas titulares de las siguientes direcciones: Dirección Económico Financiera, Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos y Dirección de Financiación y Fomento Empresarial.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha participado en la elaboración y/o implementación de las figuras de planificación que configuran el marco de referencia del desarrollo económico de Andalucía para el periodo presupuestario 2014-2020.

- " Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía
- " Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad.

Destacar el papel de la Agencia IDEA, en el desarrollo de uno de los instrumentos de intervención del P.O. FEDER, la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, de la que la Agencia IDEA es el Organismo intermedio, centrada en los siguientes ejes del P.O. FEDER

- Eje.1 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
- Eje.2 Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a
- Eje.3 Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

Asimismo, ha participado en la planificación andaluza vinculada a la Investigación, Desarrollo e Innovación:

- " Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, RIS3Andalucía.
- " Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020

La RIS3Andalucía identifica las siguientes prioridades de especialización para la Región:

- P1. Movilidad y logística
- P2. Industria avanzada vinculada al transporte
- P3. Recursos endógenos de base territorial
- P4. Turismo, cultura y ocio
- P5. Salud y bienestar social
- P6. Agroindustria y alimentación saludable
- P7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible
- P8. TIC y economía digital

La Agencia IDEA tiene encomendada la secretaría Técnica de la RIS3Andalucía, siendo la responsable de su seguimiento y evaluación.

Igualmente, la Agencia IDEA participa en una amplia gama de estrategias de carácter sectorial entre las que se pueden destacar las siguientes:

- " Estrategia Industrial de Andalucía 2020, EIA2020.
- " Estrategia Minera de Andalucía 2020.



- " Estrategia Energética de Andalucía 2020, EEA2020
- " Estrategia de Impulso al sector TIC en Andalucía 2020 (Estrategia TIC 2020)
- " Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular
- " Estrategia Andaluza de Compra Pública Innovadora
- " Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS2030),
- " Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza, Horizonte 2020
- " Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- " Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020

Las estrategias anteriores, que están vinculadas a la ejecución del Programa Operativo de FEDER Andalucía para el periodo 2014-2020, han visto ampliado su periodo de ejecución más allá del ejercicio 2020, por ampliación del marco temporal del Programa Operativo hasta el ejercicio 2023.

- " Plan de Acción del Sector Aeroespacial
- " Plan de Medioambiente y Forestal
- " Planes de Desarrollo Sostenibles de Parques Naturales

En relación a la EIA2020, al igual que ocurría con la RIS3Andalucía la Agencia IDEA tiene asignadas, además de su rol como órgano gestor de medidas de la Estrategia, tiene asignadas las tareas propias de la Secretaría Técnica de la misma.

Respecto al nuevo periodo presupuestario 2021-2027 la Agencia IDEA, participa de forma activa tanto en las figuras de planificación ya con acuerdos de formulación adoptados, estrategias tales como:

- " Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027
- " Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 (EIDIA 2021-2027)
- " Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027
- " Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2027, EAA2027

Respecto de la EAA2027, la Agencia IDEA, tiene encomendado la realización de los trabajos técnicos necesarios para la redacción del documento que será sometido a la consideración del Consejo de Gobierno y contempla cinco líneas estratégicas de actuación

- Línea Estratégica 1: inversión en tecnologías.
- Línea Estratégica 2: cualificación del sector.
- Línea Estratégica 3: promoción de nuevos productos y mercados.
- Línea Estratégica 4: potenciación del ecosistema aeroespacial.
- Línea Estratégica 5: formación para el Sector.

Adicionalmente la Agencia IDEA tiene en estudio, con diferentes niveles de desarrollo, nuevas figura de planificación que serán necesarias en el nuevo periodo 2021-2027

- " Subvención Global de Andalucía 2021-2027
- " "RIS3Andalucía" o "S4Andalucía" 2021.2027

Complementa la actividad planificadora de la Agencia IDEA, la relativa a su propia gestión como la Agencia Pública de Desarrollo Regional de Andalucía.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Reforzar el emprendimiento y el tejido empresarial andaluz a través de la innovación.**



Los diagnósticos existentes sobre el tejido empresarial andaluz ponen de manifiesto la necesidad de reforzar el emprendimiento a través de la innovación, por cuanto partimos de índices de innovación inferiores a la media de nuestro entorno, por lo que el fomento de la innovación constituye un desafío de primer orden que le convierte en objetivo estratégico. A ello debe añadirse que las políticas de innovación están consideradas como la interfaz entre la política en materia de investigación y desarrollo tecnológico y la política industrial, buscando crear un marco favorable a través del cual las empresas puedan llevar las ideas al mercado.

La innovación beneficia a los ciudadanos en cuanto consumidores y en cuanto trabajadores, fomenta la creación de empleo de calidad, contribuye a la construcción de una sociedad más ecológica y con mayor calidad de vida, además de permitir mantener la competitividad de las empresas de Andalucía en el contexto europeo e internacional.

Por tanto, la importancia de adecuadas políticas de emprendimiento e innovación está ampliamente reconocida y justificada, pero además, en el caso de la Estrategia de Innovación de Andalucía-RIS3 y su evolución a la nueva estrategia de especialización inteligente S3 para el nuevo período de programación de la Política de Cohesión para 2021-2027, es el pilar fundamental sobre el que la UE coordina la construcción de un ecosistema innovador eficiente e integrado para toda Europa y desde el que se integran y desarrollan otras políticas europeas, como las de empleo, competitividad, medio ambiente, industria y energía. El sistema de innovación en Andalucía necesita medidas conducentes a mejorar la situación relativa de la Comunidad Autónoma en este ámbito: escasa producción de conocimiento, base tecnológica de intensidad media y media-alta, porcentaje de gasto privado en I+D+i bajo, insuficiencia del capital riesgo, escasa relevancia e impacto de las patentes generadas y escaso número de empresas de base tecnológica, con, además, escasa facturación.

### **OE.2 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible**

Finalizada la vigencia de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, debemos partir de su evaluación para analizar sus elementos positivos y conociendo sus carencias, establecer un nuevo marco de referencia que, evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para la inversión industrial en nuestra Comunidad.

Para ello será crucial un marco regulatorio diseñado bajo los principios de buena regulación, que impulse las inversiones que posibiliten la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

Desde el punto de vista presupuestario, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los instrumentos de promoción industrial seguirán vigentes durante 2021, por lo que resulta coherente mantener los objetivos operativos y los indicadores de impacto y resultado hasta su sustitución por los que identificarán la nueva política industrial de Andalucía para los próximos años.

### **OE.3 Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC y el tejido productivo andaluz**

Pese a que los datos estadísticos muestran que la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral español se va acercando a la paridad, lo cierto es que cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. Si se usa el concepto de "profesiones digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo.



Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

#### **OE.4 Lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al ámbito de la Agencia.**

Este objetivo pretende contribuir a dar el uso más eficiente posible a los medios económicos, humanos y materiales dedicados a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las sedes de la Agencia. Igualmente, se pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo que posibilite una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, aplicando para ello nuevos modelos innovadores de gestión pública con los que pueda garantizarse el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo se encuadra dentro del proceso de modernización de la Administración Pública, mediante una continua incorporación de tecnología en la administración, lo que permite alcanzar un mayor impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La gestión económica de la Agencia, necesaria para dar cumplimiento a las competencias conferidas, se estructura de la siguiente manera:

La gestión ordinaria de la Agencia está financiada con cargo al Programa 12N, y se corresponde con los siguientes capítulos de gasto:

" Gastos de personal, tanto del personal que presta sus servicios para la Agencia como por el personal que presta sus servicios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, cuya provisión tiene encomendada la Agencia.

" Gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para la gestión ordinaria de la Agencia.

" Gastos financieros: gastos derivados de las operaciones de endeudamiento de la Agencia, así como de las operaciones de gestión financiera encomendada a entidades financieras en la calidad de la Agencia de gestor de fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.

" Inversiones: actuaciones en los bienes que componen el patrimonio inmobiliario de la Agencia, y que es generador de ingresos mediante operaciones de arrendamiento o venta.

" Transferencias a terceros: incentivos concedidos por la Agencia, con cargo a sus propios recursos, para el incentivo de la actividad empresarial y de innovación.

" Pasivos financieros, correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de endeudamiento en vigor para la Agencia.

Adicionalmente a lo anterior, en su calidad de Organismo Intermedio de la SGA 2014-2020, la Agencia ejecuta el



presupuesto FEDER que le es asignado por la Dirección General de Fondos Europeos y que procede de los programas presupuestarios 72A y 73A. El gasto en estos programas se destina fundamentalmente a la concesión de incentivos a terceros y a la creación de infraestructuras.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	19.202.546	7,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	9.633.168	3,6
3 GASTOS FINANCIEROS	162.605	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>28.998.319</b>	<b>11,0</b>
6 INVERSIONES REALES	29.234.437	11,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	196.118.546	74,2
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>225.352.983</b>	<b>85,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>254.351.302</b>	<b>96,3</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.108.127	3,7
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.108.127</b>	<b>3,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>264.459.429</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son:

Programa 12N

- " Gastos de personal
- " Gastos corrientes en bienes y servicios. Dentro de esta tipología de este gasto destacan las partidas de tributos, servicios prestados por o mantenimiento del patrimonio inmobiliario.
- " Las inversiones en mejoras del patrimonio millones de euros, el 0,68% del
- " La previsión de incentivos a empresas privadas financiadas con recursos propios.
- " Las amortizaciones para el ejercicio de los préstamos y anticipos reembolsables en vigor.

Programas 72A y 73A

Para ambos servicios, los gastos están financiados en su totalidad con fondos FEDER correspondientes a la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, en la que la Agencia actúa como organismo intermedio

El total de gastos financiados por la SGA 2014-2020 para la totalidad del marco temporal, que se ha ampliado hasta el ejercicio 2023, asciende a 556 millones de euros.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La novedad fundamental es que el ejercicio 2021 es el primer ejercicio en el que la Agencia IDEA estará sometido a contabilidad presupuestaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del



Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020.

Por otra parte, en el ejercicio 2020 se ha depositado en el Registro Mercantil el proyecto de cesión global de activos y pasivos en favor de la Agencia IDEA. Por cuanto se estima que el citado proyecto de cesión global esté finalizado en el ejercicio 2020, se han incorporado al presupuesto los gastos e ingreso correspondientes a la gestión de la actividad de SOPREA.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto de la Agencia tiene dos fuentes de financiación: los gastos autofinanciados (programa 12N) y los gastos procedentes de transferencias correspondientes a la Subvención Global de Andalucía 2014-2020 (programas 72Ay 73B)

A nivel operativo, la parte fundamental del gasto se gestiona en los servicios centrales de la Agencia (servicio 01), así como en las gerencias provinciales (servicio 02.). Adicionalmente a lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, hasta la finalización de las actuaciones precisas para que la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA) se ocupe de la provisión de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones propias de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, la Agencia tiene encomendada la provisión de medios personales y materiales de ambas sedes (servicio 08).

<b>Programa</b>		<b>2021</b>	<b>%</b>
12N	D.S.G. TRANSF. ECÓNOM. , INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.	44.369.015	16,8
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	108.105.363	40,9
73B	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	111.985.051	42,3
<b>TOTAL</b>		<b>264.459.429</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 12N- D.S.G. TRANSF. ECÓNOM. , INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia IDEA es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería.

Con los medios humanos y materiales disponibles, la Agencia planifica y desarrolla una variedad de actuaciones transversales, que apoyan y complementan las estrategias de la Junta de Andalucía, dando soporte al tejido productivo e innovador andaluz, se definen en las siguientes áreas de actuación:

- " Gestión de la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, en su calidad de Organismo Intermedio.
- " Diseño de estrategias del Gobierno andaluz, además de en redes y proyectos internacionales sobre innovación y desarrollo regional
- " Participación e impulso de Invest in Andalucía, una iniciativa del Gobierno andaluz destinada a la captación de inversiones empresariales en la Comunidad
- " Puesta a disposición del tejido productivo andaluz, de un completo sistema de incentivos e instrumentos de



financiación.

" Gestión de una cartera de empresas participadas con una presencia activa en aquellos sectores clave y estratégicos para Andalucía

" Gestión y promoción de espacios productivos propios, tanto suelo como edificios, que facilitan el acceso a infraestructuras existentes en Andalucía.

" Gestión y desarrollo de un catálogo de servicios avanzados orientados a fomentar el espíritu empresarial, la innovación y la cooperación para lograr la competitividad de las empresas.

" Gestión del acceso y las solicitudes de información pública, participación en los procesos de elaboración de normativa, código ético y responsabilidad social.

" Gestor de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica de la Junta de Andalucía, diseñando y ejecutando los instrumentos financieros necesarios para el desarrollo y crecimiento del tejido productivo andaluz.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al ámbito de la Agencia.**

#### **OO.1.1 Captación de inversiones para Andalucía**

Aumentar el número de empresas que se trasladan o instalan en Andalucía, como resultado de las gestiones realizadas por la Agencia

##### **ACT.1.1.1 Actuaciones de promoción nacional e internacional**

Actuaciones de promoción de la actividad económica en Andalucía, desarrolladas en ferias y congresos, nacionales e internacionales

#### **OO.1.2 Prestación al ciudadano de servicios avanzados**

Emisión de informes de vigilancia tecnológica, patentes, marcas o cualquier otro relativo a la propiedad industrial

##### **ACT.1.2.1 Gestión de consultas relacionadas con la propiedad industrial**

Actividad de la Agencia en la gestión de los servicios avanzados a los ciudadanos

#### **OO.1.3 Maximizar la generación de recursos patrimoniales**

Maximizar los ingresos de la Agencia, procedentes de la gestión de su patrimonio

##### **ACT.1.3.1 Incrementar el porcentaje alquilado en los inmuebles de la Agencia destinados a alquiler**

Maximizar el porcentaje de espacio alquilado en los inmuebles propiedad de la Agencia.



**ACT.1.3.2 Incrementar las actuaciones de enajenación de inmovilizado**

Aumentar los expedientes de Ofertas Públicas de Venta de las inversiones inmobiliarias de la Agencia susceptibles de enajenación

**OO.1.4 Proveer un servicio integral TIC a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía**

La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Agencia, así como la planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

**ACT.1.4.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de sistemas de información**

Proseguir en el desarrollo y consolidación de los sistemas de información corporativos, con objeto de mejorar el rendimiento y seguridad de los mismos, así como la informatización de tareas

**OO.1.5 Gestión de los Fondos Reembolsables**

Actuaciones de gestión de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica en virtud del carácter de Agente Financiero de la Agencia IDEA

**ACT.1.5.1 Operaciones analizadas como Agente Financiero**

Número de operaciones de financiación analizadas, directa o indirectamente, en su calidad de Agente Financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Tecnológico o como responsable de cualquier otro instrumento financiero de ayuda al sector productivo andaluz.

**OO.1.6 Disminuir las necesidades de financiación de la Agencia**

Disminución de las necesidades de financiación de la Agencia procedente de recursos autofinanciados por la Junta de Andalucía

**ACT.1.6.1 Incrementar de los ingresos patrimoniales y financieros de la Agencia**

Incrementar los recursos patrimoniales de la Agencia, ya sean procedentes de su inmovilizado material o de sus inversiones financieras, mediante la puesta en mercado o mediante la recuperación de deudas

**PROGRAMA 72A- EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Conforme el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, se adscriben entre otras, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

La estructura del programa 72A atiende a las funciones atribuidas a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, y desarrollado mediante la ejecución de actuaciones en desarrollo de políticas de innovación y fomento de la transformación digital del tejido productivo andaluz, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica "start up" y el fomento del espíritu emprendedor principalmente.





La finalidad de este programa consiste en contribuir a evolucionar el actual modelo económico hacia otro avanzado de economía sostenible basado en el conocimiento y la innovación, para lo cual es fundamental el desarrollo de la llamada Economía Digital. El sector tecnológico andaluz, el tercero en importancia en España por el número de empresas que aglutina, es sin duda un catalizador importante de este proceso, tanto por su relevancia económica como por su influencia en el resto de sectores económicos, a los que proporciona competitividad, productividad, innovación y capacidad de generar empleo de calidad.

Asimismo, y en consonancia con los cinco objetivos principales que guiarán las inversiones destinadas al desarrollo y cohesión territorial en la Unión Europea en el septenio 2021-2027, Andalucía debe guiar su intervención hacia la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

Resulta necesario contribuir al posicionamiento de nuestras empresas en una industria estratégica que está jugando un papel protagonista en la llamada Revolución Digital, o Cuarta Revolución Industrial, como elemento generador de innovación y favorecedor del emprendimiento, que actúe como catalizador y favorezca la renovación del modelo productivo a través del incremento de la productividad y la competitividad de las empresas y emprendedores, incrementando su incorporación al mercado digital.

Por ello, la innovación y la capacidad emprendedora requieren un cambio cultural en la sociedad que ha de sustentarse en su promoción desde todos los niveles económicos, empresariales, educativos, institucionales y sociales, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades.

En el escenario internacional y según los últimos datos publicados por el Regional Innovation Scoreboard, Andalucía se encuentra entre las posiciones más débiles del grupo de regiones innovadoras moderadas. Para el año 2018, y según el INE, los 1.479 millones de euros de gasto en I+D en Andalucía se tradujeron en un peso del 0,92% respecto al PIB (novena posición en el ranking de comunidades autónomas), con una participación del sector público del 62,7% y del 37,7% por parte del privado. Las brechas de Andalucía respecto a otras regiones en el gasto total en I+D no se deben tanto a las cifras invertidas por el sector público sino a la falta de inversión de las empresas. En cuanto a los recursos humanos, la I+D ocupó a 24.731 personas (en equivalencia a jornada completa), 10,96% sobre el total nacional, donde las mujeres representaron el 40,6% de este personal.

Respecto a las estadísticas de innovación, las 2.327 empresas con sede social en Andalucía que ejecutaron gasto en actividades innovadoras en 2018 representaron el 9,99% sobre el total de empresas de 10 o más asalariados de Andalucía, cifra que arrastra a Andalucía al penúltimo lugar del conjunto nacional. Estas empresas gastaron 698.022 miles de euros en 2018 (3,73% sobre el total nacional). Uno de los principales factores que dificultan la inversión empresarial se debe a las condiciones estructurales de Andalucía, donde es escasa la presencia de empresas grandes que pudieran actuar como tractoras en la I+D privada, y es amplia la presencia de empresas en sectores manufactureros o en servicios que no son intensivos en conocimiento.

Los déficits detectados en materias como gasto en innovación, la participación del sector empresarial en actividades de I+D e innovación, el capital riesgo, las actividades de protección industrial, la capacitación de mano de obra en sectores intensivos en conocimiento o la participación de la mujer en el sistema andaluz del conocimiento, se erigen como las deficiencias más acuciantes sobre las que es necesario actuar. Estas deficiencias junto a los grandes retos sociales, económicos y medioambientales y el contexto político en I+D+i internacional y nacional exigen mayores esfuerzos que los implementados hasta ahora para lograr hacer de Andalucía una región basada en el conocimiento y en la innovación, capaz de acercarse progresivamente a las regiones más competitivas de Europa y de alcanzar un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo.

Este diagnóstico sobre la economía andaluza y el impacto de la crisis del coronavirus pone de manifiesto la necesidad de reforzar el emprendimiento y nuestro tejido empresarial a través de la innovación, lo cual implica considerarlo como uno de sus objetivos estratégicos para Andalucía por cuanto partimos de índices de innovación muy inferiores a la media de economías avanzadas.

Es por todo ello, que Andalucía debe seguir apoyando la creación y consolidación del tejido empresarial andaluz, en línea con la Agenda por el Empleo y con la Estrategia de especialización inteligente, a través de la innovación, y del apoyo al sector de las tecnologías de la Información y Comunicaciones, como elemento fundamental que



contribuya al crecimiento económico y que permita la consecución de una economía más sostenible e inclusiva, a través de la creación de empleo de calidad y del apoyo al talento y al emprendimiento todo ello desde una perspectiva de igualdad.

La Agencia IDEA se configura como una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería. En su calidad de Organismo intermedio de la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo, integrada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (SGA 2014-2020), la Agencia seguirá gestionando las líneas de ayudas aprobadas en ejercicios anteriores, y analizando las necesidades de innovación del sector industrial andaluz para desarrollar nuevas líneas de ayudas que posibiliten el mantenimiento y la creación de empleo, el desarrollo de la innovación empresarial, la potenciación de los proyectos colaborativos en innovación, todo ello potenciando el papel de la mujer.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Reforzar el emprendimiento y el tejido empresarial andaluz a través de la innovación.**

#### **OO.1.1 Mejora del tejido empresarial innovador**

Mejora el tejido empresarial innovador, a través de la concesión de incentivos y la provisión de infraestructuras que faciliten y potencien la capacidad de innovación del sector productivo andaluz.

Incentivar los servicios avanzados para mejorar la competitividad e incrementar el tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad. Este objetivo general se concreta en cuatro objetivos específicos: que son la industrialización de Andalucía, avanzando hacia una industria 4.0, el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, la mejora organizativa de las pymes y su transformación digital

#### **ACT.1.1.1 Inversión en infraestructuras para el tejido empresarial**

Inversión en infraestructuras que faciliten el desarrollo del tejido empresarial innovador

#### **OO.1.2 Fomentar la Innovación empresarial**

Contribuir al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación y mantenimiento de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo.

Incentivar a la inversión productiva y los servicios avanzados para mejorar la competitividad e incrementar el tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad, a través de la industrialización de Andalucía.

#### **ACT.1.2.1 Incentivos a la I+d+i empresarial**

Incentivos a empresas para desarrollar actuaciones de mejora en la i+d+i Empresarial

### **OE.2 Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC y el tejido productivo andaluz**

#### **OO.2.1 Actuaciones que permitan incrementar el número de proyectos resueltos con características de**



### género

Con la finalidad de ampliar el número de proyectos en materia de innovación resueltos con características de género, se evidencia la necesidad de mejorar el conocimiento de los incentivos por parte de los colectivos considerados objetivo. Para mejorar el conocimiento de los incentivos existentes se evidencia la necesidad de desarrollar actuaciones de promoción específicas, como pueden ser las jornadas de difusión dirigidas a colectivos representativos de las mujeres emprendedoras, la promoción específica en las campañas existentes en los medios de comunicación o campañas específicas en las redes sociales.

Adicionalmente a lo anterior, como complemento a las actuaciones de promoción, se impulsarán las actuaciones legislativas en materia de género, que se fundamentarán en la inclusión de incentivos específicos en la normativa reguladora de la concesión de incentivos a la innovación.

Se estima que con las actuaciones a desarrollar se incremente el número de expedientes presentados en los que se incluyan características de género, lo que provocará el incremento del número de expedientes resueltos con dichas características.

#### **ACT.2.1.1 Concesión de incentivos a empresas con participación mayoritaria de mujeres**

Actividades de promoción y desarrollo normativo para incrementar el número de sociedades solicitantes de incentivos puestas en marcha participadas mayoritariamente por mujeres

#### **ACT.2.1.2 Concesión de incentivos a empresas que cuenten con un Plan de Igualdad**

Actividades de promoción y desarrollo normativo para incrementar el número de sociedades solicitantes de incentivos que cuenten con un Plan de Igualdad

#### **ACT.2.1.3 Concesión de incentivos a empresas que cuenten con certificados de Responsabilidad Social Corporativa o de Empresa Familiarment**

Actividades de promoción y desarrollo normativo para incrementar el número de sociedades solicitantes de incentivos que cuenten con un Responsabilidad Social Corporativa según la norma IQNetSR10 o certificado de Empresa Familiarmente Responsable

## **PROGRAMA 73B- ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La pandemia ocasionada por el COVID-19 ha provocado un cambio del ciclo económico de moderada expansión en que se encontraba la economía andaluza desde 2014. En el ámbito nacional e internacional también ha supuesto una situación sin precedentes, ya que las medidas de contención para frenar la extensión del virus han causado restricciones muy severas sobre la actividad económica a todos los niveles, que están impactando con dureza en el conjunto del tejido económico andaluz y pueden seguir haciéndolo dado que no se conoce por cuánto tiempo se va a prolongar la situación actual.

Los distintos organismos internacionales coinciden en señalar que esta pandemia ha provocado la recesión económica más grave desde la Segunda Guerra Mundial, lo que ha llevado a los gobiernos y los bancos centrales a implementar medidas excepcionales para apoyar a los sistemas de salud y sostener las rentas de los hogares y el tejido productivo. Esta situación de emergencia internacional se produce además en un momento en el que la economía ya empezaba a dar muestras de debilitamiento.

En los primeros meses de la pandemia, las previsiones económicas de los organismos oficiales, nacionales e



internacionales, así como la de distintos estudios económicos, reflejaban una caída importante del PIB en España y en Andalucía. Así por ejemplo, Analistas Económicos de Andalucía situaban un decrecimiento del PIB Andaluz en 2020 entre el 8,4% y el 11,5% o el BBVA lo situaba en el 8,3%.

La situación a día de hoy y las actuales cifras económicas no llevan a mejorar las expectativas.

Todos los estudios recientes, aumentan también sus previsiones de caída de la economía andaluza en 2020, respecto a la estimada en primavera. Así, según las últimas estimaciones de Analistas Económicos de Andalucía publicadas el pasado 23 de julio o de la Universidad de Loyola del 20 de julio, entre otras, reflejan que Andalucía sufrirá una caída que puede oscilar entre el 9% y el 13% en función de un escenario base o con rebrote. Respecto al empleo, Analistas Económicos de Andalucía estima una caída en la región entre el -8% y el -12% en 2020, que podría elevar la tasa de paro al 27,4% o a 29,6%, cifras que reflejan una más que complicada futura situación económica.

Ante estas estimaciones urge la previsión y la actuación, para atajar esta situación lo antes posible. Por ello, la Junta de Andalucía se propone, con carácter inmediato, analizar, valorar e implementar las medidas necesarias para incentivar el desarrollo de aquellos otros sectores económicos que pueden provocar, en el corto plazo, un efecto contracíclico de reactivación económica, mediante la generación de riqueza y la creación de empleo, además de mayor calidad.

En este contexto, las medidas de simplificación y agilización normativa son fundamentales (i) para que los proyectos en curso se puedan materializar lo antes posible (con un impacto directo en términos de PIB y creación de empleo), y (ii) para que Andalucía adapte rápidamente su marco normativo a un contexto inédito que le permita atraer inversión nacional y extranjera.

Y así lo recoge el recién firmado Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía considerando necesario "Mejorar la normativa, simplificando y agilizando los procedimientos, contribuyendo a crear un entorno de seguridad jurídico y estable, capaces de atraer mayor número de inversiones y proyectos industriales, energéticos y mineros en Andalucía"

Estos objetivos son prioritarios para la Secretaria General de Industria, Energía y Minas, dado su ámbito competencial y el papel fundamental que debe tener la industria, la minería y la energía en la salida de esta crisis, por su contribución a la generación de empleo y riqueza.

Hay que tener en cuenta que la experiencia ha evidenciado que en los pasados años de crisis económica, los países más industrializados, han sufrido menos las mismas, al ser un sector más estable y resiliente. Andalucía es especialmente vulnerable a las crisis además de por el bajo nivel de industrialización (que según el último dato disponible contribuye menos del 9% al PIB total andaluz, frente al 16% y 19% que representa la industria en España y Europa) por otras características estructurales como son la menor renta per cápita, o la elevada tasa de paro. En tal sentido, el sector industrial en Andalucía, se configura como una actividad socioeconómica esencial para la creación de riqueza y empleo, que repercute de manera sensible en el aumento de la riqueza, tanto directa como indirectamente, y confirma su gran capacidad de arrastre de otros sectores productivos

Una administración moderna ha de propiciar, asimismo, la extensión de la mutua cooperación con las empresas y los agentes del sistema regional de innovación, en un marco abierto, transparente e interconectado que permita la fluidez del intercambio de información y la colaboración, con el fin de lograr unos objetivos comunes. Se pretende que las condiciones administrativas no obstaculicen el desarrollo del potencial que tienen las empresas industriales, así como la progresiva vinculación de la industria con su entorno geográfico y con la sociedad en general.

La Agencia IDEA se configura como una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería. En su calidad de Organismo intermedio de la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo, integrada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (SGA



2014-2020), la Agencia seguirá gestionando las líneas de ayudas aprobadas en ejercicios anteriores, y analizando las necesidades del sector industrial andaluz para desarrollar nuevas líneas de ayudas que posibiliten el mantenimiento y la creación de empleo y el desarrollo del sector industrial.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible**

#### **OO.1.1 Fomentar la innovación y el desarrollo empresarial**

Contribuir al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación y mantenimiento de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo.

Incentivar a la inversión con la finalidad de impulsar emprendimiento empresarial, el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad. Este objetivo general para el programa 73B se concreta en un objetivo, que es potenciar y favorecer la industrialización de Andalucía.

#### **ACT.1.1.1 Incentivos para la creación de actividad económica y mejora de la competitividad**

Incentivos para el apoyo a proyectos de emprendedores y para la mejora de la competitividad en las Pymes



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (en adelante, Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir) fue inicialmente creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, como una empresa pública de la Junta de Andalucía de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Su constitución tuvo lugar de manera efectiva mediante el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, por el que además fueron aprobados sus Estatutos, modificados posteriormente por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, mediante el cual adoptó la configuración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en su Disposición transitoria única.

Posteriormente, los estatutos se modificaron, en virtud de lo establecido por el apartado cuatro de la Disposición final primera del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en lo que respecta a la composición del Consejo de Administración de la Agencia Sanitaria y, recientemente, por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican, entre otros, los estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en materia de personal directivo.

Su adscripción inicial, como Empresa Pública, lo fue a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, si bien actualmente lo está al Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3- a) del Decreto 105/2020, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Desde su creación, la Agencia Sanitaria está integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, formando parte de este, junto con el Servicio Andaluz de Salud, el resto de las agencias sanitarias y demás instituciones vinculadas mediante concierto sanitario.

Por su normativa de creación, la Agencia Sanitaria tiene como objeto:

- a. La gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario de Andalucía.
- b. La gestión que se le atribuya en el Hospital "Vigil de Quiñones" de Sevilla, de acuerdo con los criterios de organización y gestión de los servicios que se establezcan por la Consejería de Salud.
- c. La gestión de los centros sanitarios de nueva creación, así como la de los centros sanitarios transferidos desde las Administraciones Locales de Andalucía, o la de aquellos centros sanitarios de titularidad privada sin ánimo de lucro que, por razones de su integración en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, puedan serles adscritos en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.

El artículo 2 de los Estatutos especifica que, como Entidad de Derecho Público, la Agencia Sanitaria "goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma", debiendo, en el ejercicio de sus funciones, someterse "a las directrices y criterios de política sanitaria que determine la Consejería de Salud, la cual fijará sus objetivos y directrices de actuación, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento le atribuye, y de manera conjunta con la Consejería de Economía y Hacienda, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente".

En el artículo 3 de dichos Estatuto se precisa que la Agencia Sanitaria "actuará en régimen de Entidad de Derecho Público, con sujeción a los presentes Estatutos y a su Reglamento de Régimen Interno en lo referente a su estructura y funcionamiento; a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento General, a la legislación de patrimonio, de hacienda pública, a la normativa que regula el régimen de responsabilidad de las Administraciones Públicas y demás, de general aplicación, en cuanto a su régimen económico y financiero. Igualmente se regirá por las normas de derecho privado que le sean aplicables, en lo que respecta a las relaciones jurídicas externas, a las relaciones patrimoniales, y en general, a sus actividades frente a terceros. El régimen de personal se regulará por el Derecho Laboral. Asimismo, la Agencia Sanitaria estará sometida, en su actuación, a estrictos criterios de interés público y utilidad social, así como a los principios de publicidad y concurrencia".

La naturaleza de la explotación de la Agencia Sanitaria, tal y como se dispone en su objeto social, es la actividad hospitalaria, resultando que, a estos efectos, su actividad principal es la gestión de Hospitales de Alta Resolución de la provincia de Sevilla, y Cádiz, según las siguientes órdenes de adscripción:



- Por Orden de 11 de diciembre de 2006 de la Consejería de Salud se atribuye a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir la gestión de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte de Sevilla, así como Hospital de Alta Resolución de Écija (antiguo Hospital de San Sebastián de Écija) con efectos el 1 de enero de 2007.
- Por Orden de 2 de enero de 2008 de la Consejería de Salud se atribuye a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir la gestión del Hospital de Morón, con efectos el 1 de enero de 2008.
- Por Orden de 16 de octubre de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se establece el Hospital de Alta Resolución de Lebrija y se le adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- Por Orden de 13 de febrero de 2018 de la Consejería de Salud se establece el Hospital de Alta Resolución "La Janda" y se le adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

## 1.2 Estructura de la sección

En virtud de lo establecido por el apartado cuatro de la Disposición final primera del Decreto 208/2015, de 14 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en lo que respecta a la composición del Consejo de Administración de la Agencia Sanitaria, compuesto por;

Presidencia: Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias

Vicepresidencia Primera: Ilma. Sra. Viceconsejera de Salud y Familias

Vicepresidencia Segunda: Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud

Vocales:

- Ilmo. Sr. Secretario Gral. de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Ilma. Sra. Secretaria General Técnico de Salud y Familias
- Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Ordenación Sanitaria
- Ilmo. Sr. Director General de Cuidados Sociosanitarios
- Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud
- Ilmo. Sr. Director General de Gestión Económica del SAS
- Ilma. Sra. Directora General de Personal del SAS
- Ilma. Sr. Director Gral. de Patrimonio de C<sup>a</sup>. Hda, Industria y Energía
- Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Cádiz
- Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva
- Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Sevilla
- Sr. Director Gerente de la APES Bajo Guadalquivir

Secretaria, con voz pero sin voto,

En materia de personal directivo, el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, modifica, los estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, estableciendo los siguientes puestos:

Dirección Gerencia.

Puestos directivos de gestión asistencial:

Dirección Médica.

Puestos directivos de gestión no asistencial:

- Dirección Económico-Administrativa.
- Dirección de Profesionales.
- Dirección de Procesos industriales y de Servicios.
- Dirección de Procesos Tecnológicos.





Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:

Dirección del Hospital de Alta Resolución de Utrera

Dirección del Hospital de Alta Resolución de Écija

Dirección del Hospital de Alta Resolución de Morón de la Frontera

Dirección del Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte

Dirección del Hospital de Alta Resolución de Lebrija

Dirección del Hospital de Alta Resolución de La Janda

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, como parte integrante del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es un instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluida en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo.

Así mismo, es un instrumento al servicio de la Junta de Andalucía que da contenido a las competencias sanitarias que se definen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.

Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos del marco estratégico que define las políticas de salud y familias:

- \* El IV Plan Andaluz de Salud.
- \* La estrategia de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- \* Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Familias.
- \* Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.

Con respecto a las directrices específicas para la gestión del SSPA, hay que destacar el Contrato Programa que el SAS traslada a todos los Hospitales, incluidos los Hospitales de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, como instrumento estratégico de máximo nivel.

Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

El Contrato Programa es concebido como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la



perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios. El Contrato Programa, al igual que el resto del SSPA, no representa sólo el compromiso de la Agencia sanitaria, para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

Los objetivos de la Agencia Sanitaria serán:

- \* Prestar una asistencia sanitaria personalizada y de calidad a la población adscrita.
- \* Garantizar al enfermo un proceso de diagnóstico correcto y rápido, la aplicación del tratamiento más eficiente, procurando la recuperación, así como la reincorporación del paciente a su medio tan pronto como sea posible.
- \* Prestar servicios sanitarios especializados, asegurando al conjunto de la población incluida en su ámbito de actuación y de acuerdo con su cartera de servicios la igualdad en el acceso a los procesos preventivos, diagnóstico y terapéuticos.
- \* Atender las necesidades integrales del paciente y mejorar su satisfacción acerca de la atención e informaciones recibidas, trato personalizado y respeto a su intimidad.
- \* Conseguir la máxima eficiencia en la utilización de los recursos, adoptando los instrumentos de gestión necesarios en cada uno de sus centros, para la consecución de sus objetivos.
- \* Desarrollar los programas de formación y docencia que, en el ámbito del Sistema Sanitario Público, tengan lugar en el marco de actuación de la agencia.
- \* Desarrollar e impulsar los programas de investigación orientados a la promoción de la salud y prestación de la asistencia sanitaria, en el marco de las directrices generales establecidas por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Desarrollar políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su satisfacción, bienestar y calidad de vida.**

Garantizar la atención hospitalaria y urgente necesaria en cada momento, se configura como un elemento fundamental para la mejora en el bienestar y la calidad de vida de las personas. Además, la consecución de este objetivo requiere que, a partir del análisis de los determinantes de salud que actúan en la aparición de las enfermedades y de la mayor evidencia existente en cuanto a abordaje y tratamientos, se defina hacia dónde se tiene que caminar para subvertir tendencias y cambios en los entornos que disminuyan la incidencia y aminore los efectos de las enfermedades. Para ello el SSPA ha venido desarrollando Planes Integrales o de Salud para las enfermedades más prevalentes (cardiopatías, oncología, diabetes, obesidad infantil, etc.).

Esta Agencia avanzará en el despliegue de los planes integrales con perspectiva de género, priorizando los siguientes Planes: Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Oncología, Plan andaluz de cuidados paliativos (PACPA), Plan andaluz del ictus (Ictus) y Plan Integral de diabetes mellitus.

#### **OE.2 Proteger y garantizar los derechos de salud con especial atención a la población más vulnerable.**

El sistema sanitario tiene entre sus objetivos velar por que el derecho a la salud llegue de forma equitativa a todos los ciudadanos, potenciando los cuidados de aquellos que más lo necesitan, o tienen más dificultades en acceder. Los Hospitales de Alta Resolución en su identidad son hospitales de cercanía, evitando a los pacientes la necesidad de desplazarse fuera de su ámbito. Trabajaremos con los pacientes crónicos para evitar que tengan que ser ingresados con los hospitales de referencia, potenciando los hospitales de día o ingresos de corta estancia .

#### **OE.3 Avanzar en la seguridad y calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud.**



El aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias exige la búsqueda permanente de modelos de gestión y desarrollo profesional, que den respuestas costo-eficientes y efectivas a los problemas de salud de la ciudadanía. En este ámbito, la Seguridad del Paciente se conforma como una dimensión clave de la calidad asistencial a fomentar por parte de la Agencia, que pondrá en marcha actuaciones orientadas a eliminar, reducir y mitigar los resultados adversos evitables, generados como consecuencia del proceso de atención a la salud, además de promocionar aquellas prácticas que han resultado más seguras.

**OE.4 Potenciar la alta resolución como herramienta para garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario con perspectiva de género.**

La alta resolución permite dar una respuesta hospitalaria rápida y efectiva a los procesos asistenciales más frecuentes.

Una eficiente gestión de las hospitalizaciones permite obtener una reducción en las estancias y, consecuentemente, en el número de camas ocupadas respecto a las estimadas, según el análisis de los procesos en CMBD.

**OE.5 Mejorar la atención a los profesionales**

Con la finalidad de avanzar en la satisfacción de los profesionales, es importante seguir avanzando en los estudios de sus necesidades, identificando y desplegando nuevas acciones que permitan mejorar sus condiciones socio laborales.

**OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud.**

La Agencia debe potenciar su apoyo a la actividad investigadora de sus profesionales, como elemento generador de conocimiento. A su vez, se fomentará la perspectiva de género, favoreciendo la disminución de la brecha de género en la investigación.

**OE.7 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.**

La Agencia trabajará en 2021 en el diagnóstico de las principales situaciones de desigualdad que puedan existir en la atención a la salud prestada a los ciudadanos, identificando posible actuaciones que permitan mitigar dichas situaciones.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La elaboración del Presupuesto de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir para el año 2021 viene marcado por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, y la necesidad de garantizar los servicios sanitarios, apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, todo ello bajo la hipótesis de racionalización del gasto, que permita la sostenibilidad del sistema sanitario.

En ámbito normativo, el presupuesto para el año 2021 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que se establezcan para la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a lo recogido en el Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

En base a lo anterior, se presenta un Presupuesto que, desde la responsabilidad de cumplir con los objetivos de déficit establecidos a nivel autonómico, permita asegurar que la población adscrita a esta Agencia tenga garantizada la protección su salud y la atención sanitaria necesaria, garantizando en todo momento los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía.

Así mismo, la propuesta presupuestaria mostrada se enmarca en las líneas generales de racionalización del gasto y mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios. En este sentido, la



estructura de gasto presenta una composición similar a la del ejercicio anterior.

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, el presupuesto de gasto se destina fundamentalmente a partidas de gastos de personal, suponiendo el 72 % del presupuesto total de gastos. En ella se recogen las dotaciones necesarias para dar cumplimiento al desarrollo completo de las carteras de servicios de sus seis hospitales.

Respecto al Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, podemos destacar los gastos destinados principalmente a mantener las necesidades estructurales que permiten mantener en funcionamiento los seis Hospitales de la Agencia, así como dotar de dotar de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la asistencia sanitaria.

En Capítulo IV se incluye el presupuesto necesario para atender las prestaciones a ciudadanos en material de ortoprótesis y vehículos para inválidos.

Por último, respecto al Capítulo VI, la Agencia llevará a cabo durante el ejercicio la renovación de equipamiento necesario para la atención sanitaria, que pudiera entrar en situación de obsolescencia, así como la realización de pequeñas reformas de espacios para adecuarlos a las necesidades asistenciales.

<b>Capítulos</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	58.345.651	71,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	21.019.271	25,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.462.138	1,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>80.827.060</b>	<b>99,2</b>
6 INVERSIONES REALES	615.585	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>615.585</b>	<b>0,8</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>81.442.645</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>81.442.645</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En base a la clasificación económica, las partidas del presupuesto más destacables por capítulo económico son las siguientes:

##### Capítulo I

Como se indica en el punto anterior, es la partida más importante del presupuesto de la Agencia y la propuesta para 2021 contiene los créditos necesarios para financiar la plantilla necesaria para los centros hospitalarios gestionados, permitiendo con esta dotación garantizar la cobertura completa y consolidación de las necesidades estructurales.

Los importes presentados se han obtenido a partir del estudio de las necesidades reales de cobertura de cada uno de los puestos de trabajo existentes en los Hospitales de la Agencia y su Sede, considerando en todo



momento la obligación de garantizar la prestación de la asistencia sanitaria necesaria.

## Capítulo II

La propuesta para 2021 se elabora bajo una estrategia de sostenibilidad y racionalización del gasto, que permite mantener unos créditos sin modificaciones importantes respecto al crédito inicial de 2020.

Entre las partidas más relevantes destacamos las siguientes:

- Créditos dotados para financiar los gastos por servicios de limpieza, seguridad, lavandería y restauración a pacientes.
- Suministros de material sanitario, productos farmacéuticos, instrumental médico y reactivos.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios, instalaciones y equipamiento electromédico.
- Dotaciones presupuestarias necesarias para atender a los conciertos existentes: transporte sanitario, terapias respiratorias y pruebas diagnósticas.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha comentado en el punto 4, la elaboración del Presupuesto 2021 viene marcado por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, que por una parte exige garantizar la atención sanitaria y cuidados necesarios a los ciudadanos y por otra tener muy presente las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de ingresos.

Por otra parte, como novedad para este ejercicio, tras la modificación del citado Texto Refundido por la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, esta Agencia se incorpora al régimen de la contabilidad presupuestaria, abandonando el formato de presupuesto de explotación y capital, y programas de actuación, inversión y financiación, característico de la llevanza de una contabilidad estrictamente financiera.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través de un solo programa presupuestario, el 41C de Atención Sanitaria.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
41C ATENCIÓN SANITARIA	81.442.645	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>81.442.645</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria prestado por el Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en el ámbito de atención hospitalaria, dándole una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.



Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la política de salud para los próximos años, se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud y la actual estrategia de calidad, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas en el Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

La Agencia Sanitaria da respuesta a esta necesidad detectadas de intervención pública con los siguientes rasgos diferenciadores en la atención.

#### 1. Estrategia de alta resolución

Sin menoscabar el papel central que desde el punto de vista de la prestación de servicios sanitarios tiene, y debe seguir teniendo la Atención Primaria, la Atención Hospitalaria, dentro de los sistemas sanitarios en los países desarrollados suponen el elemento central a la hora de poder acceder a las más avanzadas soluciones tecnológicas que puede ofrecer la medicina moderna en respuesta a los problemas de salud de los ciudadanos.

El alto nivel alcanzado por los hospitales actuales, donde se combinan las más avanzadas tecnologías de la información y la comunicación con las últimas técnicas de diagnóstico y tratamiento, hacen que sea, precisamente en el nivel hospitalario donde se concentran de hecho en este momento la mayor parte de las expectativas de los ciudadanos.

Lo cierto, aunque no deseable, es que es en la red de atención hospitalaria en la que se viene experimentado el desarrollo tecnológico y organizativo más importante en los últimos veinte años, y sobre la que vienen convergiendo la mayor parte de las innovaciones en gestión, organización y financiación.

En la práctica totalidad de los casos, cuando se ubica un hospital en una localidad, suele ser, con diferencia, una de las mayores empresas de su entorno, generando a su alrededor un valor añadido que hace de factor de empuje para otros sectores de la economía, a la vez que supone un potente factor de cohesión y de desarrollo para determinadas comarcas que han invertido a veces su tendencia a la despoblación, y a partir de ese momento se mantienen estables, e incluso incrementan su población y oportunidades de desarrollo. Esto explica en gran medida la enorme expectativa municipal y ciudadana en contar con un dispositivo hospitalario local.

Un hospital es pues hoy día, algo más que un lugar donde se tratan pacientes. El trabajo que se produce entre sus paredes no solo tiene que ver con la salud y la enfermedad, sino que su organización, la de sus servicios, y su cultura interna terminan generando cambios positivos en la sociedad en que se asienta. La imagen de su aportación al bienestar colectivo, la de su funcionamiento, es hoy socialmente muy importante.

El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 15 y 16 de noviembre de 2000, aprobó la Proposición No de Ley 000053/00 relativa a la planificación de una red de nuevos hospitales en las comarcas andaluzas. Lo que dio lugar a la elaboración del documento titulado "Libro Blanco de Desarrollo de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución en Andalucía". Esta Proposición No de Ley aprobada, surgió por el debate social y profesional existente acerca de cómo mejorar la accesibilidad a los recursos de atención hospitalaria existentes, ante la evidencia de varios hechos:

Que el desarrollo de la atención hospitalaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía en los últimos años potenció una red de hospitales comarcales y no comarcales con una dotación de recursos, en principio técnicamente suficiente para todos los habitantes de Andalucía.

Que, a pesar de ello, los cambios sociodemográficos, los nuevos desarrollos tecnológicos, y una mayor conciencia y exigencia ciudadana, seguían reclamando una mayor accesibilidad a la atención hospitalaria, tanto en el ámbito rural, como en el ámbito periurbano.

Que la respuesta a estas expectativas debía concentrarse alrededor de un nuevo concepto de servicio hospitalario, enfocado a la rápida respuesta diagnóstica y terapéutica, no de todos los procesos asistenciales, pero sí de aquellos que son más frecuentes o usuales entre los ciudadanos. Solo esta característica podía hacerlos factibles, útiles y sostenibles.

Solo en este contexto político y estratégico es en el que puede entenderse la aparición y desarrollo de un nuevo dispositivo hospitalario, que hoy denominamos Hospital de Alta Resolución. Estos nuevos dispositivos vienen marcando una nueva forma de prestación asistencial, garantizando la atención en el menor tiempo posible, con los enormes beneficios que ello reporta al usuario del sistema sanitario público.

Los objetivos fundamentales que originan este planteamiento innovador en la prestación hospitalaria parten de una serie de premisas y actuaciones previas que tienen por objeto la mejora de la eficacia y la eficiencia en nuestro sistema sanitario, tratando de posibilitar una redistribución ajustada de los recursos a las necesidades reales, lo que debe conllevar el análisis de impacto previsional en los centros hospitalarios preexistentes afectados por estos nuevos dispositivos, antes de su puesta en marcha.

Para que ello tenga éxito y se ofrezca una asistencia sanitaria de calidad, cercana, innovadora y eficiente los



Hospitales de Alta Resolución utilizan los más avanzados medios diagnósticos y terapéuticos en su cartera de servicios, así como una organización de recursos humanos acordes con las necesidades previstas, que hagan posible, por un lado, no duplicar los recursos, y por otro, poder minorar la presión asistencial de los hospitales preexistentes afectados.

Estos Hospitales de Alta Resolución se diseñan para dar servicio a ámbitos poblacionales de aproximadamente entre 30 y 70 mil habitantes, y se trata de centros que desde un punto de vista funcional podríamos calificar como "hospitales de proximidad", y desde un punto de vista arquitectónico y tecnológico como "hospitales ligeros".

## 2. Oferta de Servicios.

La oferta de servicios de estos nuevos centros, aun con algunas excepciones, se ha terminado concretando hasta el momento de la siguiente forma:

En general, el objetivo asistencial de estos nuevos centros es conseguir dar respuesta al 80-85 % de los requerimientos de atención hospitalaria planteados por la población asignada.

- Básicamente podríamos afirmar que la oferta asistencial de un Hospital de Alta Resolución se centra en una capacidad diagnóstica equiparable a la de un hospital comarcal estándar, y en una capacidad terapéutica tanto médica como quirúrgica centrada en la media complejidad (en general queda excluida la patología tumoral compleja, los procesos médicos de larga estancia, y los procesos quirúrgicos de alta severidad). Estos procesos excluidos deberán ser culminados en el hospital de respaldo, una vez completado el proceso diagnóstico por el propio Hospital de Alta Resolución.
- Aunque flexible respecto de las necesidades cambiantes de la población, y en todo caso adaptada a las características concretas de la población adscrita y sus problemas de salud más relevantes, la oferta de servicios que hasta el momento ofertan los Hospitales de Alta Resolución incluyen de manera general los procesos asistenciales inherentes a las áreas de conocimiento siguientes: Medicina interna, Urología, Aparato digestivo, Traumatología y cirugía ortopédica, Cardiología, Tocoginecología, Neumología, Anestesia y reanimación, Dermatología, Urgencias generales hospitalarias, Cirugía general y digestiva, Diagnóstico por la imagen, Oftalmología, Biotecnología, Otorrinolaringología, Farmacia hospitalaria, Rehabilitación y medicina física, Medicina preventiva y salud pública.
- Funcionalmente el Hospital de Alta Resolución cuenta con las siguientes áreas de atención: Consultas y Exploraciones Especiales, Hospitalización Polivalente, Bloque Quirúrgico, Urgencias Generales, Fisioterapia, Biotecnología, Diagnóstico por la Imagen, Farmacia Hospitalaria, y Atención a la Ciudadanía.
- De manera peculiar y excepcional, en base a circunstancias demográficas o geográficas, puede plantearse la posibilidad de que un Hospital de Alta Resolución cuente en su oferta de servicios con Bloque Obstétrico y/o atención quirúrgica urgente en Cirugía General, Traumatología y Tocoginecología.

## 3. Características Fundamentales y Elementos de Innovación

Los Hospitales de Alta Resolución nacen para responder a un concepto organizativo nuevo, con estructuras funcionales destinadas al trabajo por procesos; orientado al paciente y al producto y, en este sentido, coincidiendo con las expectativas que todo usuario pone de manifiesto al aspirar, como es lógico, a que todas los procedimientos, pruebas y exploraciones necesarias para actuar terapéuticamente sobre él, se realicen con la menor pérdida de tiempo posible. Y este es el concepto clave de la Estrategia de Alta Resolución, aquel en el que el tiempo del paciente se incorpora como una variable de importancia capital en la ecuación asistencial.

Después de trece años de desarrollo y evolución, podemos resaltar los elementos de innovación que vienen acreditando hasta el momento este tipo de centros:

### a. Consulta de acto único

El modelo de consulta en acto único se encuentra actualmente muy desarrollado en estos Centros, con porcentajes de consecución cercana al 90 % de las primeras consultas. Es una oferta que ha sido conformada mediante el desarrollo de una estructura física basada en el concepto de "gabinetes de diagnóstico" para cada área de conocimiento, en los que la consulta propiamente dicha y su área de exploraciones especiales se encuentran fundidas para permitir así que el proceso diagnóstico tienda a realizarse con solo una visita al centro hospitalario por los propios profesionales que atienden la consulta. Lógicamente, los servicios de diagnóstico por la imagen, y los de biotecnología han modificado también su funcionamiento convencional, basado hasta ahora principalmente en la cita programada, para poder dar respuesta a los requerimientos planteados por estos



"gabinetes de diagnóstico" con una enorme rapidez de respuesta.

b. Hospitalización Polivalente:

El área de hospitalización en los Hospitales de Alta Resolución ha evolucionado de manera peculiar. De tal forma que estos nuevos centros cuentan con unas denominadas "Unidades de Hospitalización Polivalente", que, a través de habitaciones individuales, dan respuesta a cualquier necesidad de uso del recurso cama (cama en sentido estricto, o bien sillón de atención especial) que pueda plantear un paciente, tanto si es por un periodo corto de horas, o largo de días. De esta forma, esta unidad única atiende a pacientes en régimen de hospitalización convencional médica o quirúrgica, a pacientes en régimen de hospitalización de día médica o quirúrgica, a pacientes en régimen de observación de urgencias, a pacientes con requerimientos de hospitalización parcial tras exploraciones invasivas, etc. No existe pues, una distribución formal de camas, ni por área de conocimiento ni por complejidad asistencial. Todas las habitaciones están diseñadas para adaptarse a las necesidades simples o complejas de cada paciente, y el personal de enfermería que atiende el dispositivo a requerimiento de cualquier unidad clínica, se ha terminado configurando como extraordinariamente polivalente, a la vez que eficaz y eficiente.

Estos centros deben contar con las características generales oportunas para potenciar el desarrollo de, al menos, los siguientes aspectos:

Accesibilidad simplificada a los diversos dispositivos del centro, tanto diagnósticos como terapéuticos.

Disminución al máximo de los tiempos de respuesta a las demandas de los ciudadanos para pruebas diagnósticas, consultas y cirugía programada.

Agilización de los circuitos administrativos, disminuyendo al máximo los trámites burocráticos y tiempos muertos para el acceso a todo tipo de prestaciones.

Prestar atención sanitaria urgente en todo momento, con la mayor garantía de seguridad asistencial, y con el menor tiempo de respuesta posible.

Potenciación de la denominada "consulta en régimen de acto único", que permitirá una respuesta rápida e integral, que contemple tanto el diagnóstico como las exploraciones, y la propuesta terapéutica en un mismo acto asistencial.

Búsqueda de alternativas a la hospitalización convencional, a través de la puesta en marcha de procedimientos exigentes en relación con la modalidad de atención denominada "hospital de día", tanto para procesos quirúrgicos como de carácter médico.

Intensificación de fórmulas de cooperación más intensas e imaginativas con el nivel de Atención Primaria.

Potenciación de la implantación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, como ayuda indispensable en trabajo asistencial por procesos, sin que por ello se ponga en riesgo la necesaria y personalísima relación médico-paciente.

c. Urgencias Hospitalarias Generales:

Las áreas de urgencias de los Hospitales de Alta Resolución han tenido que desarrollar nuevos roles para los facultativos de urgencia, dado que en estos centros no se cuenta (ni se tiene por qué contar) con facultativos especialistas en las diversas áreas de conocimiento, que realicen las tradicionales funciones de apoyo y/o asunción de procesos urgentes clasificados por especialidad o edad (Medicina Interna, Cirugía, Traumatología, Obstetricia, Pediatría, etc.). Por el contrario, se trata de equipos de atención a urgencias generales que adquieren competencias complejas, que les permiten atender autónomamente un creciente número de procesos urgentes con carácter finalista, incluso utilizando directamente la hospitalización convencional. Es muy importante también, el papel del médico de urgencias generales en el seguimiento del paciente ingresado incluido en el proceso de cuidados paliativos o de atención a pacientes pluripatológicos. Los equipos de enfermería también han avanzado de manera peculiar en la adquisición de competencias complejas, en el marco de un modelo muy exigente en el desarrollo de "prácticas enfermeras avanzadas" en urgencias.

d. Servicios Centrales en Red:

Las Áreas de Farmacia, Biotecnología y Diagnóstico por la Imagen funcionan estrictamente en red, para dar respuesta conjunta a diversos Hospitales de Alta Resolución que no justificarían por su tamaño que este tipo de servicios fuera exclusivo de cada centro.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y la movilidad profesional han sido herramientas básicas para lograr el éxito en este objetivo.





e. Movilidad profesional:

El relativo pequeño tamaño de estos centros obliga al desarrollo de nuevos e imaginativos compromisos profesionales y laborales con los diversos facultativos especialistas, de cara a un coherente y eficiente dimensionamiento de los recursos médicos asignados a cada uno de los centros, ya que éstos, en muchos casos, solo requieren de una dedicación parcial de los facultativos.

f. Ámbitos de colaboración con Atención Primaria:

El tamaño y la vocación de proximidad de estos nuevos centros están permitiendo avances muy significativos en relación con la colaboración con el nivel de Atención Primaria. Es de recordar, que incluso en algunos casos, el Centro de Atención Primaria se ubica físicamente dentro del edificio hospitalario. Esta colaboración se manifiesta sobre todo en relación con la adecuación de la derivación desde el médico de familia a la consulta hospitalaria y la subsiguiente respuesta rápida al médico de familia por parte del médico hospitalario; en relación con el trabajo por procesos asistenciales con evaluación conjunta de indicadores de resultado; y particularmente en relación con la estrategia de atención a pacientes crónicos, pluripatológicos y paliativos.

g. Estrategias de Participación Ciudadana:

Estos nuevos centros, por su ubicación, accesibilidad y tamaño, permiten el desarrollo de acciones de participación ciudadana muy exitosas, que están teniendo como resultado un conocimiento y un reconocimiento elevado por parte de la ciudadanía implicada. Todos los estudios de opinión realizados y publicados hasta la fecha revelan niveles superiores de satisfacción y confianza al del conjunto del sistema sanitario público, aun siendo éstos ya de por sí muy elevados.

Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C entorno a siete objetivos estratégicos.

Desarrollar políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su satisfacción, bienestar y calidad de vida, seguirá siendo la gran apuesta de la organización. Garantizar la atención hospitalaria y urgente necesaria en cada momento, desarrollando a su vez los Planes Integrales o de Salud para las enfermedades más prevalentes (cardiopatías, oncología, diabetes, obesidad infantil, etc.), a los que dará una perspectiva de género. También se sigue impulsando el objetivo estratégico: "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población". Para ello, se seguirá trabajando en la Comisión de Género y Salud que velará por el buen desarrollo del Plan de Igualdad y adoptará, en su caso, los pactos o acuerdos que puedan ser necesarios para ello respecto de las materias que tiene atribuidas, obteniendo la máxima eficacia y eficiencia en los procesos dirigidos a conseguir la igualdad efectiva.

Así mismo, resaltar el importante esfuerzo que se está realizando para que la perspectiva de género se refleje, con carácter transversal, en el conjunto de objetivos estratégicos.

Por otra parte, se define un objetivo estratégico orientado a proteger y garantizar los derechos de salud con especial atención a la población más vulnerable, como aspecto fundamental para poder asegurar a los usuarios el acceso a un sistema sanitario siempre que sea necesario.

Por último, para dar respuesta al aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias y desarrollar un modelo de gestión que den respuesta costo-eficiente y efectiva a los problemas de salud de la ciudadanía, se incluye un nuevo objetivo estratégico, Avanzar en la seguridad y calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Desarrollar políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su satisfacción, bienestar y calidad de vida.**

#### **OO.1.1 Garantizar al 100% de los ciudadanos la accesibilidad a una asistencia sanitaria de calidad con perspectiva de género.**



Es fundamental asegurar el acceso de los ciudadanos a un sistema sanitario de calidad y en condiciones de igualdad.

**ACT.1.1.1 Gestionando los recursos del bloque quirúrgico para que ningún paciente supere el decreto de garantía de demora.**

La demora excesiva para ser intervenido es uno de los motivos de insatisfacción de la ciudadanía, por esta razón es importante reducir los tiempos medios en lista de espera y no superar los tiempos establecidos por el decreto de garantía. Ningún paciente debe superar el decreto de garantía en demora quirúrgica establecido en cada proceso, 90, 120 o 180 días, y que ningún paciente supere los 365 días de demora aunque el proceso no esté garantizado por decreto.

**ACT.1.1.2 Adecuando las primeras consultas de especialidades, para que ningún paciente supere el plazo de garantía de 60 días.**

La demora para ser valorado por un especialista genera una gran preocupación e insatisfacción en los ciudadanos, mas cuando son proceso que afectan seriamente a la calidad de vida. Por esta razón, es importante no superar los tiempos establecidos por el decreto de garantía de 60 días en consultas y 30 días si es para procesos oncológicos.

**ACT.1.1.3 Adecuando la disponibilidad de recursos a las necesidades de pruebas diagnosticas. Ningún paciente espere más de 30 días.**

La demora en la realización de pruebas para obtener un diagnostico es fundamental. En términos generales, los hospitales de la Agencia potencian la alta resolución y realizan las exploraciones con demora 0. Aquellas pruebas diagnósticas que no se puedan realizar en el día, deberán llevarse a cabo de forma que la espera de ningún usuario supere los 30 días garantizados por Decreto.

**ACT.1.1.4 Mejorando los tiempos de demora para ser atendido en consulta.**

La demora para ser valorado por un especialista genera una gran preocupación e insatisfacción en los ciudadanos. Esta actuación pretende no solo cumplir con el decreto, también busca reducir los tiempos medios para ser atendido.

**OO.1.2 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria urgente al 100% de los ciudadanos que la soliciten, 24 horas los 365 del año**

Uno de los elementos más complicados de gestionar, es asegurar una asistencia sanitaria de calidad, cualquier día y a cualquier hora, independientemente de la gravedad de la patología por la que se consulta.

**ACT.1.2.1 Adecuando los recursos necesarios en urgencias en base a frecuentación.**

Uno de los elementos de seguridad de las urgencias es establecer un triaje precoz, para diferenciar la gravedad de la consulta y determinar el tiempo máximo que puede esperar a ser valorado por un facultativo. Nuestro objetivo es que más del 90 % de los pacientes esperen menos de 10 minutos, y que el tiempo medio de espera a ser clasificado (TECLA) sea menor de 5 minutos, excluidas las consultas que son emergencias sanitarias que deben ser atendidas de forma inmediata.



**ACT.1.2.2 Aumentando la resolución de los procesos, disminuyendo los retornos a Urgencias en menos de 72 horas.**

Asegurado que se atiende a los usuarios con tiempo adecuado, es necesario valorar si se resuelve su motivo de consulta. Una alta tasa de retornos significa que el sistema no resuelve. En este sentido indicar que es necesario discernir el motivo de retorno, utilizando para la medición del indicador únicamente los retornos por el mismo motivo.

**ACT.1.2.3 Reduciendo el tiempo de espera para ser atendido por el facultativo según prioridad.**

Con esta actuación pretendemos analizar y asegurar que los pacientes son atendidos según su gravedad y en tiempos adecuados.

**ACT.1.2.4 Agilizando las pruebas complementarias y tratamientos en el área de sillones, para reducir los tiempos de permanencia.**

Con esta actuación analizamos y planteamos mejoras para agilizar los procesos que impactan en la permanencia de los pacientes en el área de sillones.

**ACT.1.2.5 Reduciendo los tiempos de espera para obtener el resultado de una determinación analítica en urgencias.**

Trabajar con objeto de reducir los tiempos que no aportan valor a la estancia en urgencias y retrasa la toma de decisiones.

**ACT.1.2.6 Agilizando las pruebas complementarias y tratamientos en el área de observación para reducir los tiempos de permanencia.**

El tiempo de observación es para realizar un diagnóstico y un tratamiento rápido, para poder decidir si el paciente es alta o ingreso en menos de 24 h. El área de observación suele ser un área con bajo nivel de confortabilidad y aislamiento del paciente con su familia, por esta razón se trata de reducir estos tiempos en lo posible.

**ACT.1.2.7 Agilizando la asistencia sanitaria total en urgencias para reducir el tiempo de permanencia total de los pacientes.**

Actuación dirigida a la capacidad de resolución global en urgencias, para dar respuesta a una de los mayores motivos de quejas de los ciudadanos.

**OO.1.3 Avanzar en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género.**

Es un compromiso del sistema sanitario trabajar conjuntamente con los diferentes niveles asistenciales para conseguir una mejora en la salud de nuestros ciudadanos. Los hospitales de la agencia implantarán las actuaciones que se indiquen en estos planes integrales; Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Oncología, Plan andaluz de cuidados paliativos (PACPA) y Plan andaluz del ictus (Ictus) y Plan Integral de diabetes mellitus, con un análisis diferencia de género.



**ACT.1.3.1 Implantando en todos los hospitales de la Agencia el código ictus. (Plan Andaluz del ictus).**

En línea con el objetivo operativo y en concreto en este proceso tiempo dependiente, se establece como crítico la implantación del código ictus, Actuación que se completará con la mejora de la capacidad de diagnóstico por imagen en 2021, con un TAC en el Hospital de Morón, y mejora por sustitución en los de Sierra norte y Utrera.

**ACT.1.3.2 Implantando en todos los hospitales el teleictus.**

El avance de las tecnologías permite comunicación con todos los profesionales implicados en la resolución de un proceso, y especialmente en los tiempos de pendientes, sin necesidad de estar presentes. Esto permite la conexión y toma de decisiones entre el médico que atiende al paciente, el radiólogo que informa las imágenes y un neurólogo que colabora. De esta forma se aprovecha el tiempo de traslado para organizar las actuaciones que haya que realizar en el hospital de referencia, como puede ser un procedimiento intervencionista.

**ACT.1.3.3 Mejorando el diagnóstico precoz del Ictus isquémico para incrementar los pacientes susceptibles de tratamiento fibrinolítico.**

Con esta actuación estamos avanzando en el tratamiento, el tiempo es cerebro, y cuanto antes se resuelva la falta de riego sanguíneo más cerebro salvamos. Por tanto la actuación debe ser lo más precoz posible. Con la coordinación previamente indicada, potenciamos la realización de la fibrinólisis precoz.

**ACT.1.3.4 Implantando en todos los hospitales de la Agencia el código infarto (Plan integral de cardiopatías).**

Nueva actuación que busca la agilización de las actuaciones y a los diferentes niveles en procesos tiempos dependientes. Nos permite conectar y tomar decisiones coordinadamente entre el médico que atiende al paciente, y un cardiólogo que colabora en la toma de decisiones. Lo que permite aprovechar el tiempo de traslado para organizar las actuaciones que haya que realizar en el hospital de referencia, como puede ser una angioplastia primaria.

**ACT.1.3.5 Reduciendo el tiempo entre la llegada al hospital, diagnóstico de Síndrome coronario agudo con elevación del ST y fibrinólisis.**

La rapidez en la que consigamos restaurar la circulación en las coronarias, es corazón salvado. Por esta razón iniciar precozmente el tratamiento fibrinolítico (o angioplastia primaria) es fundamental. Mediremos el tiempo que pasa entre que el paciente llega al hospital (puerta), hasta el momento al tiempo que se inicia la infusión intravenosa del fibrinolítico (aguja) en los Síndromes coronarios agudo con elevación del ST, para conseguir que en el 85 % de los casos sea inferior a 30 minutos.

**ACT.1.3.6 Potenciando la realización de mamografías n el programa de detección precoz del cancer de mama (PDPCM).**

Actuación dirigida a seguir potenciando nuestra colaboración en la realización de las mamografías del programa de detección precoz del cáncer de mama. Para 2021 aumentaremos el número de hospitales que están incluidos en el programa, y mejoraremos la calidad de imagen de los existentes, para incrementar la capacidad de diagnóstico, con nuevos mamógrafos digitales.



**ACT.1.3.7 Invirtiendo en la adquisición de 2 mamógrafos digitales por renovación.**

Nuestra actuación va dirigida a mejorar la calidad de imagen de los mamógrafos de los hospitales, plantearemos la inversión para la sustitución de al menos dos de ellos más obsoletos, por otros de una mayor resolución de imagen y digitalización directa.

**ACT.1.3.8 Potenciando la realización de colonoscopias realizadas en el programa de detección precoz del cáncer de colon (PDPCC).**

Es un programa que ha demostrado claramente el impacto en la morbi-mortalidad de los pacientes que sufren un cáncer de colon no diagnosticado. Por esta razón, todos los hospitales, excepto Morón que no está orientado a esta actividad, seguirán implantando coordinadamente con atención primaria este programa.

**OE.2 Proteger y garantizar los derechos de salud con especial atención a la población más vulnerable.**

**OO.2.1 Aumentar la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género.**

El sistema sanitario es posiblemente el mejor capacitado para la detección de víctimas de violencia de género, para poder detectar señales a veces sutiles, es fundamental estar sensibilizados y formados en esta detección. Por esta razón, se potenciara la formación midiendo la Variación anual de las sesiones formativas en violencia de género/ sesiones en el año anterior.

**ACT.2.1.1 Aumentando los profesionales formados en materia de violencia de género.**

Esta actuación potencia en el objetivo operativo, pues incide en el número de profesionales formados, analizando por género la formación y sensibilización.

**ACT.2.1.2 Creando comisiones interdisciplinarias activas contra la violencia de género en los hospitales.**

Estas comisiones realizarán la monitorización y definirán los planes de mejora.

**OO.2.2 Potenciar una Atención especial a la infancia.**

Lo menores son tremendamente vulnerables entre otros aspectos por su dificultad para comunicarse precisan una atención especial y precoz.

**ACT.2.2.1 Analizando los casos de maltrato infantil.**

El análisis de la información es fundamental para plantear áreas de mejora por esta razón los hospitales realizaran un informe anual con los casos detectados diferenciando por sexo y planteando áreas de mejora.

**ACT.2.2.2 Aumentando la sensibilización hacia las víctimas de maltrato en la infancia, para la detección de casos.**



La sensibilización de los profesionales es fundamental para detectar signos o síntomas que nos hagan sospechar un maltrato en la infancia. Para ello se formaran comisiones en la Agencia que lo analizaran.

**ACT.2.2.3 Asegurando el acompañamiento de todos los menores**

La vulnerabilidad del menor hace aconsejable el acompañamiento de sus padres o tutor legal durante su ingreso.

**OE.3 Avanzar en la seguridad y calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud.**

**OO.3.1 Mejorar la SEGURIDAD DE PACIENTES**

La búsqueda de la mejora en seguridad se medirá con la implantación en todos los hospitales de una comisión de seguridad del paciente.

**ACT.3.1.1 Análisis de los casos con tasa de mortalidad, en procesos de baja mortalidad, mayores de la esperada y propuesta de mejora.**

Se utilizan como indicadores los analizados para el sistema, denominados indicadores de seguridad del paciente (PSI), que permite comparar. El objetivo es obtener una tasa inferior a la esperada.

**ACT.3.1.2 Analizando los casos de trauma obstétrico en parto vaginal instrumentado.**

Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

**ACT.3.1.3 Analizando los casos de hemorragia ó hematoma postoperatorio para reducirlo si están por encima de lo esperado.**

Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

**ACT.3.1.4 Analizando los casos de neumotorax yatrogenicos para implantar áreas de mejora.**

Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

**ACT.3.1.5 Analizando los casos de deshiscencia de suturas para implantar mejoras.**

Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

**ACT.3.1.6 Analizando los casos de tromboembolismos pulmonares o Trombosis venosas profundas en pacientes quirúrgicos.**



Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

**ACT.3.1.7 Analizando los casos de sepsis postoperatoria.**

Esta actuación busca el objetivo de detectar si el número de casos es superior a lo esperado y reducirlo. El indicador será la razón estandarizada, que permite comparar.

**ACT.3.1.8 Instando y analizando la cumplimentación adecuada de los cuestionarios de verificación quirúrgica.**

El cuestionario prequirúrgico ha demostrado una reducción de incidentes de seguridad. Por esta razón se potenciarán y analizarán para su cumplimiento adecuado.

**ACT.3.1.9 Asegurando que todo paciente tiene un informe clínico al alta hospitalaria.**

El informe clínico con las indicaciones, recomendaciones y prescripciones claramente especificadas es fundamental para evitar errores.

**ACT.3.1.10 Promoviendo la conciliación de la medicación de los pacientes al ingreso y al alta.**

Al ingreso y antes del alta se concilia la medicación, evitando duplicidades o interacciones medicamentosas especialmente en pacientes crónicos y polimedicados.

**OO.3.2 Reducir la tasa de cesárea practicada.**

La tasa de cesárea ha ido creciendo en todos los países posiblemente, porque la sociedad asocia la realización de la cesárea con una reducción de los riesgos en el bienestar del recién nacido. Sin tener en cuenta el riesgo de una intervención quirúrgica, con sus complicaciones y secuelas para la mujer frente al parto vaginal que es un acto fisiológico..

**ACT.3.2.1 Establecimiento de un objetivo de reducción de cesáreas practicadas en los acuerdos de gestión del centro hospitalario.**

Se establece la reducción de las cesáreas, como indicador prioritario en los acuerdos de gestión que se firma con el Hospital de Écija y en su unidad de tocología de este centro.

**OO.3.3 Reducir las infecciones, especialmente a nivel nosocomial.**

Sufrir infecciones intrahospitalaria es uno de los mayores riesgos como incidentes en seguridad, durante los ingresos. Esta favorecida por la realización de múltiples prácticas invasivas, a las que hay que asociar que los gérmenes suelen ser más resistentes a los tratamientos antimicrobianos al estar sometidos a una presión antibiótica mayor.

**ACT.3.3.1 Protocolizando la profilaxis antibiótica para reducir las resistencias bacterianas.**

Reducir la presión antibiótica es crucial y reservar los antibióticos más potentes también. Por esta razón se realizará un seguimiento. En nuestros hospitales son los procesos el motivo más frecuente para su



utilización.

**ACT.3.3.2 Analizando todas las infecciones por enterobacterias productoras de carbapenemasas (EBPC) y reducir su incidencia si es superior**

Es un objetivo del sistema para monitorizar bacterias multiresistentes, signo de la presión antibiótica.

**ACT.3.3.3 Realizando controles en todos los centros para detectar Legionella Pneumophila y realizar las actuaciones técnicas pertinentes.**

Controles indispensables para evitar infecciones nosocomiales por esta bacteria con alto impacto en inmunodeprimidos y que suele aparecer en las instalaciones.

**ACT.3.3.4 Controles estrictos de la bioseguridad de los quirófanos. Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y medidas de asepsias.**

Para saber el impacto de los quirófanos no aptos, mediremos el % de Jornadas quirúrgicas perdidas por quirófanos no aptos con un objetivo de ser cercano al 0.

**OO.3.4 Avanzar hacia una asistencia más digital y corporativa.**

Que permita dirigir el tiempo de los profesionales hacia una actividad más humana y empática.

**ACT.3.4.1 Implantando herramientas que mejoren la comunicación entre los profesionales y la Agencia.**

Agilizando los trámites administrativos y obteniendo una rápida respuesta accediendo directamente al portal del empleado sin necesidad de desplazarse.

**ACT.3.4.2 Implantando un sistema wifi que permita conectarse a la información del paciente en cualquier parte.**

Accesos a la historia clínica y las imágenes del paciente desde cualquier punto, como pueden ser las habitaciones y no depender de los terminales fijos de las áreas de trabajo.

**ACT.3.4.3 Implantando un nuevo sistema de prescripción electrónica.**

Para evitar errores de prescripción y transcripción, orientándolo a la incorporación de herramientas corporativas como es ATHOS, utilizada por el SAS.

**ACT.3.4.4 Potenciando la prescripción electrónica de recetas (receta XXI).**

Persistiendo en la importancia de la utilización de esta herramienta que permite acceder a la receta electrónica en todo el territorio nacional, también aumenta la seguridad, al indicar interacciones o duplicidades y evita los errores de interpretación en la lectura de las recetas manuales.

**ACT.3.4.5 Potenciando la solicitud electrónica para las de pruebas de imagen (PDI).**





Igualmente incrementa la seguridad y reduce los errores, también permite monitorizar las solicitudes y plantear áreas de uso adecuado y eficiencia..

**OE.4 Potenciar la alta resolución como herramienta para garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario con perspectiva de género.**

**OO.4.1 Mejorar la eficiencia en la gestión de la HOSPITALIZACIÓN.**

Se priorizar una adecuada gestión de las camas de hospitalización, el índice de utilización de estancia es uno de los mejores indicadores para mostrar el uso eficiente de la hospitalización, que asocia cada proceso con su estancia esperada, inferior a 1 que es la media esperada significa una mejor utilización de estas. Para reducir estancias es fundamental agilizar exploraciones, avanzar en el diagnóstico y por tanto en los tratamientos para la recuperación de la salud del paciente.

**ACT.4.1.1 Analizando los reingresos no programados, para reducir su número, entendiéndolo como alta inadecuadas.**

Esta actuación es imprescindible al indicador del índice de utilización de estancias. Es un sistema de control para evitar altas precoces y que los pacientes sean dados de alta precozmente y reingrese por el mismo proceso.

**ACT.4.1.2 Evitando el ingreso hospitalario del paciente, el día previo a la intervención quirúrgica.**

Los pacientes que van a ser intervenidos en los hospitales de la agencia ingresan todos el día de la intervención quirúrgica, excepto casos especiales y excepcionales. Es una medida de eficiencia, añadido a un factor de satisfacción al ciudadano, al no tener que pasar ingresado la noche antes con lo que eso significa.

**OO.4.2 Mejorar la eficiencia en la gestión de la CONSULTAS.**

La Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir desde su inicio apostó por poner en valor el tiempo de los ciudadanos. En este sentido orientó la organización para que pudiera atenderse en una misma jornada, la valoración facultativa y las pruebas necesarias para poder emitir un diagnóstico y un tratamiento.

**ACT.4.2.1 Poniendo en valor las primeras consultas de atención primaria o especializada, frente a las revisiones.**

Los pacientes entienden que es importante que su proceso sea valorado por el especialista lo antes posible y poder discernir lo más grave de lo menos grave. Si como es el caso, en los hospitales de la agencia se pretende resolver en consulta de acto único el mayor número de procesos, se entiende la importancia de potenciar las primeras visitas frente a revisiones que suelen responder a dos cuestiones que deberían reducirse, o son secundarias a una mala resolución del proceso en la primera consulta o son consultas en las que en un alto porcentaje son revisiones de procesos que son reducidas las tomas de decisiones que se derivan y aportan menos valor al paciente, que las de primera visita.

**OO.4.3 Mejorar el Uso adecuado de los Medicamentos.**



El objetivo es mejorar en seguridad y eficiencia. No son pocos casos en los que se produce interacciones medicamentosa que perjudican a los pacientes o fármacos que son novedades de alto coste y que en el mejor de los casos aportan poco beneficio respecto a los existentes y de menor coste y en el peor de los casos, cuando se utilizan de manera generalizada se detectan efectos secundarios graves que reorientan su uso o su retirada.

**ACT.4.3.1 Fomentando la prescripción de medicamentos biosimilares.**

Es una medida de eficiencia, fármacos con un coste más reducido obtienen los mismos resultados terapéuticos.

**ACT.4.3.2 Instando a la revisión de las prescripciones activas en pacientes polimedcados.**

Instando a la revisión de las prescripciones activas en pacientes polimedcados, retirando medicaciones innecesarias o contraproducentes. Es una actuación que busca fundamentalmente la seguridad del paciente, y trabajar en seguridad redundando siempre en la eficiencia. Cualquier efecto secundario farmacológico tiene un alto coste sanitario y de recursos.

**ACT.4.3.3 Revisando los potenciales problemas de seguridad derivados de la prescripción en pacientes crónicos.**

Igualmente va dirigido a mejorar la seguridad, especialmente en crónicos que suelen ser paciente polimedcados, el indicador sería; Tratamientos revisados en pacientes crónicos con potenciales problemas de seguridad derivados de la prescripción y el objetivo sería superar el 50 %.

**ACT.4.3.4 Promoviendo la prescripción por principio activo.**

Nueva medida que revierte en seguridad, reduciendo confusiones con los diferentes nombres comerciales para un mismo principio activo, secundariamente permite también trabajar con reducción de costes incrementando la competencia de empresas farmacéuticas.

**ACT.4.3.5 Limitando el uso de fármacos que puedan generar un alto grado de dependencia en los pacientes.**

Reducir un consumo excesivo de determinados fármacos que generan una alta dependencia, presentándose en algunos países como un grave problema de salud. Por esta razón se intenta limitar el consumo de estos fármacos a sus indicaciones mas establecidas.

**OO.4.4 Disminuir la huella de carbono.**

Reducir la huella de carbono de la Agencia.

**ACT.4.4.1 Sustitución de instalaciones para utilizar combustibles fósiles más eficientes.**

Abordar la susustitución de aquellas instalaciones existentes en la Agencia, de manera que permita el uso de combustibles fósiles más eficientes.



**ACT.4.4.2 Integrando contadores eléctricos sectoriales para seguimiento de consumo en los Sistemas de Control.**

Dotar de contadores eléctricos sectoriales que permitan realizar un seguimiento del consumo en los Sistemas de Control.

**OO.4.5 Disminuir el consumo de agua.**

Poner en marcha diferentes actuaciones que permitan reducir el consumo de agua en los Hospitales de la Agencia.

**ACT.4.5.1 Integración de contadores de agua sectoriales para seguimiento de consumo en los Sistemas de Control.**

Instalar contadores de agua sectoriales, que permitan el seguimiento de consumo en los Sistemas de Control.

**OO.4.6 Mejorar la gestión de residuos peligrosos.**

Gestionar la generación de residuos peligrosos, con objeto de reducir la catidad producida en los Hospitales de la Agencia.

**ACT.4.6.1 Realización de auditorías sobre segregación y gestión de residuos peligrosos.**

Realización de auditorías sobre segregación y gestión de residuos peligrosos.

**OE.5 Mejorar la atención a los profesionales**

**OO.5.1 Proteger y acompañar a los profesionales sanitarios.**

La mejor protección es aplicar estrictamente el protocolo de prevención frente agresiones a profesionales, asegurando el acompañamiento en todo momento.

**ACT.5.1.1 Revisión de los protocolos de protección de riesgos laborales.**

La seguridad en el trabajo es fundamental para la Agencia Sanitaria, en este sentido se revisará anualmente los protocolos de protección de riesgos laborales.

**ACT.5.1.2 Analizando las necesidades de formación conjuntamente con los profesionales**

La formación es fundamental, se realizara un análisis con los profesionales para promover las actividades más necesarias para su desempeño laboral. Y de las propuestas valoramos cuantas realizamos finamente.

**ACT.5.1.3 Promoviendo la acreditación de los profesionales sanitarios.**

Se reactiva la acreditación de profesionales herramienta para la carrera profesional.



**OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud.**

**OO.6.1 Potenciar la investigación biomédica.**

El tamaño de nuestros centros dificulta poder competir en ensayos clínicos con otros hospitales con una mayor trayectoria científica, profesionales y dedicados específicamente a la investigación, junto a la capacidad de aportar mayor volumen de pacientes a los estudios. Sin embargo, estas dificultades no puede eximirnos de incentivar la participación en ensayos nacionales o internacionales.

**ACT.6.1.1 Potenciando las publicaciones en revistas nacionales e internacionales.**

Buscando un incremento en el número de publicaciones.

**OE.7 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.**

**OO.7.1 Garantizar los derechos de conciliación de la vida familiar de los profesionales sanitarios**

La Agencia en su gestión buscará garantizar los derechos de conciliación de la vida familiar de los profesionales sanitarios

**ACT.7.1.1 Elaboración de estándares por áreas asistenciales hospitalarias para la sustitución por cuidados de familiares.**

Para reducir su impacto se medirán el promedio de días sustituidos por permisos de cuidados familiares.

**ACT.7.1.2 Elaboración del Diagnóstico de situación de las Sustituciones por permisos concedidos por Cuidado Familiar.**

Para este análisis se realizará un Informe sobre días sustituidos por permisos concedidos por "cuidado familiar" por área asistencial

**OO.7.2 Reducir posibles brechas de género en el despliegue de los Planes Integrales**

Los hospitales de la agencia implantarán las actuaciones que se indiquen en los siguientes planes integrales: Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Oncología, Plan andaluz de cuidados paliativos (PACPA), Plan andaluz del ictus (Ictus) y Plan Integral de diabetes mellitus.

Desde la Agencia se analizarán las posibles brechas de género existentes en la aplicación de los diferentes planes integrales, con objeto de identificar y desplegar actuaciones que permitan su reducción.

**ACT.7.2.1 Elaboración de una guía de indicadores para diagnóstico de brecha de género en Planes Integrales**

Se trabajará en la elaboración de una guía que permita identificar los indicadores más adecuados para medir la existencia de brecha de género en los diferentes planes integrales y su evolución.

**ACT.7.2.2 Realización de un diagnóstico de género y resultados en salud por Planes Integrales.**

Se elaborará un informe con los resultados de analizar los indicadores de brecha de género en los planes



integrales.



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, fue constituida mediante Decreto 104/1993 de 3 de Agosto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1993, configurándose como entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 6.1 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscrita a la Consejería de Salud y Familias.

Su objeto social, modificado mediante la Disposición Final Primera del Decreto 190/2006 de 31 de Octubre, es llevar a cabo la gestión del Hospital Costa del Sol de Marbella, la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en la provincia de Málaga, así como prestar asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne, así como aquellas funciones que en razón de su objeto se le encomienden.

En Noviembre de 2007 se inauguró el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena, cuya gestión se adscribe a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol mediante la Orden de 2 de Enero de 2008 de la Consejería de Salud y Familias.

En fecha 28 de julio de 2010 se publicó en el BOJA el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público y su art. 9 dispone que la Empresa Pública Hospital Costa del Sol pasará a denominarse Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol que se registrará por el citado Decreto-Ley, por la Ley 9/2007 de 22 de octubre, por su Ley de creación y por sus Estatutos, en lo que no se opongan a aquella y por la Ley general de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por la restante normativa de aplicación. Igualmente dispone que su objeto será el siguiente:

- a) La coordinación de la gestión de los servicios sanitarios de las agencias públicas empresariales que se le adscriban.
- b) La gestión del Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).
- c) La gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en la provincia de Málaga, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Posteriormente, en fecha 26 de noviembre de 2010 se publicó el Decreto-Ley 6/2010 de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010 de 27 de julio, que en sus arts. 9 y 10 reproduce la anterior regulación.

Con fecha 21 de febrero de 2011 se publicó la ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía que en sus arts. 9 y 10 vuelve a reiterar lo anteriormente regulado por los citados decretos-leyes, y su Disposición Adicional Tercera concede un plazo para la aprobación de los nuevos estatutos que finaliza el día 30 de junio de 2011. Con fecha 29 de abril de 2011 se publica el Decreto 98/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, posteriormente modificado por el Decreto 177/2018 de 25 de septiembre (BOJA nº 189/2018) y por el Decreto 105/2019 de 12 de febrero de 2019 (BOJA nº 31/2019).

La Agencia Sanitaria gestiona el Hospital Costa del Sol de Marbella, el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena y el Centro de Alta Resolución de Especialidades de Mijas.

La Agencia Sanitaria Costa del Sol como parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía, está sujeta al marco legislativo y estratégico estatal y autonómico que establece el marco general de actuación y competencias de la Agencia:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.



- Decreto 257/94, de 6 de septiembre, de libre elección de médico general y pediatra, y el Decreto 128/97, de 6 de mayo, por el que se regula la libre elección de médico especialista y de hospital.
- Decreto 127/2003, de 13 de mayo, por el que se establece el ejercicio de derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada. Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte, y Decreto 59/2012, de 13 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

## 1.2 Estructura de la sección

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la estrategia de calidad sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Familias como autoridad sanitaria de Andalucía.

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Familias, en tanto que autoridad política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver la Agencia en el ejercicio en cuestión.

La estructura de la agencia y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 98/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, posteriormente modificado por el Decreto 177/2018 de 25 de septiembre (BOJA nº 189/2018) y por el Decreto 105/2019 de 12 de febrero de 2019 (BOJA nº 31/2019).

Los órganos de gobierno de la Agencia son el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia recoge los valores y principios del Sistema Sanitario Público de Andalucía como son:

- La universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria.
- La equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios.
- La calidad de la asistencia, la mejora continua de la calidad de los servicios y la seguridad del paciente.
- La eficacia y eficiencia en la organización y utilización de los recursos sanitarios.
- La responsabilidad en la gestión de los servicios.
- La participación de ciudadanos y profesionales del sistema sanitario público.
- La humanización de la asistencia.

Los elementos básicos del marco estratégico de la Agencia son los que definen las políticas de salud de la Consejería:

- El IV Plan Andaluz de Salud.
- Los planes integrales y estrategias de salud de la Consejería de Salud y Familias.





- La estrategia de calidad Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- La estrategia para la seguridad del paciente.
- La Estrategia de investigación e innovación en salud en Andalucía 2020-2023.
- El Contrato Programa que se establece anualmente, para plasmar en objetivos concretos los compromisos adquiridos en materia sanitaria por la Consejería de Salud y Familias.

El Contrato Programa suscrito por la Agencia se materializa en Acuerdos de Gestión con las diferentes Áreas, que enfocan el esfuerzo organizativo hacia la consecución de objetivos y resultados en salud individual y colectiva de la población.

El ejercicio 2021, además, llega marcado por los efectos de la pandemia Covid-19, que está cambiando muchos aspectos de la asistencia sanitaria, las relaciones sociales y los comportamientos de la comunidad. Estos cambios pueden ser una oportunidad para fomentar la innovación y el desarrollo organizativo. Para ello se establecen unos principios básicos que recogen el espíritu del desarrollo de la Agencia, como institución pública y comprometida con sus ciudadanos:

- Amplificar la capacidad de adaptación, con el dinamismo, agilidad y creatividad que, como institución pública, debemos asumir para dar respuesta a los cambios del entorno, a la incorporación de nuevas tecnologías, y a las necesidades de los ciudadanos. Todo ello en estrecha cooperación con Atención Primaria y los centros de referencia públicos y privados.
- Mantener a la Agencia en una posición de liderazgo, adaptándola a los cambios organizativos y tecnológicos que se están produciendo dentro del sector sanitario.
- Perseverar en la cultura de mejora continua, como vía para alcanzar un grado óptimo de calidad, dar respuesta a las expectativas del ciudadano en materia sanitaria y a las de la comunidad en el respeto por el medio ambiente.
- Promover el compromiso con la organización, a través de una cultura basada en el trabajo en equipo, la implicación en una visión estratégica común y el reconocimiento del esfuerzo de los profesionales para alcanzarla.

En este marco, se ha definido un decálogo de líneas estratégicas de la Agencia, orientando la gestión hacia los resultados y hacia la transformación de la organización para adaptarla a este nuevo escenario, con la participación y corresponsabilidad de sus profesionales:

1. Asegurar la fluidez, agilidad, flexibilidad y reversibilidad de circuitos y procedimientos asistenciales y organizativos, adaptándolos a cada escenario.
2. Garantizar y preservar la seguridad para pacientes y profesionales.
3. Impulsar la investigación en la búsqueda de soluciones que respondan a los retos sanitarios actuales.
4. Promover la innovación a través de iniciativas organizativas, clínicas y de gestión (teleasistencia, teletrabajo, administración virtual).
5. Perseguir la excelencia en la atención sanitaria y la orientación al paciente en cada ámbito de actuación.
6. Preservar la humanización en el trato y la información a pacientes y acompañantes.
7. Promover la eficiencia y el uso adecuado de recursos en el ámbito asistencial y organizativo.
8. Potenciar la comunicación y la transparencia en la información.
9. Mantener los principios de organización saludable y comprometida con el medio ambiente.
10. Fomentar el trabajo en equipo y compensar el esfuerzo y compromiso de los profesionales para la consecución de resultados.

Además, se establece, como objetivo estratégico transversal, "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población".



### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Proteger la salud de las personas**

Por parte de la Consejería de Salud y Familias se establece como objetivo estratégico proteger la salud de las personas

#### **OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población**

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La elaboración del Presupuesto 2021 viene marcado por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y la incertidumbre sobre su evolución y efectos. La actividad asistencial de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en el ejercicio 2021 estará determinada por todas las medidas puestas en marcha desde el ejercicio 2020 para hacer frente al brote epidemiológico.

Por otra parte, en el ejercicio 2021 está prevista iniciar la puesta en marcha progresiva del Hospital de Alta Resolución de Estepona.

Desde hace años la actividad realizada por el Hospital Costa del Sol ha alcanzado el techo de la capacidad instalada y esto se refleja en los indicadores de actividad hospitalaria y quirúrgica que desde hace años está en los máximos posibles para la capacidad disponible. Esto ha hecho necesario acudir a la contratación externa de sesiones de diálisis, estudios ecográficos, TAC y RNM. No obstante, a pesar de la presión asistencial y trabajar a plena capacidad, el hospital ha mantenido sus niveles de eficiencia y calidad.

En el Hospital Costa del Sol se espera seguir manteniendo las estancias medias bajas junto con altos índices de resolución en consultas y cirugía sin ingreso, lo que lleva consigo un ahorro muy importante, tanto en personal de enfermería, como servicios de hostelería.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad.

La estructura de gasto presenta una composición similar a la del ejercicio anterior. Los gastos de personal son la principal partida del presupuesto de la Agencia, con un peso del 55%.



<b>Capítulos</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	113.238.898	55,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	88.032.516	42,9
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.722.105	0,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>203.043.519</b>	<b>98,9</b>
6 INVERSIONES REALES	2.000.000	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>2.000.000</b>	<b>1,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>205.043.519</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>205.043.519</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

##### Capítulo I

El gasto de personal previsto en 2021 incluye los incrementos previstos por mayor número de residentes (y recuperación plantilla de residentes no incorporados en 2020), nuevos trienios de antigüedad reconocidos en 2021, incremento del número de profesionales incorporados a carrera profesional y mejora de nivel, abono del complemento de actividad extractora del programa nacional de donación de órganos y el efecto del aumento de cotizaciones por los incrementos mencionados anteriormente.

##### Capítulo II

La propuesta 2021 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos de la Agencia, enmarcada dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad.

##### Capítulo III

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2021, es sensiblemente inferior a la de 2020 y es consecuencia de la mejora de los tiempos medios de pago que ha supuesto que los litigios con los proveedores se reduzcan casi completamente, de tal forma que el mayor volumen de recursos se destinará a aquellos litigios sin sentencias firmes, pero que derivan de años en el que los tiempos medios de pago a proveedores estaban por encima de lo que contemplaba la normativa sobre morosidad.

##### Capítulo IV

Este capítulo recoge el gasto previsto en la prestación ortoprotésica. La propuesta 2021 contempla mantener el gasto con respecto al ejercicio anterior.

##### Capítulo VI

El importe de los créditos propuestos para 2021 tiene una doble finalidad:

- Dar cobertura presupuestaria a la necesidad de reposición de equipamientos clínicos críticos ya obsoletos en el Hospital Costa del Sol, con el objetivo de seguir garantizando la oferta y calidad en la prestación de la asistencia sanitaria especializada.
- Financiar parte del equipamiento asistencial imprescindible para iniciar la puesta en marcha del Hospital de Alta



Resolución de Estepona.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2021 viene marcado por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y la incertidumbre sobre su evolución y efectos. La actividad asistencial de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en el ejercicio 2021 estará determinada por todas las medidas puestas en marcha desde el ejercicio 2020 para hacer frente al brote epidemiológico.

Por otra parte, en el ejercicio 2021 está prevista iniciar la puesta en marcha progresiva del Hospital de Alta Resolución de Estepona.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través del programa presupuestario 41C de Atención Sanitaria, con integración de la perspectiva de género.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
41C ATENCIÓN SANITARIA	205.043.519	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>205.043.519</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa es responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, y tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria prestado por Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en el ámbito de atención hospitalaria.

Los elementos básicos del marco estratégico de la Agencia son los que definen las políticas de salud de la Consejería:

- El IV Plan Andaluz de Salud.
- Los planes integrales y estrategias de salud de la Consejería de Salud y Familias.
- La estrategia de calidad Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- La estrategia para la seguridad del paciente.
- La Estrategia de investigación e innovación en salud en Andalucía 2020-2023.
- El Contrato Programa que se establece anualmente, para plasmar en objetivos concretos los compromisos adquiridos en materia sanitaria por la Consejería de Salud y Familias.

El ejercicio 2021, además, llega marcado por los efectos de la pandemia Covid-19, que está cambiando muchos aspectos de la asistencia sanitaria, las relaciones sociales y los comportamientos de la comunidad. Estos cambios pueden ser una oportunidad para fomentar la innovación y el desarrollo organizativo.

Además, se establece, como objetivo estratégico conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.



Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C entorno a dos objetivos estratégicos.

En primer lugar, el objetivo estratégico de garantizar la asistencia sanitaria especializada a la población de referencia. Para la consecución del citado objetivo esta Agencia debe desarrollar las actuaciones necesarias para ofrecer a la población a través de su estructura de asistencia especializada, los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que por su especialización o características no puedan resolverse en el nivel de Atención Primaria, la hospitalización, la asistencia en consultas externas y en urgencias. Se incorpora en este objetivo, con carácter transversal, la perspectiva de género.

En segundo lugar, el objetivo estratégico de conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población. Para ello se plantea incrementar la sensibilización en igualdad de género mediante actuaciones de comunicación y formativas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Proteger la salud de las personas**

#### **OO.1.1 Prestar atención sanitaria especializada a la población de referencia**

Para la consecución del citado objetivo esta Agencia debe desarrollar las actuaciones necesarias para ofrecer a la población a través de su estructura de asistencia especializada, los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que por su especialización o características no puedan resolverse en el nivel de Atención Primaria, la hospitalización, intervenciones quirúrgicas, la asistencia en consultas externas y en urgencias.

##### **ACT.1.1.1 Prestación de asistencia sanitaria especializada en consultas externas**

Prestación de asistencia sanitaria especializada en consultas externas

##### **ACT.1.1.2 Prestación de asistencia especializada en hospitalización**

Prestación de asistencia especializada en hospitalización

##### **ACT.1.1.3 Prestación de asistencia especializada en urgencias**

Prestación de asistencia especializada en urgencias

##### **ACT.1.1.4 Prestación de asistencia especializada quirúrgica**

Prestación de asistencia especializada quirúrgica.

#### **OO.1.2 Contribuir a la sostenibilidad ambiental y energética.**

Contribuir a la sostenibilidad ambiental y energética.

##### **ACT.1.2.1 Actualización del sistema de gestión ambiental**



Actualización del sistema de gestión ambiental a la norma ISO 14001:2015

**ACT.1.2.2 Gestión de residuos**

Minimización de la generación de residuos en función de la actividad hospitalaria realizada.

**OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población**

**OO.2.1 Incrementar sensibilización en igualdad de género**

Actuaciones a realizar para incrementar la sensibilización en igualdad de género

**ACT.2.1.1 Visualización del papel activo de la mujer en la Agencia**

Visualizar (dentro y fuera) el papel activo de la mujer en la Agencia o en la profesiones sanitarias el Día internacional de la Mujer con material gráfico y visual

**ACT.2.1.2 Sensibilización de los profesionales sanitarios.**

Sensibilizar a los profesionales sanitarios sobre las diferencias de género y sexo para disminuir las desigualdades en salud.

**ACT.2.1.3 Conciliación de la vida laboral y familiar**

Poner en valor todas las líneas que facilita Agencia para la conciliación de la vida laboral y familiar, de manera corresponsable

**ACT.2.1.4 Proyección en la comunidad sobre las actuaciones de la Agencia contra la Violencia de Género.**

Potenciar la proyección en la comunidad sobre las actuaciones de la Agencia contra la Violencia de Género, tanto en la detección como en el abordaje en el entorno sanitario



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO  
GUADALQUIVIR**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (en adelante, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir), fue creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, y constituida inicialmente como Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, mediante Decreto 48/2000 de 7 de febrero, en virtud del artículo primero de la citada Ley, configurándose como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscrita a la Consejería de Salud y Familias. Su objeto social principal era llevar a cabo la gestión del Hospital Alto Guadalquivir y prestar asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional asignado, conforme a las indicaciones facilitadas por la Consejería de Salud y Familias.

Los servicios asistenciales que presta la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, aprobados en su cartera de servicios, son los siguientes:

- \* Análisis Clínicos
- \* Anatomía Patológica
- \* Anestesiología y Reanimación
- \* Aparato Digestivo
- \* Cardiología
- \* Cirugía General y Aparato Digestivo
- \* Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
- \* Farmacia Hospitalaria
- \* Hematología y Hemoterapia
- \* Medicina Intensiva
- \* Medicina Interna
- \* Medicina Preventiva
- \* Neumología
- \* Obstetricia y Ginecología
- \* Oftalmología
- \* Otorrinolaringología
- \* Pediatría
- \* Radiodiagnóstico
- \* Rehabilitación
- \* Traumatología y Cirugía Ortopédica
- \* Urología

El domicilio social de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir se establece en la Av. Blas Infante, Andújar (Jaén). Por Orden de 18 de febrero de 2000 del Consejero de Salud de la Junta de Andalucía se determina el 1 de marzo de 2000 como la fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios sanitarios por parte de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Por Orden de 13 de noviembre de 2003, se determina al Hospital de Montilla como Centro Periférico de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. De esta forma, la gestión del Hospital de Montilla se llevará a cabo por la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, siendo el régimen económico – financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable al nuevo centro, el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por su Ley de creación, por su Decreto de constitución, por sus Estatutos y por la demás normativa que le resulte aplicable.

Por Orden de 7 de febrero de 2005, se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura y se adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Por Orden de 31 de marzo de 2006, se establecen los Centros Hospitalarios de Alta Resolución de Alcaudete, Puente Genil, Utrera y Sierra Norte de Sevilla, encomendándose su gestión a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, para los dos últimos será de manera provisional hasta que inicie su actividad la Empresa Pública





Bajo Guadalquivir, con fecha 1 de enero de 2007. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Posteriormente, según el Decreto 190/2006 de 31 de octubre, se modificaron los Estatutos de esta Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, incluyéndose dentro del objeto de la misma: “la gestión del Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén); la gestión del Hospital de Montilla (Córdoba); la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución, que se establezcan en las provincias de Córdoba y Jaén; la prestación de la asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne; así como aquellas funciones que en razón de su objeto se le encomienden.”

Por Orden de 23 de mayo de 2008, se establecen los Centros Hospitalarios de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén y el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba y se adscriben su gestión a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

El 28 de julio de 2010, se publicó en el BOJA el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público y su artículo 9 dispone que la Empresa Pública Hospital Costa del Sol pasará a denominarse Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol que se registrará por el citado Decreto-Ley, por la Ley 7/2009 de 22 de octubre, por su Ley de creación y por sus Estatutos, en lo que no se opongan a aquella y por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por la restante normativa de aplicación. Adicionalmente, su artículo 10, dispone que a esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria se le adscriben la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Posteriormente, en fecha 26 de noviembre de 2010 se publica el Decreto-Ley 6/2010 de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010 de 27 de julio, que en sus artículos 9 y 10, reproduce la anterior regulación.

Con fecha 21 de febrero de 2011, se publica la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía que en sus artículos 9 y 10, vuelve a reiterar lo anteriormente regulado por los citados decretos-leyes, y su disposición adicional tercera concede un plazo para la aprobación de los nuevos estatutos que finaliza el día 30 de junio de 2011, debiendo estar concluidas antes de la citada fecha las operaciones jurídicas necesarias para adaptar la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa de Sol al contenido de esta Ley

El 29 de abril de 2011 se publica el Decreto 98/2011, de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2011 de 17 de febrero. En dicho Decreto 98/2011, se modifican una serie de artículos, destacando la modificación de la denominación, según la cual la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir pasa a ser Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

El 28 de septiembre de 2018 se publica el Decreto 177/2018, por el que se modifican los Estatutos de todas las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud y Familias, incluidos los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. Este Decreto 177/2018 modifica los artículos 14 (relativo a la persona titular de la Dirección Gerencia) y 27 (relativo con el personal directivo de la Agencia). En la nueva redacción, el artículo 14 determina que la persona titular de la Dirección Gerencia tendrá la consideración de Alto Cargo y el artículo 27 determina que “tendrá la consideración de personal directivo de la Agencia el que ocupe puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.” También se establece que su régimen jurídico, como personal laboral, será el previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y normativa que lo desarrolle, y estará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por último, el Decreto 177/2018 determina los puestos directivos profesionales de la Agencia.

Por Orden de 28 de diciembre de 2018, se establece el Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla y se



adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. En esta Orden se determina que el régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

La misión de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir consiste en garantizar una asistencia sanitaria continuada, integral, personalizada y de calidad a las personas que necesiten y/o demanden atención sanitaria de cada uno de los centros gestionados. Para ello, en los hospitales gestionados se trabaja partiendo de los siguientes valores fundamentales:

- \* Hospitales al servicio de la ciudadanía y abiertos a ella. Todo nuestro sistema de trabajo tiene a la ciudadanía como centro, con el objetivo de cubrir sus necesidades y demandas en materia de salud.
- \* Nuestros profesionales trabajan, para ello, en conjunto y sus relaciones están basadas en la confianza, la competencia y el compromiso con los objetivos comunes.
- \* Toda la estrategia profesional se configura desde una vocación integradora y de cooperación.
- \* Los planteamientos de gestión responden a una organización moderna, con la finalidad de conseguir el más alto nivel de productividad, innovación y eficiencia.
- \* El liderazgo se ejerce en todos los niveles de la organización.

Estos valores concretan en los siguientes compromisos fundamentales:

#### **Con la calidad de la atención sanitaria**

En línea con las estrategias marcadas por la Consejería de Salud, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene una política de Calidad como motor de mejora continua encaminado a la excelencia que busca incrementar la confianza de la ciudadanía en el Sistema Sanitario Público Andaluz, teniendo siempre en el centro de su actividad al ciudadano. La calidad se plantea como una cultura asumida por toda la organización e impregna todas sus actividades:

- \* Calidad técnica.
- \* Calidad de los profesionales.
- \* Calidad percibida por el ciudadano.
- \* Calidad en las relaciones con los clientes internos, externos y proveedores.
- \* Calidad y respeto por el medio ambiente.
- \* Calidad para la acreditación de todas las actividades y funciones.

En el sector sanitario, lo fundamental se inicia en el cuidado de lo más simple: el buen trato hacia nuestros pacientes y sus familias. Por ello, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene implantada en todos sus centros una política de actuación de sus profesionales para velar por él, convirtiéndolo en nuestro estandarte de cara a la mejora de la calidad de los servicios que ofrecemos a la ciudadanía.

Creemos que la distinción personal y profesional comienza por la adecuada forma de recepción de nuestros usuarios en nuestros centros, por generar una complicidad implícita con los mismos a través de la forma en que todos tenemos derecho a ser tratados, a que nuestra forma de trabajo no sólo sea identificada con una acogida apropiada, sino con una estancia personalizada y pendiente en todo momento de las necesidades de quienes están siendo objeto de una prestación asistencial y de quienes a su lado apoyan, acompañan y sufren el problema de salud de sus familiares.

#### **Con la generación y gestión del conocimiento**

Una organización sanitaria, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, el factor conocimiento. Y por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación del mismo, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo. Ésta se convierte en un elemento fundamental de



cara al desarrollo de nuestros profesionales, la cual es utilizada además para aplicarse a nuestros circuitos hospitalarios, de tal forma que son los usuarios en última instancia los que pueden beneficiarse de ella. Por eso, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir apoya a sus profesionales, proponiendo líneas de investigación y financiando los trabajos a través de las convocatorias de becas que genera para tal efecto.

La formación en la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir se concibe como un instrumento al servicio de sus profesionales para facilitar la consecución de la misión de la organización. Lo hace a través del desarrollo de sus competencias y habilidades, garantizando el conocimiento de los profesionales de procedimientos de actuación avalados por buenas prácticas, favoreciendo la eficiencia bajo estándares de calidad y fomentando el desarrollo de relaciones interpersonales no formales, favoreciendo la mejora del clima laboral. Su Unidad de Formación está acreditada por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía desde 2008, en nivel Avanzado, alcanzando en 2012 el nivel Óptimo.

### **Con la igualdad, la conciliación de la vida personal y laboral y la seguridad de sus profesionales**

La organización tiene desarrollado un Plan de Igualdad con la finalidad de garantizar un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en la organización y optimizar la gestión de los recursos humanos en materia de igualdad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Este Plan de Igualdad, contempla, entre otras, materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo, favorecer en términos de igualdad entre hombres y mujeres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. Por éste, recibió el galardón otorgado por la Fundación CajaSur Etea a la “Empresa Andaluza Familiarmente Responsable” en marzo de 2009. Anteriormente, había recibido el 16 de diciembre de 2004 de manos de la consejera de Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro, el reconocimiento de “Entidad colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”.

En el año 2003 fue creada la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir. Desde la misma y en colaboración con otras áreas de la organización, se han ido desarrollando unas actuaciones orientadas, por un lado, al cumplimiento de la legislación vigente en materia preventiva, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentación que la desarrolla, y, por otro lado, a la creación e implantación de la cultura preventiva entre sus profesionales.

### **Con el Medio Ambiente**

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir ha mantenido, desde su inicio, un compromiso de respeto al medio ambiente, que comenzó cuando decidió implantar un Sistema de Gestión Medioambiental según la norma UNE-EN-ISO-14001 en el único centro que tenía entonces, el Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar. La certificación fue conseguida en el año 2002 conforme a dicho estándar. Posteriormente también lo consiguió el Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura.

Los fundamentos de nuestra política medioambiental son la gestión adecuada de los residuos, el ahorro de los recursos naturales y la prevención y control de la contaminación atmosférica, de las aguas de la red de saneamiento y del suelo, estableciendo procedimientos documentados para distintas situaciones, así como el ahorro energético y la incorporación progresiva a todos nuestros centros de energías renovables a nuestros sistemas de gestión rutinarios. En 2011, los por entonces siete centros de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir –los hospitales comarcales Alto Guadalquivir de Andújar, en Jaén y Montilla, en Córdoba, y los de alta resolución de Sierra de Segura, Alcaudete y Alcalá la Real, en Jaén, y Puente Genil y Valle de Guadiato, en Córdoba- han logrado la certificación medioambiental de AENOR con la norma UNE-EN ISO 14001, confirmando así oficialmente, el compromiso de la agencia con la preservación del entorno a través de la implantación de un sistema eficaz de gestión medioambiental.

Por último, los hospitales de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir están adheridos, desde 2010, a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo. Además, en 2014 los hospitales han logrado el nivel de acreditación Bronce que otorga dicha Red por su labor realizada en la implantación de la estrategia contra el tabaquismo durante estos últimos años. Esta adhesión va más allá de la prohibición de fumar en los hospitales, obligación que de por sí tienen que cumplir tanto pacientes, familiares y trabajadores en virtud de las leyes



actuales, trata de desarrollar una estrategia integral común y coordinada entre los servicios sanitarios trabajando en la promoción de la salud, la prevención, el control y el tratamiento del tabaquismo, para así luchar contra el grave problema de salud pública que supone el consumo de tabaco, que es la segunda causa de muerte en el mundo, relacionándosele con más de 25 patologías como cánceres, EPOC o problemas cardiovasculares.

## 1.2 Estructura de la sección

La de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir y su objeto social vienen determinados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos. Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia.

El Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, establece la siguiente estructura de puestos directivos, en dependencia de la Dirección Gerencia:

- \* Puestos directivos de gestión asistencial:
  - 1.º Médica (2).
  - 2.º Enfermería (2).
  
- \* Puestos directivos de gestión no asistencial:
  - 1.º Económico-Administrativo (1).
  - 2.º Profesionales (1).
  - 3.º Procesos Industriales y Servicios (1).
  - 4.º Procesos Tecnológicos (1).
  
- \* Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:
  - 1.º Dirección de Hospital de Alta Resolución (5).

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, como parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), es un instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.



Con respecto a las directrices para la gestión del Sistema Sanitario Público de Andalucía, hay que destacar el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía. El Contrato Programa se concibe como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios.

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso de la Agencia para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se ha definido el objetivo estratégico de la Agencia para el ejercicio 2021, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo de la Agencia seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

#### **Marco de planificación presupuestaria**

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir gestiona de manera directa 2 hospitales comarcales y 6 hospitales de alta resolución (HARE) distribuidos en las provincias de Jaén (1 comarcal y 4 HARE) y Córdoba (1 comarcal y 2 HARE), según el siguiente detalle:

- \* El Hospital Alto Guadalquivir en Andújar
- \* El Hospital de Montilla
- \* El HARE Sierra de Segura
- \* El HARE Puente Genil
- \* El HARE Alcaudete
- \* El HARE Valle del Guadiato
- \* El HARE Alcalá la Real
- \* El HARE Sierra de Cazorla.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Proteger la salud de las personas**

Con este objetivo se pretende garantizar una asistencia sanitaria continuada, integral, personalizada y de calidad a las personas que necesiten y/o demanden atención sanitaria de cada uno de los centros de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**



#### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura del programa presupuestario de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, con una especial protección de la salud en el ámbito familiar.

La propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales ambientales, sociales e institucionales).

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto de la Agencia, con un peso del 69,20%, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores y también para dar cumplimiento a las subidas salariales firmadas a nivel nacional entre el Ministerio de Hacienda y las principales organizaciones sindicales, y a nivel autonómico.

Por otro lado, el gasto en servicios externos, tanto asistenciales como no asistenciales, representa el 17,53% del gasto total presupuestado.

El resto de consumos representa el 12,27% del gasto total, representando los consumos en material fungible un 6,36% del total y el gasto farmacéutico, tanto hospitalario como ambulatorio, un 5,90% del total de gasto presupuestado.

<b>Capítulos</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	104.930.942	69,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	42.798.438	28,3
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.542.776	1,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>149.277.156</b>	<b>98,7</b>
6 INVERSIONES REALES	2.000.000	1,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>2.000.000</b>	<b>1,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>151.277.156</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>151.277.156</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

##### Capítulo I

La propuesta presupuestaria del capítulo I para el año 2021 se sustenta, básicamente bajo la premisa de las contrataciones previstas para la continuación de la apertura de los servicios del Hospital de Alta Resolución Sierra



de Cazorla.

### Capítulo II

La propuesta 2021 en capítulo II está basada en:

- \* Adquisición de consumos y contrataciones para la continuación de la apertura de la cartera del Hospital de Alta Resolución de Cazorla.
- \* Incremento del gasto en farmacia, con la aparición de nuevos fármacos y el esperado incremento de pacientes ambulatorios en patologías del alto coste como psoriasis, enfermedad de crohn y cáncer de próstata.
- \* Aplicación de los incrementos de coste en las nuevas licitaciones para el ejercicio 2021, con especial incidencia de las actualizaciones de los costes salariales en aquellos servicios externos de uso intensivo de mano de obra.

### Capítulo IV

- \* Número de prestaciones ortoprotésicas en línea con la evolución de ejercicios anteriores.

### Capítulo VI

- \* Inversión destinada a la corrección de la obsolescencia de mayor criticidad entre los equipamientos e instalaciones de los centros hospitalarios.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Desde el punto de vista jurídico, el Presupuesto de 2021 es el primero elaborado de acuerdo conforme a las medidas de modificación del régimen presupuestario del sector público instrumental contenidas en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Desde el punto de vista económico, resulta prioritario la promoción y prevención de la salud, especialmente en el ámbito familiar. En este sentido, son varios los hechos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2021, entre los que cabe destacar los siguientes a modo de resumen:

- \* Continuar con la apertura de los servicios previstos para el Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla.
- \* Incremento del gasto farmacéutico, especialmente por la previsión del incremento de pacientes ambulatorios en diversas patologías, aparición de nuevos fármacos en patologías digestivas.
- \* La necesidad de acometer actuaciones prioritarias y críticas en materia de inversiones, con especial incidencia en la renovación tecnológica e infraestructuras conforme al plan de obsolescencia y mantenimiento en los centros hospitalarios.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del presupuesto de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través, principalmente, de su programa presupuestario 41C (Atención Sanitaria) con que el que se presigue garantizar la atención sanitaria continuada, integral, personalizada y de calidad a las personas

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
41C ATENCIÓN SANITARIA	151.277.156	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>151.277.156</b>	<b>100,0</b>



## **PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene la responsabilidad de la gestión del conjunto de prestaciones de asistencias sanitarias hospitalarias, la administración y gestión de los centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional en las provincias de Jaén y Córdoba; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C en el objetivo estratégico de la protección de la salud de la personas.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Proteger la salud de las personas**

##### **OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria**

Mejorando la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales y revisión de la población de referencia que corresponde a cada equipo de profesionales

##### **ACT.1.1.1 Asistencia sanitaria especializada en consultas externas**

Asistencia sanitaria especializada en consultas externas

##### **ACT.1.1.2 Asistencia sanitaria especializada en hospitalización**

Asistencia sanitaria especializada en hospitalización

##### **ACT.1.1.3 Asistencia sanitaria especializada en urgencias**

Asistencia sanitaria especializada en urgencias

##### **ACT.1.1.4 Asistencia sanitaria quirúrgica**

Asistencia sanitaria quirúrgica

##### **ACT.1.1.5 Asistencia sanitaria farmacéutica a pacientes externos**

Asistencia sanitaria farmacéutica a pacientes externos

##### **OO.1.2 Incrementar sensibilización igualdad de género**

Poner en marcha un conjunto de iniciativas que consigan, a través de la formación, incrementar la sensibilización en igualdad de género.

##### **ACT.1.2.1 Curso específico igualdad de género**





Desarrollo e impartición de cursos específicos para la concienciación en materia de igualdad de género

**ACT.1.2.2 Formación de profesionales en género y derechos humanos**

Desarrollo e impartición de programas de formación de profesionales en igualdad de género y derechos humanos



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE  
PONIENTE DE ALMERÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (Agencia Pública Sanitaria Poniente), es una organización sanitaria perteneciente al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), constituida en virtud del Decreto 131/1997, de 3 de mayo, de la Junta de Andalucía, como una Empresa Pública de la Junta de Andalucía al amparo de Ley 9/1996 de 26 de diciembre. El artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, establece que la Empresa Pública Hospital de Poniente se adscribe a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. Con posterioridad, mediante Decreto 98/2011 de 19 de abril, adopta la configuración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la misma, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero de reordenación del Sector Público de Andalucía.

El Decreto 131/1997 de 13 de mayo, por el que se constituyó aprobó también sus estatutos, que posteriormente fueron modificados mediante el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre; y se adscribió funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Consejería de Salud y Familias, mediante Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 131/1997 de 13 de mayo, que determina su creación, establece su finalidad, indicando de forma expresa que esta "tiene como objeto llevar a cabo la gestión del Hospital de Poniente de Almería y prestar asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne, así como aquellas funciones que por razón de su objeto se le encomienden". Posteriormente el Decreto 98/2011, de 19 de abril, modifica su objeto, estableciendo que este será "llevar a cabo la gestión del Hospital de Poniente de Almería, de El Ejido (Almería); la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Almería y Granada; la prestación de la asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne; así como aquellas funciones que en razón de su objeto se le encomienden."

Integran la Agencia cuatro centros: un Hospital Comarcal (el Hospital de Poniente en la provincia de Almería), y tres Hospitales de Alta Resolución (el Hospital de Alta de Resolución El Toyo en la provincia de Almería, y dos en la provincia de Granada, los Hospitales de Alta Resolución de Guadix y Loja).

Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- \* Garantizar una atención sanitaria de calidad a los usuarios y usuarias incluidos dentro su área de influencia.
- \* La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- \* La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión de la Agencia Pública Sanitaria Poniente se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

1. Prestar una asistencia sanitaria, personalizada y de calidad a la población adscrita.
2. Garantizar a la población enferma un proceso de diagnóstico correcto y rápido, con la aplicación del tratamiento más eficiente. Todo ello procurando la recuperación, así como la reincorporación de los y las pacientes a su medio, tan pronto como sea posible.
3. Prestar servicios sanitarios especializados, asegurando al conjunto de la población incluida en su ámbito de actuación, la equidad en el acceso a los procesos preventivos, diagnósticos y terapéuticos.
4. Atender a las necesidades integrales de pacientes y mejorar su satisfacción acerca de la atención e información recibidas, el trato personalizado y la intimidad.
5. Colaborar con los Distritos de Atención Primaria, fomentando el desarrollo de estrategias conjuntas, a fin de garantizar una asistencia integral a la población incluida en su ámbito de influencia.



6. Promover la participación ciudadana, como instrumento para la mejora continua de la calidad y la interacción con la comunidad.
7. Promover estrategias de comunicación, difusión y divulgación de contenidos de Salud a la ciudadanía en las zonas de referencia.
8. Colaborar con los dispositivos de emergencias sanitarias en la atención que deba prestarse con tal carácter, a la población incluida en su ámbito de actuación.
9. Desarrollar los programas de formación y docencia que, en el ámbito del Sistema Sanitario Público, se incardinan en la actuación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
10. Desarrollar e impulsar los programas de investigación orientados a la promoción de la salud y prestación de la asistencia sanitaria, en el marco de las directrices generales establecidas por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
11. Conseguir la máxima eficiencia en la utilización de sus recursos, adoptando los instrumentos de gestión que la situación del Hospital demande.

Las funciones que le están atribuidas son desempeñadas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía, así como conforme a sus valores como organización:

#### I. Calidad

La Agencia Pública Sanitaria Poniente se configura como una organización del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La atención que presta en materia de salud responde a un modelo definido de calidad, con el compromiso y la exigencia ética de impulsar su mejora permanente. La Agencia Sanitaria Poniente asume el compromiso, para con sus pacientes, su entorno social y para con todas las personas de su organización, de mantener un nivel de calidad óptimo en todos los aspectos de las actuaciones profesionales en que se desenvuelvan.

#### II. Compromiso social

La Agencia Pública Sanitaria Poniente promueve el bienestar social en aquellas áreas donde la colaboración sea posible, más allá de las obligaciones estrictamente profesionales. En este sentido, nuestra organización apoya la participación de todos sus empleados y empleadas en congresos, conferencias y seminarios, fomenta la publicación de artículos, estudios y libros, así como la docencia e investigación, sobre cualquier tema en el que tengan especial conocimiento o interés. Al mismo tiempo, promueve la creación de espacios y acuerdos de colaboración con el tejido asociativo de las zonas de influencia como un instrumento más para el desarrollo de las mismas y la mejora de la calidad asistencial integral.

#### III. Protección del Medio Ambiente

La Política de Gestión Ambiental de la Agencia Pública Sanitaria Poniente es un compromiso permanente de la organización, empresas y personas colaboradoras, para garantizar una racional utilización de los recursos naturales y materiales. Para ello debe prestarse, una especial atención a la adecuada gestión de los residuos biosanitarios, químicos y citostáticos, el control de los vertidos líquidos y de las emisiones gaseosas, así como una vigilancia y control exhaustivo del consumo de los recursos energéticos, agua y combustibles.

#### IV. Igualdad de Oportunidades

La Agencia Pública Sanitaria Poniente tiene el compromiso de que la igualdad entre trabajadores y trabajadoras es imprescindible para avanzar en el objetivo que nos mueve, que es preservar y mejorar la salud de los ciudadanos y las ciudadanas a los que prestamos servicios, la primera y principal razón de nuestro trabajo. Igualmente pretendemos la identificación y puesta en marcha de acciones positivas en materia de Igualdad de Oportunidades.



## 1.2 Estructura de la sección

La Agencia Pública Sanitaria Poniente rige su actividad por el Decreto 131/1997 de 13 de mayo, por el que se crea, así como por el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece el escenario presupuestario donde se va a desenvolver la Agencia Pública Sanitaria Poniente en el ejercicio en cuestión. Así mismo la Ley de presupuestos anual establece un Contrato Programa que, dada la dependencia orgánica de la entidad con el Servicio Andaluz de Salud, se realiza con este, donde se fijan los objetivos de actuación en el ejercicio en cuestión.

La estructura de la Agencia Pública Sanitaria Poniente y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, de la que dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

Puestos directivos de gestión asistencial:

1. Médica.
2. Enfermería.

Puestos directivos de gestión no asistencial:

3. Económico-Administrativo.
4. Profesionales.
5. Procesos Industriales y Servicios.

Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:

6. Dirección de Hospital de Alta Resolución.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia Pública Sanitaria Poniente, como parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía para el ejercicio de las competencias sanitarias otorgadas, dentro del ámbito de cobertura de sus centros hospitalarios.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por el Decreto 131/1997 de 13 de mayo, que establece su finalidad y por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, que modifica su objeto, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia, así como su área geográfica de actuación.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora



continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.

Con respecto a las directrices para la gestión del SSPA hay que destacar el Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia Pública Sanitaria Poniente para 2021, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Para el año 2021 se deberá concebir el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso de la Agencia Pública Sanitaria Poniente para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

#### **Marco de planificación presupuestaria.**

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica de la Agencia Pública Sanitaria Poniente está compuesta por:

- \* Los órganos de la estructura de central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, centralizados en Hospital de Poniente, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los centros asistenciales, desde los que centraliza la gestión de todos los gastos de los centros, tanto en cuanto a gastos de compras y servicios (Capítulo II) como en cuanto a gastos de personal (Capítulo I).
- \* Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas.

Hospitales. La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

La Agencia Pública Sanitaria Poniente gestiona, de manera directa 4 centros entre hospitales y HARE's, distribuidos por las provincias de Almería y Granada:

- \* El Hospital de Poniente, en El Ejido, Almería.
- \* El Hospital de Alta Resolución de el Toyo, en Almería.
- \* El Hospital de Alta Resolución de Guadix, en Granada.
- \* El Hospital de Alta Resolución de Loja, en Granada.



### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Proteger la salud de las personas**

La mejora en el bienestar y la calidad de vida de las personas requiere garantizar la atención hospitalaria y urgente necesaria (366.414 urgencias hospitalarias en 2019).

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico-técnica en la asistencia a los ciudadanos, sino que en gran parte depende de la complicidad entre el ciudadano y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía.

Las políticas de salud y las prácticas asistenciales de protección de la salud de las personas se desarrollarán contribuyendo a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género en el conjunto del programa presupuestario.

#### **OE.2 Contribuir a la sostenibilidad ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

Es importante contribuir a la sostenibilidad ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica a los centros de gastos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión medioambiental, su incorporación a la gestión de la contratación administrativa, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares.

#### **OE.3 Conseguir la igualdad de género en profesionales y población y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

Se persigue reducir desigualdades sociales y de género mediante la definición de protocolos de actuación ante profesionales Víctimas de Violencia de Género, acompañándolos en todo el proceso y brindándoles cualquier tipo de ayuda desde los centros.

Se pretende facilitar el proceso y darle publicidad para fomentar la denuncia y el acompañamiento con medidas de protección implantadas desde la Agencia.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La actual estructura del programa presupuestario de la Agencia Pública Sanitaria Poniente procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio



sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población.

En el actual contexto normativo, hay que seguir destacando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia Pública Sanitaria Poniente para 2021 y las modificaciones normativas en sanidad.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma del cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, permita mantener los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos.

En este sentido, la estructura de gasto se presenta una composición similar a la inicial del ejercicio anterior 2020, sin tener en consideración los efectos que pueda generar la enfermedad COVID19.

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores y también para dar cumplimiento a las subidas salariales firmadas a nivel nacional entre el Ministerio de Hacienda y las principales organizaciones sindicales.

Se resalta el peso del gasto farmacéutico en farmacia hospitalaria a pacientes externos, y que, junto con el gasto en farmacia hospitalaria de pacientes internos, tienen especial impacto en el presupuesto total.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	114.479.744	66,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	54.807.013	31,7
3 GASTOS FINANCIEROS	100	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.900.000	1,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>171.186.857</b>	<b>98,9</b>
6 INVERSIONES REALES	1.978.250	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>1.978.250</b>	<b>1,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>173.165.107</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>173.165.107</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I





La situación de gran incertidumbre que estamos viviendo por el escenario Covid19, condiciona directamente la organización de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, frente a esta situación, la propuesta 2021 en Capítulo 1 se ha realizado bajo la premisa de encontrarnos en un escenario muy similar al año 2020. Asimismo, cabe destacar de esta propuesta principalmente:

- \* Deslizamiento de permisos devengados en 2020 que serán disfrutados en 2021, por la imposibilidad de disfrute en 2020.
- \* Incrementos de gasto de Carrera Profesional y Antigüedad por la generación de trienios y promociones del nivel de carrera.
- \* Incrementos de Empleo por los nombramientos de nuevos puestos autorizados, por la contratación de facultativos en algunas especialidades deficitarias para reducir actividad complementaria..
- \* Efecto de los complementos de Incapacidad Temporal al quedar sin efecto el artículo 14 de la Ley 3/2012 de 21 de septiembre de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico.

## Capítulo II

La propuesta 2021 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos de la Agencia Pública Sanitaria Poniente, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de su programa presupuestario. Está fundamentada en una estrategia de sostenibilidad que hace que se plantee un crecimiento basado en las siguientes áreas:

- \* En primer lugar, la necesidad de dotar presupuestariamente, en el ejercicio 2021, las actuaciones plurianuales de compras y servicios que ya se encuentran en ejecución.
- \* Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, por el envejecimiento de estas.
- \* Incremento del gasto en los servicios externos, para garantizar el funcionamiento de los centros asistenciales, conforme a las condiciones económicas existentes..
- \* Gastos necesarios para el desarrollo de la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de la plantilla en la Agencia.

## Capítulo III.

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2021, es igual a la inicial del ejercicio 2020.

## Capítulo VI

El importe de los créditos propuestos para 2021 tiene principalmente por finalidad dar cobertura presupuestaria a:

- \* La finalización de las obras de ampliación de la UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) de Hospital de Poniente iniciada por emergencia en el ejercicio 2020 para incrementar los boxes de pacientes críticos desde los 12 existentes (ratio 0,45 camas por habitantes) hasta 27 para alcanzar una ratio de 1, mínimo necesario para atender las necesidades derivadas del tratamiento a pacientes afectados por la enfermedad COVID19; así como de la obra de la ampliación del Servicio de Urgencias de Hospital de Poniente iniciada por emergencia en el ejercicio 2020 para incrementar su espacio, y adaptarlo a los estándares Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE) 2014, que aunque inferiores a los que resultarían de la Guía de diseño del Servicio de Urgencias de Hospitales (Edición 2018 del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias), son el mínimo necesario para atender las necesidades derivadas del tratamiento a pacientes afectados por la enfermedad COVID19, manteniendo circuitos diferenciados de pacientes positivos y no positivos, así como circuito pediátrico.
- \* La dotación del equipamiento necesario para poner en funcionamiento la ampliación de la UCI y del Servicio de



Urgencias de Hospital de Poniente.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El efecto del COVID19 afecta de forma importante al gasto en inversiones prioritarias y críticas para el equipamiento y puesta en funcionamiento de los espacios que se comenzaron a habilitar con el plan de emergencia del presupuesto de 2020, para adecuar los centros para dar respuesta a la enfermedad COVID19.

Son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2021, entre los que cabe destacar:

- \* Gastos necesarios para el desarrollo de la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de la plantilla en la Agencia.
- \* Adecuación de los contratos de servicios a las necesidades y condiciones económicas para garantizar el funcionamiento de los centros asistenciales.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
41C ATENCIÓN SANITARIA	173.165.107	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>173.165.107</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria prestado por la Agencia Pública Sanitaria Poniente, en el ámbito de los centros hospitalarios que gestiona, dándole una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.

Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la política de salud para los próximos años, se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud y la actual estrategia de calidad, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas en el Contrato Programa de del Servicio Andaluz de Salud con la Agencia.

Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C entorno a tres objetivos estratégicos. Uno de ellos aparece como novedad en este ejercicio.

Proteger la salud de las personas es el principal objetivo, sobre los que se orientará la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Se sigue impulsando el objetivo estratégico: " Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población". Para ello, se seguirá trabajando en la Comisión de Género y Salud que velará por el buen desarrollo del Plan de Igualdad y adoptará, en su caso, los pactos o acuerdos que puedan ser necesarios para ello respecto de las materias que tiene atribuidas, obteniendo la máxima eficacia y eficiencia en los procesos dirigidos a



conseguir la igualdad efectiva. El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en la Agencia e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

Finalmente hay que resaltar la introducción de un novedoso objetivo estratégico dirigido a contribuir a la reducir los efectos del cambio climático, introduciendo medidas que hagan frente al mismo y que contribuyan a la transición a un nuevo modelo energético en Andalucía.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Proteger la salud de las personas**

#### **OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención hospitalaria**

Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria

##### **ACT.1.1.1 Prestación de asistencia especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica.**

Prestación de asistencia especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica.

### **OE.2 Contribuir a la sostenibilidad ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

#### **OO.2.1 Avanzar en la incorporación de la perspectiva medioambiental por parte de la APES**

Avanzar en la incorporación de la perspectiva medioambiental por parte de la APES

##### **ACT.2.1.1 Desarrollo de cursos de formación dirigido a los profesionales en materia de sostenibilidad medioambiental**

Desarrollo de cursos de formación dirigido a los profesionales en materia de sostenibilidad medioambiental.

### **OE.3 Conseguir la igualdad de género en profesionales y población y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

#### **OO.3.1 Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las APES**

Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las APES

##### **ACT.3.1.1 Elaborar un Protocolo de actuación para el abordaje de profesionales Víctimas de Violencia de Género en la Agencia**

Elaborar un Protocolo de actuación para el abordaje de profesionales Víctimas de Violencia de Género en la Agencia



**EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia Pública Empresarial EPES fue creada por Ley 2/1994, de 24 de marzo, de Creación de una Empresa Pública para la Gestión de los Servicios de Emergencias Sanitarias, así como el Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) y se aprueban sus estatutos. Con posterioridad se han producido modificaciones de los estatutos de la EPES, el 31 de julio de 2013 por el Decreto 92/2013, para adaptarse a la nueva condición de Agencia Pública Empresarial, con fecha de 18 de mayo, el Decreto 69/2020 modifica el objeto de EPES siendo el mismo:

a) La prestación de la asistencia sanitaria de urgencias, con un diagnóstico o tratamiento que requiera una asistencia inmediata y de alta complejidad, que comporte un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al paciente.

b) La organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias.

Incorporando en sus objetivos la coordinación de los recursos sanitarios, tanto propios como del resto de la Comunidad Autónoma, en caso de catástrofe sanitaria y la organización, gestión y administración de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias.

El objeto de la EPES es llevar a cabo la prestación de la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo. Es también objeto de la Agencia la organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias. Asimismo, de acuerdo con los objetivos establecidos en sus estatutos, la Agencia Pública desarrolla actividades de formación e investigación en el campo de las urgencias y emergencias, así como funciones de coordinación de recursos sanitarios públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Decreto 589/2019, de 6 de noviembre, se adecuan los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P., es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que tiene la consideración de medio propio personificado respecto de dicho poder adjudicador, estando obligada a realizar los trabajos que la Administración de la Junta de Andalucía o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controladas del mismo modo por dicha Administración, le encomiende en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

EPES tiene la misión de prestar una atención integral a la urgencia y emergencia con seguridad y profesionalidad y contribuir a la mejora de la salud y el bienestar de la población, facilitando el acceso a los servicios de urgencias y salud, así como el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias, con respuestas ágiles y personalizadas y explorando siempre nuevas fórmulas para satisfacer a la ciudadanía.

EPES como una organización pública que aporta soluciones innovadoras y de calidad en las relaciones de salud y bienestar con la ciudadanía. Que sea reconocida por su excelencia en la atención sanitaria urgente y en la prestación de servicios sanitarios a distancia, así como ser identificada como referente nacional e internacional en su campo de actuación.

#### Valores

- Respeto a las personas y al entorno.
- Entusiasmo y entrega en lo que hacemos.
- Cercanía y compromiso con la ciudadanía.
- Honestidad y transparencia en el trabajo.



Orgullo de formar parte del servicio.

## 1.2 Estructura de la sección

EPES se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la estrategia de calidad sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Familias como autoridad sanitaria de Andalucía. Asimismo se encuentra adscrita funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud.

Cada ejercicio se establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud, en tanto que autoridades política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver EPES en el ejercicio en cuestión.

La estructura de la Agencia y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre que modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias determinando como puestos de personal directivo tanto los que ejercitan funciones ejecutivas del máximo nivel con poderes inherentes a la titularidad jurídica de la empresa y relativa a los objetivos generales de la misma, incluidas en el círculo de decisiones fundamentales o estratégicas, como aquellos otros directivos profesionales que mantienen una relación laboral basada en la recíproca confianza de las partes, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica, relevancia de las tareas asignadas y que actúen con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitadas por los criterios e instrucciones emanadas de los máximos órganos de dirección ejecutiva de la entidad.

Al frente de la Agencia se sitúa el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia de EPES, con la siguiente estructura directiva:

a) Puestos directivos de gestión asistencial:

Asistencial (1).

Salud Responde (1).

Asistencial Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias (1).

b) Puestos directivos de gestión no asistenciales:

Económica y de Servicios Generales (1).

Gestión administrativa (1).

Profesionales (1).

Procesos Industriales y Servicios (1)

Procesos Tecnológicos (1).

c) Puestos directivos de los Servicios Provinciales:

Servicios Provinciales (8).

Así mismo, como Órgano Superior de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, el Consejo de Administración dirigirá la actuación de la misma conforme a las directrices emanadas de la Consejería de Salud y Familias, conformado por los siguientes miembros:

Presidencia: Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias

VicePresidencia: Ilma. Sra. Viceconsejera de Salud y Familias

VicePresidencia Segunda: Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud

VOCALES:

Ilmo. Sr. Secretario Gral. de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de Salud.

Ilmo. Sr. Director General de Cuidados Sociosanitarios.

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Ilmo. Sr. Director General de Gestión Económica y Servicios del SAS



Ilma. Sra. Directora General de Personal  
Ilmo. Sr. Director General de Emergencias y Protección Civil.  
Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio.  
Ilmo. Sr. Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.  
Secretaría, con voz pero sin voto

Como órgano de participación ciudadana, conforme a la sección tercera de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, se constituye la Comisión Consultiva que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Gerente de EPES.

Vocales:

Cuatro, en representación de la Administración Sanitaria.

Dos, en representación de EPES.

Un representante por cada una de las Organizaciones presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Un representante por cada una de las Organizaciones Empresariales de mayor implantación en Andalucía.

Tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Un representante por cada una de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de Andalucía.

Secretario/a de la Comisión Consultiva

Los vocales serán nombrados y cesados por el/la Consejero/a de Salud, a propuesta de sus respectivas Organizaciones, en el supuesto de los representantes de éstas.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

EPES, como parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía, está sujeta al marco legislativo y estratégico que define al mismo.

Dentro del primero, marco legislativo, hemos de destacar sus estatutos, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. De este conjunto legislativo básico emanan los valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores influyen en todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc. En cuya despliegue efectivo destaca los servicios proporcionados por Salud Responde.

Dentro del segundo, marco estratégico, se han de destacar:

El PAUE (Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias)

El PODUE (Plan Operativo de Urgencias y Emergencias)



La estrategia de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Familias.

Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.

Contratos-Programa, cuya misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria extrahospitalaria, coordinación de la demanda asistencial, así como la organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias en el ámbito de responsabilidad de esta agencia, con niveles de prestación de servicio de calidad.

En este marco legislativo y estratégico, se han definido los Objetivos estratégicos de EPES para el ejercicio 2021, orientando la gestión hacia la consecución de resultados eficaces y eficientes, implicando y corresponsabilizando a los profesionales, aprovechando las potencialidades de la tecnología con el fin último de satisfacer las necesidades de salud de la población andaluza en el ámbito extrahospitalario y prestación de servicios no presenciales. Asimismo se fomenta la participación ciudadana, en cursos y encuentros, como parte integrante y activa de la cadena de supervivencia en los principales procesos tiempo-dependientes tales como Accidentes Cerebro vasculares, Infartos, etc que mejoran de forma notable el pronóstico de estos pacientes. Igualmente estos procesos se coordinan con otros dispositivos sanitarios alcanzando una continuidad asistencial con mejores resultados finales. Como objetivo estratégico transversal, "Impulsar la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población", facilitando la incorporación de la perspectiva de género en los Procesos asistenciales integrados, así como profundizando en el reconocimiento precoz de posibles situaciones de agresiones por razón de género.

Para mantener la satisfacción de nuestros pacientes y la calidad de nuestros servicios, la gestión de los profesionales debe basarse principalmente en una gestión personalizada, que se adapte a los intereses de éstos, cada vez más humanizada y orientada a perseguir el bienestar de las personas, y en un empuje colectivo, orientado a conseguir resultados.

Para lograr este objetivo de una manera eficiente es necesario tener un equipo motivado y comprometido con el proyecto EPES y los retos que debemos alcanzar como agencia.

Este compromiso con el proyecto EPES sin duda pasa por que los profesionales compartan esta vocación de servicio hacia la ciudadanía, participando en el día a día e involucrados en el logro de los objetivos comunes.

Esta participación de los profesionales de EPES impulsa la senda de trabajo de esta agencia, logrando que cada año los objetivos anuales con altos niveles de satisfacción y calidad.

Como empresa, tenemos la responsabilidad de seguir avanzando en la excelencia, actualizando y mejorando las competencias de nuestros profesionales impulsando el desarrollo formativo, la carrera profesional y la gestión del talento.

El desarrollo competencial debe adaptarse a las nuevas tecnologías que están influyendo de forma decisiva en los servicios sanitarios, con cambios relevantes en la práctica clínica que requieren de profesionales capaces de adaptarse al cambio constante. Desarrollar esas nuevas competencias hacen posible poner en marcha nuevos proyectos en EPES a partir de las propuestas de los mismos profesionales.

Las principales líneas de acción en personal son realizar una gestión de profesionales que cumpla los principios de legalidad, transparencia, e igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres y que además, cumpla con los objetivos de eficiencia marcados. Además, seguir reforzando la carrera profesional, el desarrollo y aprendizaje continuo, con metodología no presencial y de teletrabajo, así como el buscar el bienestar de los profesionales, mejorando permanentemente el entorno laboral y medio ambiental.

El Área de Sistemas y Tecnologías impulsa el acceso de los ciudadanos a los servicios ofrecidos por EPES mediante nuevos canales tecnológicos con el fin de agilizar la comunicación y la gestión de la demanda asistencial. Dentro de este grupo de nuevos canales tecnológicos podemos destacar:





Aplicación móvil de Salud Responde para la comunicación con el ciudadano y realización de gestiones telemáticas relacionadas con los servicios sanitarios ofrecidas por Salud Responde.

Sistema de Atención de solicitudes de emergencias y urgencias, triaje de la demanda y gestión de recursos móviles.

Canales digitales y automatizados del Contact Center Salud Responde.

Para la adecuada asistencia sanitaria que prestan los equipos de emergencias se crea una aplicación que modeliza la Historia Clínica Digital de Movilidad.

Marco de planificación presupuestaria.

La planificación presupuestaria atiende simultáneamente a los principios de centralización y descentralización, tratando de aprovechar los comportamientos sinérgicos de ambas modalidades.

La necesidad de homogeneidad en la prestación de servicios implica la contratación de bienes y servicios desde la Sede Central de la Agencia, evitando una segmentación que no aprovecharía las economías de escala y alcance, dificultando esa prestación homogénea de servicios.

De esta manera, la contratación de los servicios de teleoperación y atención propia de un contact center asistencial, así como de prestaciones de servicios no presenciales se realiza centralizadamente, al igual que los servicios de transporte aéreo y de pacientes críticos, el mantenimiento y limpieza de edificaciones, así como el mantenimiento de sistemas de información y suministros, como más destacables.

La contratación de pequeños servicios y suministros, tales como repuestos y pequeño material para reparaciones, comidas, etc de más fácil gestión local es descentralizada a los servicios provinciales de EPES y el Servicio de Salud Responde.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Proteger la Salud de las Personas**

El objeto de la Agencia es restablecer la salud en el ámbito extrahospitalario minimizando los riesgos de secuelas graves, no obstante también contribuye a los aspectos preventivos y de promoción de la salud mediante las prestaciones propias de Salud Responde. Tanto el restablecimiento como los aspectos preventivos y de promoción de la salud son objeto de la Agencia en la organización de dispositivos sanitarios de riesgo previsible tales como las Romerías de la Virgen del Rocío y Virgen de la Cabeza.

La asistencia sanitaria que prestan los Equipos de Emergencias, va destinada a tratar aquellos procesos patológicos graves que ponen en riesgo vital a los usuarios, con especial referencia a aquellos procesos clínicos de especial gravedad y de características tiempo-dependientes, en los que el pronóstico, evolución y potenciales secuelas están en íntima relación con tiempos de respuesta ajustados, asistencia y estabilización in situ con garantías de un Soporte Vital adecuado y un traslado a Centro útil, que garantice la máxima accesibilidad a los tratamientos y pruebas adecuadas para dar respuesta a dichos procesos clínicos.

Por ello, debemos dar respuesta a pacientes con cuadros cardiológicos graves, incluyendo el Síndrome coronario agudo, con garantías de una reperusión ajustada en tiempo y método a los estándares esperables. Aportando terapias de reperusión farmacológica de ser necesario y ajustándose a los estándares de calidad en tratamientos tanto del abordaje del dolor torácico, arritmias, síncope o insuficiencia cardíaca grave.

La respuesta al paciente trauma grave, aporta el soporte vital al trauma adecuado, minimiza el dolor y emplea



indicadores pronósticos como el TSR, para realizar el traslado al centro útil en tiempos adecuados. Con ello mejora la supervivencia y se reducen las potenciales secuelas.

En el proceso ictus, también se realiza una respuesta ajustada en tiempo y soporte, para mejorar el pronóstico y las posibles secuelas, aportando las medidas neuroprotectoras que sean precisas.

También se actúa de forma proactiva en la respuesta a la Parada Cardíaca Extrahospitalaria, minimizando así los tiempos hasta la llegada de los servicios médicos, dando indicaciones a los alertantes para iniciar de forma precoz de maniobras básicas de reanimación y conseguir compresiones torácicas efectivas. También se identifican durante la asistencia, los indicadores pronósticos más adecuados, y se realiza el traslado al centro útil tras reanimación. Además, se facilitan los cuidados y abordajes post reanimación complementarios que precise el paciente.

En todos los casos mencionados, intentamos que la respuesta sea global, atendiendo simultáneamente a las maniobras urgentes, las necesidades de protección, manejo de emociones y necesidades del paciente y entorno. Conseguimos con ello, un abordaje integral del proceso.

Todos nuestros procedimientos están protocolizados. Con ello, garantizamos abordaje y tratamiento similar, así como unos cuidados de calidad y ajustados al proceso y los estándares de los diferentes procedimientos. Disponemos de una guía de trabajo con dichos procedimientos que se fundamenta en revisiones de artículos, documentos científicos y en los distintos procesos integrados de la Consejería de Salud y Familias. Toda esta información, esta recogida en nuestro Mapa de Procesos, para garantizar así el conocimiento y aplicación por toda la organización.

A nivel de Coordinación, buscamos poder respuesta a las solicitudes del ciudadano, en función de la prioridad y necesidad que presente el usuario, dando respuesta mediante el envío del recurso sanitario más adecuado o a través del consejo sanitario si el recurso no fuese necesario.

Coordinamos la movilización de todos los recursos sanitarios extrahospitalarios, el transporte secundario de críticos y el desplazamiento de los pacientes que requieran asistencia en centros sanitarios de nuestra comunidad, en función las necesidades que presenten.

Para las tareas de coordinación nos apoyamos en los procedimientos de gestión de la demanda, sustentados en el PAUE, y en Guías Clínicas de Triage Telefónico, y cuya respuesta se ajustará a la prioridad que se genere y a los recursos dispuestos en el PODUE. Disponemos, de una herramienta de gestión de llamadas y solicitudes que garantiza la trazabilidad mediante grabaciones. También de un registro de medidas, que permite el análisis de casos y la recuperación de los mismos; además dicho registro, está integrado con la plataforma de 112, facilitando compartir datos e información de aquellos usuarios que solicitan asistencia sanitaria a través de dicho número. Contamos también, de integración con la plataforma de Tele-Asistencia, lo que permite prestar atención a pacientes con este servicio, facilitando la gestión mediante la posibilidad de transferir datos y escuchar al alertante.

El crecimiento de las solicitudes de atención a nivel extrahospitalario, usando para realizar la solicitud los teléfonos de Urgencias y Emergencias ha sufrido un incremento exponencial en los últimos años, llegando a 1.268.728 llamadas solicitudes de atención en el año 2019 y un volumen total de llamadas de 2.915.235, pudiendo superarse este año esa cifra de manera amplia, como consecuencia de la Pandemia por el virus SARS-COV-2, del volumen total de llamadas de solicitudes de atención el 34% fueron de atención del 061, de las cuales el 78 % fueron atendidas por un dispositivo de un equipo terrestre de emergencias y el 16% por equipo de cuidados avanzados.

EPES es también responsable de la respuesta tanto en coordinación, como asumiendo el mando operativo en el lugar y gestionando la asistencia sanitaria, en caso de Catástrofes y/o asistencias a múltiples víctimas.

En el caso de los Dispositivos Sanitarios de Riesgo Previsible (DSRP), se prestará asistencia a las patologías



más frecuentes relacionadas con el evento, como será el recurso con la misión de prevenir y gestionar las potenciales situaciones de riesgo o necesidad de activación de una situación de asistencia a múltiples víctimas en el contexto de dicho dispositivo.

Salud Responde atiende a los más de 8,4 millones de habitantes andaluces y forma parte de los servicios de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), organismo dependiente de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía. Además de gestionar y universalizar la accesibilidad al sistema sanitario, tiene carteras de servicio orientadas a la protección de la salud de la ciudadanía.

Desde el Programa de Telecontinuidad, se realiza un seguimiento telefónico de pacientes dados de alta desde las unidades de hospitalización durante los fines de semana, vísperas y festivos, coordinando con los diferentes niveles asistenciales, estableciendo comunicación y transmisión de la información desde atención especializada a Salud Responde, que la transmite a la Atención Primaria si resulta pertinente, así como mediante alertas personalizadas se realiza el seguimiento a los pacientes en situación de Cuidados Paliativos, implicando acciones coordinadas del equipo de enfermería de Salud Responde con el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias (CCUE) en caso de ser necesaria la atención del paciente en su domicilio.

El programa de prevención de los efectos de las altas temperaturas, se realiza seguimiento telefónico a los pacientes que se han considerado especialmente frágiles ante las altas temperaturas vinculados a los diferentes niveles de alerta.

## **OE.2 Impulsar la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

Se persigue orientar reorientar la atención sanitaria extrahospitalaria, la coordinación de la demanda asistencial así como la prestación de servicios no presenciales hacia los problemas de salud donde hay evidencia de la existencia de desigualdades sociales y de género.

Ante la necesidad de analizar si existen diferencia en cuanto al abordaje de género respecto a proceso de salud y enfermedad, EPES mantiene un programa ante el dolor torácico y los síndromes coronarios con perspectiva de género, este planteamiento nos ha lleva como en años anteriores a presentar un programa "Corazonadas de Vida", de difusión de medidas saludables y prevención, así como la identificación del patrón de síntomas de esta patología en las mujeres.

Seguiremos avanzando en el desarrollo de este tipo de programas a lo largo de los años, con otras patologías emergentes.

Desde EPES impulsamos la lucha contra la violencia de género, potenciando la detección precoz de casos, este año se ha revisado el procedimiento de atención a la Violencia de Género en la sala de coordinación. Disponemos de protocolos especiales en coordinación en caso de una posible solicitud relacionada con este tipo de situaciones, y disponemos de material informativo en nuestras unidades móviles, para facilitar a aquellas personas que puedan estar en riesgo, o en situación potencial de violencia de género.

Seguimos informando a la fiscalía ante casos sospechosos no confirmados y especialmente con la notificación de aquellos confirmados. Identificando en la historia clínica de urgencias realizada al paciente, los códigos diagnósticos específicos, que nos permitirán informar y transmitir la información a los responsables en salud de la paciente en atención primaria y resto de las instituciones sanitarias con acceso a historia única de salud.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La elaboración del Presupuesto 2021 se enmarca en las líneas generales de racionalización del gasto y de la



mejora de la eficiencia en los servicios sanitarios que presta la Agencia.

La estructura del gasto presenta una composición similar a la del ejercicio anterior, en la que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto de gastos con un peso del 53,5% recogiendo el esfuerzo realizado para la consolidación de los derechos de sus trabajadores. El gasto en bienes y servicios corrientes representa el 43% y el de las inversiones reales el 3,4%.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	54.669.426	53,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	43.492.541	42,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>98.161.967</b>	<b>96,6</b>
6 INVERSIONES REALES	3.502.446	3,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>3.502.446</b>	<b>3,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>101.664.413</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>101.664.413</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

En Capítulo 1 de gastos se consolidan tanto la mejoras incorporada en 2020 para la ampliación al año completo del periodo de servicio del equipo aéreo 061 con base en la provincia de Cádiz como el gasto previsto en el ejercicio anterior para refuerzos asistenciales y que permitió la puesta en servicio en Úbeda (Jaén) y en Vera (Almería), desde julio de dicho año, de sendos equipos de coordinación avanzada, con enfermero y técnico de emergencias sanitarias, durante 12 horas al día. Asimismo, el presupuesto contempla el incremento de gasto que se derivará del aumento de antigüedad de los profesionales.

En Capítulo 2 de gastos destaca la partida correspondiente a gastos de operación del sistema de despacho de llamadas y de supervisión técnica de los ocho centros de coordinación de urgencias y emergencias del servicio 061 y de la plataforma de atención de llamadas del servicio Salud Responde en Jaén, así como los servicios prestados desde centros de atención de llamadas externos para la atención a las solicitudes de cita previa en atención primaria, partida que representa el 41,1% del importe total del capítulo. Otras partidas significativas del capítulo 2 de gastos son las correspondientes al servicio de asistencia y traslado entre centros sanitarios de pacientes en estado crítico con un peso del 19,3% y la de arrendamiento de elementos de transporte que con un peso del 16% consolida la ampliación al periodo anual completo del servicio del helicóptero con base en la provincia de Cádiz.

En Capítulo 6 de gastos destacan las partidas para financiar la continuidad en la ejecución de los proyectos financiados con fondos europeos en el marco del programa FEDER Andalucía 2014-2020, con un peso del 68,6% del capítulo.



## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha comentado, la elaboración del Presupuesto 2021 se enmarca en las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en los servicios sanitarios que presta la Agencia, con el objetivo de mantener la satisfacción de nuestros pacientes y la calidad de los servicios.

En este sentido, son varios los hechos y decisiones con reflejo en los créditos presupuestados para 2021, entre los que cabe destacar:

La previsión de convocatoria del proceso de selección correspondiente a la Oferta de Empleo Público (OEP) extraordinaria aprobada por el Consejo de Gobierno para la estabilización de empleo temporal en las agencias públicas empresariales sanitarias.

El incremento del gasto en seguro de responsabilidad civil y patrimonial derivado del endurecimiento actual del mercado asegurador.

La incorporación de diversas mejoras en el servicio de transporte sanitario aéreo, tanto en cuanto a las características y prestaciones de las aeronaves como de su equipamiento.

La continuación en el cambio de modelo para la asignación de cita previa en Atención Primaria mediante la incorporación de sistemas automatizados de solicitud y asignación de cita.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, EPES tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través de dos programas presupuestarios, destacando la contribución del programa 41C que representa el 99,9% del gasto, en tanto que el programa 41D supone el 0,01% restante.

Programa	2021	%
41C ATENCIÓN SANITARIA	101.573.713	99,9
41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	90.700	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>101.664.413</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como finalidad desarrollar el servicio público de atención sanitaria, coordinación de la demanda, transporte de pacientes críticos en el ámbito extrahospitalario y prestación de servicios asistenciales no presenciales que ejecuta la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, orientados al restablecimiento de la salud, prevención de la enfermedad y la promoción de la salud teniendo en cuenta las diferencias de género y tratando de equilibrarlas.

La EPES se constituye como la Agencia que coordina todos los recursos de la Comunidad Autónoma destinados a la atención de las emergencias extrahospitalarias, coordina asimismo la red de transporte urgente y ejecuta el traslado interhospitalario de pacientes críticos, al igual que trata directamente asistencias de elevada prioridad con medios propios. En relación con la actividad de coordinación de recursos ejecuta los servicios propios de Salud Responde, también caracterizados por la no presencialidad y que apoyan todo un conjunto de servicios de información y citas que facilitan la accesibilidad con una amplia conectividad de dispositivos de uso generalizado en la ciudadanía, que conforman también actividades de asistencia sanitaria.



No cabe duda que se producen muchas situaciones en las que el usuario requiere de asistencia, consejo y apoyo de forma inmediata al objeto de restablecer su salud tratando de reducir las posibles secuelas, con la particularidad de que deben ser los medios sanitarios los que acudan al lugar donde se encuentre el usuario. Este tipo de necesidad potencial de la ciudadanía justifica que los poderes públicos atiendan eficazmente la misma.

El marco estratégico está inspirado en el IV Plan Andaluz de Salud, estrategia de calidad del SSPA, Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, y los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas en el Contrato Programa.

Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C en torno a dos objetivos estratégicos. Uno de ellos aparece como novedad en este ejercicio (de género).

La atención en los centros coordinadores de urgencias y emergencias, como eje vertebrador para la resolución de las demandas bien mediante consejos sanitarios bien mediante movilización de recursos que acuden a asistir al usuario, así como la prestación de los servicios propios de Salud Responde que amplía su abanico de accesibilidad, constituyen los elementos fundamentales y diferenciadores del valor añadido de EPES al conjunto de prestaciones del SSPA.

El programa de EPES 41C se plantea como objetivo estratégico impulsar la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población desarrollando actuaciones que abarcan ámbitos como la sensibilización, la comunicación, el asesoramiento y la formación en materia de igualdad de género. Se plantean además una serie de objetivos operativos para seguir avanzando en la incorporación de perspectiva de género en la prestación de los servicios sanitarios, identificando elementos de mejora en el abordaje de la práctica clínica en los procesos asistenciales tiempo dependientes. Seguir avanzando en la incorporación de la perspectiva de género permitirá además promover estudios de investigación sobre diferentes patologías integrando la variable sexo.

Las actuaciones definidas son:

A. 1. Analizar el perfil de las personas demandantes de los servicios teniendo en cuenta la dimensión de género en las siguientes líneas: demandas asistenciales 061 del proceso dolor torácico, cita previa en Salud Responde y Salud 24 horas.

A. 2. Analizar el perfil de los pacientes que presentan SCACEST.

Impacto de género y los resultados esperados de la aplicación de estas medidas, desde el punto de vista de la igualdad de género son:

- Aumentar el número de líneas de servicios de EPES que incorporen un análisis de perspectiva de género.
- Detectar e incorporar elementos de mejora en la práctica clínica y en los protocolos de los procesos tiempo dependientes tras el análisis de la perspectiva de género.
- Incorporar mejoras en la accesibilidad de los pacientes en las principales líneas de servicios de EPES, tanto en el Servicio 061 como en el de Salud Responde.
- Promover estudios de investigación sobre diferentes patologías integrando la variable sexo.

A causa de la situación generada por la pandemia la actividad de las salas de coordinación de urgencias y emergencias, han tenido un enorme incremento de actividad que alcanzó su máximo en el día 16 de marzo, con 57.083 llamadas a los CCUE.

Durante estos meses, la actividad aumentada ha sido especialmente relacionado con patologías menos emergentes, es decir con urgencias, en un gran número de tipo demorable, que en un alto porcentaje de los casos se resuelven sin el envío de ningún recurso sanitario, sino que se resuelven con consejos sanitarios o recomendaciones desde el propio centro coordinador.

Las demandas de alerta epidemiológicas y las informativas con distintos contenidos, también han incrementado



de manera muy importante su presencia entre las demandas asistenciales.

Desde el punto de vista asistencial, en EPES nos hemos provisto de material desechable para la vía aérea, y material electromédico, para hacer frente a patologías respiratorias graves, y se han elaborado y revisado diferentes procedimientos, para poder acomodar la respuesta a la situación derivada por la presencia del virus en nuestro entorno.

Se han modificado las recomendaciones de reanimación básicas, para mejorar la seguridad del interviniente que realiza esa primera asistencia.

Durante esta situación de Pandemia, se han potenciado de manera muy importante los procedimientos relacionados con la prevención de riesgos laborales, y gracias a nuestros conocimientos previos en el uso de material EPI de protección, nos ha permitido desarrollar nuestra actividad de manera prácticamente similar a la situación previa a la pandemia, respecto a la respuesta general a las urgencias y emergencias.

Ambos objetivos estratégicos agrupan 3 objetivos operativos.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Proteger la Salud de las Personas**

#### **OO.1.1 Garantizar la atención a las emergencias sanitarias extrahospitalarias**

Atender a las emergencias sanitarias extrahospitalarias en tiempo oportuno, tratando de ampliar la cobertura poblacional tanto movilizandolos recursos como con información y consejos sanitarios.

EPES es la institución sanitaria responsable de dar cobertura a las emergencias extrahospitalarias, tanto desde la coordinación ejercida en sus centros coordinadores, como por los equipos asistenciales en zonas de cobertura, y por los equipos de emergencias aéreas en apoyo de otros recursos sanitarios, en zonas de no cobertura terrestre.

Para ello, debemos ser proactivos en las salas de coordinación en la detección precoz de la situación de emergencia para enviar el recurso más adecuado y cercano, buscando dar la respuesta más ajustada a las necesidades que se presentan y en el menor tiempo posible. Mediremos por tanto y analizaremos tanto los tiempos de coordinación, como los de respuesta, buscando mejorar y ajustarnos a lo esperado por un servicio de emergencias.

Respecto a la respuesta de los equipos de emergencias y equipos aéreas, debemos ajustar nuestros tiempos tanto de activación como de respuesta a lo esperado para una adecuada asistencia a las emergencias. Asociando abordajes, tratamientos y cuidados de calidad en cada una de nuestras asistencias, acordes a los procesos asistenciales referentes para nuestro trabajo, y referenciados a los procedimientos establecidos en procesos integrales, PAUE y material y documentación referente científica.

En aquellas Emergencias de procesos tiempo dependientes, tendremos que ajustar los tiempos de asistencia y traslado a centro útil, dado que son situaciones que requieren la llegada a esos centros para recibir la continuidad de asistencia y cuidados necesaria para minimizar las posibles secuelas y mejorar la evolución y el pronóstico.

#### **ACT.1.1.1 Asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria**



Asistencia y traslado, en su caso, a centro sanitario útil de pacientes en situación de emergencia sanitaria.

**ACT.1.1.2 Cobertura de dispositivos de riesgos previsibles**

Asistencia sanitaria para la cobertura de dispositivos de riesgo previsible tales como Romería de Virgen de la Cabeza y Virgen del Rocío

**ACT.1.1.3 Coordinación de demanda asistencial en CCU**

Coordinación de la demanda asistencial en los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias en tiempo oportuno.

**ACT.1.1.4 Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario**

Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes adultos y pediátricos en estado crítico.

**OO.1.2 Prestar el Servicio de Salud Responde**

Contempla una amplia colección de servicios de apoyo, información y sanitarios que se resuelven de forma no presencial, siendo históricamente la gestión de citas con atención primaria el servicio más demandado, dentro de la treintena de servicios a los que se pueden acceder, tales como las citas de especialistas y de laboratorio, las consultas a línea de consejos sanitarios salud 24 horas, el recordatorio de citas de especialista o el seguimiento de pacientes tras el alta hospitalaria, registro de voluntades anticipadas, libre elección de médico especialista hospitalario, segunda opinión médica, entre otros.

Estos servicios se aglutinan en siete líneas de trabajos:

- Servicio Administrativos
- Seguimiento de Pacientes
- Servicios de Gestión Sanitaria
- Servicios de Información
- Servicios de Optimización de Recursos
- Servicios de Promoción de la Salud
- Servicios de Asistencial Social

A continuación, se hace una descripción breve de los principales servicios de cada una de estas líneas de trabajo.

Dentro de la Línea de Servicios Administrativos, los principales servicios son:

Servicio de Cita previa de Atención Primaria, constituye el servicio de Salud Responde con una mayor demanda multicanal. Permite a los ciudadanos obtener el día, la hora y la ubicación de su cita a distancia. Los principales canales de acceso a este servicio en Salud Responde son la APP y el teléfono de Salud Responde.

Servicio de Cita de atención especializada, los principales objetivos de este servicio son la disminución del absentismo a las consultas, accesibilidad y la optimización de las mismas. Se facilita información de la fecha y hora de la cita de una consulta externa hospitalaria o prueba diagnóstica, así como anulación o modificación de la misma.





Servicio de Cita de Laboratorio, se trata de un proyecto piloto en estado de desarrollo iniciado en Hospital Materno Infantil de Málaga y Hospital Virgen de la Victoria. Las solicitudes de cita de Laboratorio se recibirán a través de los canales habituales. El paciente recibe en su Centro Sanitario una referencia o código que identifica el tipo de analítica, y que deberá trasladar a Salud Responde para que puedan darle fecha y hora de la cita para la extracción.

Servicio de Libre Elección de Hospital Ofrece al ciudadano la posibilidad de elegir Hospital donde ser intervenido, en base al Decreto 209/2001 por el que se establece la Garantía de Plazo de Respuesta Quirúrgica en el Sistema Sanitario Público Andaluz. La Libre Elección de Hospital está englobada dentro de la Carta de Derechos y Deberes del ciudadano en los Servicios Sanitarios Públicos de Andalucía. El servicio está disponible las 24 horas del día, y Salud Responde se encarga de los trámites administrativos necesarios para formalizar el cambio solicitado por el usuario dentro de la CCAA. También existe la posibilidad de solicitar la demora voluntaria de la intervención.

Servicio Voluntad Vital Anticipada, es la manifestación escrita, hecha para ser incorporada al Registro de Voluntades Vitales Anticipadas, por una persona capaz que, consciente y libremente, expresa las opciones e instrucciones que deben respetarse en la atención sanitaria que reciba en el caso de que concurran circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad, según dispone la Ley 5/2003 del 9 de Octubre, de declaración de voluntad vital anticipada y las modificaciones en la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte. A través de Salud Responde, se puede realizar la gestión de Cita Previa para cumplimentar el registro de su Voluntad Vital Anticipada. También se facilita información sobre el decreto que regula la prestación, y a petición del facultativo responsable, se informa si el paciente tiene alta en el Registro de Voluntades Vitales y el contenido de la misma.

Servicio de traducción Lingüística, cualquiera de los centros sanitarios de Atención Primaria u Hospitalizada, Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias sanitarias del 061 tienen a su disposición la traducción simultánea. En estos casos, si un ciudadano no hispanohablante llama al teléfono único de Salud Responde el operador hará uso de la traducción simultánea para un correcto entendimiento con el ciudadano. Salud Responde recopila datos sobre la llamada y pone al profesional en contacto con el traductor del idioma solicitado, estableciendo una comunicación a tres; profesional, usuario y traductor, pudiendo ser directas o programarse dichas traducciones o realizarlas de informes médicos preexistentes. Actualmente, a través de este servicio, se puede solicitar traducción las 24 horas los 365 días del año de 46 idiomas y se ofrece a los profesionales de todo el ámbito socio-sanitario.

Servicio Enfermera Gestora de Caso, en este servicio Salud Responde mejora la accesibilidad, facilitando la comunicación entre el paciente y el Gestor de Casos de su área de salud.

Dentro de la Línea de Servicios de Seguimiento de Pacientes, los principales servicios son:

Servicio de Telecontinuidad de Altas Hospitalarias, se realiza el seguimiento telefónico de pacientes dados de alta desde las unidades de hospitalización en los fines de semana, vísperas y festivos. Se incluyen en dicho programa, ciudadanos mayores de 65 años que viven solos o con una persona mayor 65 años sin cuidador/a y/o con menos de 2 visitas al día y presentar 2 o más enfermedades crónicas y al menos uno de los siguientes criterios: tomar 5 o más fármacos y/o limitación funcional en situación de estabilidad clínico, o falta de autonomía para las Actividades de la vida diaria (I. Barthel < 60) y/o limitación /deterioro cognitivo. (E .Pfeiffer ? 5).

Ciudadanos mayores de 65 años que presentan 2 o más enfermedades crónicas y tomar 5 o más fármacos y/o limitación funcional en situación de estabilidad clínica (Falta de autonomía para las Actividades de la vida diaria (I. Barthel < 60) y/o limitación/deterioro (E .Pfeiffer ? 5).

Ciudadano que presente al menos uno de los siguientes criterios:



Proceso oncológico (incluidos niños) y que finalice el tratamiento de quimioterapia el día de alta.

Proceso en situación terminal con necesidad de cuidados paliativos con permiso de fin de semana a su domicilio.

Servicio de Campaña de prevención de los efectos de las altas temperaturas, durante el periodo estival, se realiza seguimiento telefónico a los pacientes que se han considerado especialmente frágiles ante las altas temperaturas y a los que se les realizará un seguimiento específico vinculado a los diferentes niveles de alerta.

Servicio de Telecontinuidad de Cuidados Paliativos, es un sistema de alerta personalizada para realizar el seguimiento a los pacientes en situación de Cuidados Paliativos.

Servicio de Seguimiento de pacientes atendidos por 061 (Código 34), este servicio consiste en un seguimiento realizado a pacientes con determinadas patologías que han sido atendidos desde la línea 061. Por tanto, son pacientes que han recibido atención sanitaria por parte de los equipos de emergencias de los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias.

Servicio de Programa Comparte, en coordinación con el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe y el Distrito Sanitario Aljarafe, se realiza control a distancia de pacientes crónicos en tratamiento con oxigenoterapia.

Servicio de Programa de detección precoz de cáncer de colon, este programa va dirigido a la población entre 50 y 69 años de edad. Son pacientes que han realizado el test inicial de sangre oculta en heces. Desde Salud Responde se facilita información general del plan y la cita con el especialista a aquellos pacientes cuyo test resulta positivo.

Dentro de la Línea de Servicios Gestión Sanitaria, los principales servicios son:

Servicio de Salud Andalucía 24 horas, servicio de Información y consejos sanitarios personalizados sobre diversos temas sanitarios de interés para los ciudadanos. Incluye información sobre alimentación infantil, cuidados del bebé, lactancia materna, vacunas, diabetes, climaterio, medicación, prevención del golpe de calor en los niños, salud sexual y reproductiva, enfermedades de transmisión, cuidados paliativos, pacientes oncológicos, gripe e información acerca de cualquier alerta transitoria que se produzca. Este servicio intenta evitar desplazamientos innecesarios de los usuarios a los servicios de urgencia o de atención primaria.

Servicio de segunda opinión médica, este servicio da soporte al Decreto 127/2003 sobre el ejercicio de derecho a la segunda opinión médica en el SSPA. Desde Salud Responde se pone en contacto a ciudadano solicitante con un facultativo especialista del Sistema Sanitario Público, experto en el área de conocimiento relacionada con la consulta. Tras valorar el facultativo la historia clínica del paciente y realizar las pruebas diagnósticas que sean pertinentes, se emite un informe.

Servicio de programa de pacientes alto riesgo, este servicio Incluye a los programas Corazón y Aire. El Programa Corazón es una iniciativa puesta en marcha por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, con la colaboración de la Sociedad Andaluza de Cardiología (SAC), la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias (SAMIUC) y la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria (SAMFYC), para mejorar la atención de aquellos pacientes con infarto agudo de miocardio o angina de pecho en la Comunidad Autónoma Andaluza. A su vez, el Programa Aire, en colaboración con asociaciones de pacientes asmáticos y alérgicos andaluces está dirigido a mejorar la atención a los pacientes asmáticos graves y pacientes que sufran episodios de anafilaxia

Dentro de la Línea de Servicios de Información, el servicio consiste en intentar dar respuesta a las dudas que puedan tener los ciudadanos al respecto de cualquier tema relacionado con el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Es parte esencial de Salud Responde.



Dentro de la Línea de Optimización de Recursos, los principales servicios son:

Servicio de Cita de Atención Especializada para las Instituciones Penitenciarias, se gestiona, a modo de pilotaje desde febrero de 2012, citas en Atención Especializada para usuarios internos de algunos Centros Penitenciarios. Actualmente, se gestionan este tipo de citas para las Instituciones Penitenciarias de Alhaurín de la Torre, Jaén II y Huelva. Este servicio garantiza a los internos, el acceso a las Consultas Especializadas en igualdad de condiciones y con los mismos derechos sanitarios que cualquier otro ciudadano.

Servicio de Recordatorio de Citas Especialista, desde Salud Responde se recuerda citas de más de 450 agendas de los Hospitales: Reina Sofía, General de Málaga, Costa del Sol, PTS de Granada, Axarquía, CHARE de Benalmádena, Infanta Margarita, Hospital Comarcal de la Merced, Área Sanitaria Norte de Cádiz, Hospital Puerta del Mar, Hospital de Puerto Real y Hospital Virgen Macarena. El recordatorio se realizará mediante mensajería PUSH de la aplicación de Salud Responde.

Servicio de Backoffice, el servicio tiene como objetivo informar a los Centros de Atención Primaria y Hospitales, de todas las citas que por diversos motivos no se han podido gestionar desde Salud Responde y necesitan de la intervención directa del Centro de Atención Primaria u Hospital. El sistema actúa como un repositorio o buzón en el que cada Centro de Atención Primaria, visualiza todas las solicitudes de cita, que el ciudadano ha solicitado a través de Salud Responde y estos sistemas no han podido resolver de forma autónoma.

Dentro de la Línea de Promoción de la Salud, los principales servicios son:

Servicio de ventana abierta a la familia, a través de Salud Responde ofrecemos a las familias, la posibilidad de inscribirse en un servicio de suscripción de mensajes a través del teléfono móvil o el correo electrónico. Se trata de información relacionada con el crecimiento y desarrollo infantil. Permite consultar las dudas y solicitar envío de recordatorios e información periódica adecuada a cada etapa del crecimiento de su hijo o hija.

Servicio de envejecimiento saludable, "En buena edad" es un proyecto de fomento del envejecimiento activo y saludable, desarrollado por la Consejería de Salud, ofertado a las personas de 55 años o más que deseen recibir mensajes a través de la App de Salud Responde, el teléfono móvil o por correo electrónico. Informa de actividades que ayuden a conseguir un envejecimiento saludable, promocionando la actividad física y una alimentación equilibrada, el bienestar emocional y la autonomía personal.

Dentro de la Línea de asistencia Social, el servicio de Telecontinuidad de cuidados, Coordinación con Teleasistencia. Cita Previa y Consejos Sanitarios. La colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Salud Responde ha dado lugar a la posibilidad de obtener cita previa y consejos sanitarios sólo pulsando el botón rojo de teleasistencia

#### **ACT.1.2.1 Salud Responde**

Atender las peticiones de servicios no asistenciales de la población de la Comunidad Autónoma en tiempo oportuno.

### **OE.2 Impulsar la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

#### **OO.2.1 Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género**

Tiene por objeto la incorporación tanto en el diagnóstico de la situación como los procesos asistenciales de las



diferencias por razón de género no justificas por las diferencias biológicas.

**ACT.2.1.1 Análisis perfil deman.dim.gén.dolor toracico, cita previa SR y Salud 24 horas**

Analizar desde la dimensión de género el perfil de las demandantes de las líneas de servicio de dolor torácico, cita previa de atención primaria en Salud Responde, y el uso del servicio de Salud 24 horas.

**ACT.2.1.2 Analizar el perfil de los pacientes que presentan SCACEST**

Analizar desde la dimensión de género el perfil de las pacientes que presentan Síndrome Coronario Agudo con Elevación del Segmento ST.

**PROGRAMA 41D- SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género destaca que existen múltiples dificultades para reconocer la violencia de género por parte de profesionales del sistema sanitario. Éstas tienen que ver con factores sociales como son los mitos y estereotipos creados por la cultura, factores psicológicos como el temor a enfrentar los miedos y el sufrimiento emocional y la falta de formación en esta materia. En dicho protocolo se especifica que cualquier momento es oportuno para realizar una anamnesis a toda mujer con signos y comportamientos que puedan orientar hacia la identificación de un caso de maltrato.

Según la Organización Mundial de la Salud entre las funciones mínimas a desarrollar desde los sistemas sanitarios se encuentra la de alertar antes posibles signos y síntomas de maltrato, así como la coordinación con otras instituciones y profesionales. Igualmente, entre las actividades a realizar se menciona la importancia de la sensibilización de profesionales, fomentando la formación continuada del personal sanitario en prevención y detección precoz de la violencia.

En el Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género, se recoge "que el personal sanitario debe tener una actitud de alerta y búsqueda activa de conductas, síntomas o signos de sospecha".

En este sentido, desde el grupo de procesos de EPES de violencia de género se planteó una pregunta: ¿es posible colaborar en la detección a través de llamadas telefónicas? Y a continuación una hipótesis de partida; las mujeres víctimas de violencia de género, en alguna ocasión, han contactado con los centros de coordinación de urgencias y emergencias como puerta de entrada al sistema sanitario público de Andalucía, igual que pueden hacerlo acudiendo a su centro de salud o al hospital.

A partir de aquí, y con las experiencias y el trabajo realizado en este ámbito se plantea el proyecto de investigación para la definición de un patrón de voz, usando una herramienta informática, para analizar la comunicación y el lenguaje de la mujer que demanda asistencia sanitaria a los centros de coordinación de urgencias y emergencias. Dicho patrón, tras un periodo de entrenamiento, ayudará a los profesionales a la detección precoz, a dar veracidad a la sospecha y a facilitar su priorización en la atención multidisciplinar.

**6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

**OE.1 Proteger la Salud de las Personas**

**OO.1.1 Iniciar desarrollo proyecto Investigación "Certeza de la Voz".**

Tiene por objeto la identificación y reconocimiento precoz mediante la voz, de situaciones de violencia de



género en llamadas a los centros coordinadores de urgencias y emergencias de EPES solicitando prestaciones sanitarias

**ACT.1.1.1 Iniciar desarrollo proyecto Investigación "Certeza de la Voz"**

Iniciar un proyecto de investigación con el objetivo de detectar precozmente casos de violencia de género en las personas que se ponen en contacto con los centros coordinadores de urgencias y emergencias de EPES.



**AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL  
DESARROLLO (AACID)**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Capítulo V del Título IX del Estatuto de Autonomía de Andalucía, relativo a las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma, se refiere a la cooperación al desarrollo, disponiendo en su artículo 245 que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados, promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza, y que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos.

Mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de Creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó la citada entidad con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

La funciones de la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo son,:

- a) Prestar asesoramiento al Consejo de Gobierno en la política de cooperación internacional para el desarrollo.
- b) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos, previstos en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- c) Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos.
- d) Elaborar una memoria anual de actividades.
- e) Gestionar todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos autónomos, destine a la cooperación internacional para el desarrollo.
- f) Tramitar y otorgar ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Informe Anual de Evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.
- h) Gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.
- i) Fomentar la actividad y participación de los diferentes agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía en la ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 14/2003, de 23 de diciembre.
- j) Facilitar la integración y coordinación de dichos agentes bajo los principios de complementariedad y calidad.
- k) Promover la formación especializada de los diferentes agentes.
- l) Estudiar e investigar sobre la realidad de la cooperación andaluza.
- m) Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo, en general, y a la cooperación de la Comunidad Autónoma, en particular.
- n) Proponer las actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo que considere necesarias a la Consejería a la que esté adscrita.
- ñ) Fomentar la educación para el desarrollo y la sensibilización sobre los valores de la cooperación.
- o) Aquellas otras que le vengán atribuidas por las disposiciones vigentes.

### 1.2 Estructura de la sección

La sección comprende a la Agencia Andaluza de cooperación para el desarrollo, una agencia pública empresarial cuya función es la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

III Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE) 2020-2023, este plan parte del consenso social y político en torno a la política de cooperación internacional como política pública de Estado y aspira a actuar de palanca, en Andalucía, para la implementación de la Agenda 2030, favoreciendo así la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible en materia de cooperación internacional.

La estrategia propuesta se articula en torno a dos ámbitos estratégicos, por un lado, contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible en los países prioritarios de la cooperación andaluza y



por otro, conformar una ciudadanía informada, formada y comprometida con el desarrollo humano sostenible.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**

Andalucía, con la finalidad de contribuir a su compromiso de lucha contra la pobreza en el marco de la Agenda 2030, debe orientar su presupuesto en materia de cooperación para el desarrollo hacia el objetivo de incrementar la implementación de la Agenda 2030, de forma que se disponga de una estrategia de cooperación innovadora y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles donde el territorio sea el nexo de unión de un diálogo continuo.

Así, Andalucía, en el camino del compromiso de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del presupuesto de la Junta de Andalucía, destinará este programa presupuestario a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y a las actuaciones que en materia de cooperación y Agenda 2030 complementan la AOD

Las actuaciones de AOD apoyadas prestarán especial atención a la eliminación de la discriminación contra las mujeres dirigiéndose a generar cambios normativos en los países socios que redunden en la ausencia de toda discriminación contra las mujeres, apoyar los cambios de comportamiento que generen y sustenten entornos equitativos, a fortalecer las organizaciones pro-equidad, apoyar la toma de decisiones informadas, a promover la presencia con incidencia de las mujeres en los espacios públicos, su participación en los espacios donde se toman las decisiones, a erradicar las violencias basadas en el género y a sensibilizar a la población sobre la equidad entre géneros.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Las principales magnitudes del presupuesto por capítulos son las siguientes:

Capítulo I:

En este capítulo quedan recogidos los gastos de personal con los trabajadores actuales más la contratación de un jefe de departamento TIC y un nuevo coordinador en el exterior (ambas contrataciones en proceso) y un jefe de departamento de comunicación.

No se ha contemplado aumento salarial.

Capítulo II:

En este capítulo se recogen los gastos generales de la entidad, en este caso los gastos generales son mayores que otros años ya que se han planificado una serie de proyectos para realizar en 2021, como son:

- Proyectos de trasvase de conocimientos entre la Junta de Andalucía y países prioritarios en África y América
- Mejoras en la integración de la perspectiva de género en la Agencia y sus ámbitos de actuación (presupuestos con enfoque de género, cambio de cultura organizativa...etc), tal y como nos indican las normas presupuestarias
- Inclusión de la perspectiva medioambiental en las actuaciones de la AACID, desarrollando sistemas de gestión medioambiental y herramientas de análisis de impacto ambiental de los proyectos financiados
- Adecuación de la Agencia a la administración electrónica y cumplimiento de la Ley de protección de datos

Capítulo IV:

En este capítulo se recogen los gastos en proyectos de la AACID siendo los más importantes los siguientes:

- Convocatoria de subvenciones
- Convocatoria de universidades
- Subvenciones excepcionales y proyectos

Capítulo de Inversiones:

Aquí se encuentran inversiones para la adecuación de la Agencia a la administración electrónica y mejoras en las instalaciones de la Agencia.

Fondos Europeos:

Programa POCTEP. En este programa se reciben ingresos por la misma cantidad de los gastos a acometer





Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.432.205	11,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.420.360	4,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.765.816	82,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>30.618.381</b>	<b>98,0</b>
6 INVERSIONES REALES	600.000	2,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>600.000</b>	<b>2,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>31.218.381</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>31.218.381</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a las partidas de gastos generales se podrían desglosar en las siguientes:

##### 1.Asistencias técnicas

Contratos del área de género, tales como el desarrollo de mecanismos de presupuestos con enfoque de género, el fortalecimiento de la articulación multiactor con enfoque de género, escuela de participación y género y cambio de cultura organizativa

Contratos del área de medioambiente, como la implementación de un sistema de gestión medio ambiental en la AACID, validación de una herramienta de análisis de impacto ambiental de los proyectos financiados por AACID.

Diversas actuaciones como la realización del I Congreso Internacional sobre estudios feministas y desarrollo, en conjunto con las universidades andaluzas, y los centros de pensamiento feministas y de desarrollo a nivel internacional y andaluz, proyectos de transferencia de tecnología y saber hacer desde Andalucía a otros países en el ámbito de las energías renovables o transferencia de tecnología y saber hacer en política de protección de menores desde Andalucía a terceros países

Actuaciones en el área TIC en el ámbito de la seguridad TIC, protección de datos y otros desarrollos de software

##### 2.Subvenciones, repartidas en los siguientes epígrafes

Convocatoria reglada de Universidades

Convocatoria de subvenciones regladas de cooperación internacional, educación para el desarrollo y acción humanitaria

Subvenciones gestionadas directamente por la AACID y a Organismos Internacionales

##### 3.En el capítulo de inversiones se han presupuestado lo siguiente

Mejoras en la sede de la AACID

Adquisición de equipos informáticos

Desarrollos de aplicaciones informáticas como la administración electrónica, notific@ y otros desarrollos informáticos

Programas informáticos bajo licencia



## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En línea con el III PACODE 2020-2023, junto al acompañamiento y apoyo a los agentes andaluces de cooperación tradicionales reconocidos en la Ley Andaluza de Cooperación, la cooperación andaluza aboga, en este programa presupuestario, por la aplicación de un enfoque multi actor y multi nivel para la puesta en marcha de actuaciones tendentes a garantizar la cohesión económica y social de los territorios y sectores en los que trabaja.

Las novedades de este programa presupuestario, ligado al nuevo PACODE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son los siguientes:

- Inclusión de programas específicos junto a otros organismos de la Junta de Andalucía para llevar a cabo asistencias técnicas para prácticas agrícolas sostenibles en Africa y America, así como proyectos de transferencia tecnológica de Andalucía Marruecos y Senegal en el ámbito de las energías renovables.
- La coordinación entre actores y niveles administrativos buscando alianzas estratégicas para la cooperación internacional para el desarrollo, conscientes de que el cumplimiento de la Agenda 2030 (en adelante "Agenda") implica compartir responsabilidades bajo un enfoque multi-actor y multi-nivel.
- El fomento de las capacidades de los espacios clave para la articulación multinivel desde la equidad de género, a través del fortalecimiento de capacidades de los agentes.
- Elaboración de un Sistema de Gestión Ambiental de la AACID, para reducir los impactos negativos que su funcionamiento produce en el medio ambiente, garantizando el cumplimiento de toda la normativa ambiental, estableciendo medidas preventivas, correctoras y compensatorias, en su caso.
- Digitalización e la Agenda de tramitación de subvenciones.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Este programa contempla la cooperación internacional al desarrollo de la Junta de Andalucía.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	31.218.381	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>31.218.381</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 82B- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aporta a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y desde él se normalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Para conocer los retos pendientes para el avance en el desarrollo humano sostenible en los países en los que se desarrolla la cooperación internacional para el desarrollo se toman como principal referencia los informes sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y la Agenda 2030 (A2030), los del Índice de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS), los informes específicos sobre la situación de la equidad de género y los de sostenibilidad ambiental.

El marco de actuación de esta política pública viene definido por la Resolución A/RES/70/1 de Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" en la que 193 estados se comprometieron a velar por el avance de esta nueva agenda de desarrollo sostenible, que vienen desarrollados



en una Agenda, la "Agenda 2030" y en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) .La competencia de esta hoja de ruta es de ámbito universal y su vigencia abarca desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030.

Desde que comenzó a implementarse, los países están traduciendo esta visión a los planes y a las estrategias de desarrollo nacional. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A2030) es un plan mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, en la actualidad y en el futuro.

Su aplicación estará estrechamente coordinada con la aplicación de compromisos internacionales previos, acuerdos estos que han servido como instrumentos de referencia en el diseño de la A2030 y los ODS, como son, entre otros, la Nueva Agenda Urbana, la Convención para la Eliminación contra todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Por su parte la Agenda de Acción de Adis Abeba, como parte integrante de la Agenda 2030, establece un nuevo paradigma de aplicación mediante el uso eficaz de los medios financieros y no financieros. Por otro lado, la Agenda 2030 se complementa con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, que proporcionan un marco jurídicamente vinculante y dan un nuevo rumbo a los esfuerzos mundiales por combatir el cambio climático.

En el Informe sobre el cumplimiento de los ODS de 2018, se concluye que los conflictos y los efectos del cambio climático fueron los principales factores que contribuyeron al crecimiento del número de personas que se enfrentan al hambre y al desplazamiento forzoso, además de limitar el progreso hacia el acceso universal a los servicios básicos relacionados con el agua y el saneamiento. (Naciones Unidas).

En ese mismo año, Naciones Unidas, mostró a través de evidencias y datos concretos la naturaleza generalizada de la discriminación en contra de las mujeres y las niñas en todo el mundo. El informe "Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" incluye así mismo recomendaciones y medidas prácticas para dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicho informe fue actualizado en el 2019, "Progress on the Sustainable Development Goals: The gender snapshot 2019".

Para la elaboración de este documento se ha contado con el análisis realizados por Naciones Unidas - últimos datos de junio del 2020 - sobre los efectos que la pandemia COVID19 en el avance de los ODS.

Tomado estas fuentes como principal referencia, a continuación, se aportan datos del estado del mundo, siguiendo la lógica de los 17 ODS.

En este sentido, en cuanto a POBREZA, (ODS 1) esta va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles, siendo un problema de Derechos Humanos.). A nivel mundial, el valor medio del IDH de las mujeres (0,705) es un 5,9% más bajo que el de los hombres (0,749), debiéndose gran parte de la diferencia a los menores ingresos y nivel educativo de las mujeres en muchos países. Por todo ello, hay más mujeres que hombres empobrecidas, especialmente durante el periodo de crianza. Así, las mujeres y las niñas tienen un 4% más de posibilidades de vivir en la extrema pobreza, aumentando hasta el 25% entre los 25 y los 34 años.

En definitiva, si bien el mundo estaba lejos de acabar con la pobreza para el 2030, como consecuencia del COVID-19: el empobrecimiento global aumenta por primera vez en décadas, con más de 71 millones de personas oprimidas por la pobreza extrema en el 2020.

Respecto al HAMBRE, (ODS 2) se considera que la gestión adecuada de la agricultura, la silvicultura y la acuicultura pueden suministrar comida nutritiva a todo el planeta, así como generar ingresos decentes, apoyar el desarrollo de la población rural y proteger el medio ambiente. Sin embargo, con datos de 2017, 815 millones de personas sufren de desnutrición crónica, a menudo como consecuencia directa de la degradación ambiental, la sequía y la pérdida de biodiversidad, de los cuales 151 millones son población menor de cinco años. Si las mujeres agricultoras tuvieran el mismo acceso a los recursos que los hombres, la cantidad de personas que padecerían hambre en el mundo se reduciría hasta en 150 millones. Por otro lado, las relaciones desiguales de



poder entre los géneros sitúan a las mujeres en una posición de mayor vulnerabilidad (10% más) frente a la inseguridad alimentaria.

En definitiva, si bien la inseguridad alimentaria, ya estaba en aumento: la población afectada por misma pasó de un 22,4% en 2014 a un 25,9% en 2019; como consecuencia del COVID-19, la pandemia es una amenaza adicional a los sistemas alimentarios.

En cuanto a la SALUD, (ODS 3), todavía 400 millones de personas no tienen acceso a servicios de salud básicos, por ejemplo, en África Subsahariana, existen menos de dos médicos y trece camas de hospital por cada 10.000 habitantes. El SIDA causó cerca de un millón de muertos en 2017, siendo esta enfermedad la principal causa de muerte para las mujeres en edad reproductiva en todo el mundo, y la principal causa de muerte de adolescentes en África. Siete millones de personas mueren cada año a causa de la exposición a finas partículas en el aire contaminado, y más de una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual en algún momento, lo que afecta a su salud física, mental, sexual y reproductiva. Entre otras cosas, elementos como los descritos, hacen que la esperanza de vida media en los países enriquecidos sea de 79,5 años respecto a los 60,8 años de media de los países empobrecidos. La diferencia de esperanza de vida al nacer llega a ser del 60%. Por otra parte, la calidad de la asistencia sanitaria está directamente relacionada con la riqueza y los entornos urbanos. Así, en 2017, cerca de 300.000 mujeres murieron por complicaciones relacionadas con el embarazo, mientras que en 2018, en los países empobrecidos solamente el 61% de los nacimientos fueron atendidos por personal especializado.

En definitiva, si bien los progresos en muchas áreas de la salud eran notorios, como consecuencia del COVID-19, los trastornos en la atención podrían revertir décadas de avances. Desde que se inició la pandemia se ha puesto de manifiesto el papel esencial que las mujeres están jugando en la contención de los efectos de la crisis, tanto en los espacios privados como en los públicos, siendo un 70% del personal de enfermería. Especial atención hay que prestar a que los efectos de la pandemia están siendo más devastadores allí donde los sistemas de salud no son ni públicos ni universales, por lo que hay que prestar especial atención a que ya en 2017 menos de la mitad de la población mundial está protegida con servicios esenciales de salud.

Hablando de EDUCACIÓN, (ODS 4) esta es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible, ya que el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar a abastecer a la población local de las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras. Actualmente nos encontramos que 57 millones de niñas y niños de edad primaria permanecen fuera de la escuela más de la mitad en África subsahariana. En los países en desarrollo, una de cada cuatro niñas no asiste a la escuela estimándose que 15 millones de niñas están excluidas del acceso a los servicios de educación primaria.

En definitiva, si bien el progreso hacia una enseñanza inclusiva y equitativa de calidad estaba siendo muy lento, como consecuencia del COVID-19, el cierre de las escuelas dejó sin escolarización al 90% de la población estudiantil, revirtiendo años de progreso en la educación. La enseñanza a distancia sigue fuera del alcance de 500 millones de estudiantes, mientras que solo el 65% de las escuelas primarias cuentan con instalaciones básicas para lavarse las manos, que es una medida esencial para la prevención del COVID - 19.

En igualdad de GÉNERO, (ODS 5) las mujeres y las niñas siguen sufriendo la discriminación y la violencia en todos los lugares del mundo. La equidad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. A pesar de ello en 2019, el 18% de las mujeres y las niñas entre 15 y 49 años experimentaron violencia física y/o sexual por parte de sus parejas. Durante 2017, en aquellos países donde se continúa practicando la mutilación genital femenina (30), una de cada tres niñas entre 15 y 19 años ha sido sometida a esta práctica; las mujeres dedican 3 veces más tiempo que los hombres al trabajo de cuidados; tan solo el 19% de los 69 países analizados durante el 2018, tienen un sistema de trazabilidad de la asignación efectiva de los fondos destinados a la promoción de la equidad de género; en ese mismo año se constató que, si bien las mujeres suponen el 39% de la fuerza de trabajo - datos de trabajo remunerado en el ámbito formal de la economía - tan solo ocupan el 27% de los puestos donde se toman las decisiones.

Lo mismo ocurre en los ámbitos de la política tradicional, donde en 2020 por cada 3 parlamentarios sólo hay una



mujer y tan solo el 36% de las mujeres ocupan puestos de representación en los gobiernos locales. Junto a esto, de 54 países analizados, tan solo el 51% de las mujeres entre 15 y 49 años que viven en pareja toman sus propias decisiones sobre las relaciones sexuales así como sobre el uso de los métodos anticonceptivos o sobre su salud sexual y reproductiva en general.

En definitiva, la igualdad de género plena sigue sin lograrse y como consecuencia del COVID-19 se ha evidenciado como el confinamiento ha aumentado el riesgo de violencia contra las mujeres y las niñas; la carga del trabajo del hogar ha aumentado durante la pandemia; las mujeres están en la primera línea en la lucha contra el coronavirus.

En cuanto a AGUA y SANEAMIENTO, (ODS 6), la escasez de recursos hídricos, junto con la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado repercute en la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y la oportunidad de educación para las familias pobres en todo el mundo. Aún continúan 844 millones de personas careciendo de agua potable básica, siendo en el 80% de los hogares las mujeres y las niñas las encargadas de recolectar agua. También son 2.300 millones de personas las que carecen de saneamiento básico, practicando cerca de 900 millones la defecación al aire libre. La escasez de agua afecta a más de 2 mil millones de personas, y se proyecta que esta cifra va a aumentar. En el último siglo, han desaparecido el 70% de las zonas húmedas naturales.

En definitiva, millones de personas carecen de agua potable y saneamiento gestionados de manera segura. Como consecuencia del COVID-19, 700 millones de personas podrían verse desplazadas de sus hogares, puesto que 3.000 millones de personas carecen de las instalaciones básicas para lavarse las manos, dos de cada cinco centros de salud carecen de agua y de jabón o de desinfectantes de manos a base de alcohol.

Por su parte, la ENERGÍA (ODS 7) es fundamental para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para el empleo, la seguridad, el cambio climático, donde representa el 60% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos. Tres mil millones de personas dependen de la madera, el carbón, el carbón vegetal o los desechos de origen animal para cocinar y calentar la comida, donde la contaminación del aire en locales cerrados causó 4,3 millones de muertes en 2012, siendo 6 de cada 10 de mujeres y niñas, tareas estas en las que invierten 18 horas semanales (frente a las 5 horas semanales que emplean en los hogares donde se cocina con energías limpias).

En definitiva, se necesita progresar más en las energías sostenibles, dado que en 2018 aun había 789 millones de personas sin electricidad. El COVID-19 ha evidenciado como en algunos países empobrecidos uno de cada cuatro centros de salud carecen de electricidad.

En lo que se refiere a TRABAJO, (ODS 8) cerca de la mitad de la población mundial todavía vive con el equivalente a un euro y medio al día, y en muchos lugares, el hecho de tener un empleo no garantiza la capacidad para escapar del empobrecimiento. Las mujeres de entre 25 y 54 años representan el 55% de la fuerza de trabajo remunerada, mientras que los hombres son un 94%. Parte de esta brecha se explica puesto que las mujeres se siguen haciendo cargo 2,6 veces más del cuidado de personas no remunerado y del trabajo doméstico que los hombres, y la brecha salarial de género en todo el mundo se sitúa en el 23%.

En definitiva, durante la pandemia 1.600 millones de personas que prestan sus servicios en la economía están en riesgo de perder el empleo; siendo el sector turístico uno de los más afectados (se calcula que habrá entre 850 y 1.140 millones menos de desplazamientos turísticos como consecuencia del COVID-19). La situación se agrava para las economías de los países empobrecidos, donde la gran mayoría del empleo de las mujeres, el 70%, se encuentra en la economía informal con pocas protecciones contra el despido o por baja por enfermedad y con acceso limitado a la protección social. Para ganarse la vida, estas trabajadoras a menudo dependen del espacio público y las interacciones sociales, que ahora están restringidas para contener la propagación de la pandemia. Al mismo tiempo que pierden un empleo remunerado, el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres ha aumentado exponencialmente como resultado del cierre de escuelas y del aumento de las necesidades de cuidado de las personas mayores. Estos factores se están aliando con mayor fuerza que nunca para dinamitar los derechos de las mujeres y obstaculizar las oportunidades de las mismas.



Por su parte, en lo referido a INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, (ODS 9) se reconoce que para conseguir una economía robusta se necesitan inversiones en transporte, regadío, energía, tecnología de la información y las comunicaciones, si bien en países en desarrollo, estas continúan siendo escasas.

En cuanto a la DESIGUALDAD, (ODS 10) siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios, educativos y a otros bienes productivos.

Respecto a las CIUDADES, (ODS 11) en los últimos decenios, el mundo ha experimentado un crecimiento urbano muy elevado y sin precedentes. Las ciudades del mundo ocupan solo el 3% de la tierra, pero generan el 70% del PIB mundial, así como el 70% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono.

Hablando de PRODUCCIÓN Y CONSUMO, (ODS 12) se debe aumentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales.

Respecto al CLIMA, (ODS 13) el Cambio Climático afecta a todos los países, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas y las comunidades. El clima está cambiando, el nivel de mar está aumentando (entre 24 y 30 cm para 2065 y entre 40 y 63 cm para 2100), los desastres naturales climáticos son cada vez más extremos y frecuentes, y las emisiones del gas de efecto invernadero, en vez de bajar, continúan subiendo, casi un 50% desde 1990. Las personas más pobres y vulnerables serán las más perjudicadas. El cambio climático no sólo afecta ya a la vida, sino que va a revertir el desarrollo humano ya alcanzado en muchas zonas, llegando incluso a condicionar el desarrollo futuro de dichas zonas y la propia vida.

Por su parte, los OCÉANOS, (ODS 14) están relacionados y regulan nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos.

En cuanto a los ECOSISTEMAS terrestres (ODS 15), los bosques son muy importantes, al suponer el 30.7% de la superficie terrestre, sustentar a 1.600 millones de personas, incluidos 70 millones de personas indígenas, y albergar el 80 de la biodiversidad terrestre.

En lo referente a la PAZ y la JUSTICIA, (ODS 16) los asesinatos, la violencia contra los niños, la trata de personas y la violencia sexual, son temas importantes que debe ser abordados para crear sociedades pacíficas e inclusivas.

Por último, en relación a las ALIANZAS (ODS 17) para cumplir la Agenda 2030, un programa exitoso de desarrollo sostenible requiere alianzas inclusivas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, colocando a la gente y al planeta en el centro.

En 2020 se estrenó el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2020 - 2023 (PACODE 2020 - 2023), documento de planificación de la cooperación andaluza, que tiene el objetivo de contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030. Para ello se fijan los siguientes objetivos financieros: el 0,7% del presupuesto de la Junta de Andalucía se destine a Cooperación al Desarrollo, un 10% irá a acción humanitaria, un 12,5% a educación para el desarrollo, un 2,5% a la formación, investigación e innovación, un 90% a países prioritarios, un 30% a los países menos avanzados, y al menos un 20% del presupuesto total se destinará a la promoción de la equidad de género.

Conclusiones del diagnóstico:

En 2020 hemos padecido el tsunami generado por la COVID 19, que ha alterado todos los planes y hojas de ruta existentes, incluidos los de desarrollo. También nos ha mostrado nuestra fragilidad e interdependencia, y el hecho de que la cooperación al desarrollo es un catalizador de respuestas globales, multisectoriales, y dirigidas a donde y quienes más lo necesitan, que permiten afrontar la pandemia y buscar soluciones innovadoras.

Naciones Unidas estima que el desarrollo humano global -la medida combinada de los niveles de educación,



salud y calidad de vida- va camino de retroceder este año por primera vez desde que comenzó a calcularse en 1990.

Esta crisis necesita una respuesta global y solidaria, ya que la capacidad mundial de frenar la pandemia requiere de todos los países. A pesar de ello, se da la paradoja que para abordar esta crisis, se detraen fondos de cooperación al desarrollo. Además, no se deben dejar de lado procesos de desarrollo que estaban en marcha, que son imprescindibles tanto para salir de la pandemia y para luchar contra sus causas, como para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Durante años, desde la ciencia se ha advertido que la degradación ambiental, la deforestación y pérdida de ecosistemas, el comercio ilegal de especies silvestres, la agricultura intensiva y el cambio climático han alterado el delicado equilibrio de la naturaleza, y son consideradas las causas raíz de la aparición y desarrollo de enfermedades zoonóticas, como esta pandemia. Pero igual que la Covid 19, otras zoonosis nos han ido afectando años anteriores, como el ébola, la gripe aviar, el síndrome respiratorio del Oriente Medio (MERS), el virus Nipah, la fiebre del Valle del Rift, el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS), el virus del Nilo Occidental, o el virus del Zika.

Los ODS y la respuesta a la COVID-19 están interrelacionados y no pueden desarrollarse de forma separada. Las soluciones integradas son el único camino posible para crear un futuro más ecológico e inclusivo que permita alcanzar los ODS en 2030. Nos obliga a replantear nuestros valores y creencias, y apostar por un modelo verdaderamente sostenible.

La equidad de género y los derechos de las mujeres son esenciales para superar esta pandemia, para recuperarnos más rápido y para construir un futuro mejor para todas y para todos.

Las mujeres y las niñas han de estar en el centro de los esfuerzos para recuperarse de COVID-19, tanto en la respuesta inmediata como en la recuperación a medio y largo plazo, posibilitando su liderazgo y su participación en la toma de decisiones. Poner a las mujeres y las niñas en el centro de sus esfuerzos para recuperarse de COVID-19 implica garantizar su inclusión, representación, así como la defensa de sus derechos, sociales y económicos. Estas medidas, serán beneficiosas no solo para mujeres y niñas, sino también para niños y hombres.

Continúa habiendo una enorme inequidad tal y como se extrae de las cifras mencionadas en este diagnóstico en los países en los que trabaja la cooperación andaluza. De hecho, como se ha comentado, la irrupción del COVID 19 ha supuesto un parón en los planes y procesos de desarrollo de muchas regiones, frenando significativamente el avance en los logros de ODS y metas, y en algunos casos, revertiendo la tendencia de mejora. El desarrollo humano global va camino de retroceder en 2020 por primera vez desde que comenzó a calcularse en 1990, según indica PNUD. Ahora, más que nunca, es necesario trabajar en cooperación al desarrollo. La COVID 19 nos ha mostrado de que no hay fronteras a la hora de frenar la pandemia, y que la única solución pasa por la solidaridad, la cooperación y el acceso universal a sistemas robustos de salud y protección social, no olvidando en la atención a la crisis, los procesos de desarrollo puestos en marcha y encaminados a la consecución de las metas de los ODS.

Los datos ponen de manifiesto que gran parte de los problemas que dieron origen a las políticas de cooperación persisten en el tiempo. Además, han ido apareciendo otros, resultado del proceso de globalización. Algunos tienen alcance mundial (como el cambio climático o la inequidad de género); otros son regionales (como los que causan los flujos migratorios); y otros locales (como los desastres naturales). Pero la mayoría de ellos traspasan las fronteras físicas de los países, se refuerzan mutuamente, y de una forma u otra afectan globalmente al planeta, dibujando una tendencia hacia un mundo multipolar con regiones cada vez más interdependientes y hacia un cambio en el escenario mundial de la pobreza, donde las desigualdades y la pobreza afectan a todos.

La política pública de cooperación internacional para del desarrollo es un aliado fundamental para dar una respuesta exitosa a los grandes desafíos que está planteando el COVID-19, entre sus valores añadidos más destacados están:



La experiencia del acervo acumulado a lo largo de décadas de acompañamiento a procesos de respuesta a emergencias.

Los instrumentos generados y las lecciones aprendidas en dar respuestas integrales a las crisis, tanto en el corto, medio como en el largo plazo.

Las alianzas construidas con diversos actores clave en todos los niveles (administraciones nacionales y subnacionales, profesionales de todos los sectores, movimientos sociales, universidades, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, empresariado...)

La capacidad para desenvolverse con éxito en entornos multiculturales y cosmopolitas.

La capacidad de aplicar perspectivas diferentes - como el enfoque de género - y de articularlas entre sí, para no dejar a nadie atrás.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**

#### **OO.1.1 Apoyar a los agentes andaluces de cooperación, con enfoque multiactor y multinivel para promover desarrollo humano y sostenible**

Este programa presupuestario tiene como objeto trasladar la solidaridad de la ciudadanía andaluza con los países socios de desarrollo, siendo los agentes andaluces de cooperación y la propia AACID las entidades responsables de articular el programa, de ahí que se configure este objetivo operativo centrado en proporcionar un apoyo presupuestario a los agentes andaluces de cooperación para concertar intervenciones de lucha contra la pobreza y focalizadas en el desarrollo humano y sostenible.

Junto al acompañamiento y apoyo a los agentes andaluces de cooperación tradicionales reconocidos en la Ley Andaluza de Cooperación, la cooperación andaluza aboga, en este nuevo período de planificación, por la aplicación de un enfoque multi actor y multi nivel para la puesta en marcha de actuaciones tendentes a garantizar la cohesión económica y social de los territorios y sectores en los que trabaja. La Agenda 2030 asume como imprescindible la contribución de todos los actores, donde cada parte interesada determine su propio rol y problemática para co-crear soluciones de cara a la implementación de los ODS.

Se trabajará con los países socios y sistemas intergubernamentales de integración, como el SICA, desde una óptica de taxonomías de los ODS que clasifiquen los países en función de los desafíos principales que enfrentan. Así, no son iguales los desafíos de los países menos adelantados que los de los países en situación de fragilidad o conflicto o que los de los países de renta media, de forma que los instrumentos deben graduarse en función de los retos.

Así pues, este objetivo está orientado a apoyar el cumplimiento, mediante el trabajo en alianzas multi-nivel y multi-actor, en los países socios de los ODS (ODS 1 a 17), que son:

- 1.Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- 2.Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- 3.Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- 4.Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- 5.Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- 6.Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- 7.Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
- 8.Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- 9.Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- 10.Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
- 11.Lograr que todas las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y





sostenibles.

12.Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

13.Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

14.Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

15.Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad.

16.Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

17.Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

#### **ACT.1.1.1 Apoyo para la generación de procesos de desarrollo humano sostenible en los países socios de la cooperación andaluza**

Esta actuación pretende canalizar el apoyo presupuestario de la Junta de Andalucía en cooperación para el desarrollo con el objetivo de establecer alianzas en pos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se trata de revisar desde la entidad responsable de este programa presupuestario (AACID) técnica y financieramente las propuestas de la sociedad civil para seleccionar aquellas intervenciones nacidas de las necesidades de los países socios y plenamente incardinadas con el PACODE que generen mayor impacto con eficiencia y eficacia.

En esta actuación se incluyen los proyectos llevados a cabo directamente por la AACID con entidades públicas de terceros países para apoyar intervenciones.

En el caso de las subvenciones regladas para poder presentar propuestas, según la tipología de los agentes se solicita el registro previo en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía (RACDA), certificando los especialistas de la AACID el cumplimiento de una serie de requisitos ligados a la representatividad, legitimidad y experiencia de las entidades en relación con la cooperación al desarrollo.

Se plantean dos encomiendas de gestión, con la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA)-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para reforzar las capacidades institucionales en el ámbito de la gestión sostenible de recursos hídricos y en la producción de cultivos hortícolas en ambientes controlados en las provincias de Maputo y Cabo Delgado, Mozambique, así como transferir y desarrollar técnicas de mejora de la productividad agrícola sostenible en Saint Louis, Senegal (agricultura sostenible, el desarrollo económico local y la nutrición). A través de esta encomienda, se prestará asistencia técnica de la Junta de Andalucía a las prácticas agrícolas sostenibles y resilientes/Gestión integral de los recursos hídricos en el ámbito de las intervenciones de cooperación directa: Expedientes 2017DEA002, 2017DEA003, 2019DEA008 con las Direcciones Provinciales de Agricultura de las Provincias de Cabo Delgado y Maputo en Mozambique y Expedientes 2017DEA005, 2017DEA004 en Senegal.

Por otro lado se plantea la encomienda de gestión con la Agencia Andaluza de la Energía-Consejería de Hacienda, Industria y Energía, para trabajar en transferencia de tecnología y saber hacer desde Andalucía a Senegal y Marruecos en el ámbito de las energías renovables. Se pretende prestar asistencia técnica de la Junta de Andalucía a las intervenciones de cooperación directa financiadas a la Agencia Nacional de las Energías Renovables de Senegal, expediente 2018DEA006 y a la Agencia Marroquí para la Eficiencia Energética expedientes 2018DEA006 Senegal,, que se enmarca en la cooperación triangular Andalucía Marruecos Senegal.

En el área geográfica de Iberoamérica, se pondrá en marcha un programa de cooperación técnica para



atender las necesidades de acompañamiento técnico en temas de protección social y política pública de servicios sociales en el ámbito de los planes de recuperación social ante las consecuencias del COVID, para ello se apoyará programas de cooperación directa de 2020 con encomiendas de gestión asociadas a los ámbitos de: políticas sociales, equidad de género y salud pública universal.

Del mismo modo, atendiendo a la propia naturaleza de la cooperación andaluza se desarrollarán acciones multiactor que permitan territorializar los ODS y atender a tres demandas que desde los países latinoamericanos se han priorizados: activación económica, protección social y lucha contra las violencias basadas en género. Para ellos se contarán con los instrumentos de encomiendas de gestión a instituciones especializadas, así como subvenciones en especie que podrán articular programas propios de la AACID que permitirán contribuir al ODS 17.

#### **ACT.1.1.2 Apoyo para atender a personas en situación de vulnerabilidad víctimas de catástrofes naturales-belica**

El sistema humanitario se enfrenta a realidades cada vez más complejas que requieren de una adaptación continua por parte de los actores humanitarios. Es necesario atender crisis de origen natural y humano motivadas por el incremento de frecuencia y violencia de desastres naturales y conflictos que provocan millones de personas refugiadas y desplazadas en el mundo y el aumento de número de personas afectadas por las crisis y necesidades. La Acción Humanitaria constituye parte de la cooperación para el desarrollo y como tal debe continuar reforzando su articulación y sinergias con las acciones de desarrollo. Al igual que la anterior actuación es necesario también en este caso realizar una labor previa de control de las entidades que pueden proponer proyectos a través del RACDA.

Las características de estas intervenciones que deben revisarse desde AACID son:

"Objetivo: intervenciones dirigidas de forma principal y prioritaria a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y atender necesidades inmediatas desde un enfoque de protección de la población destinataria.

"Contexto: desastres naturales, conflictos, crisis crónicas o sobrevenidas en entornos de alta vulnerabilidad.

"Población destinataria: personas o grupos de población directamente afectadas por las crisis, en situación de alta vulnerabilidad. Personas refugiadas, desplazadas y migrantes. Personas afectadas por los conflictos. Mujeres, niñas, niños y jóvenes. Personas con capacidades diferentes.

"Problemáticas humanitarias prioritarias: Crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas. Movimientos de población, desplazamiento forzoso: poblaciones desplazadas, refugiadas y movimientos migratorios. Enfermedades olvidadas. Crisis sanitarias y pandemias.

"Principios humanitarios: Los ejes vertebradores de la finalidad humanitaria, que deben regir todas las actuaciones y el mandato de los agentes que las desarrollen son: humanidad, universalidad, imparcialidad, independencia, neutralidad, consentimiento y testimonio/protección.

"Impacto: directo en el corto y medio plazo, no frenando y cuando sea posible facilitando acciones futuras de desarrollo (conectividad de las intervenciones).

"Respuesta: a crisis desatendidas por otros actores, tanto autoridades nacionales como por la comunidad internacional, con falta o escasa respuesta a las necesidades por diferentes motivos (problemáticas invisibles o invisibilizadas, falta de acceso a las poblaciones etc..)

Estas características serán analizadas por los equipos técnicos de la AACID, garantizando la selección entre las intervenciones propuestas aquellas que mejor las contemplen.

La AACID está siendo pionera en la integración efectiva de la perspectiva de género en las Intervenciones de alivio del sufrimiento y salvamento de vidas (Acción Humanitaria), así, desde que en el 2013 los diferentes agentes de la cooperación elaboraron la "Guía y el Cuaderno de Campo para la integración de la perspectiva de género en la Acción Humanitaria", se han hecho grandes avances. Así, por ejemplo, tanto las subvenciones como los acuerdos de cooperación concedidas con criterio de género, hacen



referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

En el caso de Iberoamérica se atenderá especialmente a las situaciones de las mujeres que sufren desplazamientos ante situaciones de violencia, especialmente en El Salvador, Honduras y Guatemala. Desarrollando instrumentos que contribuyan a abordar la problemática de las agencias migratorias de las mujeres y las violencias de género en los procesos de desplazamiento como consecuencia de la violencia.

**ACT.1.1.3 Realizar el seguimiento de las intervenciones apoyadas por la AACID, revisando el cumplimiento de los criterios de calidad.**

No solamente con el proceso de seleccionar las mejores intervenciones y concederles apoyo presupuestario se avanza hacia el objetivo operativo, sino que es también necesario abordar las tareas de seguimiento y control que permitan reorientar el rumbo en caso de que sea necesario o bien adaptarse a situaciones sobrevenidas y no previstas, muy frecuentes en estos entornos geográficos extremadamente complejos.

Se fortalecerán los instrumentos de seguimiento, mejorando las herramientas y diseñando un plan de seguimiento y gestión del conocimiento, todo ello desde la perspectiva de género. Con todo ello se espera mejorar tanto la trazabilidad de la integración efectiva de la perspectiva como su impacto.

Articulado con este proceso, se llevarán a cabo visitas de seguimiento y gestión de conocimiento a actuaciones que tengan un especial interés desde la perspectiva de género, con la intención no sólo de rendir cuentas, si no también de identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan ser aprovechadas por otros agentes.

Así mismo, dado que la perspectiva de género es un factor de calidad de las intervenciones, por sus efectos probados en la eficacia, la sostenibilidad, la pertinencia y el impacto - entre otros - se pondrá en marcha un plan de formación en género para el personal de la AACID con el que fortalecer y actualizar su autonomía en la integración de la perspectiva de género en el desarrollo, es decir, en todas las fases, niveles y ámbitos de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo.

**ACT.1.1.4 Revisión del cumplimiento de los objetivos de las intervenciones tras su finalización**

El ciclo de la planificación que permite sustentar el objetivo operativo tiene en la revisión de los procesos realizados su corolario, útil en dos vertientes. Una, como garante del buen uso del presupuesto público. Dos, como generador de insumos para el aprendizaje y la mejora de las futuras intervenciones a considerar en años venideros.

**OO.1.2 Fortalecer capacidades de los agentes andaluces y de la sociedad para una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida**

Complementando al objetivo operativo 1 se presenta un objetivo operativo centrado en acompañar en nuestro territorio todos estos procesos de trabajo con terceros países, impulsando una ciudadanía comprometida con la política de cooperación. En este contexto se incluye también el trabajo por garantizar la coherencia de políticas para el desarrollo en todos los niveles de gobierno andaluz que redunden en la consecución de los ODS a nivel global.

Se abordan en este objetivo las actuaciones tendentes a educar, a sensibilizar, a comunicar, a formar, a avanzar el estado del arte sobre las políticas de este programa presupuestario y a generar espacios multi nivel y multi actor, todo ello complementado con el impulso a la coherencia de políticas para el desarrollo como concepto clave para que Andalucía apoye la Agenda 2030.



La política de cooperación es en este contexto un acelerador que permite construir consensos para hacer frente a cuestiones como la lucha contra la pobreza, la protección del ambiente y el cambio climático, la desigualdad económica y social y la generación de un sistema de gobernanza mundial más justo.

#### **ACT.1.2.1 Educación, sensibilización y comunicación en cooperación para el desarrollo**

Con esta actuación se persigue apoyar intervenciones y realizar acciones para trabajar por la educación, sensibilización y comunicación para el cambio social.

El equipo técnico de la AACID velará porque las propuestas seleccionadas integren contenidos y metodologías coherentes con los principios de la educación en valores, teniendo como meta el trabajo a favor de la deconstrucción de los "valores" integrados en el modelo de desarrollo actual y asimilados en el acervo cultural, y la capacitación y el ejercicio de los valores relacionados con la solidaridad, la paz, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos y la equidad efectiva entre hombres y mujeres. En este sentido las intervenciones considerarán de forma transversal el principio de no discriminación, concretándose éste en el trabajo a favor de la lucha por la equidad de género, tanto en las sociedades del norte como las del sur, el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diversidad, la protección, la defensa de colectivos especialmente vulnerables y el reconocimiento del medio ambiente como sujeto de derechos.

#### **ACT.1.2.2 Mejora de las capacidades técnicas en Andalucía para mejorar la política de cooperación para el desarrollo.**

Desde la AACID, para contribuir al objetivo operativo en el que se enmarca esta actuación, se es plenamente consciente de la importancia de contar con profesionales de alta cualificación para liderar la búsqueda de soluciones a contextos complejos y cambiantes, especialmente en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza aporte valor añadido o tenga ventaja comparativa, así como la importancia de la colaboración y la transmisión de conocimientos entre los territorios de allá y de acá.

En este marco, se trabajará por fortalecer y desarrollar las capacidades de los agentes andaluces mediante el apoyo a la formación especializada; mejorar el conocimiento de los agentes andaluces sobre los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico de los países empobrecidos mediante el fomento de la investigación; resolver problemas concretos del desarrollo en los países socios, con tecnologías apropiadas y métodos adaptados para ello, con un tratamiento integral de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Las subvenciones concedidas con criterio de género hacen referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género, siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

#### **ACT.1.2.3 Promover la articulación multi-nivel y multi-actor en el marco de la coherencia de políticas de la Agenda 2030**

Esta actuación procurará fomentar el trabajo en red, en agrupaciones en las que participen diversos tipos de actores, integrando en el sistema a otros agentes del conocimiento, e incidir en la transferencia y socialización de la innovación para ponerla al servicio del desarrollo.

En el marco de la cooperación con Iberoamérica, atendiendo a las características propias de países de "renta media" y las acciones de cooperación en gestión de conocimiento, dadas las circunstancias que se han dado con el COVID 19 y las nuevas realidades que enfrentan los países socios en el espacio iberoamericano se impulsará un programa de gestión de conocimiento que permita la creación de comunidades temáticas de conocimiento para la construcción conjunta de planes de desarrollo que



atiendan a los instrumentos internacionales como la Agenda 2030 y a las realidades estructurales de los países más desiguales del mundo. Participando entre otros en el Congreso internacional de economía feminista (IAFFE), en el de la Red de Estudios de Desarrollo (REEDES) o en encuentros de características similares.

Se trata de favorecer la participación de los agentes de cooperación en la configuración de una red multidisciplinar de colaboración e intercambio de ideas y experiencias que ofrezca insumos a la política de cooperación.

Durante este año se diseñará una nueva línea de subvenciones con la que se fortalecerá el enfoque multiactor y multinivel al trabajar con nuevos socios, especialmente con aquellos que tienen más dificultades de acceso a los recursos que se ofertan con las otras modalidades tradicionales de la cooperación. En este marco se pondrá especial atención a garantizar la igualdad de oportunidades y resultados para aquellas actuaciones orientadas principalmente a promover la equidad de género en el desarrollo (GED).

#### **ACT.1.2.4 Elaboración de diagnósticos de coherencia de políticas y la integración de los enfoques multi-nivel y multi-actor en cooperación**

La línea de trabajo iniciada con la coherencia de políticas y el enfoque comprensivo de los actores tendrá como punto de partida la publicación de diagnósticos iniciales de la situación en Andalucía y de las primeras propuestas de cometidos a futuro.

En el caso de la cooperación con Iberoamérica, se desarrollarán estudios sobre buenas prácticas desarrolladas en el marco de la programación conjunta y cooperación multinivel que se ha venido desarrollando en el marco de las actuaciones con el Sistema de la Integración Centroamericana.

Así mismo, se llevará a cabo un diagnóstico con perspectiva de género sobre el enfoque de desarrollo humano y sostenible en las políticas públicas de la Junta de Andalucía con el que contribuir al avance de los ODS y la A2030 en la Junta de Andalucía.

#### **ACT.1.2.5 Participación en foros relacionados con la localización, seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo sostenibles**

Con esta actuación se pretende, por un lado, promover encuentros en Andalucía con los agentes andaluces de cooperación para desplegar el PACODE y, por otro lado, participar en distintos foros de cooperación relacionados con los objetivos de desarrollo sostenibles, para que la Junta de Andalucía disponga de una Estrategia de cumplimiento de los ODS y avance en la consecución de cuestiones como: Potenciar las relaciones con la sociedad civil y el sector privado para avanzar en el logro de los ODS. Desarrollar mecanismos de información y seguimiento sobre los ODS en Andalucía, coordinando la relación con otros organismos que elaboren estadísticas sobre los ODS.

Informar y sensibilizar a la ciudadanía andaluza sobre la importancia de los ODS y del rol de toda la sociedad en su consecución.

Fomentar la formación e investigación para la mejora del cumplimiento de los ODS desde las políticas públicas..

Promover la participación de Andalucía en los debates sobre la Agenda 2030, y en las redes y foros nacionales e internacionales relacionados con los ODS.

Fortalecer la integración efectiva de la perspectiva de género en la territorialización de la Agenda 2030 y los ODS.



**OO.1.3 Incrementar la aplicación del enfoque GED (Género en Desarrollo) en la política de cooperación**

Tras 5 años de vigencia de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, es necesario identificar los desafíos pendientes para poner fin a las causas estructurales de la discriminación de género, al tiempo que avanzar en el empoderamiento y autonomía de las mujeres.

Para ello es necesario seguir visibilizando las desigualdades y retos que enfrentan las mujeres; identificando las dificultades y oportunidades para la equidad de género y hacer los ajustes necesarios en el plan de acción, a la luz de los hallazgos obtenidos.

Para ello durante el 2021, la AACID, siguiendo la propuesta de Naciones Unidas , continúa desarrollando actuaciones que informan sobre cómo se están convirtiendo las promesas en realidades.

Por otro lado, el 2020 es el año en que el mundo celebra el 25 aniversario de la histórica Plataforma de Acción de Beijing sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género, los avances alcanzados en igualdad de género y los derechos de las mujeres conquistados a lo largo de las décadas están en peligro de ser revertidos debido a la pandemia de COVID-19.

No obstante, la pandemia ha mostrado aquellos ámbitos a los que hay que prestar especial atención para desactivar las desigualdades y los retos que enfrentan las mujeres. Así, desde que se declaró la pandemia se ha evidenciado como se sigue asumiendo que las mujeres y las niñas son las cuidadoras principales y por tanto sobre las que recae el grueso del trabajo cotidiano que hace posible que la vida continúe. Poner a salvo a las mujeres y a las niñas de la violencia de género también está siendo un reto, especialmente, por no sólo, cuando se activan las medidas de confinamiento. La autonomía y el empoderamiento de las mujeres se ha visto también como la vacuna más eficaz contra los efectos repentinos de una crisis de esta naturaleza. Junto a todo esto, tanto Naciones Unidas, como el resto de los organismos internacionales especializados en desarrollo, han instado a promover los mecanismos que sean necesarios para que las mujeres participen activamente y en igualdad de condiciones, en los foros de toma de decisión.

En respuesta a estos dos escenarios, identificados en mayor extensión en el diagnóstico, junto con el marco definido por el nuevo Plan Director de la Cooperación Andaluza (AACID), además de toda la normativa vigente, son el contexto en el que se proponen todas las actuaciones proequidad. Actuaciones que quedan reflejadas tanto en este objetivo específico, como en resto de la planificación presupuestaria, en aras de la coherencia de la documentación presupuestaria.

**ACT.1.3.1 Pilotaje del mecanismo de presupuestos con enfoque de género**

Con esta actuación se mejorará la eficacia del sistema de Presupuestos con Enfoque de Género al incorporar las lecciones aprendidas que se hayan generado al llevarlo a la práctica.

En este sentido, los "Recursos que desarrollan programas específicos que promueven la igualdad de género" hacen referencia a la versión final del mecanismo de presupuestos con enfoque de género.

Se pilotarán acciones de intercambio y cooperación técnica con el ministerio de hacienda, el ministerio de la mujer y la Oficina Nacional de estadísticas de la República Dominicana, y su homólogo en Mozambique, generando una buena práctica en el área de Centroamérica y El Caribe, así como en África subsahariana, sobre presupuestos sensibles al género, para ello se buscarán sinergias con la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, y la oficina de ONU Mujeres de República Dominicana y de Mozambique.

**ACT.1.3.2 Diseño de un programa de participación con enfoque de género para el desarrollo humano**



**y sostenible**

Con esta actuación se diseñará un programa de participación con enfoque de género para el desarrollo humano y sostenible destinado a todos los agentes de la cooperación para el desarrollo.

**ACT.1.3.3 Diseño de un Plan de Acción para el desarrollo de la cultura organizativa proequidad de género en la AACID**

Con esta actuación se desarrollará la herramienta en la que se recogen las actuaciones que se van a llevar a cabo en estas dos entidades para promover efectivamente la cultura de género, así lo identificado en el diagnóstico de cultura organizativa proequidad de género elaborado previamente.

**ACT.1.3.4 Desarrollo de herramientas para la comunicación y la presupuestación con enfoque de género**

Con esta actuación se desarrollarán instrumentos para la comunicación con perspectiva de género de las actuaciones de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, además de contribuirse al fortalecimiento de las capacidades de los actores de la cooperación en la presupuestación con enfoque de género en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

**ACT.1.3.5 Desarrollo de herramientas, instrumentos y espacios de coordinación e incidencia que integren género en la corriente principal.**

Con esta actuación se pretende fortalecer las capacidades de los espacios clave para la articulación multinivel desde la equidad de género, a través del fortalecimiento de capacidades de los agentes sobre la creación en el y uso de las fuentes y los instrumentos para generar datos, en este sentido se continuará el fortalecimiento de capacidades de los actores en el manejo de Indicadores con perspectiva de género.

Así mismo, dado el interés mostrado por el mecanismo para el adelanto de las mujeres autonómico, así como la gran experiencia acumulada por los actores de cooperación internacional para el desarrollo, en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), se identificarán las estrategias, lecciones aprendidas y las mejores prácticas en la promoción de la equidad de género a través del desarrollo basado en las artes; se participará en espacios de incidencia y generación del conocimiento sobre Género y A2030 y ODS y se visitarán actuaciones de género de especial interés.

En el ámbito geográfico de Iberoamérica, ha habido una larga trayectoria en la cooperación ESPAÑA-IBEROAMERICA en el aprendizaje conjunto en políticas de igualdad y en estudios feministas, en este sentido , y ante la nueva coyuntura del COVID 19 se hace necesario poner en conexión los distintos mundos para de manera conjunta visualizar el planeta y las sociedades en el escenario mundial actual, en este sentido , la AACID impulsará con un enfoque multiactor , I Seminario Internacional sobre estudios feministas y desarrollo, en conjunto con las universidades andaluzas, y los centros de pensamiento feministas y de desarrollo a nivel internacional y andaluz

**OO.1.4 Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático**

En materia de lucha contra el cambio climático, la Junta de Andalucía se alinea con las directrices que emanan del Acuerdo de París sobre el Clima (COP21), y la nueva agenda 2030 con su ODS 13 específico de



Acción por el Clima, que van en la línea de reducir las emisiones, aumentar la resiliencia, y mantener e impulsar la cooperación regional e internacional, reconociéndose la importancia de las administraciones subnacionales.

Las intervenciones que se ejecuten deberán considerar aspectos de sostenibilidad y Cambio Climático, para lo que habrá que diseñar herramientas específicas que identifiquen los impactos ambientales que estas generen, de cara a adoptar medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Además, se llevarán a cabo actuaciones específicas de mitigación, adaptación y sensibilización, tanto en países socios como en Andalucía.

**ACT.1.4.1 Diseño de cláusulas sociales y ambientales para la contratación pública**

Con esta actuación se pretende integrar la visión del desarrollo humano y sostenible en la inversión del gasto público destinada a la contratación.

**ACT.1.4.2 Concesión de subvenciones de mitigación, adaptación o sensibilización**

Con esta actuación se pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar los sumideros de carbono, aumentar la resiliencia y adaptarse a los efectos del Cambio Climático, así como sensibilizar sobre el mismo.

**ACT.1.4.3 Diseño de un sistema de gestión ambiental de la AACID con criterios de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático.**

Con esta actuación se pretende reducir los impactos negativos que el funcionamiento de la AACID produce. Para ello se velará por el cumplimiento de toda la normativa ambiental, se identificarán los impactos más significativos que se ejerce sobre el medio ambiente, se establecerán medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Se prestará especial importancia a la compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

**ACT.1.4.4 Inclusión de enfoque de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático en documentos normativos, formularios, etc.**

Con esta actuación se pretende contribuir a mejorar los documentos normativos, estratégicos, de planificación, etc. incorporando aspectos referidos a la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad ambiental.

**ACT.1.4.5 Reducción de las emisiones de CO2 de la AACID.**

Se continuará con la compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero que realiza la AACID, a través de la adhesión al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones, elaborando un plan de reducción, calculando las emisiones de CO2 difusas, y compensando las mismas, preferentemente a través de una acción en un país prioritario de la Cooperación Andaluza.





**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía según el Decreto 101/2011 de 19 de abril por el que se aprueban sus Estatutos (Artículo 9) de acuerdo con los fines que le corresponden, sin perjuicio de las competencias propias de la persona titular de la Consejería a que se adscribe, son las siguientes:

1.1. Para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía:

- a) La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- b) La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- c) La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- d) La acreditación de Centros y Servicios al objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos y los estándares de calidad.
- e) La acreditación de las entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio.
- f) Sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios, la elaboración de los Programas Individuales de Atención, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión.
- g) La evaluación periódica del funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- h) El control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.
- i) Velar por el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias del Sistema.

1.2. Para la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar, mediante su colaboración y asistencia técnica, en:

- a) La organización y gestión de proyectos de atención social.
- b) Los procesos de control y evaluación de los servicios sociales.
- c) La organización, desarrollo y puesta en marcha de modelos de gestión de calidad en los servicios sociales.
- d) El fomento de acciones de patrocinio en el ámbito de los servicios sociales.
- e) La organización, canalización y gestión de acciones solidarias o de servicios sociales financiada por entidades públicas o privadas.
- f) La cooperación en el desarrollo de programas asistenciales.

1.3. Para la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de atención a la infancia, mediante su colaboración y asistencia técnica en:

- a) El desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción de la calidad de vida de los menores, así como la atención y apoyo necesario a las familias para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades inherentes a la guarda y custodia de los menores. Asimismo le corresponde el apoyo instrumental a las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para la adopción de las medidas de atención a la infancia.
- b) Actuaciones de investigación, estudio, análisis técnico y evaluación de las materias relacionadas con los derechos y la atención a los menores y de las políticas de infancia.

1.4. Para la atención a las drogodependencias y adicciones; y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, mediante su colaboración y asistencia técnica en:

- a) La gestión de recursos, centros y programas de atención sociosanitaria y de incorporación social dirigidos a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones.
- b) La gestión de programas dirigidos a personas, grupos y colectivos excluidos socialmente para favorecer su incorporación social.
- c) Las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las drogodependencias y adicciones.

1.5. Asimismo corresponde a la Agencia:

- a) La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.



- b) La promoción y el impulso de la formación de las personas que prestan sus servicios en los sectores y áreas de su competencia.
  - c) La promoción de la participación de instituciones, entidades, sectores y personas relacionadas con los servicios sociales y la dependencia.
  - d) La colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Agencia.
2. Corresponden, además, a la Agencia aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden.
3. La Agencia, teniendo en cuenta las distintas realidades y necesidades de mujeres y hombres, incluirá en todas sus actuaciones la perspectiva de género.

## 1.2 Estructura de la sección

A su vez, el artículo 11 del mencionado decreto 101/2011 determina que la Agencia se estructura en los siguientes órganos de gobierno, de dirección, de control y consultivo:

- 1. Órganos de gobierno:
  - a) La Presidencia.
  - b) La Vicepresidencia.
  - c) El Consejo Rector.
- 2. Órgano de dirección:  
La Dirección-Gerencia.
- 3. Órgano de control:  
La Comisión de Control.
- 4. Órgano consultivo:  
El Comité Consultivo.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

- \* Plan de Igualdad, mediante el cual la ASSDA declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir una igualdad real.
  - \* Plan Plurianual de Gestión 2020-2022 que se conforma en tres ejes de actuación (Atención, Organización y Capital Humano) y orientan todas las acciones a realizar por la organización y que tendrán reflejo en cada Plan de Acción Anual que se elabore en el horizonte temporal marcado por la planificación estratégica.
- Y forma parte como ente instrumental de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de:
- \* I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia
  - \* III Plan Andaluz de Drogas y Adicciones

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

### OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA



Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Así mismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

#### **OE.2 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES**

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

#### **OE.3 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

La transversalidad de género es el proceso que valora las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier actuación, prestación o servicio que se planifique. El objetivo final de esta integración es conseguir eliminar la brecha de género y avanzar en la consecución de una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. La ASSDA desde su constitución viene trabajando en la incorporación de la igualdad de género en las actuaciones que tiene encomendadas, considerando las prioridades y necesidades de las mujeres y hombres y teniendo como objetivo la eliminación de los efectos discriminatorios y el fomento de la igualdad de género. Además con la aprobación del I Plan de Igualdad en 2019 define la hoja de ruta para avanzar hacia la igualdad de forma interna, consolidando la estrategia de transversalidad de género como objetivo estratégico de la organización.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Dentro del montante destinado a operaciones de explotación, la mayor parte se destina a Capítulo IV (Transferencias corrientes), fundamentalmente para la financiación del gasto de los principales servicios del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de Andalucía. También se dedica un porcentaje significativo a sufragar el Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los servicios y conciertos sociales de atención Residencial, Centros de Día y Respiro Familiar que se explicitan en el siguiente epígrafe.

El Presupuesto para el año 2021 de la sección presupuestaria 1652 correspondiente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se estructura por capítulos de la siguiente manera:

#### Capítulo I

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en función de los programas presupuestarios.

El programa presupuestario 31R financia el personal de los Servicios Centrales de Sevilla, donde se encuentra el personal del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de la Dirección de Área de Dependencia y Autonomía y los Servicios Generales de Atención a la Ciudadanía entre otros y por otra parte se financia también los Servicios Territoriales donde se encuentra el personal del Servicio de Valoración de la Dependencia.

El programa 31B financia principalmente el personal de los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) distribuidas por distintas ciudades de Andalucía: Los Palacios (Sevilla); Tarifa y La Línea (Cádiz); Cartaya y Almonte (Huelva) y Mijas (Málaga) y el personal de estructura de los Servicios Centrales.

#### Capítulo II

Se recogen además de los gastos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios permitiendo mantener la estructura de la Agencia (suministros, alquileres, mantenimiento y vigilancia), los gastos destinados al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia, los gastos de



servicios y el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

También se incluyen en este capítulo los Servicios de Atención Residencial, Servicio de Centro de Día, Respiro Familiar, Orientación Jurídica, el Programa de Transporte Bonificado, Programa Plan Visión 65 y el Programa de Comedores en Centros de Participación Activa principalmente.

#### Capítulo IV

Se incluye por un lado, las transferencias corrientes a las corporaciones locales, que permite desarrollar las principales actuaciones dirigidas a personas en situación de Dependencia y Promover la Autonomía Personal mediante los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Programa de Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia y por otro lado se incluye las ayudas a personas en situación de dependencia mediante las prestaciones económicas para cuidado en el entorno familiar, prestaciones económicas vinculada al servicio y prestaciones económicas de asistencia personal.

#### Capítulo VI

En el Capítulo VI se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia, adquisición de equipos para proceso de información y aplicaciones informáticas así como las inversiones en reforma y mejora de la adaptación de los Servicios Centrales de la Agencia y el equipamiento de las Sedes de los Servicios Territoriales y las obras de mejora a realizar en los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	46.928.435	3,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	529.513.496	37,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	830.635.256	58,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>1.407.077.187</b>	<b>99,5</b>
6 INVERSIONES REALES	6.794.603	0,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>6.794.603</b>	<b>0,5</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.413.871.790</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>1.413.871.790</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulos son los siguientes:

##### Capítulo I

El importe presupuestado en materia de gastos de personal del Capítulo I es inferior respecto al año 2020 debido a que en este ejercicio se habían incluido los gastos relativos a la contratación de personal temporal en los servicios de Teleasistencia, Comunidades Terapéuticas y Pepsa necesarios para reforzar la plantilla en los servicios críticos y esenciales con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Teniendo en cuenta que para este ejercicio presupuestario no se han estimado partidas excepcionales de gasto de personal, el importe presupuestado por las retribuciones y coste de seguridad social de la plantilla de la ASSDA es similar al del ejercicio anterior debido a que no se han cuantificado previsiones de crecimiento salarial



para este período. Si hay un incremento, respecto al ejercicio 2020, en la partida de cargas sociales, tanto en el gasto previsto para prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud como para el importe destinado a la formación del personal.

La principal partida de personal corresponde al Servicio Andaluz de Teleasistencia, seguida de la Atención a la Dependencia.

#### Capítulo II

Las partidas cuantitativas más importantes que se recogen el Capítulo II son el Programa del Servicio de Atención Residencial seguido del Programa de Servicio de Centro de Día y el Servicio de Respiración Familiar.

Otros gastos de explotación significativos ha sido la partida de Instalaciones y Mantenimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia, destinados al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia y los Servicios y Mantenimientos Informáticos que incluye los gastos de servicios informáticos, así como el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

#### Capítulo IV

El programa con mayor dotación presupuestaria es el Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio, seguido del programa de Prestaciones económicas y del Programa de Refuerzo para los Servicios Sociales Comunitarios de las Corporaciones Locales.

#### Capítulo VI

Las partidas cuantitativamente más importantes en inversiones son las siguientes:

- \* Adquisición de Dispositivos domiciliarios para reposiciones y nuevas instalaciones para el Servicio Andaluz de Teleasistencia, dispositivos GSM/IP para nuevas instalaciones y adquisición de dispositivos para la Teleasistencia avanzada (gas-humo).
- \* Implantación infraestructura tecnológica de una tercera central de Teleasistencia.
- \* Actualización infraestructura tecnológica de los Servicios Centrales y de la Sede de Málaga.
- \* Adquisición de Hardware para la mejora tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Los nuevos programas que se van a llevar a cabo son:

#### **Proyecto piloto centros de día Respiración Familiar:**

Este programa está destinado a personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación reconocida de dependencia o no, así como para su núcleo de convivencia con la finalidad de incrementar la calidad y oferta de actividades y sesiones que mejoren la atención de estos colectivos permitiendo además a sus familiares compaginar responsabilidades laborales, personales y de cuidado. Se trata del conjunto de actuaciones que se prestarán por un periodo concreto de número de horas, dentro del horario de un centro de día, durante parte del día para ofrecer una atención integral mediante servicios de manutención, ayuda a las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, acompañamiento y otros que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, así como descansos de la persona cuidadora no profesional; garantizando como mínimo de un día ocho horas en jornada con un máximo de tres días consecutivos, teniendo la posibilidad de elegir cualquier día de lunes a domingo, no siendo posible superar treinta días al año.

#### **Proyecto Plazas Exclusión Social:**

Este proyecto consiste en la concertación de plazas de atención residencial destinadas a las personas en situación de exclusión social.

La normativa nueva a desarrollar para el año 2021 es la siguiente:

- \* Actualización de la resolución por la que se revisan los costes máximos de las plazas objetos de concertación social en centros de atención a personas mayores y con discapacidad en situación de dependencia, aplicando la subida correspondiente al IPC 2020.
- \* Actualización de la resolución por la que se establece coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en



Andalucía.

- \* Nueva regulación de los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- \* Nueva regulación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Los aspectos más novedosos que se van a llevar a cabo son:

- \* La digitalización documental de la Agencia que permitirá reducir los costes en todas las tareas operativas automatizando y agilizando los procesos, destacando la disminución del uso del papel y los costes de almacenamiento contribuyendo al mantenimiento y mejora del Medio Ambiente ayudando a disminuir la contaminación.
- \* Infraestructura tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- \* El cambio tecnológico de la propia Tarjeta, irá acompañado del desarrollo de una APP y de los sistemas de información precisos para por un lado tratar de adaptarse a las nuevas necesidades de las personas mayores, que están cada vez más familiarizadas con las nuevas tecnologías, y por otro, para mejorar la información generada en el uso de la TAJ65.
- \* Reforzar y ampliar la cobertura del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia, atendiendo a más de 6.000 personas beneficiarias respecto a las previstas alcanzar en 2020.
- \* Mejora de la cobertura en Red de servicios de Atención Residencial, mediante la concertación de 250 nuevas plazas, así como actualizar los precios respecto al IPC.
- \* Incrementar el precio hora máximo financiable del servicio de ayuda a domicilio a 1 de enero de 2021, no actualizado en todo el periodo de implantación del SAAD. Con este incremento se pretende mejorar, entre otras cuestiones, las condiciones laborales de las personas auxiliares de ayuda a domicilio.
- \* Se pretende dar un impulso a la prestación económica de asistente personal, con la finalidad de fomentar la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados, mediante la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

Las partidas cuantitativamente más importantes son las del Capítulo II y Capítulo IV cuyo crédito permite desarrollar las principales actuaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Dependencia de Andalucía:

- \* Programa Servicio de Ayuda a Domicilio.
- \* Programas Servicio de Atención Residencial, en el que se incluye la nueva actuación del Proyecto Plazas Exclusión Social.
- \* Programa de Prestaciones económicas.
- \* Programa de Respiro Familiar, en el que se incluye como novedad el Proyecto piloto centros de día Respiro Familiar.

Con respecto al Capítulo VI la partida más significativa son las inversiones en los dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia, que permitirá incrementar el número de personas titulares en los distintos colectivos (mayores de 65, personas dependientes y personas con discapacidad), así como las personas beneficiarias que disfrutaban de las prestaciones del Servicio Andaluz de Teleasistencia y continuar con el avance iniciado en el despliegue de la teleasistencia avanzada como prestación reconocida para el grado I, previendo como dispositivos de apoyo complementario la teleasistencia móvil, y los dispositivos de gas y humo.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

### 31B PLAN SOBRE ADICCIONES

A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) se gestionan, entre otras actuaciones contenidas en el tercer Plan Andaluz sobre Drogas, seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

**31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.**

Mediante este programa presupuestario se gestiona, fundamentalmente, el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
31B PLAN SOBRE ADICCIONES	8.950.323	0,6
31R ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.404.921.467	99,4
<b>TOTAL</b>	<b>1.413.871.790</b>	<b>100,0</b>

**PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES****6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Estudios que avalan la existencia de la necesidad a la que hace frente el programa.

De acuerdo con el último informe del "Indicador Admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones en Andalucía" publicado por la Consejería de Salud y Familias, en 2019 realizaron tratamiento por adicciones a 54.857 personas en Andalucía. Además, el informe pone de manifiesto la existencia de diferencias significativas en cómo los problemas de adicciones afectan a hombres y mujeres. Tal como muestra la última edición de la serie "La población andaluza ante las drogas", las prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas de tráfico ilícito y juego patológico son notablemente más elevadas entre los hombres, lo que se refleja también en la propia demanda de tratamiento (el 84% de las admisiones a tratamiento anuales son de hombres); sin embargo, hay sustancias de abuso como el alcohol y los psicofármacos y adicciones comportamentales en las que las prevalencias de las mujeres son superiores, pudiendo incluso existir una demanda oculta de tratamiento a la que será preciso dar respuesta.

**Población objetivo**

El Programa se dirige a los hombres y las mujeres con problemas de adicciones en Andalucía.

Datos estadísticos que ilustran la magnitud del problema, desagregados por sexo.

Después del alcohol y el tabaco, las drogas con un uso más extendido en la población andaluza son el cannabis (29,2% de consumo alguna vez en la vida), la cocaína en polvo (7,5% alguna vez en la vida) y el MDMA (4,1% alguna vez en la vida). Los hombres presentan prevalencias de consumo más altas que las mujeres en prácticamente todas las sustancias analizadas. Las mujeres tienen prevalencias de consumo ligeramente más altas en los que se refiere a tranquilizantes e hipnóticos sin receta médica.

El patrón de consumo de riesgo de alcohol, basado en la cantidad media ingerida diariamente, podría estarse trasladando a edades más maduras. Sin embargo, otros indicadores de consumo problemático de alcohol, como son las intoxicaciones etílicas en el último mes y la práctica del binge drinking o atracones de alcohol siguen presentando las prevalencias más altas en el grupo etario de 21 a 24 años, lo que indica que en esas edades se consolida un modelo de consumo intensivo y episódico de alcohol.

Además de las adicciones producidas por sustancias psicoactivas, existen las llamadas adicciones comportamentales. Según un estudio sobre adicciones comportamentales realizado por la Agencia de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, en Andalucía el uso compulsivo de internet afectaría al 5,7% de la población, encontrándose prácticamente igualado para hombres (5,6%) y mujeres (5,8%). Las etapas preadolescente y adolescente concentran los porcentajes más elevados de uso compulsivo de internet,





aumentando hasta el grupo etario de 16 a 20 años (en el que el uso compulsivo afecta al 17,6%).

Por otra parte, el uso de videojuegos y juegos online se concentra en la etapa adolescente y principalmente en varones: el 42,6% de los niños de 12 a 13 años señalan jugar diariamente a estos juegos. El 2,9% de la población andaluza podría presentar este trastorno por este tipo de juegos, siendo mayor la prevalencia entre los hombres (3,9%) que entre las mujeres (1,2%).

El 3,5% de la población andaluza entre 12 y 64 años presenta riesgo de adicción o uso compulsivo de las redes sociales. Las prevalencias más elevadas se detectan en la etapa adolescente, de 14 a 15 años (13%) y de 16 a 20 (13,1%).

La prevalencia de juego patológico se sitúa en el 1,5% de la población de 12 a 64 años. La prevalencia de este trastorno va aumentando con la edad, se concentra de forma más clara en hombres (2,7%) que en mujeres (0,2%).

Con objeto de cuantificar a lo largo del tiempo ese consumo problemático o adicciones y sus consecuencias, en Andalucía disponemos de tres indicadores: el indicador admisiones a tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y adicciones, el indicador urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y el indicador de muertes por reacción aguda al consumo de sustancias psicoactivas.

En 2019 la sustancia que más admisiones a tratamiento ha motivado es por primera vez la cocaína (supone el 28% del total de admisiones en 2019) ya que hasta el año anterior la cocaína ocupaba el segundo lugar tras el alcohol. El juego patológico supone el 5,6%. Para el resto de sustancias y adicciones sin sustancia no se alcanza el 3% en ningún caso.

De manera global, en 2019 el porcentaje de mujeres admitidas a tratamiento (17,1%) es muy inferior al de hombres (82,9%). Este porcentaje se mantiene prácticamente estable desde el año 2003.

Además de los tratamientos en el ámbito ambulatorio, la Red de Adicciones cuenta con recursos de carácter residencial para atender determinadas fases del tratamiento, especialmente en aquellos casos en los que es conveniente realizar el proceso terapéutico en un contexto diferente al habitual de la persona. En 2019 se produjeron 1789 ingresos en este tipo de recursos. De ellos, el 83,7% fueron hombres y el 16,3% mujeres. Como puede verse, la proporción de mujeres que ingresan en recursos residenciales es similar a la de las mujeres en tratamiento por adicciones en el conjunto de la Red.

Análisis de la situación de hombres y mujeres en el área que actúa el programa, visibilizando desigualdades entre ambos sexos

Existen importantes diferencias en el modo en que las adicciones afectan a hombres y a mujeres.

Las mujeres con problemas de adicciones, sufren un mayor rechazo social y una estigmatización que las pone en una situación de riesgo de exclusión social sólo por el hecho de ser mujer. La invisibilidad y el silencio de ellas mismas y las familias hacen que se retrase la iniciativa para iniciar tratamiento. Esto supone un deterioro físico y mental más rápido. Se han encontrado diferencias sustanciales entre mujeres y hombres en los patrones de adicción, comorbilidad psiquiátrica y sus circunstancias sociales. Diferentes estudios han encontrado barreras a la adherencia entre mujeres con problemas de adicciones, como mayores problemas económicos, estigma social y presión para priorizar obligaciones familiares.

Específicamente, se ha encontrado una mayor tasa de experiencias traumáticas previas, como malos tratos y abusos sexuales, entre mujeres drogodependientes que entre hombres, y mayor prevalencia de clínica ansioso-depresiva.

Otro aspecto importante que es preciso tener en cuenta en la atención a las adicciones es la violencia de género. La literatura científica se muestra de acuerdo con que las mujeres que solicitan tratamiento por un problema de abuso o dependencia de drogas tienen mayor probabilidad que la población de mujeres en general de presentar maltrato.

Estas evidencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque de género en la atención a mujeres con problemas de adicciones.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO**



## **EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES**

### **OO.1.1 Atender a personas con problemas de adicciones**

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la red pública.

#### **ACT.1.1.1 Gestión de Centros sociosanitarios residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (Comunidades Terapéuticas)**

La Agencia gestiona de forma directa 6 Comunidades Terapéuticas que representan el 55% del total de las plazas en este tipo de centros regionales de tratamiento para personas con problemas de adicción en régimen residencial. En ellas se oferta un tratamiento integral (médico, psicológico, socioeducativo, etc.) prestando servicios de desintoxicación, deshabituación y rehabilitación de conductas adictivas y tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

#### **ACT.1.1.2 Atención Centro tratamiento integral uso compasivo Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA)**

El Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), ensayo clínico realizado en los años 2002 a 2004, abordó la eficacia de la prescripción diversificada, individualizada y protocolizada de agonistas opioides apoyada en la Diacetilmorfina por vía intravenosa en comparación con la prescripción de Metadona oral, ambas con apoyo médico-psico-social, respecto a la salud física y/o mental y/o en la incorporación social de personas dependientes a opioides por vía intravenosa, que hubieran fracasado anteriormente en, al menos, dos tratamientos convencionales. Como resultado del ensayo se concluye que el tratamiento combinado con Diacetilmorfina intravenosa y Metadona mejora la salud física, el ajuste psico-social, la retención en el tratamiento y la disminución de los riesgos asociados al consumo y las actividades delictivas.

Una vez finalizado este Programa se crea el Centro de Seguimiento del PEPSA y desde la Agencia se ofrece tratamiento en un uso compasivo, según los Reales Decretos 223/2004, de 6 de febrero y 1015/2009, de 19 de junio y se realiza el seguimiento clínico de estas personas.

#### **ACT.1.1.3 Gestión acceso de personas con adicciones a recursos de la Red Pública**

Un protocolo de derivación es un documento electrónico en el que se registran una serie de variables sociodemográficas, médicas, psicológicas, la historia de consumo, tratamientos previos etc. de las personas usuarias de la Red Pública para la Atención a las Adicciones RPAA de Andalucía. A través de estos protocolos se solicita la derivación de estas personas a algún tipo de recurso receptor especializado de la mencionada Red. Estos protocolos de derivación una vez cumplimentados por el equipo profesional de las Centros de Tratamiento Ambulatorio, CTA y de las Comunidades Terapéuticas, CT en el caso de las Viviendas de Apoyo a la Reinserción, VAR, se envían a la Agencia, en concreto a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria a través del SIPASDA.

Desde la Agencia, una vez valorado el protocolo y considerado Apto, es decir debidamente cumplimentado, se incluye en la lista de espera correspondiente según el recurso solicitado. A partir de este momento, se realizan las actuaciones necesarias de coordinación y comunicación para agilizar los ingresos en los recursos especializados y asegurar la equidad en el acceso a los mismos.



**OE.2 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

**OO.2.1 Impulso de la formación continua y el desarrollo profesional**

La Agencia aprueba en 2019 su I Plan de Igualdad en el que se encuentra como objetivo del mismo "Asegurar que todos los procesos de gestión y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades".

El plan de igualdad de la Agencia contempla un eje de actuación específico para la formación, con una amplia oferta formativa en materia de género e igualdad de oportunidades.

**ACT.2.1.1 Acción formativa detección de situaciones de violencia de género en la atención telefónica ASSDA**

Desarrollo de un programa de formación para la detección de casos de violencia de género detectados en la atención telefónica del Servicio Andaluz de Teleasistencia y Atención a la Ciudadanía. La acción formativa irá destinada al personal teleasistente, supervisor de la Jefatura de Teleasistencia y administrativo de atención telefónica de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

**ACT.2.1.2 Acción formativa enfoque integrado de género e igualdad**

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.2.) "Incluir en el plan de formación bienal, como materia obligatoria para todo el personal de la Agencia, la igualdad de género, lenguaje no sexista y un apartado específico de acoso sexual y por razón de sexo."

**ACT.2.1.3 Acción formativa igualdad de oportunidades en la gestión de las organizaciones**

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.3.) "Incluir en el plan de formación, cursos monográficos en igualdad de género". Esta formación está dirigida a personas que ocupen puestos de responsabilidad.

**ACT.2.1.4 Acción formativa habilidades directivas para incentivar al acceso de las trabajadoras**

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.13.) "Incluir en el plan de formación cursos de habilidades directivas. Se establecerán medidas de acción positiva para incentivar el acceso de las trabajadoras, en la misma proporción existente en la plantilla de la Agencia".

**OO.2.2 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género**

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

**ACT.2.2.1 Implantación y seguimiento del I Plan de Igualdad**



El seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad permite conocer los resultados obtenidos, así como su impacto sobre la reducción de las desigualdades en la organización. Para ello, se ha diseñado un sistema de indicadores de seguimiento que permite conocer si se han implantado las medidas y los resultados de cada una de ellas, así como del Plan en su conjunto.

Las jefaturas responsables de cada actuación, remiten mediciones de los indicadores con periodicidad trimestral, lo que permitirá disponer de información detallada para la realización de la evaluación anual del Plan.

La evaluación anual nos permitirá conocer y valorar la incidencia del Plan en los objetivos de igualdad de la Agencia y tomar las decisiones oportunas para garantizar la integración de la igualdad de oportunidades de manera permanente, tanto en la cultura, como en los procedimientos de gestión de la Agencia.

#### **ACT.2.2.2 Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de acoso sexual y por razón de sexo**

Elaboración de un procedimiento para la prevención y el tratamiento del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo y dotar a la Agencia de una herramienta que ayude a la implantación de las medidas preventivas necesarias para erradicar estas conductas del ámbito laboral.

#### **ACT.2.2.3 Protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género**

Entre las medidas incluidas en el I Plan del Igualdad de la ASSDA se encuentra dentro del eje "violencia de género" la medida 7.2. "Elaborar, aprobar y difundir un protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género que incluya medidas específicas para personas en esta situación encaminadas a facilitar su movilidad geográfica, la ordenación de su horario y tiempo de trabajo y a garantizar la confidencialidad de su situación.

#### **ACT.2.2.4 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género**

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, debe ser una jornada de reflexión sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos legalmente sus derechos y sobre las desigualdades reales entre mujeres y hombres que todavía persisten en nuestra sociedad. Por este motivo, en la semana del 8 de marzo, se desarrollará la I Semana de la Igualdad, en la que se realizarán distintas actividades para sensibilizar a la plantilla de la Agencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

#### **ACT.2.2.5 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género**

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, es el día elegido por los organismos internacionales, asociaciones activistas de mujeres y gobiernos para reunir fuerzas, alzar la voz y recordar a la sociedad la gravedad del problema de la violencia de género. Por este motivo, en la semana del 25 de noviembre, se desarrollará la I Semana contra la Violencia de Género, en la que se pretende hacer una reflexión sobre cómo la violencia de género constituye una de las manifestaciones más crueles de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, sobre las diferentes formas en las que se manifiesta este tipo de violencia contra las mujeres del mundo entero y sobre los sistemas de prevención y actuación.

#### **ACT.2.2.6 Acción formativa violencia de género puestos específicos**

Curso monográfico en violencia de género dirigido a responsables de la ASSDA, delegados y delegadas



de prevención de riesgos laborales y personas pertenecientes a la Comisión de Igualdad.

**ACT.2.2.7 Desarrollar actuaciones de prevención y sensibilización sobre la violencia de género**

En los recursos gestionados por la ASSDA (seis comunidades terapéuticas y el centro PEPESA) los y las profesionales formados prevención de la violencia de género, contarán con materiales específicos para la realización de actuaciones de prevención y sensibilización sobre la violencia de género dirigidos a las personas usuarias de estos recursos.

**PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

**ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

El proceso de envejecimiento demográfico conforma una realidad de la población mayor que conlleva problemas de dependencia en las últimas etapas de la vida para un colectivo de personas cada vez más amplio.

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, define esta situación como el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Atendiendo al análisis de la realidad existente en nuestra Comunidad Autónoma, la población andaluza se distribuye por sexo proporcionalmente, con un 50,71% de mujeres frente a un 49,29% de hombres. Sin embargo, al introducir la variable edad, podemos apreciar que hasta los 45 años de edad el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres, invirtiéndose dicha pirámide poblacional a partir de los 46 años. Y más significativamente, a partir de los 80 años, donde se observa una brecha de género a favor de las mujeres del 26,54%. (Fuente: INE-01/01/19).

Por otro lado, la población andaluza potencialmente en situación de dependencia, es decir, las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009, presentan una distribución por sexo del 46,12% de hombres frente al 53,88% de mujeres. La variable edad vuelve a ser significativa, siendo a partir de los 65 años cuando el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres. (Fuente: INE y Discapacidad-30/06/20).

En virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía. Dicho procedimiento establece dos fases, la de valoración del grado de dependencia y la de resolución del programa individual de atención, PIA. Ambas fases son consecutivas, de modo que cuando se tramita una solicitud inicial, resuelta la primera fase, se aborda la segunda.

Conviene destacar que la tramitación de las solicitudes de dependencia debe de ser resueltas en unos plazos determinados de tres meses para cada una de las dos fases y la gestión del procedimiento actual excede ampliamente los plazos establecidos para este procedimiento.

Actualmente, en base a las estadísticas publicadas por el IMSERSO, de fecha 30 de junio de 2020, en nuestra comunidad autónoma se han presentado un total de 400.988 solicitudes, de las cuales se han tramitado la resolución de grado de 354.006. De estas resoluciones, en 287.048 se reconoce a la persona el derecho a una prestación, estando concedidas a 218.073 de ellas. Estos datos del Sistema para la Autonomía y Atención a la



Dependencia nos permiten ver el importante grado implantación que la Ley de Autonomía y Atención a la Dependencia alcanza en nuestra comunidad.

En Andalucía, el número de personas a las que se les ha reconocido la situación de dependencia en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y del Decreto 168/2007, de 12 de junio, asciende a 287.048 personas, 183.155 mujeres (63,81%) y 103.893 hombres (36,19% ). (Fuente: SISAAD-30/06/20).

La distribución de esta población en función de su grado de dependencia refleja que la población femenina es mayor que la masculina en todos sus grados, descendiendo el índice de feminización a medida que asciende el grado de dependencia:

Dependencia Moderada (grado I)

Mujeres: 54.762 (66,46%)

Hombres: 27.631 (33,54%)

Total: 82.393

Dependencia Severa (grado II)

Mujeres: 81.642 (64,36%)

Hombres: 45.205 (35,64%)

Total: 126.847

Gran Dependencia (grado III)

Mujeres: 46.751 (60,09%)

Hombres: 31.057 (39,91%)

Total: 77.808

Atendiendo a la Ley 39/2006, de 14 diciembre y al Decreto 168/2007, de 12 de junio, la población beneficiaria de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), hace referencia a aquellas personas a las que se les ha reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido prescrito a través del Programa Individual de Atención (PIA). El número de personas beneficiarias en Andalucía asciende a 218.073, de las cuales 77.491 son hombres (35,53%), y 140.582 mujeres (64,47%). (Fuente: SISAAD-30/06/20).

Los servicios prescritos a través del PIA atienden a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia. En concreto se trata del servicio de atención residencial (SAR), servicio de centros de día (SCD), servicio de ayuda a domicilio (SAD), servicio de teleasistencia (TA) y servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia (SPAPD).

En cuanto a las prestaciones económicas de atención a la dependencia, presentan tres modalidades: la prestación económica vinculada al servicio (PEVS), la prestación económica de asistencia personal (PEAP) y la prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF).

Los datos muestran que en la mayoría de los servicios y prestaciones principales la presencia de mujeres es mayoritaria. A nivel global la brecha de género se sitúa en el 28,93%.

En concreto, el servicio de ayuda a domicilio atiende a un total de 83.279 personas, 22.493 hombres (27,01%) y 60.786 mujeres (72,99%). Este dato es un indicador de los patrones de género, donde los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en mayor medida en otras personas en el entorno familiar, mientras que las mujeres tratan de hacerlo por sí mismas con apoyo de los servicios públicos (el SAD principalmente).

El servicio de teleasistencia muestra el mayor índice de feminización con un dato de 4,95, atendiendo a 20.007 personas en situación de dependencia, 3.364 hombres (16,81%) y 16.643 mujeres (83,19%). Las mujeres a pesar de que cuentan con más destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren mayoritariamente el apoyo de la ayuda a domicilio para desenvolverse de forma autónoma en su domicilio, ya que por problemas de salud tienen limitada dicha capacidad.



Destacan también por su feminización el Servicio de Atención Residencial y el Servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia. Concretamente un total de 24.089 personas son atendidas en recursos residenciales, 9.521 hombres (39,52%) y 14.568 mujeres (60,48%). En el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, la distribución por sexo es del 78,51% de mujeres y 21,49% de hombres, siendo la brecha de género del 57,02%.

Por otro lado, los datos evidencian que las mujeres asumen de forma mayoritaria el papel de cuidadoras principales, el 85,54% del total de personas cuidadoras no profesionales que están vinculadas a las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, son mujeres. Lo que denota la persistencia de fuertes desigualdades de género en el reparto de trabajo de cuidados.

Pero no obstante, de los datos anteriores también se desprende la lista de espera, y nos indican que están pendientes del PIA un 24 % de las personas con derecho a una prestación al tener un grado reconocido. Entre las 68.975 personas que disponen de resolución que reconoce su situación de dependencia, se encuentran pendientes de la aprobación de su PIA, 7.824 personas en situación de Gran Dependencia (grado III), 18.452 con Dependencia Severa (grado II) y 42.699 personas con Dependencia moderada (grado I). (Fuente SISAAD-30/06/20). Mantener los actuales niveles de atención a personas beneficiarias y disminuir la lista de espera de personas en situación de dependencia, a la par que se agiliza el actual procedimiento conforman los principales objetivos en materia de dependencia.

## TELASISTENCIA

La Teleasistencia se regula inicialmente en Andalucía por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de enero de 2002. Esta norma reguló el Servicio de Teleasistencia como prestación asociada a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, un sistema de atención personalizada basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con un Centro receptor atendido por personal específicamente cualificado.

Posteriormente, con la Orden de 10 de enero de 2007 se ampliaron las posibles personas beneficiarias del servicio, incluyendo también a personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65% y una edad entre los dieciséis y los sesenta y cinco años.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, estableció en el artículo 22.2 una nueva forma de acceso a la Teleasistencia: "se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención".

Por su parte, la Orden de 3 de agosto de 2007 creó la red de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que quedó incorporado el Servicio Andaluz de Teleasistencia, entre los centros y servicios públicos de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos y Entidades dependientes. La disposición adicional única de dicha Orden adaptó en primera instancia el acceso al Servicio Andaluz de Teleasistencia por las personas en situación de dependencia.

En la actualidad pueden ser personas usuarias titulares del SAT, las personas residentes en Andalucía que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- \* Personas en situación de dependencia que tengan prescrito en su Programa Individual de Atención (PIA) el servicio de teleasistencia.
- \* Personas mayores de 65 años, titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.
- \* Personas con discapacidad de, al menos, un grado del 65%, y edad comprendida entre 16 y 65 años.

El SAT ofrece atención ininterrumpida las 24 horas del día todos los días del año a 231.895 personas titulares a fecha de 30 de junio de 2020, de los cuáles 141.995 pertenecen al colectivo de mayores de 65 años, 88.621 son



personas en situación de dependencia y 1.279 pertenecen al colectivo de personas con discapacidad. No obstante, son muchas más personas las que se benefician en Andalucía de este servicio, ya que hay que añadir, como personas beneficiarias del SAT, a aquellas que conviven con los/as titulares y que también tienen más de 65 años, así como a los cuidadores y las cuidadoras de las personas en situación de dependencia que, de igual manera, también disfrutan de las prestaciones del SAT, puesto que pueden hacer uso del dispositivo de teleasistencia y se les presta la misma atención. Teniendo en cuenta a todas estas personas beneficiarias, el SAT viene dando cobertura en la actualidad a 287.935 andaluces y andaluzas.

En cuanto al perfil de las personas usuarias y su distribución por rango de edad y sexo, destaca el hecho de que 185.235 son mujeres (80%). Por otra parte, indicar que aunque la población mayoritaria se trata de personas usuarias mayores de 80 años, en los últimos años ha aumentado el colectivo de personas menores de 65 siendo en la actualidad de 8.796.

A continuación se reflejan algunos datos de la distribución de las personas usuarias según rango de edad y sexo a 30 de junio de 2020:

Rango Edad	Sexo		Total		
	Hombres	Mujeres			
Menores de 65 años	4.142	47%	4.654	53%	8.796
Entre 65 y 80 años	10.914	17%	52.329	83%	63.243
Mayores de 80 años	31.604	20%	128.252	80%	159.856
Total	46.660	20%	185.235	80%	231.895

A través del servicio de Teleasistencia domiciliaria se garantizan las siguientes prestaciones a las personas usuarias:

- \* Atención directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad durante 24 horas al día, todos los días del año.
- \* Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, movilizandolos recursos necesarios.
- \* Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- \* Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- \* Realización de campañas informativas y/o de acompañamiento, tales como campaña de vacunación antigripal, campaña de prevención frente a los efectos del calor, y de Navidad.

La modalidad de Teleasistencia avanzada incluye, además de las prestaciones correspondientes a la teleasistencia domiciliaria, apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio, así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de atención detectada.

Las prestaciones del SAT se llevan a cabo a través de la gestión de una serie de llamadas que se describen a continuación:

- \* Llamadas entrantes: realizadas por la persona usuaria, o cuidadora de la misma, desde el terminal que tiene en su domicilio, ya sea desde el pulsador o desde la consola. Fundamentalmente existen tres grupos de motivos por los que utilizan el servicio: la persona usuaria desea sentirse acompañada y/o mitigar su sentimiento de soledad, demandas de servicios de salud, e información.
- \* Llamadas salientes: realizadas por el personal del SAT. Las llamadas se enmarcan dentro de tres grupos de motivos fundamentales:
  - Contactar con las personas usuarias para realizar seguimientos tras una emergencia/urgencia, realizar felicitaciones o a través de seguimientos periódicos que tienen como objetivo el interesarse por el estado de la persona evitando su aislamiento, posibles crisis de angustia y transmitiendo seguridad.
  - Movilización de recursos derivados de las situaciones de urgencias/emergencias (llamadas al 061, al 112, a familiares...).
  - Información.





A continuación, se muestra la distribución de llamadas entrantes y salientes según su tipología a 30 de junio de 2020:

**LLAMADAS ENTRANTES**

ASISTENCIA TÉCNICA	CONVERSACIÓN	INFORMACIÓN	SALUD Y EMERGENCIAS	TOTAL
163.435	230.241	160.003	203.879	757.558
22%	30%	21%	27%	100%

**LLAMADAS SALIENTES**

INFORMACIÓN	MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	OTRAS	SEGUIMIENTOS	TOTAL
80.448	187.113	53.048	2.223.160	2.543.769
3%	7%	2%	88%	100%

**ENVEJECIMIENTO ACTIVO**

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) de la que son titulares 1.035.460 personas (el 72,07%) de la población de personas mayores de Andalucía, es un documento que les facilita el acceso a prestaciones y servicios entre los que destacan: teleasistencia, transporte bonificado, comedores, orientación jurídica o bonificación en productos ópticos.

Los resultados de estos programas y prestaciones vinculadas muestran que están feminizados teniendo en cuenta que la mayor parte de las personas titulares de la TAJ65 son mujeres, en concreto 586.943 mujeres (58%) y 429.907 hombres (42%). Solo el programa de orientación jurídica supone una excepción, al invertirse la tendencia y ser más solicitado por hombres, tal vez por asociar este servicio a los roles de género que atribuyen diferentes funciones sociales a mujeres y hombres. Los hombres históricamente han tenido y mantienen una posición privilegiada en la gestión del patrimonio familiar y económico. (Fuente: SIASSDA. 31/07/2020).

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Una de las principales novedades que se van a desarrollar en 2021 es la modernización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65), para adaptarse mejor a las necesidades de uso de las personas mayores.

De esta manera la tecnología actual requiere un contacto físico con máquinas lectoras específicas. Para esta tecnología tan concreta, actualmente solo se puede garantizar la lectura y el registro de los usos de la tarjeta en el programa de bonificación del transporte, ya que el sector de transporte en autobús es el único donde todas las empresas conveniadas cuentan con los lectores apropiados para leer la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

El cambio de tecnología propiciará una optimización en los tiempos de lectura de la Tarjeta, evitará la necesidad de contacto físico entre dispositivos lectores (atendiendo las recomendaciones sanitarias tras la crisis sanitaria provocada por el COVID 19) y hará más factible la lectura de la Tarjeta en otros sectores, ya que actualmente los dispositivos con contacto están cada vez más en desuso.

Asimismo este cambio tecnológico de la propia Tarjeta, irá acompañado del desarrollo de una APP y de los sistemas de información precisos para adaptarse a las nuevas necesidades de las personas mayores y mejorar la información generada en el uso de la TAJ65.

**6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**



**OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA**

**OO.1.1 Atender a personas en situación de dependencia**

Establecimiento de un conjunto de medidas destinadas a mejorar la atención de las personas en situación de dependencia, desde el reconocimiento de su situación, hasta la atención de sus necesidades mediante los servicios y prestaciones económicas establecidos en el catálogo de prestaciones incluidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**ACT.1.1.1 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de atención residencial**

Se contempla la gestión de los Servicios de Atención Residencial. Por ello debe tramitar la concertación de las plazas, así como ejecutar la correcta aplicación económica y seguimiento que la prestación de estos servicios implica.

Se incluye el mantenimiento y actualización del Directorio de Centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, Área y ZTS; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas, en coordinación con las Unidades de Apoyo Administrativo y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la elaboración de propuestas de mejora en dichos sistemas informáticos.

**ACT.1.1.2 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de ayuda a domicilio**

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de los correspondientes programas individuales de atención en los que se establece como modalidad de intervención más adecuada el servicio de ayuda a domicilio.

**ACT.1.1.3 Atención a las personas en situación de dependencia moderada mediante el servicio de teleasistencia**

Servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse.

Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

**ACT.1.1.4 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de centro de día**



Las principales actuaciones que se desarrollan para la gestión de los Servicios de Centros de Día son: el mantenimiento y actualización del Directorio de Centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, Área y ZTS; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas.

**ACT.1.1.5 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de promoción de autonomía y prevención de dependencia**

Planificar, gestionar y evaluar el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia para mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias (especialmente personas con grado I de dependencia y personas mayores). Esta gestión consta de dos modalidades, por un lado, la que se lleva a cabo en centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía a través de actividades grupales dirigidas a personas con grado I de dependencia y personas mayores, y por otro, la que se lleva a cabo a través de convenios con corporaciones locales para que presten estos servicios a personas con grado I reconocido en sus instalaciones.

**ACT.1.1.6 Atención a las personas en situación de dependencia mediante la prestación económica**

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como beneficiarias de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, vinculadas al servicio y para asistencia personal, ya sea como consecuencia de un alta inicial o de una revisión. La actuación comprende tanto el alta como todo el seguimiento posterior de los expedientes relativos a personas que cuentan con alguna prestación económica reconocida como modalidad de atención más adecuada en su correspondiente programa individual de atención, que integran la nómina ordinaria mensual de prestaciones económicas de dependencia.

**ACT.1.1.7 Refuerzo de los recursos humanos destinados atender el SAAD en corporaciones locales**

Control y seguimiento de las personas contratadas y de los importes destinados a dicha contratación con cargo al refuerzo de personal establecido en virtud de los correspondientes Acuerdos de Consejo de Gobierno por los que se distribuyen los créditos entre los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las 8 Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**OO.1.2 Promover la autonomía en personas mayores y personas con discapacidad**

Favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores y personas con discapacidad mediante el desarrollo de medidas como el servicio de teleasistencia, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas asociados a ésta, como el programa de transporte bonificado B50, el programa ópticos, el programa de orientación jurídica y el programa de comedores en centros de participación activa.

**ACT.1.2.1 Atención a las personas mediante el servicio de teleasistencia**



Servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse.

Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

#### **ACT.1.2.2 Gestión de la emisión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco**

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) es un instrumento gratuito orientado a las personas mayores de 65 años. La TAJ65 supone, para las más de un millón de personas que la disfrutan, un sistema más ágil de acceso a prestaciones relacionadas con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía a las que tienen derecho mediante un solo documento, eliminando trámites y procedimientos. Los principales procesos vinculados a la emisión de tarjetas son el de expedición, renovación y reexpedición.

La gestión persigue garantizar que los distintos procesos relacionados con su tramitación se lleven a cabo de manera que se ofrezca el mejor servicio posible a la ciudadanía.

#### **ACT.1.2.3 Gestión del programa de transporte bonificado**

Transporte Bonificado es el programa vinculado a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que más personas beneficiarias tiene. El servicio consiste en propiciar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la tarjeta mediante la aplicación de un descuento del cincuenta por ciento sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, no obstante, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz y bajo el paraguas de aquellas empresas de transporte que previamente tengan formalizado un convenio de colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Este programa también se incardina en otras políticas europeas y regionales (IV Plan Andaluz de Salud) de fomento de la movilidad a través del transporte público.

#### **ACT.1.2.4 Gestión del programa de ópticos**

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Para ello se cuenta con la colaboración del Colegio de Ópticos y Optometristas de Andalucía, como principal interlocutor de los establecimientos ópticos colaboradores. Si se tiene en cuenta que la edad es un factor directamente proporcional con el deterioro visual de las personas, la aplicación de descuentos de hasta un 55% en el caso de las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco "Oro" (30% para las personas titulares de la modalidad "verde") posibilita que un gran número de personas mayores pueda adquirir gafas, monturas y cristales a precios asequibles, al tiempo que mejora su calidad de vida.

#### **ACT.1.2.5 Gestión del programa de orientación jurídica en centros de participación activa**

El programa de orientación jurídica se articula teniendo como referencia los convenios de colaboración



firmados con los 11 Colegios de Abogados de Andalucía.

Esencialmente el programa consiste en un servicio de información jurídica gratuita a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades, siempre que sean socias de un Centro de Participación Activa de Mayores (CPA) dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Con él se persigue promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles una mayor seguridad jurídica. Las consultas jurídico-legales se plantean a profesionales del derecho que deberán emitir un informe verbal con las conclusiones de las consultas planteadas. La naturaleza de las consultas planteadas por las personas usuarias de este programa suelen ser de ámbito cotidiano (herencias, pensiones, comunidades de vecinos, impuestos, y otras de índole similar).

#### **ACT.1.2.6 Gestión del programa de comedores en centros de participación activa**

El programa de Comedores permite a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, que además sean socias de un centro de participación activa, acceder a menús saludables en condiciones ventajosas.

Las empresas concesionarias encargadas de dispensar el servicio deben suscribir un contrato con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que subvenciona parte del precio de los menús a todas las personas mayores de sesenta y cinco años titulares de la modalidad de tarjeta "Oro". En el caso de la modalidad verde, se oferta un precio máximo de 4.83 €/menú. El programa incide en la promoción de la autonomía, posibilitando a las personas beneficiarias llevar a cabo una alimentación saludable a un precio asequible y propiciando además la relación social con otras personas con perfiles e inquietudes similares.

#### **OO.1.3 Prestar apoyo a las personas que ejercen los cuidados no profesionales**

La Agencia se encuentra comprometida con el apoyo y mejora de la calidad de vida de las personas cuidadoras de las personas en situación de dependencia sobre las que recae dicha responsabilidad, con objeto de mitigar el impacto negativo que ocasiona.

#### **ACT.1.3.1 Atención a las personas mediante el servicio de respiro familiar**

Este programa está dirigido a colaborar con la familia cuidadora de una persona dependiente, a la que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración transitoria. Las actuaciones se concretan en la atención integral a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares.

#### **OO.1.4 Atender a las personas mediante teléfonos especializados**

La atención telefónica como factor clave en los servicios que gestiona la Agencia a través de los teléfonos de atención a personas mayores, así como diferentes líneas de información en materia de dependencia, discapacidad y accesibilidad, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

#### **ACT.1.4.1 Teléfono mayores, discapacidad y accesibilidad, atención a la infancia**

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para personas mayores en Andalucía,



que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en el ámbito familiar y social, como en el institucional, para el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso, en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de información que se presta a la ciudadanía andaluza en general, y en particular a las personas con discapacidad y a sus familias, proporcionando información sobre: los Centros de Valoración y Orientación, el reconocimiento del grado de discapacidad, las Tarjetas acreditativas del grado de discapacidad y aparcamiento, e información de expedientes y certificados.

Servicio de información específico para la atención a la infancia y adolescencia que proporciona información general de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, campaña, actividad, actuación o evento. También gestiona denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores, derivando dichos casos a la entidad competente en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de atención telefónica a disposición de la ciudadanía para ofrecer información relacionada con la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y sus programas asociados.

#### **ACT.1.4.2 Teléfono de violencia intrafamiliar**

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para diferentes colectivos en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato en el ámbito familiar en el que se establecen los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso en función de los protocolos indicados desde la Consejería. El inicio de este teléfono se centrará en la violencia filio-parental.

### **OO.1.5 Atender a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social**

Atender a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

#### **ACT.1.5.1 Incorporación sociolaboral de personas en situación y/o riesgo de exclusión (programa INCORPORA)**

La Agencia coordina el Programa INCOPORA de Integración laboral de personas en riesgo de exclusión social, en colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa". Participan 57 Entidades Sociales que promueven la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de estas personas y contribuyen a la sensibilización de las empresas en materia de Responsabilidad Social. Esta coordinación implica el apoyo a las entidades en el acercamiento a las empresas y la planificación de actividades y objetivos. Se pretende que desde la línea Incorpora Joven en colaboración con el Programa de Atención a Menores Inmigrantes, promover la incorporación sociolaboral de jóvenes inmigrantes que no se encuentran en el Sistema de Protección tras su mayoría de edad. También se llevarán a cabo, acciones de sensibilización a agentes sociales sobre el trabajo en Red, mediante la recopilación y difusión de buenas prácticas en materia de Inclusión Sociolaboral.

#### **ACT.1.5.2 Atención y seguimiento a menores inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía**

El Programa de Atención a Menores Inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores (SIME) implantado en Andalucía desde el año 2003, es un instrumento fundamental para atender las necesidades y características especiales de menores inmigrantes y para propiciar el cumplimiento del objetivo de su plena integración social y laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

La tutela de los y las menores corresponde a la Junta de Andalucía y su atención y seguimiento se lleva a



cabo a través de la colaboración del personal mediador intercultural adscrito a este Programa, a través de actuaciones de información y acompañamiento.

#### **OO.1.6 Promover la coordinación y colaboración dentro de la administración autonómica**

El objetivo del Proyecto es desarrollar un sistema integrado en todo el territorio andaluz, fomentando las buenas prácticas y el desarrollo de los servicios del ámbito social y sanitario.

##### **ACT.1.6.1 Proyecto VIGOUR: Mejora del informe de salud en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia**

VIGOUR es un proyecto europeo enmarcado en el Tercer Programa de Salud de la Comisión Europea, (Convocatoria HP-PJ-2018). La ASSDA participa junto a la Consejería de Salud y Familias (coordinadora regional) la Fundación Progreso y Salud y el Servicio Andaluz de Salud. El partenariado consta de 17 entidades socias de 10 países diferentes.

El objetivo del Proyecto es desarrollar un sistema integrado en todo el territorio andaluz, fomentando las buenas prácticas y el desarrollo de los servicios del ámbito social y sanitario. En concreto, en Andalucía, la petición del informe de salud se realiza de oficio al Sistema Andaluz de Salud, a través de una aplicación de forma no integrada/interoperable con el procedimiento que se desarrolla en estos momentos. Con la interoperabilidad entre el procedimiento de valoración de la situación de dependencia y el sistema para la generación de informe de salud para dependencia, se tendría una mayor agilidad, eficiencia y eficacia que redundaría en beneficios para la ciudadanía y profesionales.

### **OE.2 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

#### **OO.2.1 Desarrollar medidas encaminadas a la detección y asesoramiento en materia de violencia de género**

La violencia de género sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos, producto del machismo histórico y cultural que otorga valores diferentes a las personas en función de su género. Las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

La Agencia, como entidad pública tiene el compromiso de incorporar a su gestión cuantas medidas sean necesarias para avanzar en su erradicación. La mejora de la calidad de vida de las mujeres requiere la eliminación de todas las formas de violencia de género.

A través de la inclusión de la perspectiva de género en la atención a personas, la Agencia va a poner en marcha medidas específicas de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género dirigidas a titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, charlas de sensibilización y formación a profesionales.

Por otra parte, se establecerán protocolos de actuación específicos para la detección de situaciones de violencia de género en mujeres mayores y con discapacidad, que se desarrollarán a través del servicio de teleasistencia.

##### **ACT.2.1.1 Protocolo para la detección de violencia de género en personas mayores y personas con**



### **discapacidad en Servicio de Teleasistencia**

Además de paliar la soledad, y atender las llamadas de emergencias, uno de los objetivos de la teleasistencia es detectar posibles situaciones de riesgo de las personas usuarias a través de las llamadas de seguimiento que se realizan. Por este motivo, se hace necesaria la inclusión de herramientas efectivas que permitan reconocer dichas situaciones. Así pues, se pretende, mediante colaboraciones con personas expertas en cada materia, incluir protocolos para la detección de violencia de género en las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia.

### **ACT.2.1.2 Asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género titulares de la TAJ65**

Se trata de una intervención gratuita para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) que se desarrollará en los centros de participación activa (CPA). Esta actuación parte por un lado de la formación y sensibilización a profesionales del derecho en materia de violencia de género y por otro, se basa en ofrecer una atención especializada a personas mayores titulares de la TAJ65 en CPA, en forma de charlas de sensibilización y atención directa especializada por parte de profesionales del derecho. Estas actuaciones se desarrollan de la mano de los Colegios de Abogados y Abogadas de Andalucía a partir de los convenios existentes en materia de Orientación Jurídica.

## **OO.2.2 Impulso de la formación continua y el desarrollo profesional**

La Agencia aprueba en 2019 su I Plan de Igualdad en el que se encuentra como objetivo del mismo "Asegurar que todos los procesos de gestión y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades".

El plan de igualdad de la Agencia contempla un eje de actuación específico para la formación, con una amplia oferta formativa en materia de género e igualdad de oportunidades.

### **ACT.2.2.1 Acción formativa detección de situaciones de violencia de género en la atención telefónica ASSDA**

Desarrollo de un programa de formación para la detección de casos de violencia de género detectados en la atención telefónica del Servicio Andaluz de Teleasistencia y Atención a la Ciudadanía. La acción formativa irá destinada al personal teleasistente, supervisor de la Jefatura de Teleasistencia y administrativo de atención telefónica de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

### **ACT.2.2.2 Acción formativa enfoque integrado de género e igualdad**

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.2.) "Incluir en el plan de formación bienal, como materia obligatoria para todo el personal de la Agencia, la igualdad de género, lenguaje no sexista y un apartado específico de acoso sexual y por razón de sexo."

### **ACT.2.2.3 Acción formativa igualdad de oportunidades en la gestión de las organizaciones**

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.3.) "Incluir en el plan de formación, cursos monográficos en igualdad de género". Esta formación está dirigida a personas que ocupen puestos de responsabilidad.

### **ACT.2.2.4 Acción formativa habilidades directivas para incentivar al acceso de las trabajadoras**





Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.13.) "Incluir en el plan de formación cursos de habilidades directivas. Se establecerán medidas de acción positiva para incentivar el acceso de las trabajadoras, en la misma proporción existente en la plantilla de la Agencia".

### **OO.2.3 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género**

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

#### **ACT.2.3.1 Implantación y seguimiento del I Plan de Igualdad**

El seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad permite conocer los resultados obtenidos, así como su impacto sobre la reducción de las desigualdades en la organización. Para ello, se ha diseñado un sistema de indicadores de seguimiento que permite conocer si se han implantado las medidas y los resultados de cada una de ellas, así como del Plan en su conjunto.

Las jefaturas responsables de cada actuación, remiten mediciones de los indicadores con periodicidad trimestral, lo que permitirá disponer de información detallada para la realización de la evaluación anual del Plan.

La evaluación anual nos permitirá conocer y valorar la incidencia del Plan en los objetivos de igualdad de la Agencia y tomar las decisiones oportunas para garantizar la integración de la igualdad de oportunidades de manera permanente, tanto en la cultura, como en los procedimientos de gestión de la Agencia.

#### **ACT.2.3.2 Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de acoso sexual y por razón de sexo**

Elaboración de un procedimiento para la prevención y el tratamiento del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo y dotar a la Agencia de una herramienta que ayude a la implantación de las medidas preventivas necesarias para erradicar estas conductas del ámbito laboral.

#### **ACT.2.3.3 Protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género**

Entre las medidas incluidas en el I Plan del Igualdad de la ASSDA se encuentra dentro del eje "violencia de género" la medida 7.2. "Elaborar, aprobar y difundir un protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género que incluya medidas específicas para personas en esta situación encaminadas a facilitar su movilidad geográfica, la ordenación de su horario y tiempo de trabajo y a garantizar la confidencialidad de su situación".

#### **ACT.2.3.4 Analizar desde la perspectiva de género la prestación de servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia**

La ASSDA debe contar con un diagnóstico de género específico en el ámbito de gestión de la Dependencia, en el que se detalle el conocimiento desde la perspectiva de género. Para ello, es necesario conocer y delimitar la población usuaria de los recursos y servicios que se ofrecen, y cuál es el acceso y



uso de los recursos y servicios que mujeres y hombres hacen de manera diferenciada.

Se van a analizar las prestaciones de servicios y las prestaciones económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia desde la perspectiva de género, con objeto de que las conclusiones y recomendaciones puedan ser utilizadas para la planificación de actuaciones específicas que contribuyan a reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres para avanzar en la igualdad de oportunidades en Andalucía.

Los diagnósticos definirán el alcance, los aspectos que se van a estudiar, la población destinataria de los servicios, las principales fuentes de información a utilizar, la metodología, etc. Además incorporará un análisis de la normativa de igualdad que resulta de aplicación a los servicios, prestaciones y población destinataria.

#### **ACT.2.3.5 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género**

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, debe ser una jornada de reflexión sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos legalmente sus derechos y sobre las desigualdades reales entre mujeres y hombres que todavía persisten en nuestra sociedad. Por este motivo, en la semana del 8 de marzo, se desarrollará la I Semana de la Igualdad, en la que se realizarán distintas actividades para sensibilizar a la plantilla de la Agencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

#### **ACT.2.3.6 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género**

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, es el día elegido por los organismos internacionales, asociaciones activistas de mujeres y gobiernos para reunir fuerzas, alzar la voz y recordar a la sociedad la gravedad del problema de la violencia de género. Por este motivo, en la semana del 25 de noviembre, se desarrollará la I Semana contra la Violencia de Género, en la que se pretende hacer una reflexión sobre cómo la violencia de género constituye una de las manifestaciones más crueles de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, sobre las diferentes formas en las que se manifiesta este tipo de violencia contra las mujeres del mundo entero y sobre los sistemas de prevención y actuación.

#### **ACT.2.3.7 Acción formativa violencia de género puestos específicos**

Curso monográfico en violencia de género dirigido a responsables de la ASSDA, delegados y delegadas de prevención de riesgos laborales y personas pertenecientes a la Comisión de Igualdad.

### **OO.2.4 Promover la racionalización de los procesos administrativos y agilización de trámites mediante el desarrollo normativo**

Para favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores y personas con discapacidad se continuará con el desarrollo de medidas como el servicio de teleasistencia, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas asociados a ésta, como el programa de transporte bonificado B50, el programa ópticos, el programa de orientación jurídica y el programa de comedores en centros de participación activa.

#### **ACT.2.4.1 Estudio de segmentación de la población usuaria del servicio de teleasistencia, con perspectiva de género**

La aprobación de la Ley de Dependencia, el continuo crecimiento de la población usuaria de teleasistencia y el aumento progresivo de distintos perfiles de personas usuarias, hace necesario estudiar y analizar las características que definen a la población usuaria de teleasistencia. Resultado de dicho estudio permitirá



segmentar la población para diseñar medidas y actuaciones que mejor se adapten a sus necesidades, desde una óptica asistencial y estratégica. Los resultados de este estudio motivarán la modificación de la Orden que regula el servicio de teleasistencia, vigente desde el año 2002.

Este estudio pretende tener una descripción más amplia de la realidad de mujeres y hombres para actuar sobre ella, visibilizar los trabajos de cuidados, así como darle voz a una población feminizada, fomentando su participación, recogiendo sus opiniones y necesidades concretas.

De este modo, conocer el origen de las desigualdades y diseñar estrategias transformadoras, que superen las actuaciones prácticas.

Actuación incluida dentro de la medida 1.2.1.5. del PPG 2020-2022 ASSDA "Modificación de la norma reguladora del servicio de Teleasistencia".



**AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), así denominada desde la entrada en vigor de la Ley 4/2013 de 1 de octubre fue constituida, mediante el Decreto 262/1985 de 18 de Diciembre, es un ente instrumental adscrito a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para el desarrollo de aquellas políticas, en las materias propias de su objeto, que dimanen de la Junta de Andalucía.

La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con administración autónoma, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, a la que corresponderá la dirección estratégica, evaluación y control de eficacia.

Tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de vivienda, a los efectos establecidos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y entidad instrumental en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Agencia tiene carácter de promotor público a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de vivienda y suelo.

Conforme establece el artículo 5 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, constituye el objeto de la Agencia la realización de las siguientes actividades:

- a) Llevar a cabo en el territorio andaluz las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.
- b) La promoción de edificaciones en ejecución de actuaciones urbanísticas de la Agencia y, en particular, la ejecución de actuaciones que tengan por objeto el desarrollo de los suelos residenciales de manera integrada con la urbanización y la construcción de los equipamientos básicos. Cada una de estas actuaciones residenciales integradas tendrá consideración unitaria en cuanto a su objeto o finalidad, sin perjuicio del faseado de los contratos de obra que a tal efecto se celebraran.
- c) La realización, como promotor público, de actuaciones protegidas en materia de vivienda.
- d) La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.
- e) La ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sea encargada por la Administración autonómica o se concierten con las entidades locales de Andalucía.
- f) El ejercicio de las potestades públicas que le sean atribuidas o delegadas por la Consejería competente en materia de Vivienda relacionadas con su objeto y, en particular, la potestad sancionadora, así como las de fomento mediante la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de Derecho Público.
- g) La gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondientes a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.
- h) El ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas.
- i) El ejercicio de las funciones que le sean atribuidas en materia de fomento del alquiler de vivienda.

### 1.2 Estructura de la sección

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Órganos Directivos Centrales:



Gerencia.  
Dirección de área de operaciones.  
Dirección de área de gestión del parque público de viviendas.  
Dirección de área de administración general.  
Dirección de área económico financiero.

La Agencia gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Direcciones provinciales que se determinen.

## **2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN**

El Plan Plurianual de Actuación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía fue aprobado en junio de 2016 y se concluyó el pasado 31 de diciembre de 2019.

Durante 2020, la Agencia ha estado inmersa en la elaboración de la Evaluación Final del Plan ejecutado durante el periodo 2016-2019 e iniciando los trámites para la formulación del nuevo Plan Estratégico de AVRA, para lo cual se ha elaborado el expediente de inicio para su próxima aprobación por Consejo Rector.

La evaluación del Plan forma parte de proceso de planificación, en la medida que, para formular un nuevo plan, es necesario conocer y analizar los resultados e impactos, esperados o no, del anterior plan y, reflexionar sobre las lecciones aprendidas.

Uno de los contenidos de la evaluación ha sido realizar el seguimiento final de las medidas, de los objetivos del Plan y de las Previsiones Plurianuales y Plan de Viabilidad Económico-Financiero, tras el cierre del mismo.

Así, el Plan Plurianual de AVRA, que se dio por finalizado el pasado 31 de diciembre de 2019, ha conseguido el 75% de ejecución de sus medidas estratégicas y el 73% de consecución de sus objetivos durante el periodo 2016-2019. En el caso del seguimiento de las Previsiones Plurianuales y Plan de Viabilidad Económico-Financiero realizado una vez cerradas las cuentas anuales de 2019, los resultados reflejan cómo la inversión ejecutada acumulada durante el periodo 2016 - 2019 alcanzó los 154,43 millones de euros, el 67,7% del previsto acumulado inicialmente, en el mismo periodo, en el Plan Plurianual de Actuación. Es también destacable cómo el endeudamiento de la Agencia para el periodo 2016 -2019, en miles de euros, ha pasado de 506.403 en 2016 a 369.814 en 2019, siendo especialmente significativo el descenso en un 52,3% de las pólizas de crédito.

El seguimiento final ha permitido suministrar información sobre los resultados del Plan para valorar el éxito conseguido y el acierto de la estrategia diseñada en el plan anterior, facilitando la detección de las áreas de mejora y la toma de decisiones para la formulación del próximo Plan.

## **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

### **OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada**

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagra el Derecho a la Vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda.

De esta forma lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),



que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Así, el Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021(PEV). Para la ejecución de este Plan en Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018 se suscribió un convenio con el Ministerio de Fomento en el que se recogen las actuaciones que se desarrollen en aplicación, entre otros, de los siguientes programas: Programa de ayuda al alquiler de vivienda, Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25y 37.1.22 al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo. Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

En ejecución del mandato estatutario, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, contiene el conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, así como las actuaciones que para hacerlo efectivo corresponden a las Administraciones Públicas andaluzas, ordenándoles contribuir a hacer efectivo el derecho a la vivienda mediante el ejercicio de sus competencias y la cooperación y coordinación con los entes locales. Dispone también que se recojan en los planes de vivienda y suelo las modalidades de ayudas para la vivienda protegida que se consideren necesarias, y otras medidas orientadas a favorecer el acceso a la vivienda libre y la mejora del parque residencial, especificando en el artículo 11 que en su elaboración se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos.

Dicha Ley establece en su artículo 12 que la Administración autonómica elaborará sus correspondientes planes, como instrumentos encargados de concretar las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma, para el período de vigencia al que se refiera, conteniendo también el expresado precepto el contenido mínimo con que deben contar estos planes.

Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. Desde el año 1992 se han sucedido seis planes autonómicos, constituyendo la planificación integrada de las actuaciones previstas por la administración autonómica en esta materia. El último de dichos planes, actualmente vigente, es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado por el Decreto 91/2020, de 30 de junio, es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma. Para lograr el derecho a una vivienda digna y adecuada el Plan se orienta hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Intervenir desde lo público para asegurar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, evitando los desahucios de familias sin alternativa residencial, favoreciendo el diseño de un urbanismo amable y sostenible y contribuir a políticas contra el vaciado rural, al tiempo que apostar por la generación de empleo en el sector de la construcción centrado en la rehabilitación y regeneración.
- b) Conocer en el territorio de Andalucía la relación entre la oferta y la demanda de vivienda, ajustada a los distintos ámbitos territoriales, identificando aquellos que puedan tener un déficit entre la oferta y la demanda, generando mecanismos para corregirlo.
- c) Garantizar el acceso de la ciudadanía a un alquiler asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler, así como a la recuperación de viviendas desocupadas.
- d) Fomentar la construcción de viviendas para familias con menor índice de renta mediante la edificación de los



patrimonios públicos del suelo

e) Fomentar la edificación de viviendas protegidas en los suelos reservados para tal fin por el planeamiento urbanístico.

f) Fomentar la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para promover la accesibilidad universal en los edificios de viviendas, la eficiencia energética, y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos.

g) Impulsar la regeneración urbana a través de programas que, desde la iniciativa pública, y con la participación de los propietarios públicos y privados, intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar, o reconstruir en su caso, áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas

h) Incidir en la calidad del espacio público de las ciudades, mejorando sus condiciones ambientales, paisajísticas, de accesibilidad y de confort, para que al actuar como islas ambientales contribuyan al aumento de la sostenibilidad de nuestras ciudades.

i) Intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

j) Establecer medidas en materia de vivienda destinadas en favor de los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social se derive, entre otras, por motivos de la vulnerabilidad residencial y socio-económica.

k) Fomentar y optimizar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.

l) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizándola sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión a la ciudadanía del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

m) Fomentar un incremento progresivo y consolidado del parque público de viviendas como medida para frenar el aumento de los precios, y como elemento garantista del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. En coherencia con este marco de referencia y para contribuir a estos fines, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en su planificación estratégica vigente hasta finales de 2019 establecía, entre otras, las siguientes grandes metas y objetivos estratégicos:

" Poner a disposición de la sociedad productos y servicios de gran calidad que satisfagan las cambiantes y diversas necesidades tanto del mercado como de las políticas públicas y la ciudadanía

" Maximizar la contribución de AVRA a las políticas de la Junta de Andalucía.

" Mejorar el posicionamiento, apertura y diferenciación de AVRA en el mercado.

" Adaptar las propuestas de valor a las demandas del mercado.

" Disponer de un modelo de gobernanza y de unos procesos de gestión capaces de producir los bienes y servicios que demanda la sociedad.

" Potenciar y diversificar la producción de bienes y servicios.

" Gestionar los procesos de manera eficaz, ágil y adaptable.

" Dotarse de instrumentos de planificación y prospectiva que permitan la adaptación y consecución de objetivos.

" Garantizar una gobernanza política que proporcione estabilidad, directrices claras y una mejor colaboración interadministrativa.

Como un instrumento clave para el desenvolvimiento de las políticas de suelo y vivienda de la Junta de Andalucía, AVRA contribuye mediante su actividad a otras políticas:

A las políticas de bienestar, integración y cohesión social. AVRA favorece el acceso a una vivienda a los sectores sociales menos favorecidos, promoviendo suelo para vivienda protegida y vivienda de nueva planta en venta y alquiler, rehabilitando viviendas y edificios para mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, dotando a las viviendas de elementos para hacerlas más habitables (ascensores) e interviniendo desde un punto de vista integral, considerando la renovación urbana no sólo como una intervención física sino también social. Así mismo,





AVRA contribuye a estas políticas mediante el fomento del alquiler, tanto gestionando ayudas como mediante la gestión de las fianzas de los contratos de arrendamientos.

"A la política territorial y urbanística, creando y renovando las ciudades, estructurando y vertebrando el territorio y la ciudad conforme al interés general y con criterios de sostenibilidad. Así, AVRA contribuye a desarrollar los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y los planes de ordenación urbana, en colaboración con los Ayuntamientos. En ese campo, la Agencia interviene mediante actuaciones de promoción desuelo y de espacios públicos, así como en la gestión de espacios públicos metropolitanos.

"A la política de desarrollo económico. AVRA aporta espacios productivos, fundamentalmente parques empresariales. Su intervención está orientada a los principales sistemas productivos locales, o "clusters" de Andalucía y a las ciudades medias y centros rurales. Esta política apoya sobre todo a las Pymes, empresas sobre las que descansa el gran peso del empleo en Andalucía y que están arraigadas en el territorio, siendo una garantía de permanencia del empleo. AVRA proporciona espacios de calidad a precios asequibles, lo que permite ser competitivas a muchas empresas .

Además, la Agencia, en esta nueva etapa de planificación que inicia, asumirá, entre otros, los siguientes retos y objetivos:

"Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, mediante la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.

Potenciar la rehabilitación energética para poner en valor la vivienda de protección, favoreciendo las economías domésticas, mejorando la calidad de vida y la salud de las familias que viven en ellas y reduciendo la pobreza energética y la vulnerabilidad social.

Potenciar la satisfacción de las necesidades habitacionales de las familias, con incidencia en los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social provenga de la vulnerabilidad residencial y socio-económica y por la crisis sanitaria y favorecer la integración social mediante instrumentos como la gestión social de acompañamiento a la incorporación a una nueva vivienda.

Proporcionar facilidades económicas a las personas residentes en parque público de vivienda de Andalucía para acordes a las necesidades económicas de cada momento, mediante instrumentos como el Programa de Determinación Temporal de la Renta, Compromiso de Abono de Deuda.

Promover la adecuación de la accesibilidad del parque público de vivienda de Andalucía, mediante la rehabilitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes de los edificios residenciales plurifamiliares.

Optimizar la gestión de activos como fuente de recursos y actuación, mediante el desarrollo de las figuras de planeamiento que correspondan en aquellas actuaciones de suelo donde se contemplasen posibilidades de ejecución y comercialización o, mediante la puesta a disposición de activos mediante el procedimiento de enajenación, de Oferta Continuada, de aquellos suelos sin desarrollar pero con demanda comercial.

## **OE.2 Mejorar la inserción laboral por género.**

Recaerá sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con el objetivo de facilitar la inserción laboral por género.

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A.

Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del



40%.

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente es mayoritario, en particular, el gasto en personal y el de gastos corrientes en bienes y servicios. Este último recoge todo el gasto en conservación y mantenimiento, así como los tributos de las viviendas de parque público, suelos y viviendas de promoción pública construidas por la agencia.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	30.883.691	19,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	30.515.200	19,2
3 GASTOS FINANCIEROS	3.514.955	2,2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>64.913.846</b>	<b>40,8</b>
6 INVERSIONES REALES	32.662.536	20,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>32.662.536</b>	<b>20,5</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>97.576.382</b>	<b>61,3</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000	0,2
9 PASIVOS FINANCIEROS	61.239.610	38,5
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>61.539.610</b>	<b>38,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>159.115.992</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

#### Capítulo 1

Se mantiene los gastos de personal no estimándose incremento salarial alguno. No obstante existe un incremento derivado de la posibilidad de pérdida de litigios actualmente en marcha y por la incorporación de personal en excedencia.

#### Capítulo 2

Comprende los gastos de explotación de la agencia como son los gastos de reparación, conservación, suministros, etc de la sede y oficinas de la agencia. El mayor importe de este capítulo está destinado a la conservación y reparación de las viviendas de parque público y promoción propia de la agencia, así como al mantenimiento de los suelos. Cabe reseñar el presupuesto que se destina al pago del impuesto sobre bienes inmuebles así como el importe del impuesto sobre el valor añadido de las reparaciones del parque público de viviendas. El 80% de este capítulo es gasto de mantenimiento de nuestro patrimonio de suelo y viviendas destinados a vender o arrendamiento



Capítulo 3:

Comprende los gastos financieros de los préstamos hipotecarios de las viviendas de promoción propia de distintos regímenes y de las pólizas de crédito.

Capítulo 6:

En este capítulo se encuentra las inversiones de compra y urbanización de suelos tanto industrial como residencial y terciario así como las inversiones en la edificación de vivienda nueva y rehabilitación de éstas, la regeneración de zonas urbanas y la eficiencia energética del Parque de Viviendas.

Capítulo 8:

Gasto derivado de la participación en entidades.

Capítulo 9:

En este capítulo recogemos los intereses o gastos financiados derivados de la amortización de la hipoteca de viviendas realizadas en su momento para financiar la construcción de éstas, así como los gastos financieros de las pólizas que se contrataron para la financiación de la gestión delegada.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, mediante la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.

Optimizar la gestión de activos como fuente de recursos y actuación, mediante el desarrollo de las figuras de planeamiento que correspondan en aquellas actuaciones de suelo donde se contemplasen posibilidades de ejecución y comercialización o, mediante la puesta a disposición de activos mediante el procedimiento de enajenación, de Oferta Continuada, de aquellos suelos sin desarrollar pero con demanda comercial.

Destaca como nuevo los proyectos de permuta de suelo por viviendas, potenciando la colaboración Público-Privada mediante la enajenación de suelos a cambio de viviendas ya construidas en dicho suelo.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se articula en un único programa, el 43A de VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa.

Programa	2021	%
43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	159.115.992	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>159.115.992</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

En consecuencia, las políticas públicas en materia de vivienda van encaminadas y tienen como objetivo prioritario satisfacer el citado derecho de acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos en Andalucía, en una situación de igualdad para todos, evitando que se convierta en un vector de la desigualdad y fomentando la inclusión social de los más vulnerables.

Por ello corresponde a la administración el papel de agente que facilite el equilibrio entre un sector productivo, potenciándolo, y el acceso a un derecho fundamental de la ciudadanía, garantizándolo.

Nos encontramos en un momento esperanzador en el que el sector inmobiliario en Andalucía va recuperando el pulso. Y lo va haciendo tras una profunda crisis que afectó muy duramente y, en especial, al sector residencial.

Pasados estos convulsos años empezamos a tener indicadores serios de que dejamos atrás los peores datos correspondientes al período 2008-2014.

Ya en 2015 la evolución del sector de la inversión en vivienda empieza a ocupar el 5% del PIB a nivel nacional, y el 50 % del total del sector de la construcción. Al tiempo que la singularidad de Irlanda y España, en 2007, en cuanto a su dedicación del PIB, 13-12% respectivamente, se estabiliza para un buen grupo de países europeos entre el 4 y 6% como Francia, Alemania, Italia. Es decir, la inversión en vivienda en Europa vuelve a estabilizarse aunque uno o dos puntos por debajo que hace veinte años.

El precio de la vivienda en compraventa recupera en términos reales los valores del año 2004, siguiendo en claro crecimiento. Mientras que la oferta y la demanda se acompasan, aunque en mínimos históricos. La relación entre el precio de la vivienda protegida y la vivienda libre también empieza a ajustarse, pasando de ser en 2007 la vivienda protegida el 45% más barata que la libre, al 15% en 2018. En este caso hay que tener en cuenta las diferencias territoriales como las provincias de Jaén o Almería, en las que la vivienda protegida es más cara que la libre.

El precio del alquiler se encuentra en claro crecimiento, llegando a cifras anuales en España del 9,3%. En Andalucía se mueve entre el 9,2 % de Sevilla y el 0,9% de subida anual en Jaén.

Por último, para cerrar los datos de coyuntura, no se debe olvidar que la tendencia en el número de lanzamientos por hipotecas ha descendido claramente desde 2015, siendo en Andalucía 4.082, un 28,47% menos; mientras que los lanzamientos por alquiler han crecido en este mismo período en un 13,69% afectando a 5.093 familias.

Debemos articular la implementación de acciones en coordinación con los distintos planes estratégicos de nuestra región, a la vez que armonizarlos con estrategias de niveles nacionales, europeas o mundiales. En este sentido, en materia de vivienda confluyen, entre otras, estrategias sobre cambio climático, gestión de los recursos materiales y medioambientales, de integración de los colectivos con diversas funcionalidades, defensa de la igualdad de género, integración de colectivos vulnerables, políticas europeas de desarrollo regional, o políticas económicas más transparentes y éticas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada**

#### **OO.1.1 Promocionar y conservar suelo para su posterior desarrollo**



Se trata de todas las actuaciones encaminadas al desarrollo de suelo, tanto las encaminadas a su conservación y mantenimiento como aquellas que suponen su urbanización u otras necesarias que permitan su posterior desarrollo.

**ACT.1.1.1 Suelo Residencial**

La promoción y conservación para su posterior desarrollo de las actuaciones de suelo residencial.

**ACT.1.1.2 Suelo Industrial y terciario**

La promoción y conservación para su posterior desarrollo de las actuaciones de suelo industrial y terciario.

**ACT.1.1.3 Reservas de Suelo**

La promoción y conservación para su posterior desarrollo de las reservas de suelo.

**OO.1.2 Promocionar viviendas**

Acciones destinadas a la promoción de viviendas en venta como en alquiler

**ACT.1.2.1 Viviendas en venta**

La promoción de viviendas en venta

**ACT.1.2.2 Viviendas en alquiler**

La promoción y de viviendas en alquiler.

**OO.1.3 Gestionar el parque público residencial**

Acciones destinadas a la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque público residencial.

**ACT.1.3.1 Conservación y mantenimiento del parque público**

Conservación, reparación y mantenimiento de viviendas del parque público.

**ACT.1.3.2 Mejora de eficiencia energética en el parque público**

La realización de obras de mejora de eficiencia energética en las viviendas del parque público.

**OE.2 Mejorar la inserción laboral por género.**

**OO.2.1 Mejorar la igualdad mediante la rehabilitación en parque público**

A través de la rehabilitación del parque público residencial como elemento de recuperación en el sector de la construcción, se pretende la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género.



**ACT.2.1.1 Adecuación del parque público residencial**

La principal línea de trabajo consistirá en impulsar la puesta a punto del parque público residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad. Sobre esta línea de actuación recaerá el proyecto específico antes aludido referido a "la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género".

Para ello en 2021 continuarán las actuaciones iniciadas en 2019 e incluidas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural suscritas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con la participación de los correspondientes Ayuntamientos, para la rehabilitación y renovación de viviendas de parque público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).



**AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (la Agencia), fue creada con el nombre de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, mediante la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 61.b) de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con administración autónoma y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales. Posteriormente, y a través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía se modificó la denominación del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, que con efectos 19 de enero de 2007, pasó a denominarse Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Mediante Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía pasó a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante la Agencia o la Entidad). La Agencia se rige por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, en los aspectos específicamente regulados por la misma, y por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en sus Estatutos y demás disposiciones de general aplicación. En los restantes aspectos se regirán por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado según lo que su particular gestión empresarial requiera. La Agencia queda adscrita a la Consejería competente en materia de obra pública, hoy denominada de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Los artículos 5 y 6 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, dispusieron la integración en una única entidad, denominada Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de los recursos económicos, personales y materiales dedicados a la ejecución de infraestructuras viarias y ferroviarias, antes diferenciados en Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y en Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. Esta sociedad fue creada con el nombre de Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras Sierra Nevada 1995, S.A., como una empresa mercantil con forma jurídica de sociedad anónima desde su constitución, según consta en escritura pública de 11 de septiembre de 1992, que establece como inicio de sus operaciones el mismo día, modificándose posteriormente su denominación a Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), según consta en escritura pública de 9 de octubre de 1996.

Con fecha 15 de noviembre de 2010, fue preparado y suscrito por los Administradores de ambas entidades el proyecto de cesión de activos y pasivos, siendo aprobado por la Junta General de Accionistas de GIASA y el Consejo Rector de la Agencia, con fecha 30 de diciembre de 2010 y 29 de diciembre de 2010, respectivamente, y válidamente inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 20 de enero de 2011.

El proceso de adaptación de los Estatutos de la Agencia se tramitó simultáneamente a la extinción de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siendo aprobados por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 94/2011, de 19 de abril, que entró en vigor el día 30 de este mismo mes y año, y modificados mediante Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia de la Agencia en el desarrollo tanto de las competencias que tiene transferidas, como en el desarrollo de las actuaciones que se le puedan encomendar en el futuro.

En la Ley 1/2011, se atribuye a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:

a) Sobre las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería Fomento y Vivienda (actualmente Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público, incluidos los modelos de colaboración público-privada en la financiación de infraestructuras públicas.





b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que hayan sido atribuidos conforme al párrafo a) anterior, salvo que otra cosa se establezca por la persona titular de la Consejería Fomento y Vivienda (actualmente Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en la Orden de atribución.

c) El desarrollo y gestión de actividades y de infraestructuras de obra pública y equipamiento público que le fueran encomendados por las distintas Consejerías, rigiéndose por la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Adicionalmente, se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en los siguientes términos:

Uno: El apartado 2 del artículo 30 queda redactado como sigue:

“2. Son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

De acuerdo con estos fines de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en estas materias ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno en los términos y con el alcance previsto en dicha atribución, o que sea encomendada su gestión por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y Agencias, cada una en el ámbito de sus competencias.”

Dos: Los párrafos segundo y tercero del apartado 3 del artículo 31 quedan redactados como sigue:

“Corresponde la Presidencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas. El Consejo Rector será el máximo órgano de gobierno y dirección y estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, quien ostentará la Presidencia del Consejo, y las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.”

Con efectos de 1 de enero de 2005, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se procedió a la atribución de las competencias y funciones relativas a los servicios del ferrocarril metropolitano de la Línea 1 Interurbana – Metro de Sevilla y de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Dicha subrogación supone la asunción de la totalidad de las obligaciones, derechos y potestades previstas para la actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio desde ese momento en dichos contratos y los restantes documentos contractuales que los conforman.

Así pues, para el ejercicio 2005 y siguientes se asignan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma las oportunas dotaciones presupuestarias necesarias al objeto de posibilitar por parte de la Agencia el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la subrogación en la posición jurídica de la Administración en los contratos de concesión anteriormente mencionados. Considerando además que existe compromiso vigente de gasto de todo el importe de las obligaciones económicas derivadas de dichos contratos, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, responderá en caso de incumplimiento de la Agencia, del cumplimiento de dichas obligaciones contractuales.

Durante el ejercicio 2009, tuvieron lugar los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno:

- \* Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia), de competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando, y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz.
- \* Acuerdo de 17 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) de competencias en relación con el Eje Ferroviario Transversal de



Andalucía Sevilla-Antequera.

- \* Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución de competencias a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) en relación al Ferrocarril Metropolitano de Granada.

En este sentido, y en virtud de dichos acuerdos se atribuyeron a la Agencia, entre otras, las siguientes competencias y funciones:

- \* La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas.
- \* La ejecución, por sí o mediante contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios o análogo, y en su caso la financiación, de las obras o actuaciones necesarias relativas a las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía atribuidas.
- \* La administración de las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía objeto de atribución en los términos previstos en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.
- \* Todas las competencias y funciones relativas a la dirección y prestación, mediante la forma de gestión directa o indirecta que proceda, y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ferrocarriles previstas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, respecto de las infraestructuras y servicios que se rigen por la citada norma, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.
- \* La aprobación anual de las tarifas aplicables a los servicios.

A este respecto, para el desarrollo de las citadas competencias y funciones, se acordó la adscripción a la Agencia de todos los bienes de dominio público ferroviario incluidos en el ámbito de las actuaciones atribuidas, a todos los efectos previstos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

Durante los ejercicios 2010 y 2011 mediante orden de la Consejería de Fomento y Vivienda (actualmente Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), se atribuyó a la Agencia competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación de autovías, como fórmula de colaboración público-privada para el desarrollo de nuevas infraestructuras. Entre ellas, las actuaciones relativas a la Autovía del Almanzora Tramo Purchena – A-7, Autovía del Olivar Tramo Lucena – Estepa y Autovía A-308: Iznalloz – Darro. En consecuencia, se atribuyó a la Agencia, respecto de las citadas autovías:

- \* La construcción, conservación, mantenimiento y explotación, la cual podrá llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, incluidos los modelos de colaboración público-privada.
- \* La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras que resulten necesarios.

Metro de Granada S.A., Unipersonal se constituyó con la naturaleza de Sociedad Mercantil del sector público andaluz, de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adoptando la forma de sociedad mercantil anónima y quedando adscrita a la Agencia, según consta en escritura pública de 31 de diciembre de 2010 y de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre del mismo año, por el cual la Agencia cedió irrevocablemente y sin contraprestación los derechos sobre la parte ejecutada hasta 31 de diciembre de 2009 de las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del Metro de Granada.

Con fecha 26 de agosto de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la integración de la sociedad Metro de Granada S.A. Unipersonal, en la Agencia, con la finalidad de optimizar los procesos de gestión del ferrocarril metropolitano.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se encuentra sometida a los criterios de interés público y rentabilidad social y actúa en régimen de entidad de derecho público con sujeción a la Ley 2/2003, a sus estatutos y a las normas que se dicten en el desarrollo de las mismas.

Asimismo, está sometida a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la



Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de general aplicación para las Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía de idéntica naturaleza.

Cuando la Agencia actúe en el ejercicio de las potestades administrativas que tiene atribuidas, se regirá por la legislación del transporte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (esta referencia a la Ley 30/92 debe entenderse hecha a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de la Disposición final cuarta de este mismo texto normativo) y las demás normas de derecho público que sean de aplicación.

Cuando la Agencia no actúe en el ejercicio de potestades administrativas estará sometida al derecho privado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Sector Público.

## 1.2 Estructura de la sección

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección Gerencia.

- \* La Presidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de obra pública.
- \* El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno y dirección de la Agencia, que establece las directrices de actuación de la misma de conformidad con las emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería a la que está adscrita, y estará presidido por la persona que desempeñe la Presidencia de la Agencia.
- \* La persona titular de la Dirección Gerencia tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión ordinaria de las actividades de la Agencia, en ejecución de los acuerdos y directrices del Consejo Rector, de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior, las atribuidas por el Consejo de Gobierno y las que le sean delegadas.

En la composición de los órganos de la Agencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La Agencia contará con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas (Secretaría General, Financiera, Planificación y Explotación, Infraestructuras, y Comunicación) que se establecen en el artículo 24.4, de acuerdo con los criterios contenidos en el Reglamento de Régimen Interior o, en su defecto, fijados por el Consejo Rector.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos de planificación estratégica en el ámbito de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía son:

En materia de Infraestructuras y Movilidad:

Aunque actualmente está vigente el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (Plan PISTA) en el que se recogen la planificación estratégica hasta 2020, dicho Plan se encuentra en su último año de vigencia por lo que el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 19 de febrero de 2019 instó a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte denominado Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027, cuya tramitación dará un impulso a la red de carreteras, puertos y a los nodos logísticos y facilitará la colaboración público-privada. La nueva estrategia



apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y en el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

El nuevo Plan, cuya formulación tuvo lugar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019, habrá de realizarse con base en un diagnóstico que ha permitido detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las oportunidades de mejora, estableciendo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. Deberá alinearse, además, con las políticas de infraestructuras de transporte del Estado y de la Unión Europea. Así mismo, en el ámbito de las fuentes financieras y recursos presupuestarios, actualmente se encuentra en elaboración el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea, el cual definirá la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte para los próximos años. En este sentido, resulta conveniente y adecuado considerar para el nuevo plan el periodo de vigencia del nuevo marco comunitario europeo 2021-2027.

El PISTA 2020 es el marco de planificación que recoge las actuaciones actualmente encomendadas a las Direcciones Generales de Movilidad y de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (abarcando las competencias autonómicas en carreteras, ferrocarriles, transportes, vías ciclistas, puertos, aeropuertos, áreas logísticas). Resulta aquí destacable el apartado 13º del capítulo III, dedicado a los objetivos y propuestas para los ámbitos metropolitanos.

El nuevo Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027, se alineará con las políticas de infraestructuras nacionales y comunitarias, y tendrá en cuenta el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, que se encuentra en fase de elaboración y que definirá la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte para los próximos años.

Otro instrumento central de planificación estratégica en el ámbito metropolitano son los Planes de Movilidad Sostenible de cada una de las Áreas Metropolitanas de Andalucía, que pretenden incorporar iniciativas de fomento del transporte público y estrategias para reducir la elevada dependencia del vehículo privado y el fomento de la intermodalidad. En concreto, en el Área Metropolitana de Sevilla el Plan existente es de 2006, estando formulada su revisión mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2013).

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones**

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

Los objetivos y medidas del Plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte, siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**



Para el ejercicio 2021, la estructura de programas presupuestarios es la siguiente:

#### 51B. Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes.

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene un importancia considerable debido fundamentalmente a las explotaciones de los metros y tranvías.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.644.939	2,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	33.328.042	11,5
3 GASTOS FINANCIEROS	11.864.062	4,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.975.174	48,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>191.812.217</b>	<b>66,3</b>
6 INVERSIONES REALES	69.745.957	24,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>69.745.957</b>	<b>24,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>261.558.174</b>	<b>90,4</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	27.709.475	9,6
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>27.709.475</b>	<b>9,6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>289.267.649</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Estado de Gastos de la Agencia, refleja que más del 90% del mismo es destinado a operaciones no financieras, correspondiendo las partidas más significativas, a las operaciones corrientes, debido fundamentalmente al peso que tiene sobre el mismo la explotación de los transportes metropolitanos en la Comunidad Autónoma.

La AOPJA gestiona indirecta o directamente los tres metros andaluces en servicio comercial (Sevilla y Málaga, bajo concesión administrativa, y Granada de manera directa), a la que se sumará de manera inminente el Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz, todos ellos bajo la figura de competencia transferida por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la agencia, lo que ha supuesto un ahorro para la Administración (deducibilidad del IVA, tanto en la fase de obra, como de operación comercial) de más de 151 millones de euros, sólo en concepto de la inversión soportada durante la fase de ejecución de los 4 ferrocarriles metropolitanos, incluyendo también la adquisición del material móvil del sistema tranviario de Jaén.

La consolidación en la calidad y seguridad en la prestación del servicio de estos tres sistemas de metro, y la puesta en marcha de manera eficiente del Tren Tranvía, se vislumbran como los objetivos vinculados a las subvenciones de explotación anual para estos ferrocarriles metropolitanos, que representan (datos de 2019 previos a la caída de la demanda asociada a la pandemia por COVID-19) un volumen de viajeros agregado de más de casi 36 millones de usuarios anuales, que en los ejercicios precedentes ha mantenido tasas significativas de crecimiento interanual, y una valoración global de los usuarios situada en el notable alto (encuestas de satisfacción).

Con la puesta en marcha del tren tranvía, además, el impacto en términos de empleabilidad asociada a la prestación de estos servicios de transporte (personal de operación y mantenimiento) sumará unos mil puestos de



trabajo agregados entre los cuatro sistemas de transporte (Sevilla, Málaga, Granada y Bahía de Cádiz).

Respecto al gasto de capital, en el capítulo 6 se incluyen, cuantías para liquidar o cerrar encomiendas de obras de nuevos trazados y acondicionamiento de carreteras, en variantes y adecuación de travesías y actuaciones en otras infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos terminadas en los últimos ejercicios. No se recogen, por ahora, actuaciones de infraestructuras de apoyo al transporte (apeaderos y marquesinas) y de fomento del transporte público mediante plataformas reservadas, que podrían ser atribuidas a la Agencia.

En cambio, del volumen de inversión consignado, a través de las subvenciones y transferencias de capital, para las inversiones en infraestructura de transporte, cabe reseñar, por su peso específico, la inversión prevista en las obras de construcción del Metro de Málaga, que permitirá culminar la infraestructura y la superestructura de vía de los dos tramos que discurren por el centro histórico, así como para el avance en ejecución de los trabajos de arquitectura, instalaciones (ya en curso) y de señalización ferroviaria (de próxima contratación), que son las actividades finales que se precisan para la puesta en servicio comercial de ambos tramos.

Igualmente, el presupuesto contempla la amortización de los préstamos con los que se financian las obras del Metro de Granada. En este grupo se incluyen concretamente las dotaciones necesarias para finalizar las obras compensatorias en curso del metro de Granada (reforma de los Paseillos Universitarios / Adolfo Rancoño y remodelación del tramo del Eje Arabial-Palencia, Palencia-Don Bosco-Avda.Barcelona y de los tramos de las calles Dr.Alejandro Otero-Camino Purchil-Parque Fdez.Piñar), y otras actuaciones asociadas a la mejora del servicio del metro de Granada (Cubierta de playa de vías en zona de Talleres y Cocheras, la mejora y optimización de la seguridad vial en cruces del metropolitano, o la proyectada adecuación del vestíbulo norte de la Estación de Alcázar Genil para una sala de usos múltiples, mejora de sistemas de billeteaje....), o la obra en la vía ciclista-peatonal entre el PTS (Parque Tecnológico del Campus de Ciencias de la Salud) y Armilla. Así como las liquidaciones de actuaciones finalizadas en años anteriores.

En relación a los proyectos de construcción, proyectos básicos o estudios que gestiona a la AOPJA, al margen de los que se acomete con medios propios y que se mencionan en un apartado específico posterior, cabe reseñar desde el punto de vista presupuestario la dotación para la redacción del proyecto de construcción de la prolongación soterrada de la Línea 2 de Metro de Málaga hasta el Hospital Civil, de cara a la planificación que completa la red del suburbano.

Para llevar a cabo todas estas actividades, la Agencia se ha financiado tanto con recursos procedentes de la Junta de Andalucía como con financiación bancaria, hecho que explica el apardo de gastos financieros y pasivos financieros. Así, la infraestructura de Metro de Granada fue financiada en más de un 50% con préstamos procedentes del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y una sindicatura de bancos, cuyas amortizaciones de principal se están llevando a cabo. Así mismo, se recoge en este apartado las cuotas de amortización e intereses que devenga la operación de conversión de deuda a largo plazo.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- \* Los cambios introducidos, a través de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 2019, en lo relativo en el régimen contable, económico, presupuestario y de control, de las Agencias Públicas empresariales.
- \* En el ámbito de la planificación, la Agencia desarrolla para la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio la Redacción del nuevo Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía 2020-2027, la Documentación necesaria para su tramitación, incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico.
- \* Primer año completo de explotación del Tren de la Bahía de Cádiz.
- \* En relación a las inversiones en ámbitos metropolitanos, y pendiente de la atribución correspondiente, destaca igualmente el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones de la prolongación de la línea 1 de Metro



de Sevilla a Alcalá de Guadaíra.

- \* Desarrollo de estudios y proyecto de infraestructuras ciclistas de apoyo a metros, tranvías y otros modos de transporte público.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2021, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de movilidad e infraestructuras.

Programa	2021	%
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	289.267.649	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>289.267.649</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo éste uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma. Para el año 2050, las emisiones de dióxido de carbono, CO<sub>2</sub>, procedentes del transporte seguirían estando una tercera parte por encima de su nivel de 1990. Los costes de la congestión aumentarán en cerca del 50 por ciento en el horizonte del año 2050. El desequilibrio de accesibilidad territorial entre las zonas centrales y periféricas se remarcará. Seguirán aumentando los costes sociales de los accidentes y del ruido.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible, tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables. Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él, aquel que sea más "ecológico", la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro.

AOPJA, es una agencia pública empresarial que se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte público mediante ferrocarril, bajo prestación directa e indirecta a los usuarios, la seguridad ferroviaria, y en general, las



infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.

La actividad de la Agencia está regida por los principios de eficacia y eficiencia, interés público, instrumentalidad, publicidad y concurrencia, igualdad entre mujeres y hombres y calidad en sus actuaciones.

En ese contexto, y en el marco de la política general de infraestructuras y transportes, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ha venido desarrollado en los últimos tiempos a través de la Agencia las infraestructuras ferroviarias a nivel regional y en los ámbitos de movilidad metropolitanos, mediante tranvía o metro propiamente dicho.

Esta hoja de servicio de AOPJA en el segmento de la construcción y gestión de metros y tranvías dentro de la Administración Autonómica, viene avalada, además, por los resultados y el reconocimiento obtenido en la explotación final de los tres metropolitanos ya operativos, tanto en términos cuantitativos (superando las estimaciones iniciales de demanda de viajeros), como desde la perspectiva cualitativa (valoración de notable alto en las encuestas de satisfacción anual que se efectúan a los propios usuarios), gracias al conocimiento técnico y a la experiencia adquiridos en este tiempo, y a la trazabilidad conferida a estas actuaciones de gran alcance inversor, desde la gestación de los primeros estudios informativos y proyectos, hasta la construcción y posterior puesta en servicio. En este sentido, cabe reseñar que La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene bajo su gestión (indirecta, a través de concesionarios, o directa, en el caso del Metropolitano de Granada) tres sistemas de metro en explotación comercial, suponiendo el desplazamiento de más de 35 millones de usuarios del transporte público al año.

Asimismo AOPJA ha ejecutado las obras de infraestructuras viarias de gran capacidad ya sean autovías, tal y como quedan definidas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, o actuaciones en ámbitos metropolitanos con características de autovías.

De acuerdo con lo descrito a lo largo del presente documento, se justifica la intervención pública de la Agencia de Obra Pública, contando con un reducido equipo de especialistas y profesionales con un alto grado de conocimiento en la tipología de actuaciones de la materia, dada la experiencia adquirida en la ejecución de Sistemas Tranviarios y Metropolitanos (Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Jaén), incluso en otras infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos, en el diseño, proyecto y construcción en el ámbito de las líneas de ferrocarril, así como la experiencia derivada de la gestión y explotación (directa o indirecta) de sistemas y servicios de operaciones de líneas de transporte metropolitano y tranviario y en la ejecución de proyectos de infraestructuras viarias de gran complejidad técnica y con una inversión elevada.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones**

#### **OO.1.1 Completar y mejorar la red autonómica de carreteras de Andalucía**

En 2021 se plantea finalizar con la vigencia de las medidas contenidas en el Plan PISTA 2020, completar y mejorar la red autonómica de carreteras, finalizando actuaciones en marcha y ejecutando el resto de las obras incluidas en los programas aprobados.

Para el presupuesto de 2021, se han priorizado, de todas las actuaciones previstas en la programación, aquellas que completan otras anteriores, al tratarse de fases o tramos pendientes y necesarios para que la funcionalidad inicial para la que fueron proyectadas tenga sentido. Se incluyen actuaciones con trámites iniciados, pero que, por diversas razones, no llegaron a ejecutarse. También comprende actuaciones de nueva construcción y mejora, priorizando las cofinanciadas con fondos europeos FEDER enmarcadas en el Programa Operativo de Andalucía 2014-2020





**ACT.1.1.1 Actuaciones sobre nuevos trazados,variantes, acondicionamientos, mantenimiento y mejoras Red Autonómica**

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en actuaciones de mejora, aumento de capacidad y adecuación al entorno urbano para la mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos. A resaltar, la conexión de la línea 1 de Metro de Sevilla con Adufe - Montecarmelo, las variantes sur de Berja en su tramo oeste, la de Baeza y Mancha Real, el acondicionamiento de Cadiar-Yator, y Almodovar-Posadas.

**ACT.1.1.2 Redacción de proyectos y estudios**

La actividad de este área consiste en los trabajos necesarios para la redacción y supervisión de proyectos, estudios e informes, con los que poder acometer las obras de infraestructuras viarias, transportes, o de otra índole que se encuentren en fase de planificación. También cabe reseñar los recursos aplicados por el área de proyectos en materia de supervisión de proyectos en el marco de la tramitación administrativa para el cierre de expedientes cuyos trabajos ya han finalizado (resolución de reclamaciones, recepción de trabajos y devolución de avales).

Los trabajos a desarrollar para la redacción de proyectos e informes se pueden clasificar en dos grupos:

1. Trabajos a realizar mediante licitación de asistencia externa, que básicamente tienen dos orígenes: Se trata de encomiendas para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) que en la actualidad se encuentran en proceso de rescisión con diferentes grados de avance.
2. Encargos a realizar en desarrollo de actuaciones cuyas competencias han sido atribuidas a la AOPJA. Se trata de trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas la puesta en marcha y explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por consultor externo tras la correspondiente licitación.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de la Línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil.
- Redacción del proyecto básico y de ejecución para la restauración y adecuación espacial de los bienes inmuebles arqueológicos descubiertos en las obras del metro de Málaga.
- Cubierta y adecuación funcional de talleres y cocheras en el Metro de Granada.
- Estudio de Viabilidad y Proyecto Constructivo de Adecuación para uso como aparcamiento del espacio en túnel del Metro de Granada en el Camino de Ronda.
- Definición y cálculo de pasarela peatonal sobre CA-33 de conexión de parada del trentram con polígono industrial de Tres Caminos.

Trabajos a realizar con medios propios de la AOPJA, que básicamente tienen dos orígenes:

3. Se trata de encomiendas para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) que van a ser redactadas por medios propios.
4. Trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas la puesta en marcha y explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por medios propios de la AOPJA.

Las actuaciones previstas son las siguientes:



- Revisión y actualización del proyecto de construcción "Variante de Las Angosturas en la A-333".
- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado: "Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar – Lucena".
- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado "Vial urbano de acceso a La Línea de la Concepción desde la A-383".
- Vía ciclista de la Red Metropolitana de Sevilla. Tramo: Alcalá de Guadaíra - Dos Hermanas.
- Remodelación del eje Arabial-Palencia tramo: Camino de Purchil – Dr. Alejandro Otero.
- Remodelación del eje Arabial-Palencia tramo: Fernández Piñar – Camino de Purchil.
- Conexión ciclopeatonal Armilla-Granada (revisión como vía de servicio del metro).
- Redacción de proyecto de construcción de pasarela peatonal sobre CA-33 de conexión de parada del trentram con polígono industrial de Tres Caminos.

### **OO.1.2 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta**

Con el objeto de fomentar una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y ocio, AOPJA participa en el desarrollo de la red de vías ciclistas para integrar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la diseminación de la contaminación ambiental y acústica.

#### **ACT.1.2.1 Ejecución de actuaciones correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómicas.**

El principal ámbito de actuación de la AOPJA en esta materia es a través de los Fondos INTERREG, fondos FEDER que se destinan a proyectos de cooperación entre regiones europeas.

La AOPJA participa desde 2017 en dos proyectos INTERREG, pertenecientes uno al programa INTERREG-MED, y otro al INTERREG-EU.

Durante el 2021 estará en ejecución el proyecto CICLOSEND-SUR, perteneciente al programa de cooperación INTERREG España-Portugal (POCTEP), con una duración prevista de 24 meses.

El proyecto CICLOSEND\_SUR tiene como objetivo mejorar la conexión territorial entre las regiones del área de cooperación (Andalucía-Algarve-Alentejo-Extremadura), potenciando las vías CICLOPEATONALES, tratando el territorio como un continuo, sin fronteras, para el desarrollo del cicloturismo y el senderismo. Las conexiones entre las regiones a un lado y a otro no tienen porque limitarse a las conexiones por carretera, de uso habitualmente restringido para bicicletas y peatones. Además de la Junta de Andalucía, participan las Diputaciones de Huelva, Badajoz y Cáceres, las cámaras municipales de Castro Marim y Alcoutim (Algarve) y la ADP de Mértola (Alentejo). Por la Junta de Andalucía, la Agencia de Obra Pública actúa como Beneficiario Principal, con papel de coordinación de todo el proyecto, y participan también dos Direcciones Generales de la CFIOT, la Agencia Pública de Puertos, la Empresa Pública de Turismo y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La oportunidad es clara, dada la disponibilidad de FEDER, las orientaciones actuales en la política de la Unión Europea de fomentar la movilidad en bicicleta, y la necesidad de desestacionalizar la actividad turística. Aprovechar los trazados e iniciativas existentes, para crear una auténtica red de ciclosenderos que conecten estas regiones, apoyándose en la Ruta EuroVelo 1, que recorre el área desde Sagres a Ayamonte y desde Ayamonte hasta el Real de la Jara, continuando por la Vía de la Plata en Extremadura. Desde este gran ciclosendero, a un lado y a otro de la frontera se plantean rutas hacia el interior, conectando los espacios naturales con el sendero costero, ofreciendo una oferta conjunta e integrada, con medios comunes de información y difusión. Ya hay senderos que lo permiten, como el Camino Natural del Guadiana.



Las tareas que la Agencia asume como Beneficiario Principal son las determinadas en las bases de la Convocatoria, y consisten resumidamente en la coordinación general del proyecto, así como de la gestión técnica y financiera, garantizando la ejecución de la operación en su integridad de acuerdo con lo previsto en el Formulario de Candidatura. Es así mismo el máximo representante y responsable del proyecto ante las estructuras de gestión del Programa, representando a los beneficiarios en las comunicaciones con la Secretaría Conjunta (SC), y la Autoridad de Gestión (AG).

En lo que se refiere a las actividades, la Agencia asume las relativas a tareas de carácter transversal y transfronterizo, como la Diagnósis, el Plan Estratégico y el Modelo de Gestión. No desarrollará las obras previstas en Andalucía, que serán licitadas por la Consejería, pero sí desarrollará y contratará los trabajos de consultoría externa necesarios, de acuerdo con las líneas de gastos previstas en las bases de la convocatoria. Los trabajos externos a contratar serán tareas especializadas como la edición e impresión de materiales (folletos, poster, libros), trabajos de campo, alquiler de salas para eventos, gestión de eventos, levantamiento topográfico para los proyectos, creación de web y app.

### **OO.1.3 Fomentar el uso del transporte público**

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios y de construcción de infraestructuras que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que permitan la intermodalidad contemplando en esta intermodalidad los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.

#### **ACT.1.3.1 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas interurbanas, urbanas y metropolitanas.**

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

Se van a continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias. Destaca, en este ámbito, además de la continuación de la explotación de la Línea 1 del metro de Sevilla, que va a transportar más de 17,5 millones de viajeros anuales, la explotación parcial del metro de Málaga hasta el intercambiador de El Perchel con cerca de 7 millones de viajeros. Se continuará con el desarrollo del proyecto de la red de Metro de Málaga. Finalmente, en lo que respecta al Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera-San Fernando y Cádiz) se espera que en 2021 ya esté en funcionamiento.

Se impulsará la adaptación en la línea 1 de Metro de Sevilla en lo relativo a la normativa de usuarios con discapacidad.

Por su parte, en el metropolitano de Granada se desarrollará, durante el ejercicio 2021 el cuarto año completo de explotación. La puesta en servicio del metro de Granada ha contribuido a mejorar la movilidad sostenible en la capital y su área metropolitana, al vertebrar el eje norte-sur, donde se encuentra el mayor crecimiento poblacional que se ha experimentado en la última década de este ámbito. Se van a estudiar a lo largo del ejercicio las posibles prolongaciones de este sistema de transporte público.

En cuanto a las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca la continuación del último tramo de la prolongación de la línea 1 de metro de Sevilla hasta Alcalá de Guadaíra, así como el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones. Pendiente de atribución previa. Este sistema tranviario ha sido tramitado ante la Unión Europea como Gran Proyecto. Su futura puesta en servicio permitirá un significativo incremento de la demanda de la Red de Metro.



Durante 2021 ha de darse continuidad a las medidas compensatorias en el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía por las afecciones a Red -Natura.

Se trata de medidas de conservación para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies así como las alteraciones que repercutan en las especies de la ZEPA "Campiñas de Sevilla".

Para 2021 deberán estar en ejecución las siguientes medidas:

- Ciclo integral [compra de cosecha] y Compra de producción rastrojera.
- Obras de restauración ecológica del humedal de la Laguna Calderón a su estado hidrológico natural.
- Mejora del conocimiento de otras aves esteparias singulares.



**AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA**



## **1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN**

### **1.1 Competencias de la sección**

La Junta de Andalucía, a tenor del artículo 64 de su Estatuto de Autonomía, asume las competencias en materia de puertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado, así como los Centros de transporte, logística y distribución localizados en Andalucía.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, competente para el desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías del Gobierno de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla la ampliación del objeto social de la Agencia a la gestión de las referidas áreas de transporte, atribuyéndole la realización de las tareas que se le hayan encomendado respecto de la red regional de áreas de transporte de mercancía y, de manera especial, la gestión de los centros de transporte de mercancía de interés autonómico.

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, junto con el Consejo de Gobierno, y la Consejería competente en materia de puertos, actualmente la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de puertos, y que con dichos órganos constituye la Administración del Sistema Portuario de Andalucía.

El artículo 6 de la citada Ley 21/2007, señala las siguientes competencias de la Agencia en materia de puertos:

- a) El otorgamiento, modificación o extinción de licencias, autorizaciones y concesiones de dominio público portuario en los puertos de gestión directa.
- b) La modificación no sustantiva de las concesiones de obras públicas en materia portuaria.
- c) La redacción y participación en la tramitación de los planes especiales de ordenación de los puertos.
- d) La gestión, liquidación y recaudación en período voluntario de las tasas portuarias.
- e) Las revisiones de tasas, excepto las que se correspondan con las concesiones de obras públicas en los puertos de gestión indirecta, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de tributos.
- f) Auxiliar a la Consejería competente en materia de puertos en el ejercicio de la potestad de inspección y llevar a cabo las tareas de vigilancia con relación a los servicios, operaciones, ocupaciones y actividades en general que se desarrollen en los puertos, cualquiera que sea el régimen de uso del espacio portuario o la forma de prestación de los servicios.
- g) La imposición de multas para el resto de las infracciones tipificadas en esta ley cuando no corresponda su imposición al Consejo de Gobierno ni a la Consejería competente en materia de puertos.
- h) Cuantas otras competencias se le atribuyen expresamente por esta ley.

### **1.2 Estructura de la sección**

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Dirección de Puertos Autonómicos.
- b) Dirección de Áreas Logísticas y Transportes.
- c) Secretaría General.
- d) Dirección Comercial.

## **2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN**

La Comisión Ejecutiva de la Agencia con fecha de enero 2020, aprobó el Documento de Avance sobre el Diseño



del Plan Estratégico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En dicho documento se concretaban la Misión, Visión y Valores que deben regir la actividad de la Agencia, así como las Metas, Objetivos y medidas de actuación a seguir.

Como Misión la Agencia define la siguiente: "Constituir un organismo flexible y eficiente para planificar, promocionar y gestionar las infraestructuras portuarias y logísticas competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como prestar los servicios asociados, impulsando su papel dinamizador en el desarrollo socioeconómico tanto local como regional, propiciando una adecuada integración territorial y la sostenibilidad del sistema en términos ambientales, sociales y económicos-financieros, permitiendo dar respuesta a las necesidades de los sectores productivos, usuarios finales y la ciudadanía en general, así como velando por el adecuado uso de las instalaciones en el ejercicio de su condición de autoridad portuaria."

La Visión sería: "Ser referente a nivel nacional e internacional en la gestión tanto de las infraestructuras y servicios portuarios como de las infraestructuras logísticas que articulan el territorio andaluz, configurando un eficaz sistema multimodal para el transporte y distribución de mercancías para dar respuesta a las demandas de la sociedad para un desarrollo sostenible e innovador y territorialmente integrado, que constituya motor de la dinamización del tejido socioeconómico a escala local y regional."

Los Valores que rigen la Agencia son:

- Calidad de servicio, orientada a clientes, usuarios y ciudadanía en general.
- Equilibrio territorial y sostenibilidad ambiental.
- Servicio público eficiente, eficaz y equilibrado socioeconómicamente.
- Innovación.
- Participación pública y social con transparencia en la gestión.
- Cooperación y coordinación interadministrativa.
- Propiciar la participación de la iniciativa privada.

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020) -será reemplazado por el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2021-2027) que actualizará objetivos, plazos e inversiones. Entre los objetivos de este Plan destaca "Incrementar la participación del transporte público en los repartos modales metropolitanos, implantando plataformas reservadas para el transporte público en la red viaria y facilitando la intermodalidad".

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones**

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

Las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.



Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad.

Para ello es necesario mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

En cuanto al desarrollo de áreas logísticas, se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene también importancia debido a que la Agencia asume la gestión directa de los servicios portuarios y en menor medida los logísticos.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.454.951	15,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.092.155	25,1
3 GASTOS FINANCIEROS	500.000	0,8
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>25.047.106</b>	<b>41,6</b>
6 INVERSIONES REALES	34.827.470	58,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>34.827.470</b>	<b>58,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>59.874.576</b>	<b>99,6</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	167.250	0,4
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>167.250</b>	<b>0,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60.041.826</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Capítulo 6 es el más cuantioso del presupuesto y recoge las inversiones necesarias para mantener la operativa portuaria y para acometer el desarrollo de nuevas áreas logísticas.





Le sigue el Capítulo 2 de Gastos corrientes cuyas partidas más significativas son las que recogen los gastos de conservación y mantenimiento de los puertos y los gastos de servicios exteriores por la vigilancia y marinería de los mismos.

El capítulo 1 de Gastos de personal es mucho menos representativo, y recoge tanto los gastos de Servicios Centrales como los gastos del personal que presta los servicios portuarios.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como novedad del ejercicio 2021 en el ámbito de planificación, se impulsará la conclusión del Plan Estratégico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el que se recogerá las metas, objetivos y medidas estratégicas de Puertos y de Áreas Logísticas.

En las actuaciones de inversión del desarrollo del programa FEDER para la integración Puerto -Ciudad, se incluye como novedad para el 2021, la puesta en marcha del concurso de ideas para el diseño de actuaciones de integración urbana y paisajística que la Agencia tiene previsto iniciar sobre las infraestructuras de diferentes puertos.

Entre las actuaciones de Grandes Reparaciones y Equipamiento, la novedad más significativa es la realización de estudios para la futura ampliación del puerto comercial de Garrucha (Almería), importante por su gran incidencia económica.

En Áreas logísticas se iniciará la ejecución de las Obras correspondientes al desarrollo de la primera fase del Área Logística de Antequera, y también es novedosa la actuación de Prospección arqueológica de las parcelas logísticas del Área Logística de Córdoba, para facilitar su comercialización.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se engloba en el programa 51B de MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	60.041.826	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>60.041.826</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad.

Para ello es necesario mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y



separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

En cuanto al desarrollo de áreas logísticas, se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones**

#### **OO.1.1 Mejorar eficiencia del sist. de tpte. a través de la intermodalidad y la multimodalidad de redes y servicios en infr. portuaria**

Se persigue mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

##### **ACT.1.1.1 Actuaciones dirigidas a mejorar la Integración Puerto-Ciudad**

El objetivo es mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2021 en este grupo son las siguientes:

- En la provincia de Almería y concretamente en el Puerto de Adra se procederá a la terminación del Edificio de Oficinas, Aseos y Urbanización en la Zona náutica-deportiva, así como iniciar la ejecución de la Urbanización de la explanada existente en la zona del contradique y su adecuación para poder acoger actividades comerciales. En Garrucha se acometerá la urbanización de ribera que pretende ordenar y posibilitar el desarrollo comercial de las actividades terciarias que tienen en el puerto deportivo un referente necesario para su desarrollo. Finalmente, en Roquetas se acometerá una importante actuación de reordenación y peatonalización de todo el puerto en el entorno del Castillo de Santa Ana, incluyendo la construcción de un nuevo centro de comercialización de la pesca que albergará nuevas actividades industriales y comerciales.
- En la provincia de Málaga y concretamente en el Puerto de Caleta se realizarán actuaciones para el aprovechamiento de toda la zona de levante del puerto, a la vez que se iniciarán actuaciones para dotaciones terciarias en diversas áreas del puerto. También en el Puerto de Estepona se llevarán a cabo actuaciones de mejora de las áreas obsoletas y degradadas que actualmente se encuentran situadas junto



a las explanadas destinadas a antiguos astilleros.

- En la provincia de Cádiz destacan las importantes actuaciones que se llevarán a cabo en el puerto de Chipiona mediante la mejora de los actuales accesos al recinto portuario, y la puesta en valor de diferentes áreas que actualmente se encuentran sin uso para la implantación de actividades terciarias. En el puerto de Bonanza la actuación de la pasarela de unión al dique exento. Asimismo, se concluirán actuaciones como la de construcción de nuevas naves en el puerto exterior de Barbate, o la recuperación de la zona del puerto fluvial para nuevas zonas de ocio y disfrute ciudadano.

- En la provincia de Huelva destacan en el puerto de Punta Umbría la continuación de las actuaciones tendentes a conseguir la Mejora de la movilidad y accesos al Puerto pesquero o la mejora del borde urbano que se sitúa entre el muelle de las canoas y el puerto pesquero. En Isla Cristina el inicio de las actuaciones para la mejora peatonal de la conexión entre el puerto pesquero y el puerto deportivo de la localidad, o las importantes actuaciones a realizar en Ayamonte para la mejora de la zona deportiva, adecuación de las edificaciones obsoletas existentes y la mejora de la dotación comercial de la zona.

#### **ACT.1.1.2 Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad.**

Para garantizar los niveles de operatividad y calidad demandados por los usuarios portuarios sin comprometer el desarrollo de sus actividades económicas necesariamente han de acometerse actuaciones para el mantenimiento de los calados en las rutas de acceso.

Durante el año 2021, dentro del programa de intervenciones para garantizar la accesibilidad marítima a los puertos autonómicos se han programado actuaciones en los puertos de Isla Cristina, Mazagón, Punta Umbría y la Ría del Piedras. Se encuentra también con necesidad de acometer actuaciones de restitución de calados a la entrada del Guadiana.

#### **ACT.1.1.3 Actuaciones en Equipamiento y Grandes Reparaciones**

Para garantizar la operatividad y continua mejora en los servicios prestados directamente por la Agencia en instalaciones náuticas de recreo y áreas técnicas son necesarias intervenciones de mantenimiento, mejora y reposición tanto de infraestructuras como de instalaciones y equipamientos. Igualmente se hacen necesarias intervenciones de mantenimiento o reposición que se ven además incrementadas por la posible necesidad de actualización de las exigencias estructurales a los efectos del cambio climático.

En este sentido se encuentra la mejora de la pavimentación del actual muelle de carga de Garrucha o los estudios que se llevaran a cabo para el análisis de posibles ampliaciones del citado puerto comercial; la construcción de un pantalán destinado al amarre de la flota perteneciente al sector de jubilados de la mar en Carboneras; la reparación del muelle del contradique de Estepona; la reparación del pantalán general del puerto de Gallineras o de las infraestructuras de amarre del puerto de Mazagón.

#### **OO.1.2 Mejorar eficiencia del sist. de tpte. a través de la intermodalidad y la multimodalidad de redes y servicios en infr. logísticas**

Se pretende igualmente aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, las actuaciones de desarrollo de la Red Logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas se contemplan dentro del Objetivo



específico "7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T".

**ACT.1.2.1 Desarrollo de infraestructuras para Áreas Logísticas**

Para impulsar la intermodalidad, como estrategia de un transporte sostenible que aproveche el potencial de los Corredores Ferroviarios de la Red Transeuropea de Transporte que articulan Andalucía, y permitir a los sectores productivos andaluces optimizar sus costes logísticos y de transporte, se ha previsto la creación de una Red de 11 nodos logísticos, siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, en los que se prevé el desarrollo de áreas logísticas de interés autonómico, ofreciendo instalaciones y servicios especializados para la implantación de empresas del transporte y de la logística.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2021 son las siguientes:

- Inicio de las obras de urbanización correspondientes a la 1ª fase del Área Logística de Antequera. Las obras se licitarán en el último trimestre del 2020 y empezarán a ejecutarse a principios de 2021.
- Prospección Arqueológica de las parcelas logísticas de la 1ª fase del Área Logística de Córdoba. Se ejecutará un proyecto de movimiento de tierras hasta la cota de cimentación de las futuras naves, al objeto de dejar expeditas las mencionadas parcelas de toda interferencia debido a la existencia de restos arqueológicos en las mismas.
- Urbanización Complementaria del Sector 2 de San Roque. Con cargo a esta actuación se van a ejecutar las obras necesarias para completar la urbanización de la Zona de Actividades Logísticas de San Roque. Se trata de la adecuación de la parcela denominada Zona Intermodal desarrollando una plataforma, denominada "Depot", para el almacenamiento de contenedores.
- Reordenación del Área Logística de Sevilla en La Negrilla. Con esta actuación se pretende optimizar la ordenación del actual Centro de Transportes de Sevilla, que se encuentra al 100% de ocupación, para obtener una parcela logística de 10.000 m<sup>2</sup>. Para ello se aprobó una modificación del Plan Especial de Ordenación y es necesario llevar a cabo unas obras de adaptación de la urbanización del centro.



**AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 103/2011, de 19 de abril por el que se aprueban sus Estatutos:

- a. La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b. La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- c. El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.
- d. La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- e. La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.
- f. La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.
- g. La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
- h. La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.
- i. La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.
- j. La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.
- k. La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.
- l. La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona



titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

Según dispone, el artículo 7 de los citados Estatutos, para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia podrá convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones.

## 1.2 Estructura de la sección

Dispone el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que la Agencia, estará adscrita a la misma a través de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

Según el artículo 8 de los Estatutos de la Agencia, los órganos de gobierno y dirección son:

- \* Presidencia.
- \* Consejo Rector.
- \* Dirección.
- \* Gerencia.

La Presidencia será ostentada por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, siendo asimismo presidente(a) de su Consejo Rector. Le corresponde la superior representación institucional del Ente.

El apartado 1 del artículo 15 de los Estatutos establece que la Dirección de la Agencia corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, la cual ejerce la función ejecutiva de máximo nivel.

La Gerencia tiene asignadas tareas de dirección que están relacionadas con el ejercicio de potestades públicas. Su nombramiento y cese se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La persona titular tendrá rango de Director General y la consideración de alto cargo a los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en los artículos 55 y 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y estará sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

La Agencia cuenta con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas que se establecen en el apartado 4 del artículo 29, de los mencionados Estatutos:

- \* Secretaría General.
- \* Dirección de Artes Visuales.
- \* Dirección de Música y Artes Escénicas.
- \* Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco.
- \* Dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Dispondrá de un Comité Consultivo para ejercer la participación institucional en sus programas culturales de las corporaciones locales, las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La composición de los órganos colegiados de la Agencia tendrán en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Enmarcado en el ámbito estratégico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la Agencia, articula la implementación de las políticas destinadas a la gestión, promoción, divulgación, fomento y apoyo a las manifestaciones artísticas tan variadas como las artes en vivo, la música, el teatro, la danza o el circo; poniendo una atención especial al Flamenco, elemento singular de la cultura andaluza; al cine, como sector estratégico en nuestra tierra; al sector del libro, con actuaciones de fomento de la lectura y promoción de los autores andaluces, como la participación en las Ferias del libro entre otras iniciativas en colaboración con el sector editorial y librero, así como servicios especializados al sector profesional y empresarial de la cultura.

Se avanzará en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, conectando de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad y participación equitativa de las personas en las actividades culturales, a través del desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, con la finalidad principal de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad.

Se aprovechará la programación cultural para promover la igualdad de género en la Industria Cultural y Creativa con el objetivo de coadyuvar a reducir la brecha de género detectada en el tejido profesional de la cultura en los distintos sectores de las artes escénicas, flamenco, artes visuales y audiovisual y cinematografía. Por otro lado se llevarán a cabo acciones de sensibilización contra la lacra de la sociedad actual como es la violencia de género, a través de los distintos lenguajes artísticos.

El fomento de la iniciativa privada en el ámbito cultural se articulará mediante la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, aprobado mediante la Orden de 17 de julio de 2020. Se llevarán a cabo la convocatoria de diferentes líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los sectores de Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo), Audiovisual y Cinematografía, Flamenco y Ferias de Arte Contemporáneo. Con el objetivo de reducir la brecha de género en los anteriores sectores culturales, dichas líneas de subvenciones, favorecen la selección de proyectos en los que la participación de mujeres en los distintos equipos técnicos sea significativa, promoviendo la igualdad de género.

De otro lado, se persigue potenciar el desarrollo de las capacidades creativas mediante la puesta en marcha de acciones formativas dirigidas a los profesionales de las Industrias Culturales y Creativas, permitiendo abordar los primeros pasos en el ámbito profesional como el reciclaje de los ya iniciados. Estas acciones se encuadran en las disciplinas de la música, la danza, escénica técnica, escénica artística y la gestión cultural.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

### **OE.1 GENERAR PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL HECHO CULTURAL PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Garantizar la distribución de una amplia oferta cultural, la cual se pone a disposición de los andaluces y andaluzas, sin que el precio para asistir a los espectáculos sea un hándicap y permita abarcar a todo tipo de público, facilitando una programación de calidad.

Por otro lado, a través de la contratación de las empresas culturales se desarrolla una función de creación de mercado para las citadas empresas, contribuyendo al incremento de la demanda de los servicios culturales.

Por último y no menos importante, mediante la programación, se promoverá la igualdad de género en la Industria Cultural y se llevarán a cabo actuaciones de sensibilización contra violencia de género a través de los distintos lenguajes artísticos.





## **OE.2 FOMENTAR Y APOYAR LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL**

La Industria Creativa y Cultural andaluza carece de intensidad de capital precisando del incentivo y fomento de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible, permitiendo el mantenimiento del empleo. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales. Asimismo se pretende reducir la brecha de género que existen en determinados puestos de trabajo de la mencionada Industria.

A través de la promoción y distribución de la producción creativa y cultural se facilita una relación activa entre la población y la cultura, siendo, entre sus principales funciones, dar a conocer y desarrollar la presencia de un determinado bien cultural en la sociedad para poner en valor la creación artística de Andalucía. Para llevar a cabo lo anterior se va a participar en distintas ferias, festivales y proyectos europeos junto con empresas andaluzas, que permiten el impulso para generar el conocimiento necesario de la oferta cultural a nivel Andaluz, Nacional e Internacional.

## **OE.3 DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS PARA LA EMPLEABILIDAD EN LA CULTURA**

La formación es una de las principales funciones que se desarrollan para la Industria Cultural, permitiendo la preparación de futuros profesionales en entornos reales y el reciclaje de los que ya ostentan esa condición. El programa formativo que se pretende llevar a cabo se sustenta en tres pilares:

- \* Formación técnica.
- \* Formación artística.
- \* Formación en gestión cultural.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Como se puede observar a continuación, la estructura de gastos de la Agencia se corresponde con gastos corrientes en: personal (Capítulo I), bienes y servicios (Capítulo II) y subvenciones (Capítulo IV).

Los gastos mencionados van a permitir llevar a cabo:

- \* Gestión y programación teatro, música y danza de los espacios escénicos propios (Teatro Alhambra, Teatro Cánovas y Teatro Central).
- \* Programa Anfitrión en los teatros romanos cedidos.
- \* Programa Flamenco Viene del Sur.
- \* Programa Lorca y Granada en el Generalife.
- \* Gira Ballet Flamenco de Andalucía.
- \* Programa audiovisual y de cinematografía.
- \* Programación de Artes Visuales (fotografía, arte contemporáneo, moda, diseño...)
- \* Programa libros y letras.
- \* Programa de formación cultural.
- \* Participación en Ferias y Festivales.
- \* Convocatoria de subvenciones distintos sectores culturales.

Por último están las inversiones (Capítulo 6) cuyo principal destino es la reposición o mantenimiento de los activos actuales.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	18.270.361	53,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	11.174.467	32,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.142.269	12,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>33.587.097</b>	<b>98,9</b>
6 INVERSIONES REALES	347.925	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>347.925</b>	<b>1,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>33.935.022</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>33.935.022</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Para poder desarrollar todo lo anterior y ejercer las competencias del programa de forma adecuada, eminentemente de prestación de servicios a la ciudadanía y a la Industria Cultural y Creativa, es preciso contar con una plantilla de personal cuyo gasto representa la partida más significativa del presupuesto de la Agencia, disponiendo de especialistas en teatro, música, danza, audiovisual y cinematografía, flamenco, fotografía, arte contemporáneo y patrimonio, así como las dotaciones necesarias para la gestión y puesta en valor de los distintos espacios propios, entre otros, los tres teatros sobre los que ostenta la titularidad.

Asimismo, junto a lo anterior, están los gastos corrientes en bienes y servicios que permiten disponer en condiciones de funcionamiento las distintas instalaciones de titularidad de la Entidad en las que desarrolla sus actividades y programas, las cuáles están distribuidas por las distintas provincias andaluzas. Por otro lado, permiten adquirir la oferta cultural necesaria para la programación.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se han planteado las siguientes actuaciones:

- Ampliación del alcance del programa "Anfitrión". Heredero del Festival de los Teatros Romanos de Andalucía. En esta nueva edición se amplía el número de provincias de Andalucía donde se desarrollará. Actualmente se viene realizando en Cádiz, Málaga y Sevilla, incorporándose las provincias de Almería, Jaén y Huelva.
- Puesta en marcha del programa "Música en los Museos". Nace con el propósito de aunar música, literatura y patrimonio museístico de la mano de autores e intérpretes andaluces. La filosofía de este proyecto es la de generar una experiencia única para el espectador, basada en el uso de espacios de un alto valor patrimonial y artístico.
- Programa "Música Antigua". Nuevo programa destinado a la creación de un circuito por Andalucía donde se de visibilidad a la música barroca interpretada en Andalucía.
- El programa "INICIARTE", cuya finalidad es facilitar e impulsar la producción y la innovación artística mediante el apoyo al trabajo de investigación y creación, amplía su alcance a las disciplinas de la moda y el diseño.
- Puesta en marcha del programa "Artes escénicas para la inclusión". Se pretende facilitar una herramienta de inclusión social a aquellas personas discapacitadas con inquietudes e iniciativas artísticas. Se pretende que sea un proyecto transversal con otros programas de artes escénicas de la Agencia



- (Anfitrión, Red Andaluza de Teatros Públicos y Espacios Escénicos propios).
- El actual Centro Coreográfico Andaluz, heredero del Centro Andaluz de Danza: Va a centrar sus actividades en el profesional de la danza, a través de programas de residencias y programas de creación coreográfica. Consiguiendo de esta manera incrementar la producción de danza en Andalucía. Sin olvidar la formación, pero dirigiéndola a profesionales.
- Con el objetivo de fomentar la promoción del arte contemporáneo se va a poner en marcha unas nuevas subvenciones destinadas a promover la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía y la participación de las galerías de arte en aquellas ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía y fuera de la misma.
- Desde el punto de vista patrimonial se va a llevar a cabo la restauración del tejado de la antigua Iglesia de Santa Lucía, actual sede del Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 45E - PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES.

Programa	2021	%
45E PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	33.935.022	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>33.935.022</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 45E- PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Nuestra norma institucional básica, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en el apartado 3º de su artículo 10, como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, el de afianzar la cultura andaluza a través del conocimiento. Asimismo, el artículo 33 de esta norma reconoce el derecho de todas las personas a acceder, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura y particularmente el de establecer las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de sus capacidades creativas, tanto individuales como colectivas.

Sobre este mandato contenido en nuestra norma básica y para dar cumplimiento a la misma, se estructura la estrategia del programa 45E que es gestionado por la Agencia.

Según la Encuesta Realidad Social de Andalucía (ERSA), elaborada por el Centro de Estudios Andaluces, son más los andaluces que muestran algún tipo de interés por la cultura que quienes dicen interesarle poco o nada. Las actividades culturales relacionadas con el mundo del espectáculo (cines, teatro y música), con especial mención a la afición al flamenco, son las que aglutinan mayor seguimiento entre la población andaluza frente a las ligadas al plano formativo, profesional o empresarial. Asimismo consumen más cultura quién más interés cultural poseen, no quienes más información tienen.

Por otro lado se establece en la ERSA, que la población andaluza posee un alto conocimiento de los monumentos andaluces catalogados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

En el documento "Las Industrias Culturales y Creativas en Andalucía: Grandes Datos" se ponen de manifiesto los estragos que la crisis financiera provocó en la Industria Cultural y Creativa Andaluza, produciéndose un leve cambio de tendencia a partir del año 2014. Según el mismo las empresas que conforman esta industria son principalmente microempresas, con una media de empleados 2,1.

En el mencionado documento se compara la situación de Andalucía con el resto de comunidades autónomas en



cuanto a industrias culturales y creativas, pudiendo observar que representa y ocupa, respecto al total nacional, el tercer puesto, por detrás de Madrid y Cataluña en cuanto a volumen de negocio; sin embargo solo representa el 5% del volumen de negocio respecto al total nacional, frente al 54,3% de Madrid y el 24% de Cataluña.

Una de las conclusiones del documento establece que es la Junta de Andalucía el principal agente en el sector cultural de Andalucía, siendo necesario continuar con los esfuerzos, los cuáles califica de insuficientes.

La Agencia viene desarrollando un papel muy activo como interlocutor con los Sectores Culturales (Teatro, Circo, Música, Danza, Flamenco, Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, etc.). A través de las reuniones periódicas que viene realizando, en años atrás, con las principales Asociaciones representativas de los citados sectores, los cuales le vienen trasladando sus necesidades y principales problemáticas.

De este modo, el primero de los objetivos estratégicos del programa es el de generar participación ciudadana en el hecho cultural, que conecta de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad, que, a su vez, se despliega en una serie de objetivos operativos, consistentes básicamente en el desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales competencia de la Agencia, y cuya principal finalidad es la de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad sin que el lugar de residencia ni que el coste de la misma suponga un obstáculo para las personas usuarias.

Asimismo, se pretende generar una demanda estable de la programación cultural que permita el desarrollo del mercado de la oferta de las empresas culturales. Lo anterior conllevará una estabilidad en el empleo de esta industria y su crecimiento a medio largo plazo.

Paralelamente se quiere utilizar la programación como una herramienta puesta a disposición de la igualdad de género en la Industria Cultural y Creativa, así como que permita sensibilizar a la ciudadanía contra la violencia de género utilizando los distintos lenguajes artísticos.

Con el objetivo de resolver el problema de la carencia de recursos de la Industria Cultural y Creativa, necesarios para llevar a cabo su producción y distribución, como segundo de los objetivos estratégicos a conseguir con las dotaciones de que se dispone para este programa, es el de fomentar, apoyar y promocionar la mencionada industria, así como la cultura andaluza en sí misma como un producto de calidad, en clara conexión con la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tanto individuales como colectivas, que nuestro Estatuto de Autonomía recoge como derecho. Así están orientados los objetivos operativos y actuaciones de esta línea estratégica, principalmente a través de la financiación, fomentando la producción creativa andaluza y la distribución de esta mediante líneas de subvenciones destinadas a la Artes Escénicas, Flamenco y Audiovisual y Cinematografía.

Asimismo, con el programa de subvenciones, se pretende apoyar a aquellos proyectos culturales en los que exista una subrepresentación de la mujer, potenciando aquellos proyectos donde la participación de la mujer sea más representativa, con el objetivo de ir reduciendo la brecha de género entre hombre y mujeres.

Según el "Informe CIMA 2018", elaborado por la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales la representatividad de las mujeres en el sector cinematográfico es del 29% frente al 71% de los hombres. Sin perjuicio del desequilibrio puesto de manifiesto, la situación presenta una tendencia en la comparativa interanual en la que la desigualdad está revirtiendo.

Otra cuestión que aborda es las cantidades económicas obtenidas por los largometrajes con liderazgo femenino, obteniendo las siguientes conclusiones:

- \* En las ayudas generales las películas dirigidas y guionizadas por mujeres han obtenido menos cantidad económica que las lideradas por hombres.
- \* En las ayudas selectivas, los largometrajes con liderazgo de mujeres han obtenido importes algo superiores a los largometrajes liderados por hombres.
- \* Los importes más elevados han recaído sobre los largometrajes en los que el cargo de liderazgo ha sido



colaborativo.

En el ámbito de las Artes Escénicas, tomando en consideración el "Estudio de Género en las programaciones de COFAE y en los equipos organizativos de las ferias" así como el estudio "Autoría y Dirección. ¿Dónde están las mujeres?", realizado por la Asociación Clásicas y Modernas, concluyen lo siguiente:

- \* A pesar de que las mujeres están presentes en todas las especialidades artísticas de la creación de los espectáculos la equidad entre mujeres y hombres es todavía un resto. De siete disciplinas artísticas analizadas el 71,5% son totalmente masculinizadas y el 28,5% superan las mujeres a los hombres.
- \* Del análisis realizado, se observa que con respecto a los campos de autoría y dirección de las obras, así como de otras relacionadas como la adaptación, dramaturgia, versión, escenografía y coreografía, las mujeres están poco representadas, moviéndose en un rango entre el 20% y el 36%, a excepción de la coreografía que representa un 58%.
- \* La presencia de mujeres en la gestión (responsabilidad) es también muy baja, un tercio de los mismos, y menor en el sector privado que en el público.

Por último, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acciones formativas dirigidas al sector profesional de la Industria Cultural, que permita contar a Andalucía con acciones formativas dirigidas a futuros profesionales y al reciclaje de los actuales, mejorando su situación competitiva. Por ello la tercera de las líneas estratégicas, que guarda conexión con la anterior en lo que respecta a las finalidades que se pretenden, particularmente las referidas a la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas tiene por finalidad la puesta en marcha de actuaciones formativas dirigidas principalmente al sector profesional de la danza, jóvenes instrumentistas, formación en escénica artística y en escénica técnica, sin olvidar la gestión cultural.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 GENERAR PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL HECHO CULTURAL PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO**

#### **OO.1.1 Facilitar una programación cultural de calidad**

Facilitar a la ciudadanía andaluza, en 2021 una oferta cultural amplia y de calidad para que el lugar de residencia y el precio no constituyan un hándicap a los usuarios. Promover la dinamización del mercado de la Industria Creativa y Cultural, interviniendo en su promoción y desarrollo, cuyo mayor impacto es el mantenimiento y generación de empleo en el sector.

#### **ACT.1.1.1 Programación de Teatro, Música y Danza en espacios escénicos propios y cedidos.**

Los objetivos que se persiguen son, dar mayor difusión en nuestra Comunidad Autónoma a los trabajos de compañías y artistas andaluces, y presentar estas producciones en combinación con las creaciones artísticas más relevantes y vanguardistas del resto de España y del ámbito internacional, haciendo un especial énfasis en el desarrollo de colaboraciones con teatros, compañías y centros dramáticos, tanto de territorio nacional como extranjero. La Agencia dispone de tres espacios escénicos propios, en las provincias de Granada (Teatro Alhambra), Málaga (Teatro Cánovas) y Sevilla (Teatro Central), desarrollando una amplia programación de teatro, música, danza. La programación de cada uno de estos espacios se adecúa a sus características técnicas y especialización dentro de cada ciudad y público objetivo, manteniendo sus altos estándares de calidad.

Asimismo en época estival, se lleva a cabo el programa Anfitrión en los teatros romanos de distintos enclaves arqueológicos en Almería, Cádiz, Jaén, Málaga, Huelva y Sevilla. Adicionalmente a la programación escénica se persigue la difusión y puesta en valor de los distintos espacios culturales, revitalizando los mismos para el uso que fueron concebidos.



#### **ACT.1.1.2 Programación de Flamenco en espacios escénicos propios y cedidos**

La Agencia lleva a cabo una amplia programación de flamenco en los espacios escénicos propios a través del programa Flamenco Viene del Sur. También, mediante acuerdos de colaboración participa en eventos flamencos de la geografía nacional, cuyo mayor exponente es el programa Andalucía flamenca en Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el período estival, mediante la cesión de los Jardines del Generalife en la Alhambra de Granada lleva a cabo el programa Lorca y Granada, mediante la puesta en escena de una producción específica de temática lorquiana.

Por último a través de las giras, tanto nacionales como internacionales de las producciones del Ballet Flamenco de Andalucía pone a disposición del público la mejor expresión de la danza flamenca.

#### **ACT.1.1.3 Programación espacios escénicos en Colaboración**

Aprovechar los objetivos comunes y las sinergias existentes con otras administraciones o entidades públicas para la programación de la Red de Espacios Escénicos de Andalucía de titularidad municipal.

El objetivo es promover una amplia oferta de teatro, danza, música y flamenco en aquellos municipios adheridos a la red. Como extensión del programa anterior se realiza el programa ABECEDARIA, dirigidos a los jóvenes andaluces, pretende generar nuevos públicos ya que se desarrolla en los colegios de los municipios que se adhieren al programa de la Red de Teatro Públicos de Andalucía.

Estos programas van a permitir la creación de mercado para la oferta de artes escénicas de Andalucía, con el consiguiente impacto positivo en el mantenimiento de empleo y de la Industria Cultural.

#### **ACT.1.1.4 Programación audiovisual y cinematografía**

Los objetivos establecidos para esta actuación son: promocionar el desarrollo de un sistema sostenible de creación y producción de obras andaluzas cinematográficas y audiovisuales que favorezca tanto la consolidación empresarial, como el acceso de los jóvenes creadores al sector y el mantenimiento de la actividad y el empleo; impulsar la coordinación y colaboración, promoviendo acuerdos de cooperación con otras administraciones e instituciones para el fomento del sector audiovisual de Andalucía; promover la creación de instrumentos de gestión que activen la ordenación sectorial, y que pongan en valor el peso específico del audiovisual andaluz; crear programas de promoción y distribución de la producción audiovisual andaluza y llevar a cabo acciones que fomenten la creación de nuevos públicos.

La materialización de lo anterior se consigue mediante realización de proyecciones de ciclos de películas de diversos autores, en colaboración con la Filmoteca de Andalucía, en Córdoba, Biblioteca de Andalucía, en Granada, Museo de Almería y CICUS en Sevilla, desarrollándose ciclos de películas que pretenden poner en valor el patrimonio cinematográfico andaluz. Desarrollo del programa Aula de cine, este programa pretende fomentar la alfabetización mediática en los centros educativos. Su objetivo es promover un mejor conocimiento de la cultura cinematográfica andaluza y europea con una programación alternativa que normalmente no se exhibe en las salas comerciales.

#### **ACT.1.1.5 Programación Artes Visuales**



Producción de exposiciones de Artes visuales de los artistas nacionales e internacionales y su exhibición por toda la geografía andaluza, primando a los artistas andaluces, con especial atención a los jóvenes, en los espacios expositivos de la Consejería en las diferentes capitales andaluzas. Así como el impulso a la moda y el diseño.

**ACT.1.1.6 Programación de actividades del Libro y Letras**

El Centro Andaluz de las Letras, tiene como principales objetivos: el fomento y la promoción literaria; el impulso de la lectura y la producción editorial. Desarrolla un alto nivel de actividad a través de sus programas como la red andaluza de clubes de lectura y letras capitales, ronda andaluza del libro, letras jóvenes y letras minúsculas, programa, este último dirigido a los jóvenes.

También se lleva el programa "Escuela de Creación Joven", cuyo objetivo es el fomento y promoción de la creación literaria, también dirigido al colectivo de jóvenes.

Gran parte de sus actividades se llevan a cabo en colaboración con más de 430 municipios de la geografía andaluza.

**OO.1.2 Poner a disposición ciudadanos Red Espacios Culturales de Andalucía adscritos**

Entre las funciones que desarrolla la Agencia se encuentra la puesta en valor y mantenimiento de espacios culturales, teniendo adscritos 13 Enclaves Arqueológicos y Monumentales, diseminados por Andalucía. La Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), a los que pertenecen los anteriores, tiene como objetivo estratégico la promoción externa, de forma homogénea y conjunta, de los espacios culturales y enclaves integrados en la misma, y la colaboración en programas estatales e internacionales de conservación de espacios y enclaves culturales de similar naturaleza.

**ACT.1.2.1 Puesta en valor de Enclaves Arqueológicos y Monumentales adscritos**

El objetivo general de la Agencia en estos espacios es garantizar la adopción de medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de estos espacios, en función de sus especiales características y emplazamiento territorial, así como la organización, puesta en valor y difusión de estos bienes inmuebles del patrimonio histórico.

**OO.1.3 Promoción Igualdad de Género y sensibilización contra la Violencia de Género**

Actuaciones de promoción de la igualdad de género y de sensibilización contra la violencia de género.

**ACT.1.3.1 Promover la presencia de mujeres en el Programa INICIARTE**

En el arte contemporáneo, como otras disciplinas del sector cultural se pone de manifiesto una brecha entre hombres y mujeres creativas. En las exposiciones que organice la Agencia se llevará a cabo una selección de proyectos artísticos de forma equitativa entre hombres y mujeres.

**ACT.1.3.2 Visibilización de las distintas formas de violencia de género en las narrativas cinematográficas**

A través de Cine se puede sensibilizar sobre determinados comportamientos que hay que erradicar de la sociedad en la que vivimos, comportamientos que muestran explícita o implícitamente violencia de género.

**ACT.1.3.3 Desarrollo de proyectos de fotografía para sensibilizar sobre la violencia de género**



Llevar a cabo exposiciones de fotografía que permitan la sensibilización sobre violencia de género por toda la geografía andaluza.

## **OE.2 FOMENTAR Y APOYAR LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL**

### **OO.2.1 Incentivar proyectos de la Industria Cultural aplicando criterios inclusivos de género**

La Industria Creativa andaluza precisa del apoyo de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales con una perspectiva de género, llevando a cabo un programa de ayudas e incentivos a la Industria Creativa y Cultural. El programa constituye un elemento muy importante en la dinamización y desarrollo del sector profesional de la citada Industria. Por otro lado y no menos importante las bases reguladoras de la Agencia han incorporado criterios inclusivos de género con el objetivo de incidir en las desigualdades que se han detectado, que se han expresado el diagnóstico.

#### **ACT.2.1.1 Subvenciones a proyectos audiovisuales y de Cine que propicien la participación de mujeres en equipos técnicos**

La Agencia cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria Audiovisual y Cinematográfica, como son: Producción de largometrajes de ficción dirigidos por profesionales que se inician en el campo de la realización y de autoría andaluza que promuevan el talento creativo y con clara vocación de comercialización; Producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción y/o animación que promuevan el tejido industrial del sector audiovisual andaluz; Producción de documentales de creación; Producción de documentales de difusión cultural; Favorecer la promoción y distribución de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía y Producción de cortometrajes en Andalucía, entendiéndose como tales, la obra audiovisual realizada en cualquier soporte cuya duración sea de un máximo de treinta minutos.

Como criterio inclusivo de género se ha propiciado la participación de mujeres en los equipos técnicos de los proyectos otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- \* Dirección realizada por mujeres.
- \* Guion realizado por mujeres.
- \* Producción ejecutiva realizada por mujeres.

#### **ACT.2.1.2 Subvenciones a proyectos de artes escénicas en los que participen mujeres en los equipos técnicos**

La Agencia cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria de la Artes Escénicas, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterio inclusivo de género se valora los proyectos con una mayor puntuación la presencia de mujeres en el proyecto:

- \* Dirección, coreografía, dramaturgia o composición.
- \* Equipos de dirección y gestión.





**ACT.2.1.3 Subvenciones a proyectos de Flamenco que propicien la participación de mujeres**

La Agencia cuenta con una línea de subvención en concurrencia competitiva a la producción y distribución de proyectos de flamenco, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterios inclusivos de género, otorgando mayor puntuación a los proyectos que incorporen:

- \* Participación de mujeres en: Autoría, dramaturgia y composición.
- \* Presencia de mujeres en los órganos de dirección y gestión.
- \* Temática del espectáculo relacionada con la mujer, que permitan sensibilizar contra la violencia de género.
- \* Contribución del material de promoción del proyecto a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género.

Por otro lado, se pretende promover y fomentar actividades relacionadas con el flamenco y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, mediante el fomento de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el flamenco.

**ACT.2.1.4 Subvenciones para la organización y participación de Ferias de Arte Contemporáneo que propicien participación mujeres**

Promover la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, en la que podrán ser objeto de la ayuda, tanto aquellas ferias de arte contemporáneo. Asimismo se pretende fomentar la participación de las galerías de arte en aquellas ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía y la participación de las galerías de arte en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, ya sean nacionales o internacionales. que propicien la participación de mujeres.

**OO.2.2 Promocionar la cultura Andaluza y su Industria Creativa y Cultural**

Los Festivales y Ferias son el principal escaparate de las producciones tanto de flamenco como de artes escénicas y música. La Agencia quiere promocionar la presencia de los profesionales de la cultura andaluza en los mismos, permitiendo ampliar el mercado de referencia, para ello, entre otras medidas va a participar en el proyecto "Atlantic CulturScape".

**ACT.2.2.1 Participación en ferias y festivales flamencos**

La Agencia colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos que permiten la promoción de las empresas de flamenco y artes escénicas de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel nacional como internacional. Entre otros, se va a participar en Festival Internacional de Jerez de la Frontera, así como a través del Programa de presencia del Instituto del Flamenco en las Peñas Flamencas.

Con la Agencia EXTENDA, se colabora en la internacionalización de la industria cultural, mediante el desarrollo de misiones directas, inversas y programas de formación, y en particular en el programa de internacionalización del flamenco.

**ACT.2.2.2 Participación en ferias y festivales de artes escénicas**

La Agencia colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos cuya finalidad es la promoción de las empresas de artes escénicas de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel



nacional como internacional. Se seleccionarán aquellas Ferias y Festivales más representativos del sector que procuren una mayor promoción de las empresas andaluzas, mediante la puesta en marcha del programa "Andalucía sale".

#### **ACT.2.2.3 Participación en el proyecto Atlantic CulturScape**

Incluido en el Programa de Cooperación Interregional Europeo Interreg Atlantic Area, su objetivo es valorizar el patrimonio cultural Intangible en el entorno terrestre y marino del Área Atlántica Europea incluyendo "músicas y bailes tradicionales, artesanías, festivales, flamenco, literatura, oficios tradicionales, gastronomía local" como palanca para atraer turismo y apoyar el desarrollo de las empresas culturales y creativas de la zona.

A través de distintas acciones la Agencia va a desarrollar productos, servicios y experiencias de patrimonio histórico intangible en su área de actuación.

#### **ACT.2.2.4 Asesoramiento a emprendedores Industria Cultural**

Jornadas de promoción y formación a emprendedores de la Industria Cultural y Creativa.

#### **ACT.2.2.5 Plan de apoyo y promoción del Audiovisual andaluz**

La Agencia va a poner en marcha un programa de acciones de apoyo y promoción del audiovisual andaluz tanto a nivel nacional como internacional.

### **OO.2.3 Participar en el proyecto "Centro Magallanes" para el emprendimiento de la Industria Cultural**

Establecer una red de cooperación transfronteriza para la creación de un modelo de Centro de Emprendimiento de Industrias Culturales y Creativas (Centro Magallanes) dirigido a consolidar un ecosistema emprendedor que permita impulsar la creación y la difusión de una oferta cultural innovadora.

#### **ACT.2.3.1 Acciones de promoción del emprendimiento y explotación de nuevas ideas en el sector Industria Cultural**

Se llevarán a cabo jornadas en las que se informará sobre las posibilidades de participación y se detectarán proyectos con potencial de cooperación transfronteriza y/o hibridación cultural-tecnológica.

Durante las jornadas se recogerán datos de interés sobre los perfiles empresariales participantes para su posterior inclusión en la base de datos de empresas con potencial de colaboración, así como se solicitará a los participantes que dejen información acerca de sus intereses de cooperación con otras empresas así como de sus principales activos, tangibles e intangibles para aportar a la colaboración.

### **OO.2.4 Facilitar información programa Europa Creativa a la Industria Cultural andaluza**

La oficina de Europa Creativa MEDIA Desk Andalucía es uno de los puntos de información de la red de oficinas europeas del programa Europa Creativa. Mediante acuerdo entre la Comisión Europea y la Agencia, la mencionada oficina está radicada en las instalaciones de la Agencia.

#### **ACT.2.4.1 Jornadas informativas**



La Agencia ofrece información de las distintas actuaciones e iniciativas que lleva a cabo el programa Europa Creativa y que es de gran interés para el desarrollo de la Industria Cultural andaluza.

### **OO.2.5 Poner en valor los archivos documentales de los Sectores Culturales**

Tan importante es la conservación del patrimonio cultural de las artes escénicas como su puesta en valor y difusión, poniéndolo a disposición de la ciudadanía.

La Agencia cuenta con el Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas, cuyos objetivos para 2021 son: promover el conocimiento y el estudio de la historia de las artes escénicas en Andalucía, constituyéndose en custodio, recopilador y estructurador de su historia cotidiana y erigiéndose en testimonio de la actividad del teatro y de la danza desde el siglo XVIII; ser referente obligado para los profesionales del sector, ofreciendo servicios de calidad pertinentes y actualizados; difundir y poner en valor el hecho escénico andaluz tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

#### **ACT.2.5.1 Conservación y difusión de archivos documentales de las artes escénicas**

A través del Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas se llevan a cabo las siguientes actuaciones: organización de lecturas dramatizadas y talleres de dramaturgia; itinerancia de exposiciones a través de la geografía andaluza; participación en diferentes redes como Sibmas o Enicpa y la realización de coberturas fotográficas y filmaciones así como atención de las consultas de los usuarios(as), tanto de particulares, estudiosos como de profesionales del sector.

## **OE.3 DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS PARA LA EMPLEABILIDAD EN LA CULTURA**

### **OO.3.1 Programar cursos de formación cultural de inserción y perfeccionamiento laboral**

Una de las principales funciones que desarrolla la Agencia para la Industria Cultural es la formación, ya que permite la preparación de futuros profesionales y el reciclaje de los que ya ostentan esta condición. La Agencia tiene un programa formativo bastante amplio que atiende a distintas disciplinas de la Industria Cultural, el cual detallamos a continuación.

#### **ACT.3.1.1 Realización de formación complementaria Jóvenes Instrumentistas**

Creado en 1994 con un doble objetivo, por una parte el de impulsar y complementar la formación musical de los jóvenes valores y por otra el acortar la distancia existente entre el fin de la etapa de formación y su posterior incorporación a la vida profesional activa. Para ello se crea desde su inicio la Orquesta Joven de Andalucía, ampliándose en 2007 a la formación coral con el Joven Coro de Andalucía. En los periodos de trabajo se efectúa la preparación intensiva con un equipo docente especialmente constituido por profesores de las orquestas y conservatorios de Andalucía, a cuyo término se organiza una gira de conciertos y en algunas ocasiones se efectúa un programa conjunto de Orquesta y Coro.

#### **ACT.3.1.2 Realización de cursos de Danza**

El Centro Coreográfico Andaluz de la Agencia desarrolla los siguientes objetivos: Impulsar la formación profesional de bailarines(as); Contribuir activamente a la formación continua de profesionales que trabajan en el mundo de la Danza; Investigar, preservar y conservar el patrimonio coreográfico de la Comunidad Andaluza; Acercar nuevos públicos a la Danza mediante programas de sensibilización, formación y accesos a los espectáculos; Fomentar programas de colaboración con centros de enseñanzas nacionales e internacionales.



Para poder llegar a conseguir estos objetivos, se llevan a cabo cursos de formación en Danza Neoclásica y Contemporánea, formación continua para profesionales y creación y exhibición de espectáculos que constituyen el apartado práctico de la formación.

**ACT.3.1.3 Realización de cursos de perfeccionamiento laboral**

Su principal objetivo es preparar para el trabajo en el sector de las artes escénicas, todo lo que conlleva su experimentación, su entrenamiento básico o su investigación en cualquiera de los campos artísticos que puedan ayudar al actor a su desarrollo y mantenimiento, mediante la realización de: Cursos de interpretación para el desarrollo del trabajo actoral; Cursos técnicos, para la formación de futuros técnicos de escena y Cursos de gestión cultural.

A través de acuerdos con las Asociaciones y otros colectivos del sector se colabora en el desarrollo de programas específicos siendo destacable la colaboración con GECA (Asociación de Gestores Culturales de Andalucía) en el desarrollo de los programas de gestión cultural.

**ACT.3.1.4 Formación y asesoramiento a mujeres de las artes escénicas para mayor desarrollo transaccional (P. Centro Stage)**

Formación y asesoramiento a lo largo de dos años para 24 mujeres artistas del campo de las artes escénicas para un mayor desarrollo de sus carreras de manera transnacional que cubrirá una carencia en este sentido. Nos centramos en las competencias para la autopromoción y gestión profesional y en competencias personales en torno a obstáculos basados en el género, autoconciencia, confianza en una misma y resiliencia. Se organizarán tres encuentros- talleres: en España, Irlanda y Suecia. Las 24 participantes seguirán los tres talleres.



**INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (IAPH)**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se crea como entidad de derecho público por la ley 5/2007, de 26 de junio, y el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que se adapta a la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se aprueban sus Estatutos.

Según las citadas normas, esta institución se configura como un organismo cuyos fines son la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía para desde estos ámbitos interdisciplinarios de trabajo establecer pautas para la tutela del patrimonio cultural. Todo ello mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- \* La realización de actuaciones en materia de investigación en el ámbito de sus competencias.
- \* Desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico en el ámbito de sus competencias
- \* El desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico
- \* El análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del Patrimonio Histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.
- \* La realización de programas, planes, informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de investigación, documentación, protección, intervención y comunicación de los Bienes Culturales.
- \* La integración, coordinación y sistematización de la información y documentación en materia del patrimonio histórico, con la finalidad de contribuir al estudio y conocimiento de los bienes culturales de Andalucía y satisfacer necesidades de información de la Administración, los investigadores y la sociedad en general.
- \* El establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del Patrimonio Histórico, promoviendo y organizando actividades formativas y fomentando la colaboración con instituciones privadas y organismos públicos.
- \* La asistencia técnica y la prestación de servicios especializados en materia de Patrimonio Cultural.
- \* La acreditación de especialistas en materia de Patrimonio Histórico en los casos que se requiera.
- \* La celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y organismos públicos y privados necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, prestando especial atención a los convenios de colaboración con las Universidades públicas de Andalucía en materia de formación e investigación.
- \* Participar en organizaciones, asociaciones y entidades públicas nacionales e internacionales relacionadas con su objeto, ya sea en nombre propio ya formando parte de las delegaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- \* Conceder subvenciones de conformidad con las normas administrativas aplicables en la materia.
- \* Cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería a que se halle adscrita, de conformidad con su objeto. A tal fin, el Instituto deberá ejecutar con carácter obligatorio las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias.



## 1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se estructura en los siguientes unidades para el desempeño de sus funciones:

- \* Dirección
- \* Dirección de Recursos
- \* Dirección de Investigación y Comunicación
- \* Centro de Documentación y Estudios
- \* Centro de Intervención
- \* Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras
- \* Centro de Arqueología Subacuática
- \* Centro de Formación y Difusión

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En la actualidad el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene vigente su Plan Estratégico 2017-2020 que finaliza en el mes de diciembre de 2020.

El actual Plan Estratégico proponía, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. El desarrollo de acciones de mediación entre las diversas políticas sectoriales que afectan al patrimonio
2. El impulsar al desarrollo del conocimiento en torno a la normalización metodológica de técnicas aplicadas al patrimonio y la innovación en la gestión patrimonial
3. La mejora de los recursos científico-técnicos del IAPH para la I+D+I
4. El desarrollo de programa de divulgación y cultura científica
5. La potenciación de formación y capacitación de especialistas
6. El impulso a las asistencias técnicas y la prestación de servicios especializados a terceros

Actualmente se está trabajando en la redacción de un nuevo Plan Estratégico para el periodo 2021-2024 que entrará en vigor a lo largo de la anualidad, previa aprobación por parte del Consejo Rector.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

### **OE.1 IMPULSAR LA DOCUMENTACIÓN, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y APOYO A LA TUTELA DEL PH EN EL TERRITORIO ANDALUZ**

El patrimonio histórico de Andalucía es una realidad cultural, económica y social de primer orden y por ello un marco de acción privilegiado que favorece la cohesión y, además, permite relacionar el pasado con el presente, lo



global con lo local y la conservación con el desarrollo. Este patrimonio posee un conjunto de valores que son esenciales para el desarrollo de la sociedad democrática, como el de la memoria y la identidad, al tiempo que resulta un elemento clave para el desarrollo económico al relacionarse con retos como el de la sostenibilidad, el equilibrio territorial y la innovación.

La simetría entre el carácter innovador y la capacidad de intervenir de manera excelente, utilizando sus propias metodologías y recursos en el desarrollo de proyectos ejemplares, posiciona al IAPH como mediador privilegiado entre actores y políticas en la materia.

El IAPH desarrolla los objetivos operativos que se relacionan a continuación en tanto que:

1. Instituto de investigación integrado en el Sistema Andaluz del Conocimiento, actuando en los procesos de generación, transmisión, transformación, aprovechamiento y difusión del conocimiento del patrimonio histórico y cultural de Andalucía.
2. Ente instrumental adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, con fines de intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como de innovación, transferencia de conocimiento y establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural
3. Agencia pública empresarial, proporcionando asistencia y servicio especializado en patrimonio histórico (mediante la redacción de informes y la prestación de servicios técnicos) con destino a la administración andaluza del Patrimonio Histórico, otras administraciones públicas, organizaciones patrimoniales, particulares y titulares de los bienes que forman el patrimonio histórico y cultural de Andalucía, según proceda.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Por la naturaleza de las competencias y funciones que tiene asumido el IAPH es importante destacar la doble naturaleza de actividad que se desarrolla en el seno de esta institución para entender su estructura del gasto .

Por una parte, como Instituto de Investigación destacar el volumen de inversión contemplado en las partidas presupuestarias del Cap VI. Estos presupuestos están asociados al desarrollo de proyectos de I+D+i fundamentalmente. Proyectos que se ponen en marcha en el marco de los Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación, regionales y nacionales. Son proyectos que concurren a convocatorias competitivas y parte de sus costes quedarán financiados por la cuantía de la subvención concedida.

Por otra parte, como unidad operativa de actuación sobre el campo de los bienes culturales se debe destacar el trabajo realizado en el campo de la documentación y la restauración de los bienes culturales. Implementadas éstas desde los trabajos para el apoyo a la tutela de los bienes culturales, y desde la actividad prestacional de servicios especializados con contraprestación económica.

Este tipo de actuaciones exige y justifica el volumen de presupuesto previsto en las partidas de Capítulo I para financiar el coste de personal especializado y técnicamente cualificado que se necesita para el desarrollo de los mismos. De la misma manera que se hace necesario contar con una infraestructura adecuada que albergue y permita poner en marcha este tipo de acciones (talleres de restauración, laboratorios de análisis científicos), así como gastos estructurales básicos que garanticen su ejecución, que quedan reflejados en las partidas de capítulo II





<b>Capítulos</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	5.961.887	75,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.245.110	15,7
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>7.206.997</b>	<b>90,8</b>
6 INVERSIONES REALES	735.008	9,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>735.008</b>	<b>9,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.942.005</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>7.942.005</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más significativas citadas todos los ejercicios porque reflejan cuantitativamente un volumen importante de créditos, comparándolas con las de otros capítulos, son las de Capítulo I. Esto es así por el tipo de actividad que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico desarrolla. La intervención sobre los bienes culturales (su investigación, documentación, conservación y difusión) exigen contar con un personal altamente especializado y cualificado, lo que se refleja en las necesidades presupuestarias de capítulo I para la financiación del coste de este personal.

En el ejercicio 2021 concretamente cabe destacar las dotaciones del proyecto de inversión denominado "Adecuación y mejora del Equipamiento Científico". En el se incluyen los créditos presupuestarios para la adquisición de un equipamiento científico (microscopio electrónico y laboratorio móvil). Este proyecto queda en un 60% aproximadamente financiado por una subvención concedida por el Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades correspondientes al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Respecto al presupuesto 2020 no hay muchas novedades que destacar. El volumen de gasto se mantiene a excepción de nuevos proyectos de inversión cuya ejecución están condicionadas a la obtención de ayudas en el marco de convocatorias competitivas que garanticen parte de su financiación. Es el caso del proyecto explicado de mejora del equipamiento científico.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 1852 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico gestiona un único programa 45J "Patrimonio Histórico", en su integridad, al que se le imputan todas las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo de las funciones de esta Agencia Pública Empresarial



<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
45J PATRIMONIO HISTÓRICO	7.942.005	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>7.942.005</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 45J- PATRIMONIO HISTÓRICO**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines asignados la "intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural, en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía". Mediante el IAPH, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico orienta la gestión patrimonial con criterios de desarrollo sostenible con el fin último de contribuir de este modo a la cohesión social y desarrollo económico de Andalucía.

Enl IAPH analiza de manera constante las necesidades que emanan del sector patrimonial andaluz para de esta forma adecuar sus actuaciones ante los cambios del entorno, mejorando su respuesta ante las demandas de la sociedad, promoviendo el desarrollo de estrategias innovadoras y facilitando la optimización de los recursos disponibles.

La principal herramienta de que ha dispuesto el IAPH en estos años a la hora de enfrentar los principales retos identificados ha sido el Plan Estratégico 2017-2020 (aprobado por Consejo Rector en junio de 2016). Sin embargo, el proceso de reflexión es permanente, por lo que ya se está trabajando en el nuevo instrumento estratégico que sustituirá al plan actual a partir de 2021. Los principales retos identificados en Andalucía son los siguientes:

4. Las distintas políticas sectoriales que afectan al patrimonio carecen de instrumentos eficientes de coordinación por lo que el diálogo entre diferentes administraciones o diferentes unidades competenciales es, en ocasiones, insuficiente e impide el desarrollo de políticas eficaces y eficientes.
5. El sector productivo y profesional del patrimonio tiene escaso dinamismo y es muy dependiente de la contratación pública, siendo uno de los más castigados durante las recientes crisis.
6. La investigación y la innovación en patrimonio ofrece enormes oportunidades de crecimiento en Andalucía pero la transformación de sus resultados en valor social y económico es aún limitado.
7. El sector patrimonial andaluz y sus agentes están en una posición ideal para convertirse en referentes por la calidad de sus trabajos y por su enfoque innovador, sin embargo la presencia en consorcios e iniciativas internacionales de relieve es aún escaso. Es necesario aprovechar el auge de sectores relacionados y mercados emergentes.
8. Las administraciones públicas andaluzas está sometidas a una creciente presión para mejorar la la eficacia de sus instrumentos de tutela, viéndose su acción limitada por no disponer de las capacidades técnicas necesarias para resolver expedientes de gran complejidad.
9. Existe una demanda creciente de la sociedad andaluza respecto a la protección de los bienes integrantes de su patrimonio. Dicha demanda exige respuestas técnicas de elevado rigor científico e innovación metodológica y operativa que, en ocasiones, son difíciles de encontrar.
10. Existen graves dificultades a la hora de garantizar la inserción laboral de los jóvenes andaluces, siendo la formación y el fomento del emprendimiento dentro del sector del patrimonio cultural dos herramientas de enorme importancia para la mejora del empleo.
11. La divulgación científica realizada en el marco de los organismos de investigación se ha convertido en pocos años en una de las principales estrategias para acercar a los ciudadanos, al tejido productivo y a los más jóvenes los conocimientos científicos, cumpliendo además con el reto de fomentar nuevas vocaciones científicas. En el ámbito del patrimonio estas estrategias están aún insuficientemente desarrolladas.
12. La enseñanza, tanto reglada como no reglada, no tiene suficientemente integrados los contenidos patrimoniales en sus programas docentes, siendo éste un ámbito de conocimiento de enorme importancia tanto



desde el punto de vista social como económico.

13. No se fomentan adecuadamente las vocaciones relacionadas con el patrimonio, especialmente en el ámbito de las ciencias aplicadas, siendo este un sector con escasa presencia de mujeres.
14. Persisten enormes diferencias en el acceso al patrimonio y su disfrute por parte de diferentes colectivos en función de condicionantes socioeconómicos.

El IAPH pone a disposición de la sociedad andaluza sus recursos y capacidades para mejorar la acción de la Junta de Andalucía mediante el impulso a la "conservación, investigación, transferencia y apoyo a la tutela del Patrimonio Histórico en el conjunto del territorio andaluz", con la finalidad de:

#### IMPULSAR LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN P.C. Y SU TRANSFERENCIA

Para ello el IAPH apuesta por incrementar las vías de investigación, innovación y desarrollo científico-técnico para ofrecer una permanente actualización de pensamiento y operatividad en los bienes culturales.

La actividad investigadora se orientará a retos de la sociedad a través de la resolución de los problemas del patrimonio histórico andaluz, de acuerdo con los objetivos fijados por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), por los planes nacionales sectoriales y por las prioridades marcadas por la Unión Europea.

En este sentido se trabaja para consolidar la investigación como línea de actividad del IAPH, incluyéndola en todas las estrategias y procesos de asistencia técnica, prestación de servicios y formación especializada.

El IAPH asume una importante labor a la hora de transferir el conocimiento generado, a través formación y cualificación permanente de los profesionales del patrimonio promoviendo de esta forma la empleabilidad y el fortalecimiento del tejido productivo.

Del mismo modo el IAPH desarrolla una importante labor a la hora de dar a conocer a la sociedad los valores de los bienes culturales, fomentando la participación social y desarrollando acciones y estrategias para la divulgación de la ciencia aplicada al patrimonio, especialmente entre colectivos más desfavorecidos.

#### ELABORAR INFORMES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA TUTELA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

El IAPH contribuye, gracias a sus capacidades, a la resolución de problemas difíciles, e incluso críticos, por su singularidad técnica y su envergadura material, su impacto social, su novedad o por la gravedad de sus consecuencias. Entre las capacidades únicas del IAPH se encuentran las de redactar documentos (informes, dictámenes...) que exigen el concurso de equipos multidisciplinares y/o de instalaciones singulares, con los que las distintas administraciones competentes en la materia podrán actuar y tutelar (conservar, restaurar, investigar..) estos bienes. Asimismo el IAPH desarrolla una vigilancia tecnológica y metodológica sobre el patrimonio histórico que permite anticipar la aparición de problemas y necesidades e identificando y promoviendo el desarrollo o la incorporación de las soluciones conceptuales y operativas apropiadas.

#### ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS

El IAPH atiende los requerimientos de los titulares y agentes de los bienes que constituyen el patrimonio histórico andaluz a efectos de la práctica de su documentación, análisis científico, intervención, estudio y estrategia patrimonial y formación, difusión y divulgación científica.

Gracias a sus capacidades humanas y a sus instalaciones, equipos e infraestructuras técnico-científicas el IAPH es capaz de lograr altos niveles de eficiencia tanto en la conceptualización como en la ejecución material de los servicios. Asimismo, la permanente puesta al día de las metodologías, desarrolladas a través de procesos y procedimientos, garantiza la calidad de los resultados. La ejecución de los servicios constituye además el medio a través del cual ampliar el conocimiento en las diferentes materias aumentando nuestra experiencia y garantizando un nivel de especialización muy alto.



## FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ACCIÓN PATRIMONIAL

El IAPH reconoce el valor del patrimonio cultural como recurso. En este sentido, nos encontramos ante un recurso no sólo económico sino también social. Es un importante elemento para la cohesión social. Como recurso educativo nos permite identificar un extraordinario valor inherente al mismo para trabajar en iniciativas que favorezcan y consoliden en nuestra comunidad la igualdad de género

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 IMPULSAR LA DOCUMENTACIÓN, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y APOYO A LA TUTELA DEL PH EN EL TERRITORIO ANDALUZ**

##### **OO.1.1 IMPULSAR LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN P.C. Y SU TRANSFERENCIA**

El IAPH está registrado como Instituto de Investigación dentro del Sistema Andaluz de Conocimiento (2011), reconociéndose así su trayectoria en el desarrollo de actividades de I+D+i y como generador de conocimiento en materia de patrimonio cultural, en colaboración con otras entidades públicas y privadas. En la actualidad el IAPH es la mayor organización de conocimiento patrimonial de la Administración Cultural Andaluza, desarrollando de este modo el mandato legal y estatutario de la Ley 5/2007, por la que se crea el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico como entidad de derecho público -que recoge entre sus fines la investigación e innovación-, y el del Decreto 75/2008, por el que se aprueban sus Estatutos -que recogen la investigación, innovación, y transferencia de conocimiento como fines generales-.

El IAPH desarrolla su función investigadora en el marco de los Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía, tal como marca nuestro Plan Estratégico 2017-2020. Por este motivo, el objetivo de impulsar la investigación en 2021 consistirá en elaborar y ejecutar proyectos competitivos en el ámbito de los retos de la sociedad, de excelencia de adquisición de equipamiento científico técnico e infraestructuras dentro de programas I+D+i nacionales e internacionales. Todo ello con la finalidad de avanzar en el conocimiento del patrimonio cultural desde el punto de vista conceptual y operativo, apostando por la definición de criterios y metodologías de actuación, la innovación tecnológica y de gestión, y el conocimiento abierto.

Por otro lado, la transferencia de los resultados de la investigación es un aspecto fundamental del proceso del conocimiento. El IAPH en el 2021 fomentará la transferencia del conocimiento patrimonial, tanto el generado internamente como el de terceros, a través de diversas vías: producción científica, formación especializada y publicaciones propias. Asimismo se llevan a cabo tareas de carácter divulgativo para fomentar la cultura científica en patrimonio tanto respecto al sector educativo como a la sociedad en general.

##### **ACT.1.1.1 Formulación de propuestas de proyectos competitivos**

A través de esta actuación se avanza en la consolidación de estructuras y procedimientos para la gestión de la investigación en el marco de la estructura orgánica del IAPH. Para 2021 se persigue presentar el mayor número de proyectos en convocatorias competitivas (autonómicas, nacionales e internacionales), promover la integración del IAPH en consorcios de la más alta calidad técnica y científica (redes de investigación nacionales e internacionales), así como la renovación de los equipamientos e infraestructuras de los Laboratorios del IAPH, mediante la ejecución del Proyecto de equipamiento científico-tecnológico denominado "EQC2019-005515-P. Actualización y mejora del equipamiento científico-tecnológico del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y creación de un laboratorio móvil de técnicas no destructivas" concedido por el programa estatal de generación de conocimiento y fortalecimiento científico y tecnológico del sistema de I+D+i, subprograma estatal de infraestructuras de investigación y equipamiento científico-técnico, en el marco del plan estatal de investigaciones científicas y técnica y de innovación



2017-2020.

#### **ACT.1.1.2 Participación en proyectos de investigación**

La importancia de estos proyectos radica en su alineación con los retos de la sociedad identificados en planes y programas de I+D+i nacionales y europeos, en su gran visibilidad y captación de recursos, y en la posibilidad de trabajar en colaboración con otras instituciones que enriquecen y complementan los conocimientos propios. Entre los proyectos de investigación con los que participa el IAPH en colaboración con universidades cabe destacar: Hormigón y otros materiales de construcción innovadores por su acción auto-limpiante, secuestrante de contaminantes, repelente y biocida (Universidad de Cádiz) y Criterios paleobiológicos en la gestión y conservación de la biodiversidad. La ostra plana (*Ostrea edulis*, Linneo, 1758) en el litoral andaluz (Universidad de Huelva).

#### **ACT.1.1.3 Desarrollo de actividades de transferencia**

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene entre sus fines y funciones generales la valorización del patrimonio cultural y la transferencia de conocimiento. En esta acción de transferencia se abordan temas que resultan de gran interés conceptual y metodológico para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo del patrimonio cultural y que además sirven para dinamizar a los agentes del patrimonio cultural, favorecer la participación, la innovación y el emprendimiento.

Asimismo se trabaja en potenciar la transferencia de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por el propio IAPH con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento generado y las capacidades tecnológicas en I+D por otras instituciones, por el sector productivo o por la sociedad en general. A tal fin se incentivan las publicaciones científicas (preferentemente de impacto) la participación en reuniones científicas, congresos y seminarios, la realización de acciones formativas específicas y de difusión, etc. Para 2021, cabe destacar la participación del IAPH en el congreso internacional: Ciencia y Arte VIII. Ciencias y tecnologías aplicadas a la conservación del patrimonio

#### **OO.1.2 ESTABLECER PAUTAS PARA LA TUTELA EN APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Tutelar el patrimonio histórico constituye uno de los fines generales del IAPH (Ley 5/2007, de 26 de junio) por lo que este objetivo da forma a buena parte de las atribuciones de sus Estatutos: el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión; apoyar las actividades para la tutela del patrimonio cultural encomendadas desde la administración competente en la materia y, de una manera especial, las demandadas desde de la propia Consejería matriz (artículo 4).

Aumentar la emisión de informes científico-técnicos a demanda de las necesidades para la acción tutelar de la administración, especialmente de la autonómica y encauzada desde la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tanto en el patrimonio terrestre como en el subacuático, serán acciones de este objetivo.

Igualmente, se apoyarán iniciativas de especial calado en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales reconocidos con las máximas categorías de protección, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores u otras herramientas de planificación para la tutela.

Se establecerán cauces de comunicación para mejorar la gestión, capacidades y respuestas de apoyo a la tutela del Patrimonio Cultural demandadas tanto desde la propia Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico como desde otros organismos públicos. Sistematizar estos trabajos permitirá mejorar aspectos de



funcionamiento interno del propio Instituto y de la oferta de sus capacidades para las instituciones públicas.

Para el 2021 se consolidarán los trabajos de asesoramiento al desarrollo de dos planes directores en conjuntos arqueológicos así como aquellos otros que se acuerde con la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, se continuará con la actividad de emisión de informes de referencia para el desarrollo de expedientes de tutela del Patrimonio Cultural. Por último, se establecerá un protocolo para establecer los cauces de actuación entre las administraciones públicas y el IAPH en este ámbito de actuación

#### **ACT.1.2.1 Elaboración de informes y documentos técnicos para la tutela del patrimonio cultural**

En dichos informes se desarrollarán las capacidades técnicas de la institución relacionadas con el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos o técnicas aplicadas a la tutela (protección, conservación, gestión, investigación y difusión) de las diferentes tipologías terrestres de bienes. Estos informes se redactarán en respuesta a las posibles materias demandadas desde la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, así como de otras instituciones u organismos públicos a los que pueda dar respuesta técnica el Instituto en esta materia.

#### **ACT.1.2.2 Elaboración de informes y documentos técnicos para la tutela del patrimonio arqueológico subacúatico**

Apoyar iniciativas estratégicas de la administración competente en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales con reconocimiento máximo de protección. De esta manera se dará respuesta a acciones tutelares de especial calado predominantemente dentro de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores o cualquiera de las restantes herramientas reconocidas que afectan a la planificación de la tutela del patrimonio cultural.

Este apoyo se materializará en la prestación de las capacidades científico técnicas que delimitan los funciones del IAPH y siempre a demanda de las necesidades marcadas desde la administración como coordinadora de estas acciones o herramientas de planificación tutelar. Independientemente de los documentos generados para la consecución de los objetivos del promotor, se redactarán los documentos técnicos que acrediten el alcance de la participación.

#### **ACT.1.2.3 Asesoramiento para la redacción de herramientas de planificación para la tutela del patrimonio cultural**

Apoyar iniciativas estratégicas de la administración competente en la redacción de planes a través de un asesoramiento técnico especializado basado en los conocimientos interdisciplinares de los investigadores y profesionales del IAPH. Para el 2021 se concluirán los asesoramientos a los planes directores de los conjuntos arqueológicos de Itálica y Medina Azahara.. Y por último, se podrá iniciar a demanda de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico esta misma actividad para los conjuntos arqueológicos de la Alcazaba de Almería y Carmona, o en su caso, aquellos que la planificación de la citada consejería determine

### **OO.1.3 ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS**

La adecuada protección de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Andalucía de exige respuestas técnicas de elevado rigor, de forma que la toma de aquellas decisiones que puedan afectar a los mismos, se



fundamente en el conocimiento y la innovación. A tal fin se requiere la puesta a disposición de la sociedad de unos servicios técnicos de calidad, proporcionados por técnicos formados y prestados, entre otros, bajo los principios de eficacia y eficiencia, calidad, rigor científico e innovación metodológica y operativa.

El IAPH en su condición de entidad del sistema público andaluz, con plena vocación de servicio público, oferta una línea de servicios generales y especializados en patrimonio histórico y cultural diseñada en base a sus capacidades técnico-científicas en el marco de sus fines y funciones estatutarias. Los servicios del IAPH tienen el compromiso de lograr el máximo nivel de satisfacción de las personas usuarias, intentando responder a sus necesidades y expectativas.

#### **ACT.1.3.1 Servicios generales**

Prestados de manera ágil y eficaz a través de los servicios de información (información de bienes culturales y servicios de cartografía digital) y de los servicios documentales (biblioteca, mediateca y archivo).

#### **ACT.1.3.2 Servicios especializados**

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene entre sus principales cometidos la transferencia del conocimiento a la sociedad, adaptándose a un entorno cambiante. Para el desempeño de este cometido ha apostado por la prestación de unos servicios especializados de Patrimonio Cultural de calidad. Este objetivo da respuesta a la vertiente más empresarial de esta Agencia Pública. Entre los servicios previstos ejecutar durante el ejercicio 2021 se encuentran fundamentalmente la restauración de bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Cultural, análisis y diagnósticos de bienes culturales y valoraciones de obras de arte,

### **OO.1.4 OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**

Este objetivo se plantea como un elemento transversal en el seno de la institución que vertebra y consolida los mecanismos que impulsan, desarrollan y se implantan para conseguir que los procesos de gestión garantice una organización eficaz, eficiente y transparente, respondiendo de una manera ágil a las demandas de su entorno.

Para ello, durante el ejercicio se certificarán los procesos de trabajo desarrollándose los dos sistemas (de gestión de la planificación y de datos abiertos) que den soporte a cada uno de los procedimientos de gestión de los recursos necesarios.

#### **ACT.1.4.1 Coordinación y sistemas de gestión**

Esta actuación se plantea como un elemento transversal en el seno de la institución que vertebra y consolida los mecanismos que impulsan, desarrollan y se implantan para conseguir que los procesos de gestión garantice una organización eficaz, eficiente y transparente, respondiendo de una manera ágil a las demandas de su entorno.

### **OO.1.5 VISIBILIZAR EL PAPEL DE LA MUJER EN LA CREACIÓN, TRANSMISIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL**

El patrimonio cultural es el principal elemento conformador de la identidad de una sociedad por lo que es imprescindible que se garantice la visibilidad de todos los actores que contribuyen a su desarrollo. En este



sentido es importante desarrollar acciones que permitan mejorar el conocimiento sobre el papel de la mujer en la identificación, creación, transmisión y salvaguarda del patrimonio en la actualidad y a lo largo de la historia. Estas consistirán en el ejercicio 2021 en la documentación del papel determinante de la mujer en la salvaguarda del patrimonio inmaterial de Andalucía. También se desarrollarán acciones formativas o jornadas de acceso al patrimonio histórico y su conservación de colectivos afectados por violencia de género

**ACT.1.5.1 Desarrollo de actividades que contribuyan a visibilizar el papel de la mujer en la transmisión y salvaguarda del patrim.cultural**

El papel jugado por la mujer es especialmente relevante en relación con determinados patrimonios, como el inmaterial, ya que éste constituye un contexto idóneo para la conformación y transmisión de las funciones e identidades de género. Es por ello que a lo largo de la anualidad el IAPH desarrollará acciones específicas centradas en esta cuestión.

En el 2021 se impulsará el registro de actividades patrimoniales en el que es determinante el papel de la mujer.

**ACT.1.5.2 Actividades en favor del acceso a la cultura del patrimonio para mujeres en exclusión por maltrato de género**

Con el objetivo de promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, se plantea el desarrollo de actividades divulgativas/formativas en torno al patrimonio destinadas específicamente a este colectivo en situación de exclusión social, posibilitando el acceso a la cultura y las maneras de proteger el patrimonio histórico de Andalucía.

En el 2021 se realizarán visitas técnicas a la sede del IAPH, adaptadas a colectivos de mujeres afectadas por violencia de género en la que puedan conocer la naturaleza y Idedicación de las instituciones públicas al patrimonio cultural.

**OO.1.6 CONSOLIDAR POLÍTICAS DE IGUALDAD EN EL SENO DE LA INSTITUCIÓN**

Desarrollo e implantación del Plan de Igualdad en el seno de la institución durante el 2021

**ACT.1.6.1 Aprobación Plan de Igualdad en el 2021**

Desarrollo e implantación del Plan de Igualdad mediante la elaboración de un documento de planificación del mismo